

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL PILAS



ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

FASE III: DOCUMENTO DE AVANCE

DOCUMENTO URBANÍSTICO - A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

FECHA: 4 DE JULIO DE 2025

EQUIPO REDACTOR:
SPANIARQ T10 SERVICIOS DE ARQUITECTURA SLP

DIRECTOR-COORDINADOR:
D. JOSÉ MANUEL MELÉNDEZ RODRÍGUEZ

T10
Architecture & Engineering
FOR DREAMERS



FASE III

Documento de Avance

DOCUMENTO URBANÍSTICO

A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



ÍNDICE

1. CRITERIOS, FINALIDAD Y OBJETIVOS	5
2. JUSTIFICACIÓN DE LA OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE SU FORMULACIÓN.....	7
3. DOCUMENTACIÓN TOPOGRÁFICA Y CARTOGRÁFICA DEL TÉRMINO.....	8
4. DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO Y DE SUS ASENTAMIENTOS DE POBLACIÓN	9
4.1. Introducción	9
4.2. Análisis y caracterización medioambiental del municipio	10
4.2.1. Climatología.....	10
4.2.2. Calidad del aire.....	17
4.2.3. Geología	22
4.2.4. Geomorfología.....	23
4.2.5. Hidrología e hidrogeología	30
4.2.6. Vegetación.....	37
4.2.7. Hábitats de interés comunitario	43
4.2.8. Fauna.....	44
4.2.9. Paisaje	52
4.2.10. Áreas sensibles y riesgos de impactos	59
4.3. Análisis de los condicionantes socioeconómicos del municipio	61
4.3.1. Estructura demográfica	61
4.3.2. Actividad económica.....	70
4.4. Análisis del asentamiento urbano.	78
4.4.1. Situación y contexto histórico.....	78
4.4.2. Núcleo de población	80
4.4.3. Crecimientos irregulares y parcelaciones urbanísticas.....	81
4.4.4. Análisis de la estructura urbana y su clasificación	94
4.4.5. Morfologías y tipologías urbanas	97
4.4.6. Estado del parque de viviendas	102
4.4.7. Adecuación del estado del parque de viviendas a las necesidades de la población .	106
4.5. Análisis de la estructura dotacional.....	107
4.5.1. El marco de las dotaciones en el PGOM	107
4.5.2. Espacios Libres y Zonas Verdes.....	108
4.5.3. Equipamientos Comunitarios	111
4.5.4. Movilidad	113



4.5.5.	Infraestructuras y servicios técnicos	121
4.6.	Análisis de los elementos con posible valor patrimonial.....	126
4.6.1.	Bienes inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz.....	126
4.6.2.	Guía Digital de Patrimonio Cultural de Andalucía.....	127
4.6.3.	Gestión de los Bienes Culturales de Andalucía – MOSAICO.....	128
4.6.4.	Inventario de Edificios de Interés Arquitectónico de Propiedad Pública de Carácter Local en Andalucía 2021-2022 (IEPIA).....	128
4.6.5.	Publicación Cortijos, haciendas y lagares. Arquitectura de las grandes explotaciones agrarias en Andalucía	130
4.6.6.	Catálogo de Bienes Protegibles del planeamiento vigente.....	130
4.7.	Análisis de Usos del Suelo.....	131

5. ANTECEDENTES DE PLANEAMIENTO, TERRITORIAL Y URBANÍSTICO, ASÍ COMO LAS AFECCIONES.....134

5.1.	Marco legislativo: Estatal y Autonómico.....	134
5.1.1.	La Constitución Española de 1978.....	134
5.1.2.	La legislación básica estatal.....	135
5.1.3.	Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA)	135
5.1.4.	Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA.....	137
5.1.5.	Decreto-Ley 11/2022, de 29 de noviembre, por el que se modifica la ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.	138
5.1.6.	Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.....	139
5.2.	Planeamiento supramunicipal	140
5.2.1.	Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA).....	140
5.2.2.	Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS).....	143
5.2.3.	Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana (POTAD).....	148
5.2.4.	Plan Especial de Protección del Medio Físico (PEPMF)	154
5.3.	Planeamiento municipal	158
5.3.1.	Normas Subsidiarias (NN.SS).....	158
5.3.2.	Texto Refundido de las Normas Subsidiarias Municipales de Ordenación.	159
5.3.3.	Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la LOUA.....	159
5.3.4.	Otras modificaciones.....	160
5.3.5.	Grado de desarrollo y ejecución.....	160
5.3.6.	Tabla resumen.....	162



5.4.	Otros documentos de interés	166
5.4.1.	Plan Municipal de Vivienda y Suelo	166
5.4.2.	Inventario de Parcelaciones Urbanísticas de la Junta de Andalucía	166
5.4.3.	Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos Urbanísticos existentes en el Suelo No Urbanizable de Pilas.	167
5.4.4.	Plan de Movilidad Sostenible de la Provincia de Sevilla (PMSPS).....	170
5.4.5.	Grupo de Desarrollo Rural Aljarafe-Doñana (ADAD).....	171
5.4.6.	Agenda Urbana de Pilas (AUP 2030).....	171
5.4.7.	Plan Contigo	175
5.4.8.	Inventario de Edificios de Interés Arquitectónico de Propiedad Pública de Carácter Local en Andalucía.....	175
5.4.9.	Catálogo de Paisaje de la Provincia de Sevilla.....	176
5.4.10.	Plan Andaluz para la prevención de los efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la Salud 2024.....	177
6.	CONDICIONES DERIVADAS DE LEGISLACIONES Y PLANIFICACIONES SECTORIALES CON INCIDENCIA EN EL MUNICIPIO.....	178
6.1.1.	Normativas relativas a afecciones.....	178
6.1.2.	Afecciones sectoriales del territorio.....	189
7.	ZONIFICACIÓN ACÚSTICA. IMPACTO ACÚSTICO	209



1. CRITERIOS, FINALIDAD Y OBJETIVOS

El presente Documento de Avance se elabora sobre tres premisas. Sobre la **información recibida** por las administraciones con competencia sectorial, incluida la competente en materia de ordenación del territorio sobre las protecciones, servidumbres, deslindes y demás afecciones que pudieran tener incidencia en la elaboración del instrumento; en segundo lugar, sobre la base de los **resultados de la consulta ciudadana** o consulta pública previa; y en tercer lugar, sobre la base de los **problemas urbanísticos y territoriales que se han detectado** y se han debatido con los técnicos municipales.

Las actividades de recogida de información, sus tratamientos y análisis se desarrollarán constantemente hasta la redacción del documento del plan apto para su aprobación. No obstante, la fase del presente documento, el avance, marca una nueva etapa en la elaboración del plan, en la cual se dan por finalizados la mayor parte de los trabajos previos de documentación y se procede al estudio de las alternativas de desarrollo urbanístico y de solución de las diferentes problemáticas que se han detectado en el municipio durante las fases anteriores.

Conforme se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas, previo a la elaboración del documento de diagnóstico, se celebró una sesión pública informativa donde se expuso qué tipo de instrumento de planeamiento general se está elaborando y cuáles eran los hitos dónde se pudiera hacer efectiva dicha participación. Tras la elaboración del documento de diagnóstico y previa entrega de la versión definitiva del presente avance, se plantea la celebración de **nuevas jornadas de participación ciudadana** con el objetivo de llegar a la mayor parte de la población.

En ellas, se presentarán las principales decisiones urbanísticas que se han adoptado para la redacción del presente documento y se recogerán nuevas sugerencias y solicitudes que responderán al interés público y social de la ciudadanía del municipio.

Como base de aproximación a la naturaleza del nuevo Plan General de Ordenación Municipal, se plantean los siguientes criterios metodológicos que según la experiencia del equipo redactor entiende que deben tenerse en cuenta para la redacción del mismo:

- Entender el **Plan General de Ordenación Municipal** como documento marco aglutinador de análisis, estudios, trabajos previstos, proyecciones, demandas, etc., que con la flexibilidad precisa vaya dirigiendo las inercias que se produzcan en el municipio durante los años de su vigencia.
- Elaboración de un plan siguiendo un **método inductivo-deductivo** que evite fórmulas apriorísticas, aunque éstas sean coherentes y racionales. Es decir, que parte de datos objetivos para **elaborar un modelo territorial como un todo que integra y supera las distintas partes separadas**.



Este todo ya no es algo vacío, algo abstracto que ha surgido de la mera reflexión urbanística, sino que está anclado en la consideración de las demandas y necesidades de los usuarios, y deviene así en algo nuevo que satisface los déficits actuales formando un continuo urbano en el que las partes encuentran sentido y razón. No es, ni debe ser, una suma de realidades heterogéneas y sectoriales, sino el resultado de una dialéctica en la que surge un todo nuevo que da sentido y justificación a todos los elementos en la nueva idea de ciudad.

- En el nuevo plan se estima esencial el **equilibrio entre las propuestas a corto, medio y largo plazo**. Es por ello indispensable pensar en el futuro, si bien en lo que concierne al horizonte más dilatado las propuestas que configuren éste se han concebir de forma más flexible, porque es de las que menos seguro se puede estar.
- El plan que se elabore **debe resultar fácilmente comprensible para el conjunto de la población**, sobre todo en aquellos aspectos que directamente le puedan concernir. Por tanto, es **necesario** poner en relieve el **papel del ciudadano** en el proceso de construcción del municipio, siendo de suma importancia que el ciudadano se integre en todas las fases del proceso de planeamiento. Solamente de esta forma podrá garantizarse una aceptable interpretación de la realidad en la elaboración del plan, y un entendimiento suficiente de las consecuencias que para el ciudadano tendrá la ordenación que se adopte.

En este sentido, y como se verá más adelante, la **metodología** que se establece para la formulación del plan **fomenta e incentiva la participación ciudadana** mediante actos complementarios a los exigidos legalmente.

- El planeamiento urbanístico que se elabore debe aspirar a convertirse en una pieza más de una combinación más amplia de instrumentos de política urbana. Para hacer posible esta intención, que no es otra de **adecuar el planeamiento a su gestión y puesta en práctica**, tenemos como primera exigencia **la asunción del planeamiento por los responsables de la ejecución del mismo y la compresión de las determinaciones**, ya que solamente así se podrá evitar su falta de aplicación.
- Contemplar un funcionamiento integrado y coherente desde el punto de vista ecológico de las acciones a desarrollar sobre el término municipal, interrelacionando todas las políticas sectoriales con el respeto y la mejora del medio ambiente, y entendiendo este principio como básico para la consecución de una adecuada calidad de vida de los ciudadanos.
- Este planeamiento es Plan General de Ordenación Municipal y su contenido se ajustará al art. 63 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante **LISTA**), como instrumento con el que se configura y define el modelo de ciudad a medio y largo plazo.

Por tanto, con la información recibida, la realización de diferentes estudios, el análisis de la cartografía existente, los criterios y los objetivos a seguir, se procede a plasmar en este documento los resultados



obtenidos; asimismo, este documento tendrá **carácter de borrador del instrumento de ordenación urbanística** a efectos de su tramitación ambiental. Del mismo modo, no es un documento cerrado, aunque sí muy concreto y perfilado, por lo que sus conclusiones continuarán fraguándose hasta el documento que se elabore para la aprobación inicial.

Esta fase de trabajo se orienta con los objetivos y las capacidades operativas de esta figura de planeamiento, por tanto, el tratamiento de estos aspectos garantiza un avance adecuado con el plan que se elabora. El alcance y profundidad de los estudios vendrán pues, determinados por la naturaleza y características del territorio, el asentamiento de la población y el contenido sustantivo del PGOM.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE SU FORMULACIÓN

El **planeamiento urbanístico vigente** actualmente en **Pilas** es:

- **Normas Subsidiarias** (en adelante NNSS) de Planeamiento Municipal, que fueron aprobadas por Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla con fecha de 4 de octubre de 1996 (BOP n.º 24 de 30 de enero de 1997).
- El **Texto Refundido de las Normas Subsidiarias Municipales de Ordenación** aprobado por el Pleno de dicho municipio el 09/05/2005 con sujeción a la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (en adelante, CPOTU). (BOP n.º 203 de 2 de septiembre de 2005)
- La **Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias Municipales a la Ley 7/2002 de 17 de octubre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA)** conforme al procedimiento que se estableció en el Decreto 11/2008, con aprobación por el Pleno del Ayuntamiento el 03 de junio de 2010.

En este contexto se estima necesario la formulación de un nuevo instrumento de ordenación urbanística general, un **Plan General de Ordenación Municipal** (en adelante PGOM), con el fin de dotar al municipio de un instrumento adaptado a la reciente Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, que permitiera afrontar nuevas estrategias de desarrollo urbanístico sostenible, a medio y largo plazo.

Con el objetivo de **garantizar la participación de los ciudadanos** en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario y según se establece en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 77.2 de la **LISTA**, y con carácter previo a la elaboración del documento, se crea una sección en el Portal Web



del ayuntamiento (Participación Ciudadana PGOM) donde cualquier interesado puede consultar toda la información que se va generando y donde.

Tras la elaboración de un Programa de trabajo y un Plan de Participación Pública, se realizó un **Documento de Diagnóstico Previo** donde se recopiló toda la información urbanístico-ambiental necesaria para caracterizar al municipal, en base a la cual se continua con los trabajos de redacción del Plan General de Ordenación Municipal de Pilas, elaborándose con el presente documento, el **Documento de Avance del PGOM**.

El presente Documento de Avance tiene como objetivo ofrecer un análisis preliminar completo y detallado del término municipal de Pilas, estableciendo para ello una descripción evaluativa del **medio físico** y del **medio urbano**, así como de todos los elementos relevantes que nos permitan poder evaluar las principales particularidades a tener en cuenta para la redacción del presente **Plan General de Ordenación Municipal**.

Así pues, al amparo de la **Ley de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía** (en adelante **LISTA**), se abordarán en este documento, los principales retos y oportunidades que enfrenta el municipio en diferentes ámbitos, como el desarrollo urbanístico, la preservación del patrimonio, la sostenibilidad ambiental y el impulso económico. Un **nuevo Plan General de Ordenación Municipal** que contribuya al **crecimiento equilibrado y sostenible del mismo**, favoreciendo tanto al bienestar de sus habitantes como a la preservación de su identidad local.

3. DOCUMENTACIÓN TOPOGRÁFICA Y CARTOGRÁFICA DEL TÉRMINO

Para la obtención de la cartografía se han utilizado las fuentes indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Donde, se especifica que la base cartográfica empleada deberá comprender la cartografía del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y de la Gerencia Territorial del Catastro (Administración General del Estado), a escala 1/1000 y 1/5000.

A través de la aplicación Line@, para la consulta y descarga de la cartografía disponible por la Junta de Andalucía, que se encuentra en la web del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, se han obtenido los siguientes archivos cartográficos:

- o Base Cartográfica de Andalucía básica en formato vectorial 1:10.000. (2013) para la escala del término municipal.
- o Cartografía urbana vectorial 1:1.000 (Diputación de Sevilla).
- o Cartografía vectorial de los límites de los términos municipales de Andalucía.
- o Base Cartográfica de Andalucía básica 1:10.



- o Cartografía catastral urbana y rústica digitalizada, obtenida de la Sede Electrónica de Catastro mediante la descarga de la cartografía vectorial por provincia.

Al descargarla, esta cartografía se encuentra proyectada en el sistema de referencia ETRS89 Huso 30. Por lo que no ha sido necesario realizar cambio de proyección y se han mantenido las características de la cartografía oficial.

De las siguientes fuentes, se han obtenido otros documentos de interés y que permiten completar el análisis y aportan más información sobre el estado actual del municipio:

- Catálogo REDIAM. Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul:
 - o Cartografía vectorial de elementos significativos del territorio (cauces, vías pecuarias, Espacios Naturales Protegidos, Red Natura, Reservas de la biosfera, Humedales, Geoparques y Zonas Especialmente protegidas de Importancia para el Mediterráneo.
- Agenda Andaluza de la Energía. Consejería de Industria, Energía y Minas:
 - o Cartografía vectorial de la situación de líneas de alta tensión.
- Centro de descargas del Organismo Autónomo Centro Nacional de Información Geográfica.
 - o Ortofoto PNOA Plan Nacional de Ortofotografía Aérea 2022
- Google Earth.
 - o Ortofoto 2022 Maxar Technologies.

Esta base cartográfica, ha sido actualizada con la cartografía del planeamiento vigente, la planimetría recopilada, y las ortofotos actualizadas del término municipal. En algunas zonas, ha sido necesario realizar pequeños ajustes puntuales para mejor adaptación de la cartografía a la realidad existente. Este es un proceso activo y continuará durante las primeras fases de elaboración del presente Plan.

4. DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO Y DE SUS ASENTAMIENTOS DE POBLACIÓN

4.1. Introducción

El municipio de **Pilas** se encuentra situado a 31,7km de la ciudad de Sevilla, Pilas conforma uno de los términos municipales de segunda corona de la comarca del Aljarafe. Dentro de ella, limita hacia el norte con Huévar del aljarafe y hacia el este con Aznalcázar y una pequeña franja de Benacazón. Hacia el sur, Pilas limita con Villamanrique de la Condesa. Fuera de la comarca, limita con la comarca de El Condado, perteneciente a la provincia de Huelva, con la cual Pilas mantiene vecindad hacia el noroeste con el término municipal de Chucena y hacia el oeste con Hinojos. Todo ello, sumado a su pertenencia



al ámbito del Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana, le confiere una importancia notable y característica dentro de la comarca aljarafeña.

4.2. Análisis y caracterización medioambiental del municipio

4.2.1. Climatología

El clima de una localidad se encuentra definido por las estadísticas a largo plazo de los caracteres que describen el tiempo de ese lugar, como son la temperatura, humedad, viento, precipitación, etc.; siendo el tiempo el estado de la atmósfera en un lugar y momento determinado. De esta forma, el clima de una región es el resultado del conjunto de las condiciones atmosféricas que se presentan típicamente en ella a lo largo de los años.

El clima resulta del conjunto de condiciones atmosféricas que se presentan a partir de los años. La importancia del clima resulta imprescindible en el estudio del medio físico, debido a los aspectos tan amplios que abarca en la vida humana, animal y vegetal.

En la **provincia de Sevilla** el clima es templado-cálido, caracterizado por una elevada temperatura media anual de 18°C aproximadamente, y bajas precipitaciones irregulares estacionales con una precipitación acumulada anual de unos 483mm.

La REDIAM ofrece una sección de Regiones Climáticas de Andalucía, según la cual casi la totalidad de la provincia de Sevilla se encuentra en el Valle del Guadalquivir, una zona importante con rasgos característicos del clima mediterráneo con altas temperaturas, precipitaciones irregulares y fuerte insolación. Por el valle del Guadalquivir penetra la influencia húmeda atlántica que, a medida que avanza al interior se dan condiciones de continentalidad, principalmente en el curso alto del valle.

La depresión del Guadalquivir, de clima mediterráneo continental, se compone de las áreas Alto, Medio, Medio-Bajo y Bajo Guadalquivir.

Área geográfica	Depresión del Guadalquivir
Tipo de clima	Mediterráneo continental
Temperatura media anual (°C)	17-18
Precipitación media anual (mm)	500-700
Nº de días de lluvia al año	75-100
Nº de meses del período seco	4-5
Amplitud térmica anual	18-20
Nº de días con helada al año	2-20

*Información climática general de la Depresión del Guadalquivir, Sierras Béticas y Surco Intrabético.
Fuente: elaboración propia a partir de la REDIAM.*

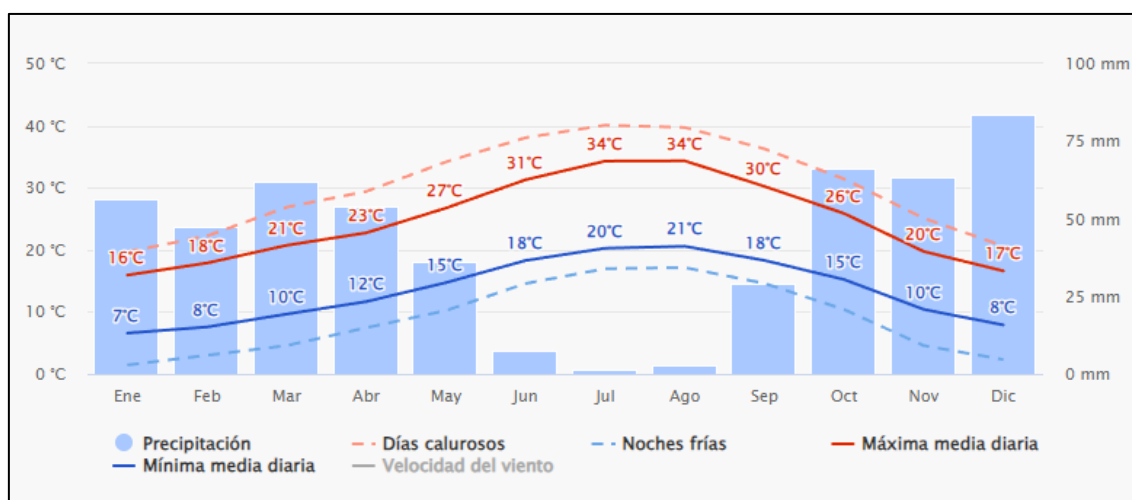


La totalidad del término municipal de Pilas se ubica sobre la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir. El clima de la cuenca es de tipo mediterráneo, definido por un carácter templado-cálido con temperaturas que rondan los 16,8°C de media anual. Destaca la irregularidad de las precipitaciones con una media anual de unos 550 l/m². Por la zona atlántica penetran borrascas oceánicas de componente oeste, las cuales suponen una distribución de lluvias en dirección SO-NE. Por lo general, las precipitaciones son de tipo torrencial sobre zonas con largos periodos de sequía, con altas temperaturas y susceptibles a la erosión.

Las condiciones climáticas de Pilas se caracterizan por una temperatura cálida y templada. Los veranos son cortos, áridos y principalmente despejados. Los inviernos son fríos y parcialmente nublados.

Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 5 °C a 35 °C y rara vez baja a menos de 1 °C o sube a más de 39 °C.

La temperatura media anual es de unos 18 °C y las precipitaciones rondan los 408 mm.



Datos climatológicos generales de Pilas. Fuente: Meteoblue.

La estación más cercana de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) a la zona de estudio con datos disponibles de valores climatológicos normales, es la estación de Sevilla Aeropuerto, a unos 37 km en línea recta del núcleo principal de Pilas.



AEMET
SEVILLA AEROPUERTO
Provincia: Sevilla
Coordenadas
Latitud: 37° 25' 0" N
Longitud: 5° 52' 45" O
Altitud: 34 m

Datos sobre la estación meteorológica de Sevilla Aeropuerto. Fuente: AEMET.

Los valores climatológicos normales para la estación de Sevilla Aeropuerto se resumen en el siguiente cuadro para el periodo de análisis 1981 - 2010:

Mes	T	TM	Tm	R	H	DR	DN	DT	DF	DH	DD	I
Enero	10.9	16.0	5.7	66	71	6.1	0.0	0.4	2.7	1.8	11.2	183
Febrero	12.5	18.1	7.0	50	67	5.8	0.0	0.5	3.0	0.7	7.9	189
Marzo	15.6	21.9	9.2	36	59	4.3	0.0	0.6	2.3	0.0	8.6	220
Abril	17.3	23.4	11.1	54	57	6.1	0.0	1.4	1.4	0.0	6.0	238
Mayo	20.7	27.2	14.2	30	53	3.7	0.0	1.2	0.7	0.0	6.9	293
Junio	25.1	32.2	18.0	10	48	1.3	0.0	0.7	0.2	0.0	12.9	317
Julio	28.2	36.0	20.3	2	44	0.2	0.0	0.2	0.2	0.0	21.1	354
Agosto	27.9	35.5	20.4	5	48	0.5	0.0	0.4	0.2	0.0	18.7	328
Septiembre	25.0	31.7	18.2	27	54	2.4	0.0	0.8	0.5	0.0	10.3	244
Octubre	20.2	26.0	14.4	68	62	6.1	0.0	1.2	2.4	0.0	7.8	216
Noviembre	15.1	20.2	10.0	91	70	6.4	0.0	0.9	2.1	0.0	8.0	181
Diciembre	11.9	16.6	7.3	99	74	7.5	0.0	0.8	3.0	0.5	8.4	154
Año	19.2	25.4	13.0	539	59	50.5	0.0	9.1	18.7	3.2	129.0	-

Valores climatológicos normales en el ámbito de estudio. Fuente: AEMET.



Leyenda	
T	Temperatura media mensual/anual (°C)
TM	Media mensual/anual de las temperaturas máximas diarias (°C)
Tm	Media mensual/anual de las temperaturas mínimas diarias (°C)
R	Precipitación mensual/anual media (mm)
H	Humedad relativa media (%)
DR	Número medio mensual/anual de días de precipitación superior o igual a 1 mm
DN	Número medio mensual/anual de días de nieve
DT	Número medio mensual/anual de días de tormenta
DF	Número medio mensual/anual de días de niebla
DH	Número medio mensual/anual de días de helada
DD	Número medio mensual/anual de días despejados
I	Número medio mensual/anual de horas de sol

Leyenda de valores climatológicos. Fuente: AEMET.

Los valores extremos absolutos son los siguientes, para la serie actualizada el 30 de noviembre de 2024:

Variable	Anual
Máx. núm. de días de lluvia en el mes	25 (ene. 1996)
Máx. núm. de días de tormenta en el mes	7 (nov. 1983)
Prec. máx. en un día (l/m2)	109.3 (02 nov. 1997)
Prec. mensual más alta (l/m2)	361.1 (nov. 1983)
Prec. mensual más baja (l/m2)	0.0 (dic. 1988)
Racha máx. viento: velocidad y dirección (Km/h)	Vel 136, Dir 230 (06 nov. 1966 02:45)
Tem. máx. absoluta (°C)	46.6 (23 jul. 1995)
Tem. media de las máx. más alta (°C)	39.4 (jul. 2022)



Variable	Anual
Tem. media de las mín. más baja (°C)	1.0 (ene. 1968)
Tem. media más alta (°C)	30.7 (jul. 2020)
Tem. media más baja (°C)	7.1 (feb. 1956)
Tem. mín. absoluta (°C)	-5.5 (12 feb. 1956)

Valores climatológicos extremos registrados en la estación Sevilla Aeropuerto. Fuente: AEMET.

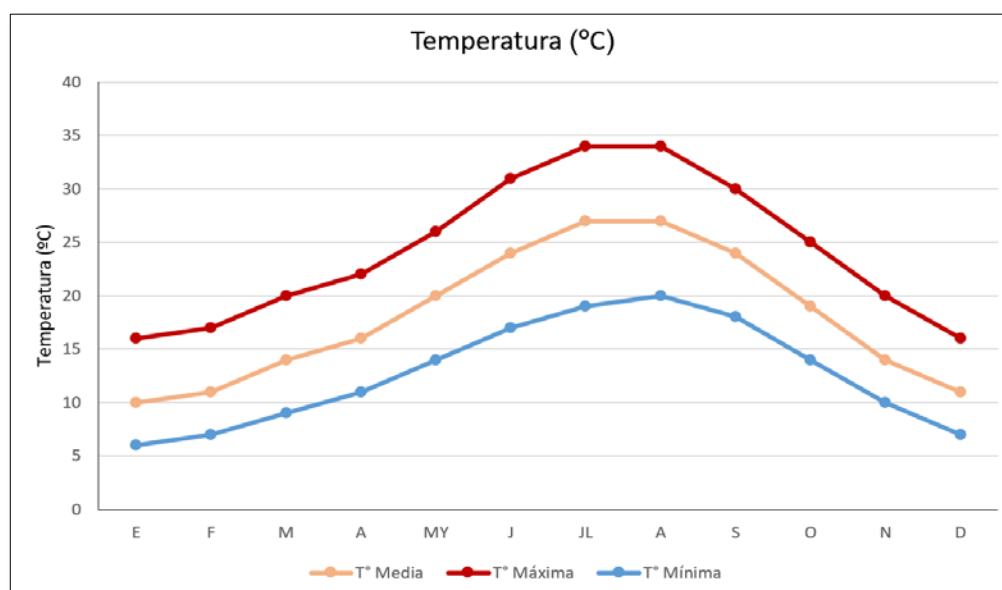
4.2.1.1. Temperaturas

La temperatura, junto con la humedad del aire, es el dato climatológico más importante por su influencia sobre las variables biológicas.

La temporada calurosa dura casi 3 meses, del 15 de junio al 13 de septiembre, y la temperatura máxima promedio diaria es más de 31 °C. El mes más cálido del año en Pilas es julio, con una temperatura media máxima de 34 °C y mínima de 19 °C.

La temporada fresca dura 3 meses y medio, del 17 de noviembre al 6 de marzo, y la temperatura máxima media diaria es de menos de 19 °C. El mes más frío del año en Pilas es enero, con una temperatura media mínima de 6 °C y máxima de 16 °C.

Por otro lado, se observa la amplitud térmica presente en todas las estaciones con fluctuaciones de 10 °C o más entre la temperatura máxima y la mínima.





TEMPERATURAS (°C)	E	F	M	A	MY	J	JL	A	S	O	N	D
T° Media	10	11	14	16	20	24	27	27	24	19	14	11
T° Máxima	16	17	20	22	26	31	34	34	30	25	20	16
T° Mínima	6	7	9	11	14	17	19	20	18	14	10	7

Temperaturas: medias mensuales, mínimas mensuales y máximas mensuales. Pilas.

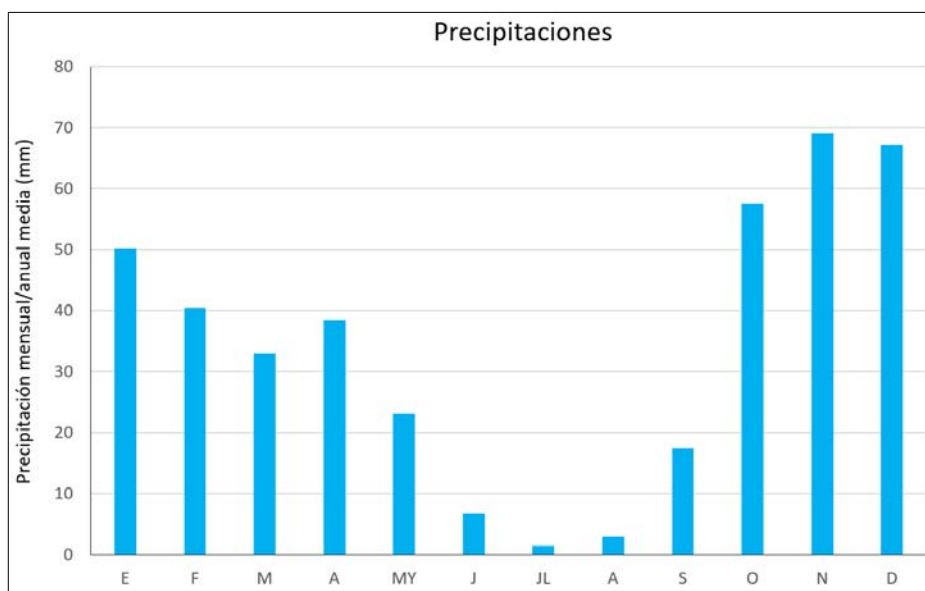
Fuente: elaboración propia a partir de WeatherSpark.

4.2.1.2. Precipitaciones

La temporada más lluviosa dura 7 meses y medio aproximadamente, del 27 de septiembre al 15 de mayo, con una probabilidad de más del 12 %. El mes con más días mojados en Pilas es diciembre, con un promedio de casi 6,6 días con por lo menos 1 milímetro de precipitación.

La temporada más seca dura unos 4,4 meses, de mediados de mayo a finales de septiembre. El mes con menos días mojados en Pilas es julio, con un promedio de 0,3 días con por lo menos 1 milímetro de precipitación.

La temporada de lluvia dura entre 8 y 9 meses, del 9 de septiembre al 29 de mayo, con un intervalo móvil de 31 días de lluvia de por lo menos 13 milímetros. El mes con más lluvia en el municipio es noviembre, con un promedio de 69 milímetros de lluvia. El periodo del año sin lluvia dura unos 3,3 meses, de finales de mayo inicios de septiembre. El mes con menos lluvia en Pilas es julio, con un promedio de 1 milímetros de lluvia.



PRECIPITACIONES (mm/mensual)	E	F	M	A	MY	J	JL	A	S	O	N	D
	50,2	40,4	33	38,5	23,1	6,8	1,4	3	17,5	57,6	69,1	67,2

Precipitaciones medias mensuales. Pilas. Fuente: elaboración propia a partir de WeatherSpark.

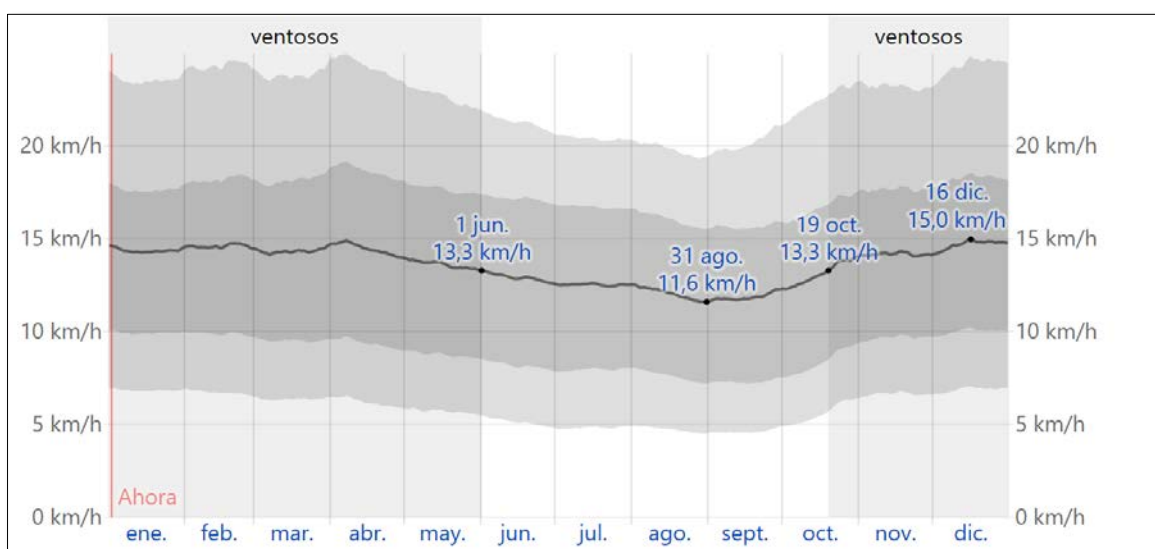


4.2.1.3. Viento

La velocidad promedio del viento por hora en Pilas tiene variaciones estacionales leves en el transcurso del año.

La parte más ventosa del año dura 7,4 meses, del 19 de octubre al 1 de junio, con velocidades promedio del viento de más de 13,3 kilómetros por hora. El mes más ventoso del año en el término municipal es diciembre, con vientos a una velocidad promedio de 14,7 kilómetros por hora.

El tiempo más calmado del año dura 4,6 meses, del 1 de junio al 19 de octubre. El mes más calmado del año en Pilas es septiembre, con vientos a una velocidad media de 11,9 kilómetros por hora.



Velocidad promedio del viento, Pilas. Fuente: WeatherSpark.

4.2.1.4. Insolación

La insolación es el número de horas de sol. Su importancia reside en actividades tales como la construcción o el turismo, por un lado, y el crecimiento de las plantas, por otro.

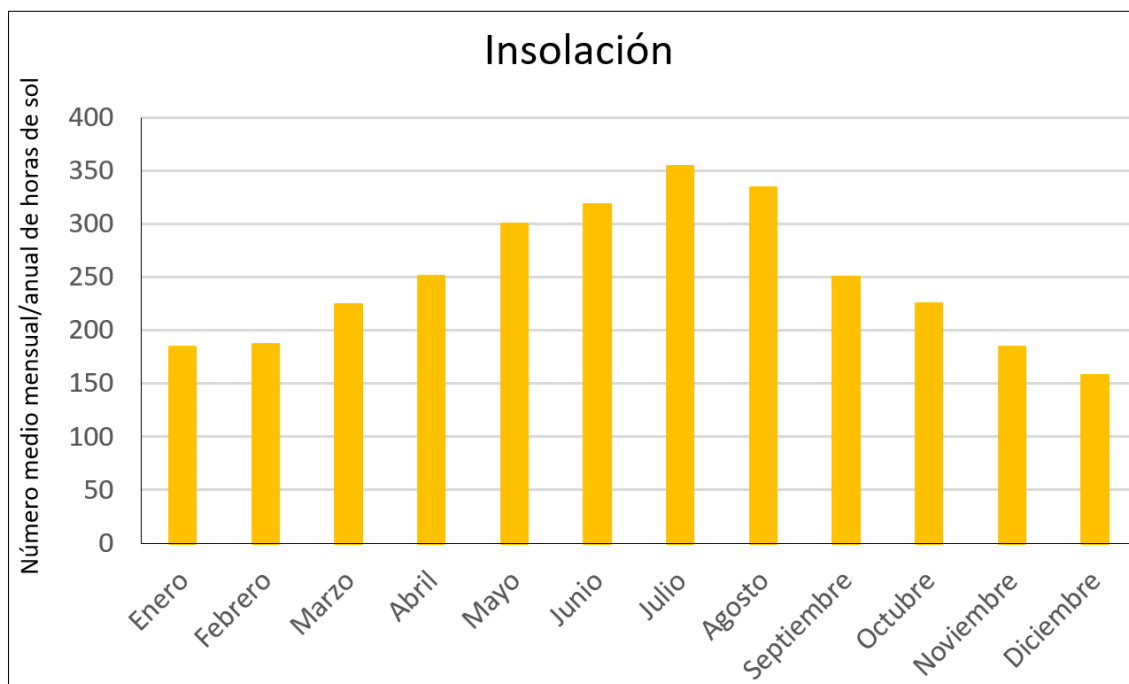
La distribución mensual de los días de sol para cada mes es la siguiente:

Mes	Número medio mensual/anual de horas de sol
Enero	183
Febrero	189
Marzo	220
Abril	238
Mayo	293
Junio	317
Julio	354



Agosto	328
Septiembre	244
Octubre	216
Noviembre	181
Diciembre	154
Año	2.917

Número de horas de sol en la zona de actuación. Fuente: AEMET.



Número medio mensual/anual de horas de sol. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de AEMET.

4.2.2. Calidad del aire

El Informe Anual de la Calidad del Aire (ICA) en Sevilla para 2023, presenta la información sobre los contaminantes a vigilar según la legislación vigente:

- **SO2 (Dióxido de Azufre):** asociado con enfermedades del sistema respiratorio. Se produce en procesos de combustión de combustibles de origen fósil que contienen azufre. (Industrias). El valor límite diario que no debe ser superado en más de 3 ocasiones por año civil es de 125 µg/m3.
- **CO (Monóxido de Carbono):** es un gas incoloro e inodoro muy toxico. Sus emisiones provienen sobre todo de procesos de combustión relacionados con el transporte y la generación de energía. Máximo diario de medias octohorarias 10 mg/m3.



- **NO2 (Dióxido de Nitrógeno):** se produce mayoritariamente en procesos de combustión y emisiones de vehículos. El umbral de alerta se fija en 400 µg/m3 durante 3 horas consecutivas y el valor límite del año civil en 40 µg/m.
- **Pm10 (Partículas en suspensión menores de 10 micras):** provienen de partículas de polvo de la atmosfera (origen natural). En algunos casos, y debido a la situación cercana a la península ibérica provienen de intrusiones del norte de África (polvo sahariano) que por circunstancias meteorológicas son transportadas por el viento. También provienen de fuentes antropogénicas debido a emisiones de procesos industriales y de vehículos a motor. Afectan al sistema respiratorio. Valor límite diario: 50 µg/m3, valor que no podrá superarse en 35 días/año. Valor límite anual: 40 µg/m3, media año civil.
- **Pm2,5 (Partículas en suspensión inferior a 2,5 micras):** este tipo de partículas por su tamaño tiene un origen mayoritariamente antropogénico (principalmente emisiones de vehículos). Al afectar al sistema respiratorio, se han establecido valores límites. Valor máximo promedio año civil; 25 µg/m3.
- **Ozono:** fuerte oxidante. En altas concentraciones afecta al sistema respiratorio. Sus emisiones se producen como consecuencia de la descomposición de los óxidos de nitrógeno en presencia de la radiación solar, lo que requiere altas temperaturas, por lo que su concentración aumenta en épocas de altas temperaturas. Máxima octohoraria (medias móviles de las últimas 8 horas) :120 µg/m3, que no se puede superar anualmente en más de 25 días por año civil. Superación del Umbral de Alerta: máxima valor horario de 240 µg/m3. Salud humana: máxima diaria de medias móviles octohorarias:120 µg/m3 en más de 25 ocasiones por año civil de promedio en un periodo de 3 años.
- **Benceno:** hidrocarburo incoloro cuya fuente principal son emisiones de vehículos de motor. Se trata de una sustancia muy nociva para la salud. La legislación establece el valor límite de 5 ug/m3) en el periodo de un año civil.
- **Otros contaminantes:** Plomo (Pb), Arsénico (As), Cadmio (Cd), Níquel (Ni), Benzo (a) Pireno (B(a)P), Sulfuro de Hidrógeno (SH₂), Amoniac (NH₃), Compuestos orgánicos volátiles (COV).

La calidad del aire se ve afectada muy directamente por el clima existente que influye sobre la capacidad de dispersión de los diferentes contaminantes, la radiación solar existente, y por el número de focos de emisión existentes (Industrias, Vehículos, etc.).

En la provincia de Sevilla las temperaturas suelen ser elevadas y las precipitaciones escasas, destacando la alta radiación solar y los largos periodos de insolación.



La red de calidad atmosférica incluye, en muchos casos, sensores meteorológicos para la adquisición de parámetros como la velocidad y dirección del viento, radiación solar, temperatura y humedad y presión atmosférica que, junto con los contaminantes nominados anteriormente, ofrecen una información completa sobre la calidad del aire.

Fuentes naturales de emisión primaria		Origen antropogénico	
Contaminantes	Fuente	Contaminantes	Fuente
SO ₂ , H ₂ S, CO ₂ , partículas, vapor de agua	Volcanes	Óxidos de azufre	Combustibles fósiles
CO, CO ₂ , NO ₂ , COV, partículas	Fuegos forestales	Óxidos de nitrógeno	Combustión a alta tª
Polvo, partículas	Vendavales	Óxidos de carbono	Mala combustión de gasolinas y gasóleos
Hidrocarburos, polen	Vegetación	Amoniaco/Amonio	Fertilizantes con urea, ganadería intensiva
CH ₄ , H ₂ S	Vegetación en descomposición	Compuestos orgánicos volátiles (COV _s)	Combustibles fósiles
Virus, polvo	Suelo	Metano	Ganadería intensiva, cultivos de arroz, basuras
Partículas de sal	Mar	Partículas sólidas	Humos en procesos industriales, transporte

Fuentes de emisión de contaminantes naturales y antrópicas.

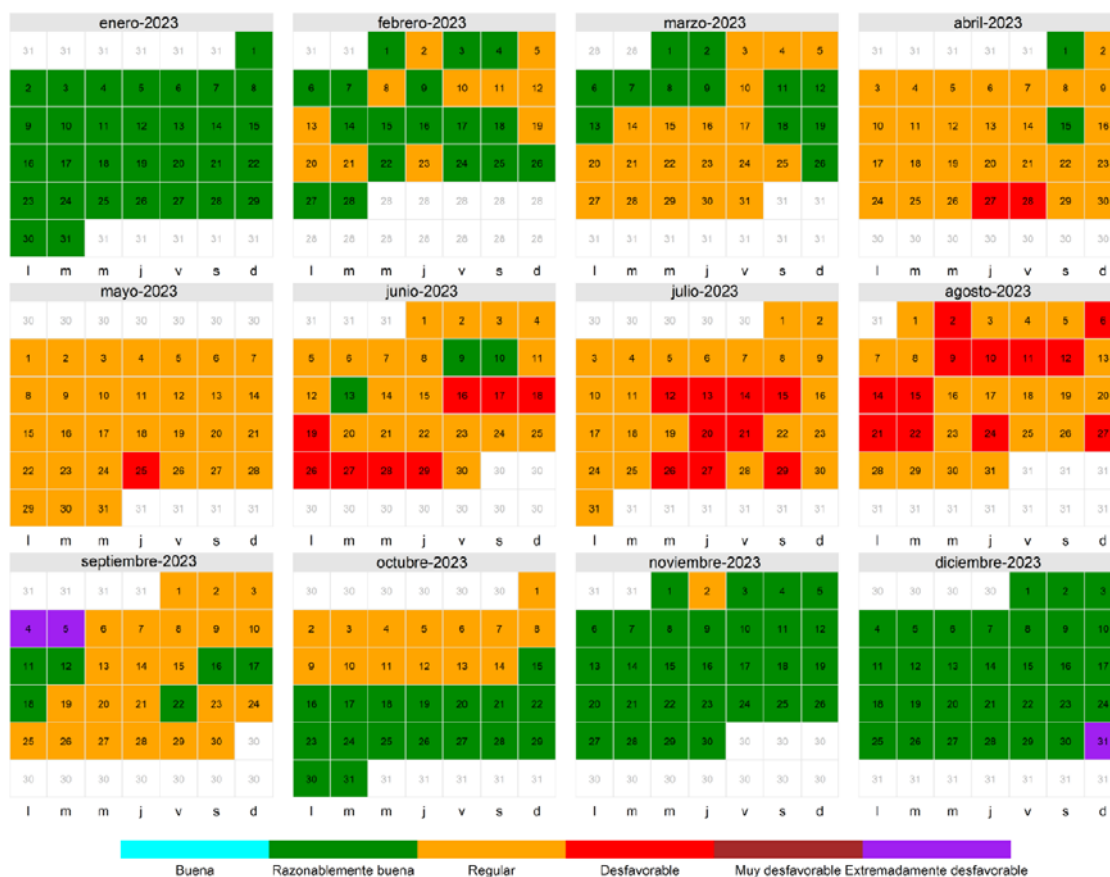
Las emisiones naturales se originan en cantidades mayores que los contaminantes antropogénicos. Sin embargo, éstos últimos presentan una mayor amenaza para los ecosistemas, ya que, en los lugares próximos a las fuentes de emisión, las concentraciones pueden llegar a ser muy altas. Esto ocurre por lo general en áreas urbanas e industriales. Las fuentes antropogénicas son debidas a la actividad humana, originándose las principales emisiones por combustión de combustibles fósiles, procesos industriales, tratamientos y eliminación de residuos, etc.

Se presenta el calendario con el índice de contaminación estimado en el Informe de la Calidad del Aire Ambiente (Anual, 2023) para las zonas rurales:

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

PILAS

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



Calendario zonas rurales. Fuente: Informe de la Calidad del Aire Ambiente (Anual, 2023), Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire en Andalucía.

Zona	Días con Calidad Buena	Días con Calidad Razonablemente Buena	Días con Calidad Regular	Días con Calidad Desfavorable	Días con Calidad Muy Desfavorable	Días con Calidad Extremadamente Desfavorable	Días Válidos en el año
Zonas rurales	0	147	183	32	0	3	365

Resumen calendario zonas rurales. Fuente: Informe de la Calidad del Aire Ambiente (Anual, 2023), Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire en Andalucía.

En las zonas rurales el ozono es el contaminante que con mayor frecuencia provoca días con calidad del aire desfavorable, seguido en menor medida de partículas (PM₁₀ y PM_{2.5}). Estas zonas son las que registran más días con calidad del aire extremadamente desfavorable debido a PM₁₀.

La estación de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de Andalucía más cercana a Pilas es la estación de Mairena del Aljarafe, municipio de la provincia de Sevilla a unos 22 km en línea recta al este-noreste de Pilas.



El municipio de Mairena del Aljarafe tiene una población de 47.515 (2023) frente a los 14.108 (2023) de Pilas. Además, Mairena forma parte del área metropolitana de Sevilla mientras que Pilas se encuentra en una zona rural. Todo ello influye notablemente en la estimación de la calidad del aire.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que, por lo general, los datos para los contaminantes suelen variar estacionalmente debido a la influencia del clima sobre la presencia de los mismos, agravándose en periodos estivales y mejorando en periodos con lluvias más frecuentes.

Los datos para esta estación a 27 de Junio de 2025 indican una calidad del aire razonablemente buena.



Calidad del aire en la estación de Mairena del Aljarafe, a 27 de Junio de 2025. Fuente: Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de Andalucía.



4.2.3. Geología

La información geológica del entorno de estudio ha sido recopilada de la Cartografía geológica MAGNA del IGME, en concreto el término municipal se ubica mayoritariamente sobre la hoja 1001 – Almonte, observándose una pequeña franja al norte del municipio sobre la hoja 983 – Sanlúcar la Mayor.

4.2.3.1. Litología

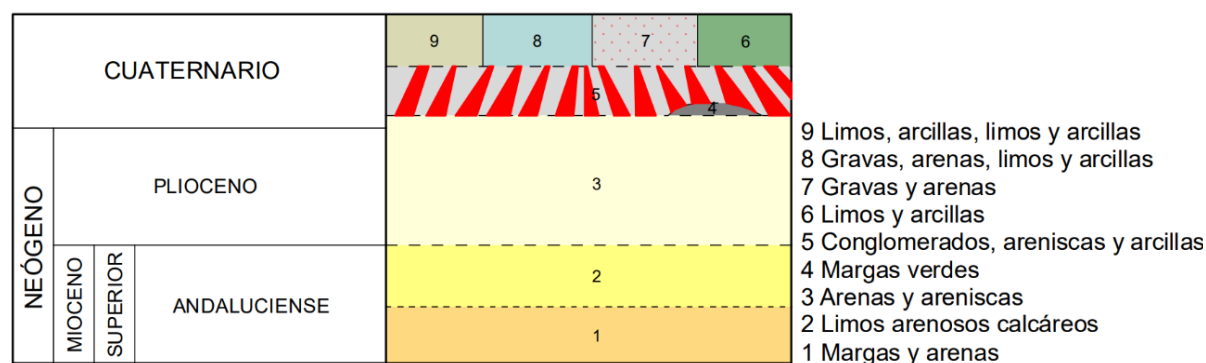
Para presentar el plano y las unidades litológicas se ha consultado la Cartografía Geológica Magna del IGME.

Secuencia litoestratigráfica

Las unidades litológicas principales presentes en el término municipal de Pilas son:

Unidades litológicas			
Unidad	Descripción	Unidad	Descripción
2	Limos arenosos calcáreos	8	Gravas, arenas, limos y arcillas
3	Arenas y arenisca	9	Limos, arcillas
6	Limos y arcillas		

Unidades litológicas principales presentes en Pilas. Fuente: elaboración propia a partir de la cartografía geológica digital continua del IGME.



Secuencia litoestratigráfica de la cartografía geológica digital continua del IGME

A continuación, se presenta una descripción de la unidad predominante en el término municipal, que es la unidad 2.

Unidad 2: ARENAS LIMO-ARCILLOSAS AMARILLAS

El tramo superior regresivo del Andaluciense, denominado también “Limos amarillos”, en las inmediaciones al río Guadalquivir y marisma, se hacen más detríticas.

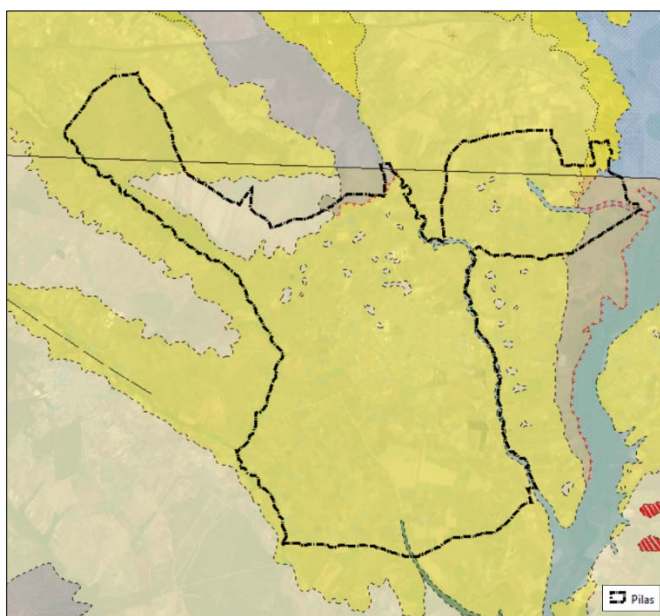
Litológicamente la fracción arena se considera como subarkosas y más raramente litarenitas, con cantidades variables de cemento, en ocasiones con bancos de areniscas de cemento carbonatado de gran dureza.



Se observa la siguiente microfauna: *Bolivinooides miocenicus*, *Globorotalia miocenica*, *G.acostaensis*, *G. miozea coinoidea*, *G. merotumida*, *G. martinezi*, *G. margaritane*, *Bulimina ex. Gr.acuieata*, *Orbulina universa* y *Orbulina suturalis*.

También se encontraron foraminíferos de aguas someras o incluso salobres: *Ammonia becarii*, *Florilus boueanum*, *Elphidium crispum*, *Cibicides*.

Asimismo, se encuentran con frecuencia en estas arenas macrofauna llegando a constituir lumaquela.



Unidades litológicas			
	2- Limos arenosos calcáreos		8- Gravas, arenas, limos y arcillas
	3-Arenas y areniscas		9-Limos y arcillas
	6-Limos y arcillas		

Mapa geológico. Fuente: elaboración propia.

4.2.4. Geomorfología

La geomorfología tiene como objetivo principal el estudio de la modelización de la superficie terrestre orientado a describir y entender su génesis y su dinámica de funcionamiento.

La geomorfología se centra en el estudio de las formas del relieve como resultado de la dinámica litosférica, por lo que esta área de estudio se considera multidisciplinar, abarcando diversidad de conocimientos de ciencias de la Tierra como la climatología, hidrografía, pedología o glaciología para comprender la incidencia de fenómenos biológicos, geológicos y antrópicos en el relieve.



El municipio de Pilas se encuentra en el extremo suroeste de la comarca del Aljarafe sevillano, en las inmediaciones con la provincia de Huelva y el Parque Natural de Doñana.

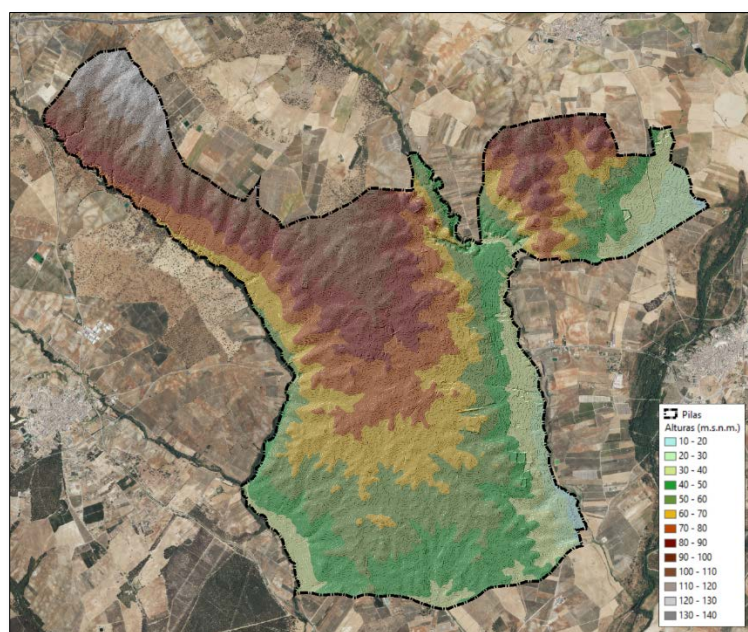
4.2.4.1. Formas topográficas

La ilustración que se presenta a continuación corresponde con las alturas del término municipal. Se observa como las alturas van desde los 10 m.s.n.m. hasta los 140 m.s.n.m. aproximadamente.

La altura media del municipio de Pilas ronda los 66 metros de altitud sobre el nivel del mar.

Las mayores alturas se encuentran al norte del territorio municipal, con alturas entre los 80 y 140 metros. En la zona intermedia del municipio, las alturas rondan los 60 – 80 metros. Al sur, las alturas descienden desde los 60 hasta los 30 metros s.n.m. Es en la franja del límite este donde se localizan las menores alturas, entre los 10 y los 30 metros s.n.m.

El cambio altitudinal se produce paulatinamente en el espacio, sin cambios bruscos en la orografía.



Plano de altitudes. Fuente: elaboración propia.

4.2.4.2. Pendientes

Esta variable mide la inclinación del terreno respecto al plano horizontal. Se ha tomado la clasificación de pendientes propuesta por Marsh (1978), recogida en la Guía para la Elaboración de Estudios del

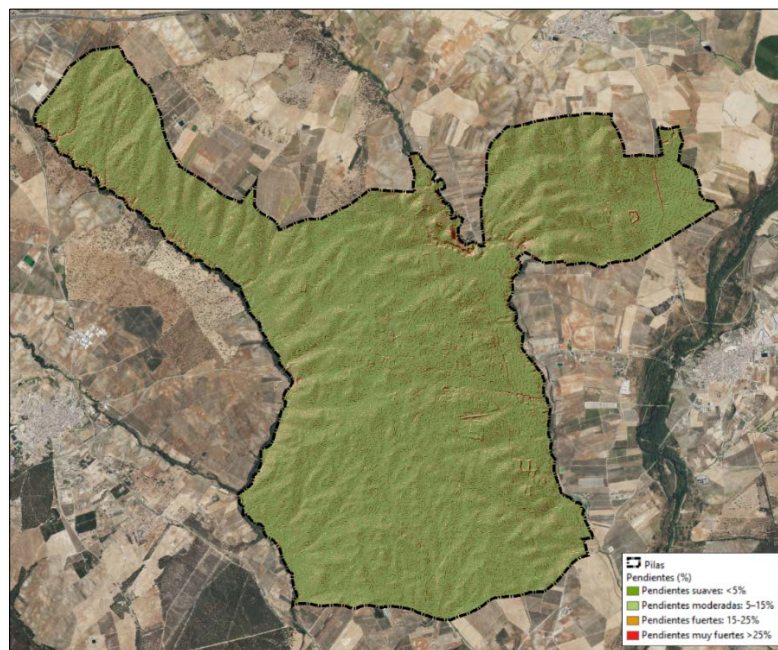


Medio Físico (Ministerio de Obras). La clasificación adaptada para determinar las clases de pendientes ha sido la siguiente:

- Pendientes suaves; <5%, con esta pendiente los terrenos se pueden dedicar a los usos más intensivos.
- Pendientes moderadas 5–15%, se pueden desarrollar actividades agrícolas, una inadecuada explotación de las mismas puede hacer susceptible la superficie a la erosión
- Pendientes fuertes 15-25%, una disminución de la cobertura vegetal origina peligros de erosión y cárcavas.
- Pendientes muy fuertes >25%, peligro de deslizamientos dependiendo del tipo de construcciones o remoción sobre los terrenos.

Como se comentó con anterioridad, se trata de un municipio donde las alturas descienden de norte a sur gradualmente, por lo que las pendientes en todo el territorio municipal son suaves, inferiores al 5%, con un porcentaje de ocupación del 77,04 % del territorio.

Se observan pendientes superiores, ya sean moderadas, fuertes o muy fuertes, asociadas a las infraestructuras o cambios antrópicos sobre el terreno, y a lomas o colinas de la geomorfología del término municipal.



Pendientes	Superficie (ha)	% ocupación
 Pendientes suaves: < 5 %	3488,15	76,04



	Pendientes moderadas: 5 – 15 %	321,20	7,00
	Pendientes fuertes: 15 – 25 %	457,18	9,97
	Pendientes muy fuertes: > 25 %	320,87	6,99

Plano de pendientes. Fuente: elaboración propia.

4.2.4.3. Edafología

Conocer la edafología o las características del suelo como son su composición, textura, estructura o densidad, es de especial utilidad en las tareas de análisis, clasificación e interpretación de sus propiedades para poder determinar su firmeza frente a las acciones del proyecto.

En el término municipal de Pilas se distinguen las siguientes unidades edafológicas:

Unidad Edafológica	Edafología
Unidad 1	Fluvisoles éutricos y Cambisoles éutricos
Unidad 2	Fluvisoles calcáreos
Unidad 13	Regosoles calcáreos y Cambisoles cálcicos con Litosoles, Fluvisoles calcáreos y Rendsinas.
Unidad 58	Luvisoles cálcicos, cambisoles cálcicos y luvisoles crómicos con regosoles calcáreos

Correspondencia litología-edafología. Fuente: elaboración propia.

Para describir las características de los principales tipos de suelos presentes en la zona de estudio se recurre a la leyenda creada por la F.A.O., así como al Diccionario de Términos Edafológicos del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y a las Fichas Descriptivas de Regiones de Procedencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Se emplea el servicio WMS Mapa de Suelos de Andalucía, elaborado en 2005 por la Consejería de Medio Ambiente, disponible en la REDIAM. Los suelos aparecen en unidades cartográficas caracterizadas por asociaciones agrupadas a nivel de segundo orden siguiendo los criterios de clasificación de la F.A.O. (1974) y del Mapa de Suelos de la Unión Europea de 1985.

Cambisoles

Son uno de los suelos más abundantes en España, con amplio rango de uso en la agricultura. Presentan una coloración intensa por la acumulación de arcillas y óxidos de hierro en condiciones favorables de humedad y materia orgánica. Son suelos por lo general fértiles y pueden llegar a alcanzar un considerable espesor, pero en áreas forestales pueden degradarse si carecen de cubierta vegetal.

Su nombre hace alusión al cambio o diferenciación de horizontes en cuanto al color, estructura o lavado de carbonatos. El perfil es de tipo ABC. El horizonte B se caracteriza por una débil a moderada alteración del material por la ausencia de arcillas, materia orgánica y otros compuestos como hierro y aluminio.



Podemos encontrar distintas variantes de cambisoles. El cambisol cálcico presenta formaciones cálcicas entre los 20 y 50 cm desde la superficie. Por su parte, el cambisol gleico se localiza en el primer metro de suelo y presenta propiedades gleicas, es decir, cuando está saturado de agua durante un tiempo prolongado que de paso a condiciones reductoras. Además, dentro de los cambisoles gleicos se diferencian el endogleico (entre 50 y 100 cm) y el epigleico (en los primeros 50 cm de suelo). Los cambisoles gleicos pueden aparecer en colores azulados o en color rojo en función de las condiciones que se presenten.

Los Cambisoles éutricos son cambisoles que no cumplen ninguna de las características que definen a los otros tipos de cambisoles. Ocupan zonas de Castilla-La Mancha, Extremadura y Andalucía bajo pedoclima térmico y xérico o ustico.

Regosoles

Los regosoles son suelos que se desarrollan sobre materiales no consolidados de textura fina en cualquier zona climática y altitud sin permafrost. Como indica su nombre -sábana- son comunes en zonas áridas, en trópicos secos y en regiones montañosas. El perfil es de tipo AC y cuenta únicamente con un ócrico superficial como horizonte de diagnóstico. Debido a su estado de sequedad, la evolución del perfil o proceso de formación es lenta. Soporta amplia variedad de usos agrícolas de regadío, aunque su uso principal es el de pastos extensivos de baja carga.

Presenta tres horizontes principalmente. En el horizonte AP, 0-35 cm, tiene un color blanco en seco y pardo grisáceo en húmedo. Es fundamentalmente franco-arcilloso de estructura migajosa gruesa y fuertemente desarrollada. En mojado es ligeramente plástico. De reacción fuerte, límite neto y ondulado; El horizonte C1, 35-100 cm, es de color amarillo pálido en seco. Es franco-arcilloso-limoso con estructura angular gruesa, firme en húmedo y de reacción fuerte. Por último, el horizonte C2, 100-cm, de color blanco en seco, es moderadamente friable en húmedo y presenta reacción fuerte.

El regosol de tipo calcáreo se caracteriza por una alta efervescencia con HCl al 10% en tierra fina, por lo general, o más del 2% de carbonato cálcico.

Dentro de los regosoles éutricos se pueden encontrar tres modalidades:

- Endoéutrico: la saturación es del 50% o mayor en la totalidad del suelo comprendido entre 50 cm y 1 m.
- Hiperéutrico: la saturación entre 20 cm y 1 m es del 80% o superior.
- Ortiéutrico: la saturación es del 50% o mayor entre 20 cm y 1m.

Fluvisoles



El término fluvisol hace referencia directa a los ríos (“fluvius”), por lo que el desarrollo de este tipo de suelos tiene lugar sobre depósitos aluviales.

Los materiales que lo componen son depósitos aluviales recientes de origen fluvial, lacustre o marino. Pueden encontrarse en todas las zonas climáticas en áreas regularmente inundadas como son, por ejemplo, las llanuras aluviales.

El perfil u horizonte típico es AC con una estratigrafía que dificulta la distinción de los mismos, escasez de endopediación u horizontes subsuperficiales de diagnóstico. Destaca, además, por la presencia de horizonte Ah en algunas zonas.

Los fluvisoles suelen emplearse para distintos tipos de cultivos, huertas y pastos. Debido a su alto grado de inundabilidad, estas áreas suelen requerir controles y drenajes.

Los fluvisoles calcáreos, como su nombre indica, presentan un horizonte calcáreo que se localiza entre los 20-50 cm de profundidad. El horizonte calcáreo presente en fluvisoles presenta una elevada efervescencia con HCl (ácido clorhídrico).

Rendzinas

Las rendzinas son suelos ricos en materia orgánica sobre roca caliza, es decir, son suelos que se forman sobre rocas carbonatadas y suelen ser resultado de la erosión de suelos básicos. Presentan un horizonte de unos 50 cm de profundidad.

Litosoles

El término litosol proviene de Leptosol, el cual hace referencia al grosor o espesor del suelo, siendo en este caso flaco o delgado. Es el tipo de suelo más abundante en el planeta y suele presentarse en altitudes medias o altas y en zonas fuertemente erosionadas.

Son suelos de profundidad limitada debido a la presencia de rocas duras o materiales con alto porcentaje calizo. Su escaso espesor también puede deberse a una capa cementada superficial o con escasez de tierra fina por encima de los 75 cm superiores.

Como horizontes de diagnóstico presenta *A mólico*, *úmbrico* u *ócrico* en ocasiones con *B cámbico*.

Los litosuelos o litosoles se localizan en climas que van de templados a muy cálidos o de húmedos a áridos. La vegetación natural que crece sobre estos suelos es variada, desde arbustiva o herbácea, pasando por forestal hasta zonas mixtas. Como característica suelen presentarse áreas desnudas.

Luvisoles



Los luvisoles son un grupo de suelos muy llamativos por su intenso color rojo y la extensión de terreno que ocupan. Poseen un horizonte árgico, saturado en bases y puede subyacerle o no un horizonte cálcico o petrocálcico.

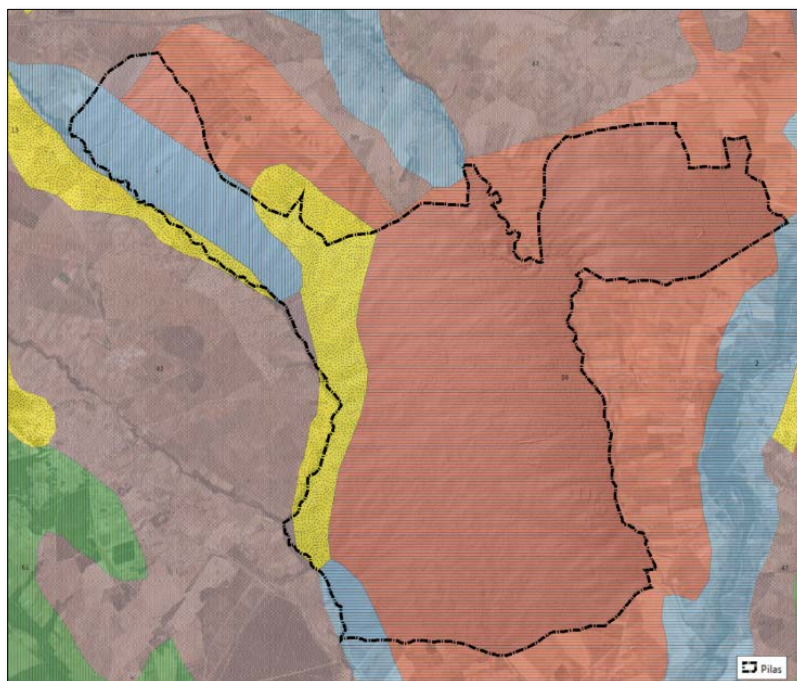
Existen diversos tipos de luvisoles:

Los luvisoles órticos se distinguen por su composición, textura y naturaleza de la roca madre. Al igual que los luvisoles gleicos están bien representados en Portugal, pero en España ocupan una extensión muy pequeña en las proximidades de la frontera extremeña, asentándose sobre materiales sueltos derivados de pizarras y cuarzo dioritas en relieves ondulados bajo un pedoclima térmico o xérico.

Los luvisoles cálcicos son suelos con horizonte cálcico y árgico, mostrando intenso matiz rojo, que los lleva en la clasificación americana al gran grupo de los *Rhodoxeralf*.

Las distintas tipologías vienen condicionadas por la roca madre. Dominan los suelos rojos desarrollados sobre niveles del conglomerado de las Formaciones de Pinos Genil (*Block Formation*) y de la Alhambra, que reposan discordantes entre sí o directamente sobre los limos, arenas y arcillas, miocenas. El ambiente mediterráneo genera Luvisoles con horizonte cálcico, cuando el terreno circundante es calizo o dolomítico. Si la distancia respecto del borde de la cuenca es grande, dominan los *Luvisoles crómicos*.

Los luvisoles crómicos son suelos que presentan exclusivamente un horizonte árgico con un fuerte matiz rojo, sin otro horizonte de diagnóstico que un ócrico. El complejo de cambio está saturado en más del 50%, llegando en muchos casos al 100%. El calcio y el magnesio son las bases de cambio dominantes; la conductividad es muy baja, el pH neutro y se torna algo ácido en las proximidades de la roca madre (micasquistos con cuarcitas o conglomerados ricos en cantos heterométricos, de esta misma naturaleza). Los suelos pueden estar ligeramente carbonatados en superficie, pero no son calcáreos en profundidad.



Edafología		Unidad
	Fluvisoles éutricos y Cambisoles éutricos	1
	Fluvisoles calcáreos	2
	Regosoles calcáreos y Cambisoles cálcicos con Litosoles, Fluvisoles calcáreos y Rendsinas.	13
	Luvisoles cálcicos, cambisoles cálcicos y luvisoles crómicos con regosoles calcáreos	58

Plano edafológico. Fuente: elaboración propia a partir del WMS de suelos de Andalucía de la REDIAM.

4.2.5. Hidrología e hidrogeología

4.2.5.1. Hidrología

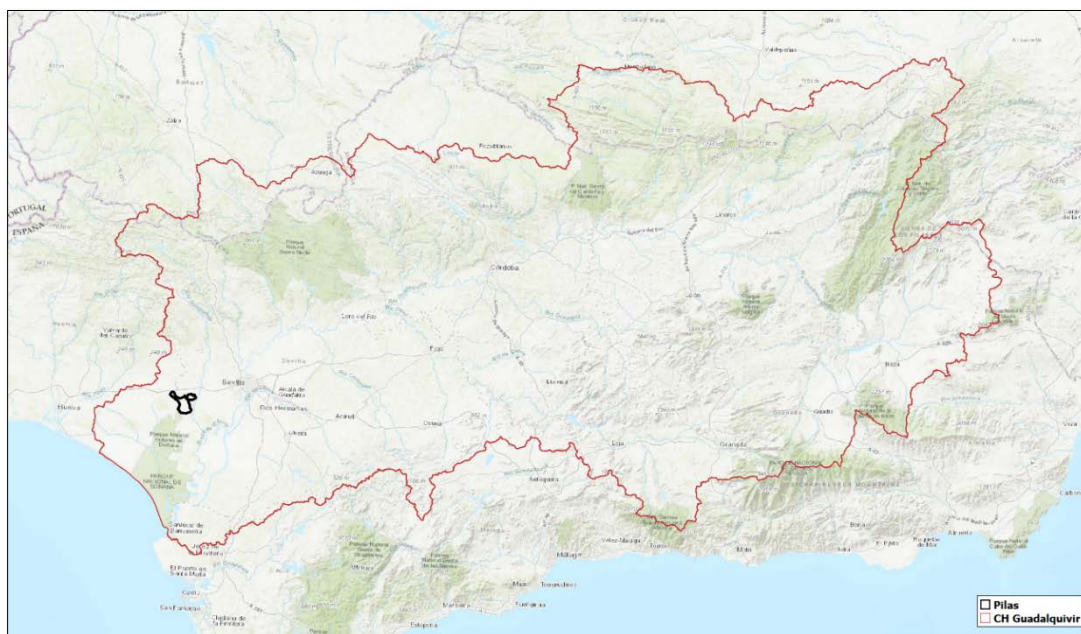
El ámbito de actuación, el municipio de Pilas, se encuentra en la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir.

La **cuenca Hidrográfica del Guadalquivir** (CHG) tiene una extensión de 57.527 km y se extiende a lo largo de 12 provincias de 4 comunidades autónomas, siendo Andalucía la más representativa con el 90 % de la superficie de la demarcación.

El espacio geográfico de la demarcación hidrográfica del Guadalquivir está delimitado por los bordes escarpados de Sierra Morena al norte, las cordilleras Béticas emplazadas al sur son desarrollo SO-NE y el Océano Atlántico. El área montañosa que delimita la demarcación hidrográfica cuenta con alturas comprendidas entre los 1.000 y los 3.480 metros, generando un amplio contraste con las zonas de escasa altitud del valle del Guadalquivir.



El clima de la cuenca es de tipo mediterráneo, definido por un carácter templado-cálido con temperaturas que rondan los 16,8°C de media anual. Destaca la irregularidad de las precipitaciones con una media anual de unos 550 l/m². Por la zona atlántica penetran borrascas oceánicas de componente oeste, las cuales suponen una distribución de lluvias en dirección SO-NE. Por lo general, las precipitaciones son de tipo torrencial sobre zonas con largos periodos de sequía, con altas temperaturas y susceptibles a la erosión.



Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir. Fuentes: DERA y MITECO.

La red hidrográfica de Pilas se asienta sobre la subcuenca “Guadamar y Marismas hasta el Mar”.

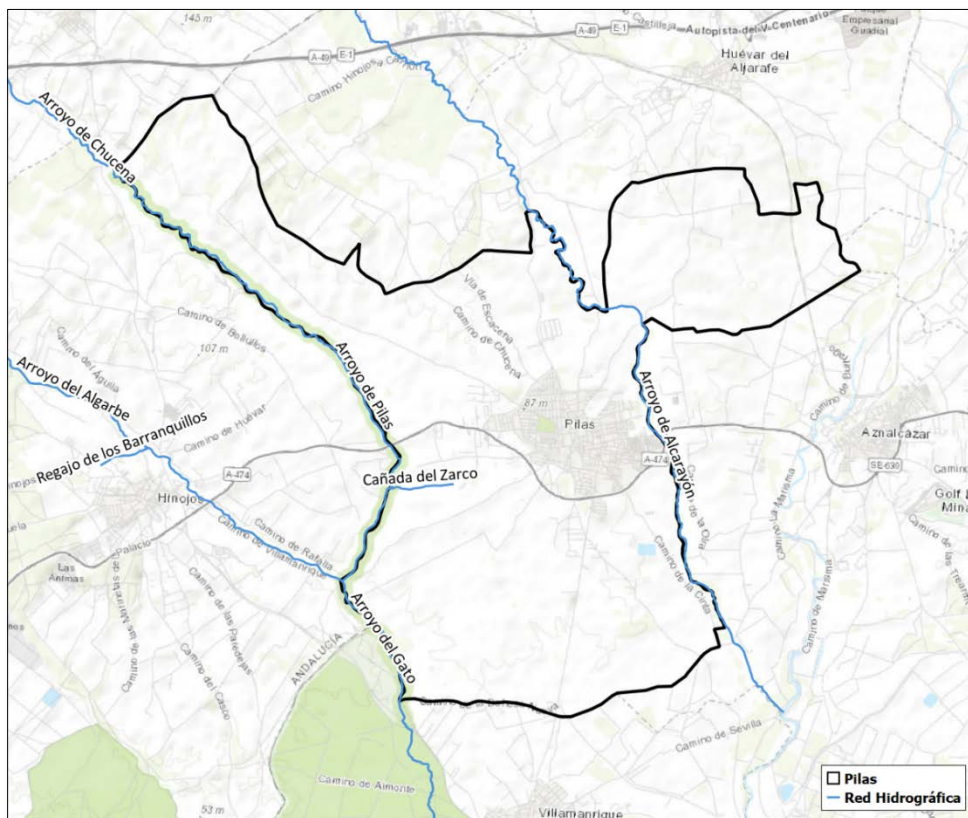
La red hidrográfica del término municipal la conforman:

- Arroyo de Chucena (límite fronterizo al noroeste del municipio, entre la provincia de Sevilla y Huelva).
- Arroyo de Pilas (límite fronterizo al oeste del municipio, entre la provincia de Sevilla y Huelva).
- Arroyo del Gato (límite fronterizo al oeste del municipio, entre la provincia de Sevilla y Huelva).
- Cañada del Zarco (Vertiente perpendicular entre el Arroyo de Pilas y Arroyo del Gato hacia el interior del municipio).
- Arroyo Alcarayón (límite fronterizo desde el noreste del municipio hasta el sureste, entre los municipios de Pilas con Huévar del Aljarafe, Benacazón y Aznalcázar).



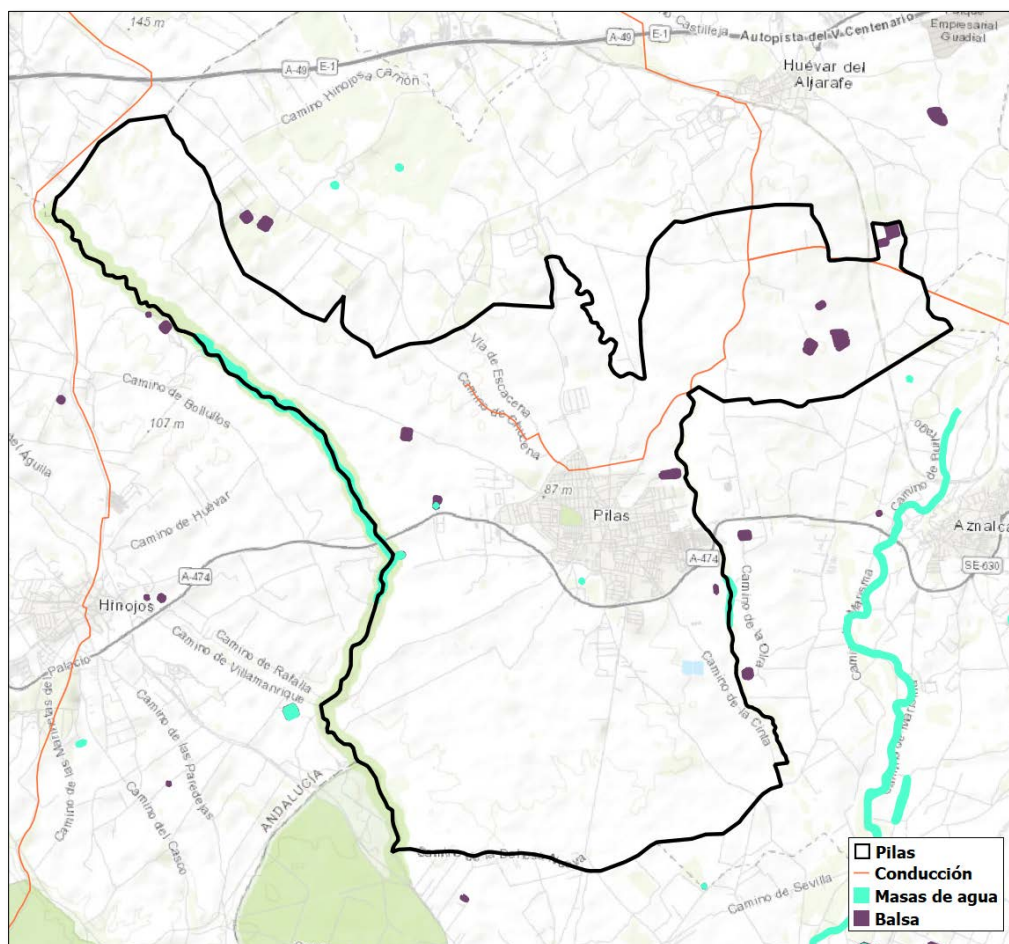
La hidrografía del área ha determinado en parte la geomorfología y el paisaje del término municipal.

A continuación, se presenta la red hídrica del municipio obtenida a partir de los datos espaciales de la Red Hidrográfica del DERA (Datos Espaciales de Referencia de Andalucía).



Red hidrográfica. Fuente: Elaboración propia a partir del DERA.

Entre otros elementos pertenecientes a la red hidrográfica, se observan, dentro del territorio municipal, conducciones, balsas y masas de agua.



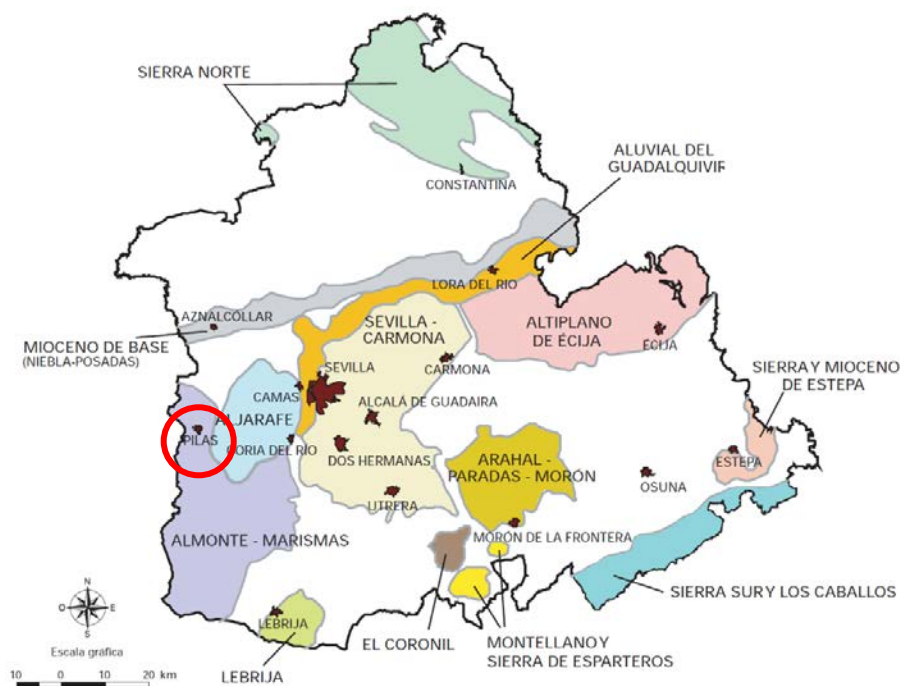
Otros elementos de la red hidrográfica. Fuente: Elaboración propia a partir del DERA.

4.2.5.2. Hidrogeología

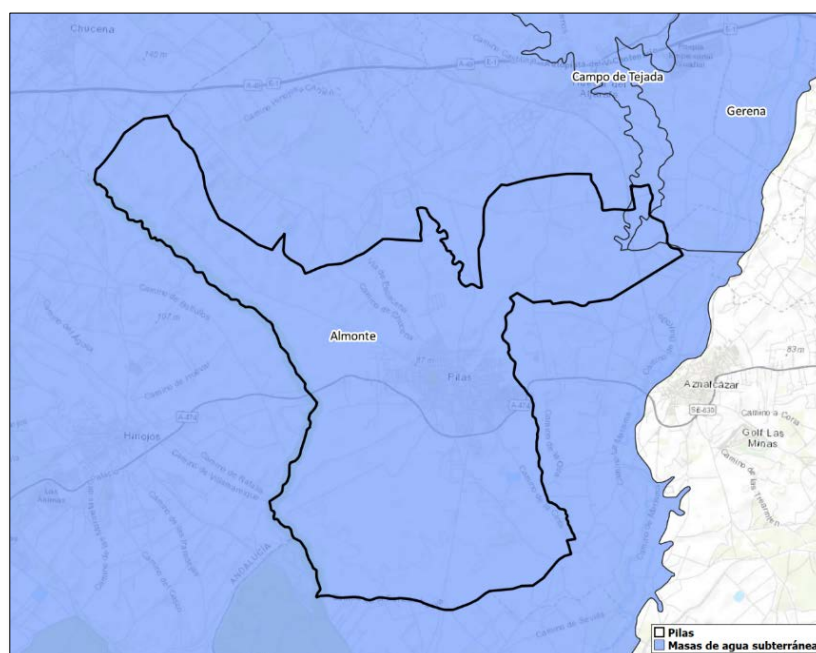
Prácticamente la totalidad del término municipal de Pílas se asienta sobre la masa de agua subterránea de Almonte. Una pequeña sección del extremo noreste del municipio se haya entre las masas de Gerena y Campo de Tejada.

Nombre de la masa	Código	Demarcación	Geología
Almonte	ES050MSBT000055101	Guadalquivir	Porous – moderately productive
Gerena	ES050MSBT000054901	Guadalquivir	Porous – moderately productive
Campo de Tejada	ES050MSBT000054902	Guadalquivir	Porous – moderately productive

Masas de aqua subterranea, Pilas.



Acuíferos de la provincia de Sevilla. Fuente: Atlas hidrogeológico de la provincia de Sevilla.



Sistemas acuíferos del área de estudio. Fuente: Elaboración propia a partir del DERA.

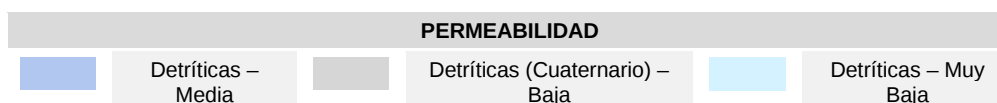
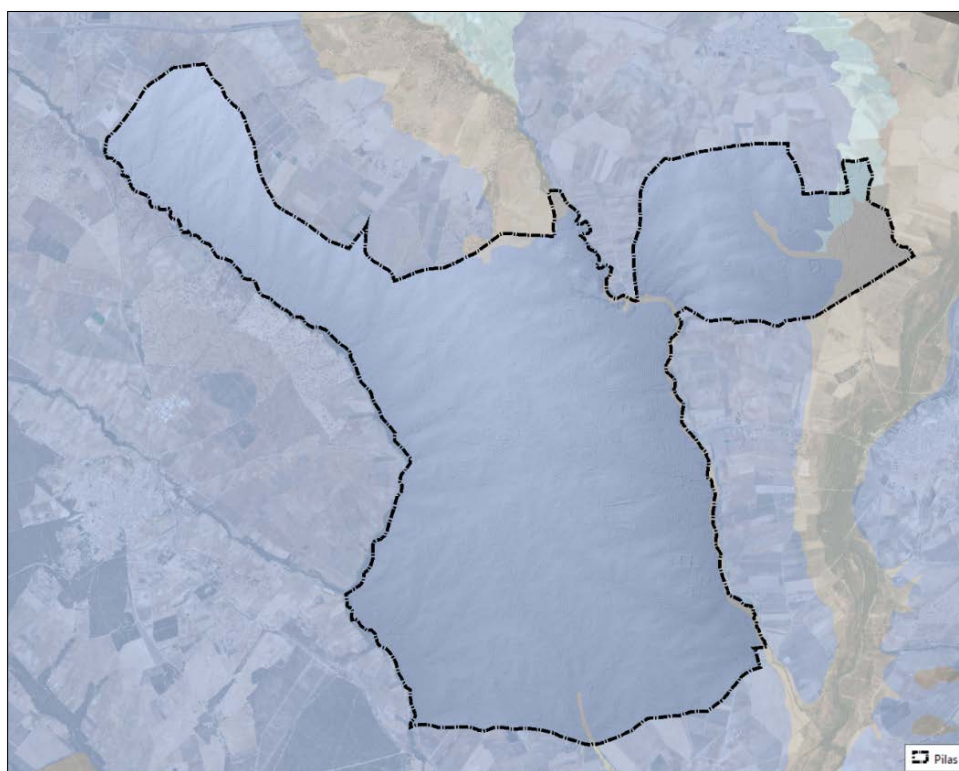


Estado y calidad de las masas subterráneas

En lo referente al estado y calidad de las aguas subterráneas, la totalidad del término municipal se encuentra en zona vulnerable a la contaminación por nitratos.

Permeabilidad

En el término municipal se localiza un tipo de permeabilidad principalmente media (detríticas). Además, se observan pequeñas zonas al norte y noreste con permeabilidad baja y muy baja.



Permeabilidad del ámbito de actuación. Fuente: elaboración propia a partir del WMS IGME



4.2.5.3. Estado y calidad de las masas subterráneas

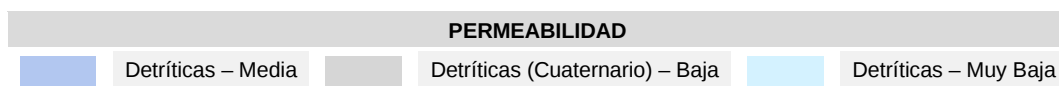
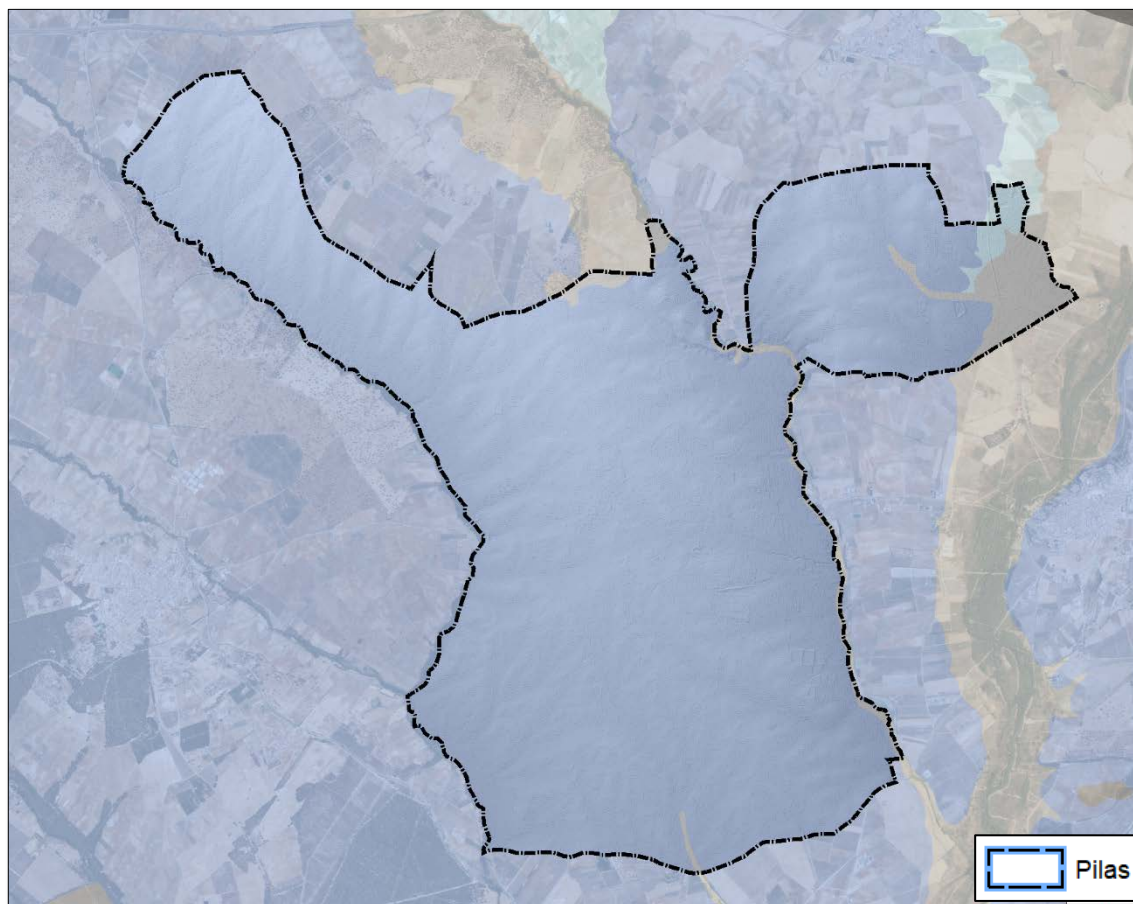
En lo referente al estado y calidad de las aguas subterráneas, la totalidad del término municipal se encuentra en **zona vulnerable** a la contaminación por nitratos.



Vulnerabilidad a contaminación por nitratos. Fuente: MITECO.

4.2.5.4. Permeabilidad

En el término municipal se localiza un tipo de permeabilidad principalmente media (detríticas). Además, se observan pequeñas zonas al norte y noreste con permeabilidad baja y muy baja.



Permeabilidad del ámbito de actuación. Fuente: elaboración propia a partir del WMS IGME.

4.2.6. Vegetación

Son muchas las fuentes de información que informan sobre la vegetación potencial de un lugar, como la información espacial de las series vegetación potencial de F.Valle o el Atlas de Paisajes de la provincia de Sevilla. Ambas fuentes proporcionan información de interés sobre la vegetación potencial de la zona paisajística en la que se inserta el término municipal.

La vegetación natural actual se ha obtenido de la capa del Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España en Andalucía, actualizado para el año 2020.

El ámbito de la actuación, el municipio de Pilas, se caracteriza por ser una zona rural antropizada donde predomina el cultivo del olivar. Además, se observan cultivos herbáceos distinto de arroz, distintos



cultivos leñosos, zonas de pastizal-matorral en ocasiones con formaciones arboladas (quercíneas y/o coníferas), y zonas de dunas y arenas.

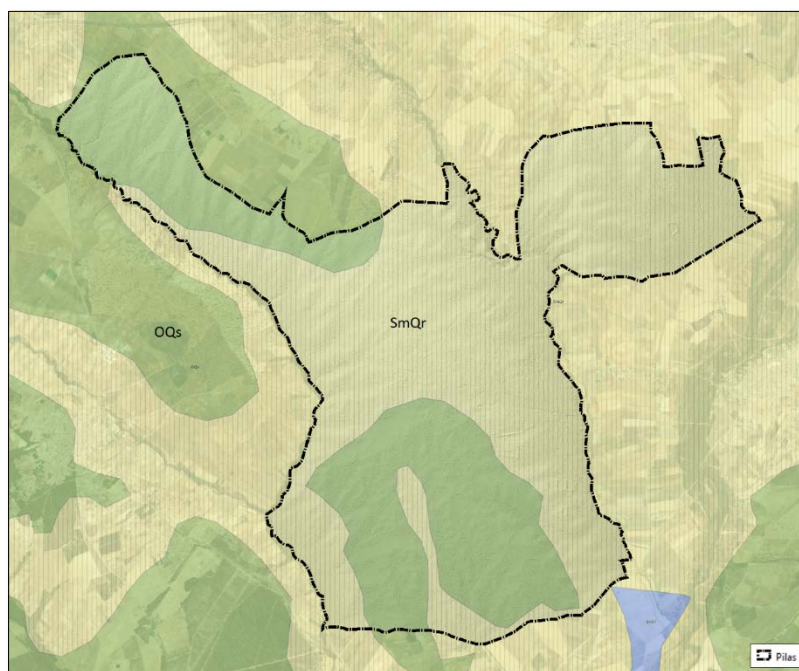
4.2.6.1. Vegetación potencial

La vegetación evoluciona de manera natural para acomodarse a los sucesivos cambios ambientales. En la actualidad, la actividad humana es la fuente principal de cambios en la cubierta vegetal. Como consecuencia de la acción antrópica, la superficie ocupada por bosques se ha visto reducida notoriamente, encontrándose una cubierta vegetal muy alterada o artificial. Por ello, es importante conocer la vegetación que podría encontrarse si no hubiesen tenido lugar transformaciones artificiales en el medio. A este tipo de vegetación se la conoce como vegetación potencial.

En el servicio WMS de Mapa de Series de Vegetación potencial de Andalucía (F. Valle), escala 1:400.000 se encuentra la distribución de las series de vegetación de la comunidad andaluza, obtenido principalmente a partir de parámetros bioclimáticos, biogeográficos, edáficos y de distribución de taxones y comunidades vegetales.

Según la distribución elaborada por F. Valle, en el municipio de Pilas se localizan los pisos:

- SmQr: Serie termomediterránea, bética, algarviense y mauritánica, seca-subhúmeda, basófila de la encina (*Quercus rotundifolia*): Smilaco mauritanicae-Querceto rotundifoliae. S. Faciación típica.
- OQs: Serie termomediterránea, gaditano-onubo-algarviense y tingitana seco-subhúmedo-subhúmeda sabulícola del alcornoque (*Quercus suber*): Oleo-Querceto suberis S.



SERIES DE VEGETACIÓN POTENCIAL



SmQr



OQs

Unidades de vegetación potencial. Fuente: Elaboración propia a partir de la REDIAM.

Asimismo, según el Mapa de Series de Vegetación del MITECO, el municipio de La Puebla de Cazalla se localiza en:

- Sección sur del municipio: Región II, correspondiente a la Región Mediterránea, la Azonal z, siendo “azonal” la vegetación que se desarrolla cuando las condiciones del suelo (salinidad, yesos, etc.) predominan sobre el resto de las condiciones ambientales del lugar y siendo z la serie climatófila. Piso I, piso termomediterráneo:
 - Serie 27b: Serie termomediterránea betico-algarviense seco-subhúmedo-húmeda basófila de *Quercus rotundifolia* o encina (*Smilax mauritanicae*-*Querceto rotundifoliae* sigmetum). VP, encinares.
 - Serie 26b: Serie termomediterránea gaditano-onubo-algarviense y marianico-monchiquense subhúmeda silicícola de *Quercus suber* o alcornoque (*Oleo-Querceto suberis* sigmetum). VP, alcornocales.



4.2.6.2. Vegetación actual

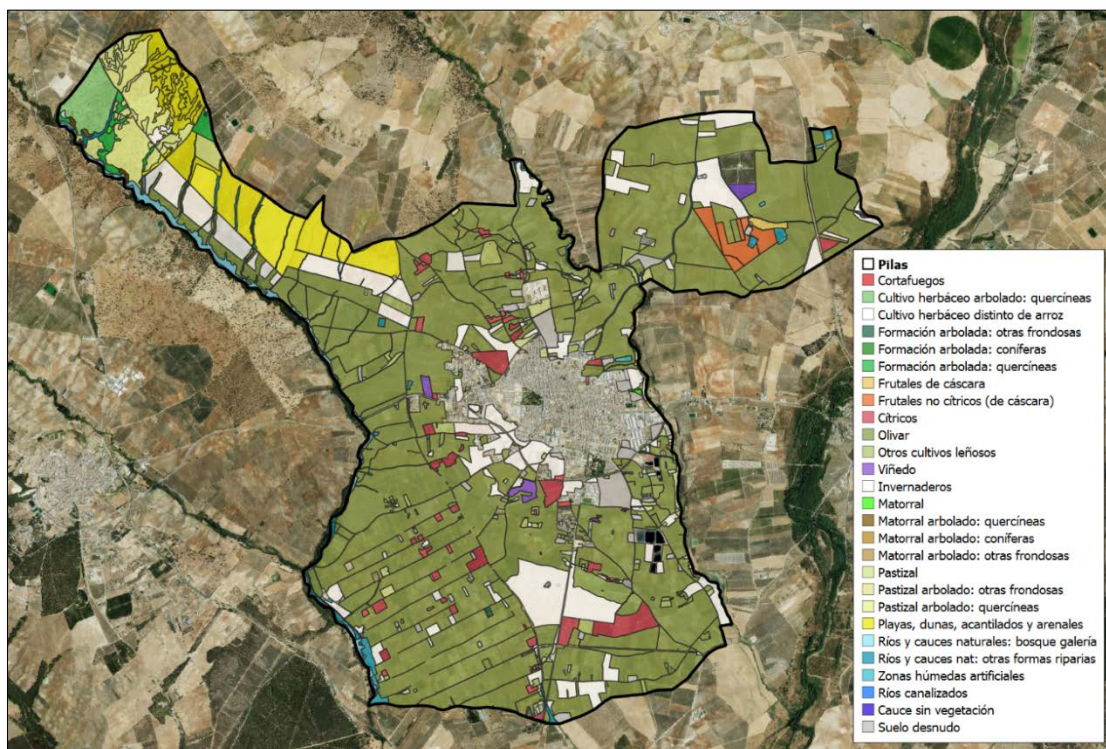
Como se ha comentado anteriormente la vegetación natural actual se ha obtenido de la capa del Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España en Andalucía, obtenido a partir de la sección de descargas de la REDIAM de caracterización del territorio.

La gran superficie del municipio de Pilas se encuentra ocupada por:

- Olivar, 64,24 %.
- Cultivo herbáceo distinto de arroz, 12,16 %.
- Playas, dunas, acantilados y arenales, 6,25 %.
- Pastizal arbolado: quercíneas, 3,23 %.
- Cítricos, 2,56 %.

INVENTARIO

De la reclasificación de la capa del SIOSE, se obtiene:



Vegetación natural. Fuente: elaboración propia a partir del SIOSE.



Vegetación	Superficie (ha)	% ocupación
Cítricos	104,92	2,56
Cauce sin vegetación	0,51	0,01
Cortafuegos	2,46	0,06
Cultivo herbáceo arbolado: quercíneas	48,95	1,19
Cultivo herbáceo distinto de arroz	498,07	12,16
Formación arbolada: coníferas	0,05	0,00
Formación arbolada: otras frondosas	1,09	0,03
Formación arbolada: quercíneas	23,41	0,57
Frutales de cáscara	5,54	0,14
Frutales no cítricos (de cáscara)	38,89	0,95
Invernaderos	0,69	0,02
Matorral	2,17	0,05
Matorral arbolado: coníferas	0,24	0,01
Matorral arbolado: otras frondosas	0,58	0,01
Matorral arbolado: quercíneas	3,88	0,09
Olivar	2631,92	64,24
Otros cultivos leñosos	69,78	1,70
Pastizal	53,2	1,30
Pastizal arbolado: otras frondosas	1,17	0,03
Pastizal arbolado: quercíneas	132,2	3,23
Playas, dunas, acantilados y arenales	256,14	6,25
Ríos canalizados	1,57	0,04
Ríos y cauces nat: otras formas riparias	45,15	1,10
Ríos y cauces naturales: bosque galería	53,73	1,31
Suelo desnudo	88,94	2,17
Viñedo	17,01	0,42
Zonas húmedas artificiales	14,76	0,36

Superficie y ocupación de la vegetación en el término municipal.

4.2.6.3. Presencia de flora amenazada

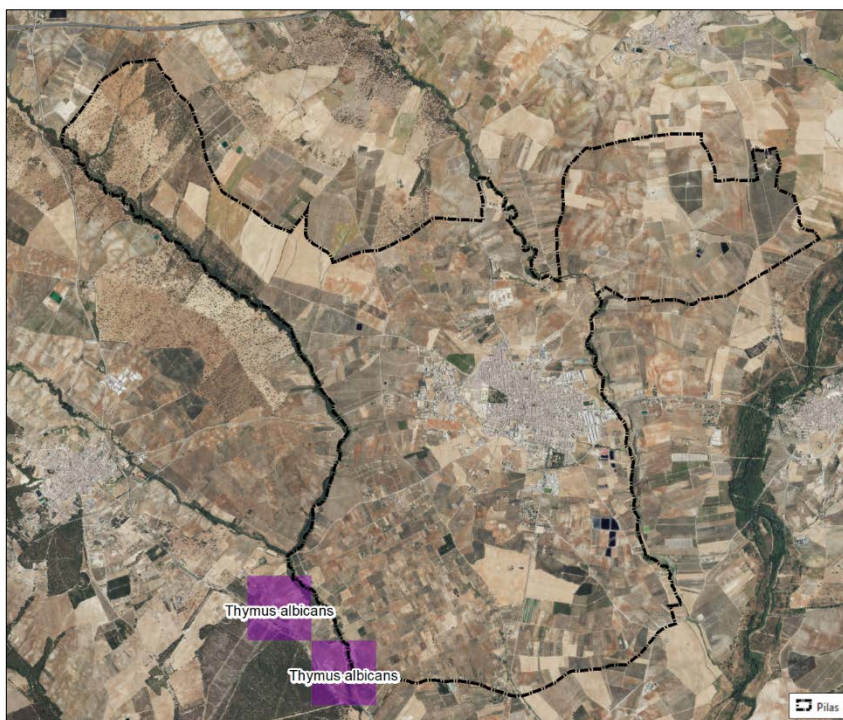
Relativo a la flora protegida, se ha consultado la base de datos del FAME (Flora Amenazada y de Interés de Andalucía).

FAME-web incluye información de **1.048 taxones**, procedentes del Catálogo Andaluz de Flora Amenazada, (Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, desarrollo de la ley 8/2003 de la Flora y la Fauna Silvestres, de la Lista Roja de Andalucía), y otros de interés. De éstos, son prioritarios, por encontrarse en una categoría de amenaza mayor, **627 taxones**, a los cuales se le realiza un seguimiento detallado.



Una vez consultada la base de datos se concluye que, en el extremo suroeste del término municipal solapan parte de las cuadrículas FAME correspondientes con los siguientes taxones protegidos:

- Thymus albicans



Flora amenazada y de interés de Andalucía. Fuente: elaboración propia.



4.2.7. Hábitats de interés comunitario

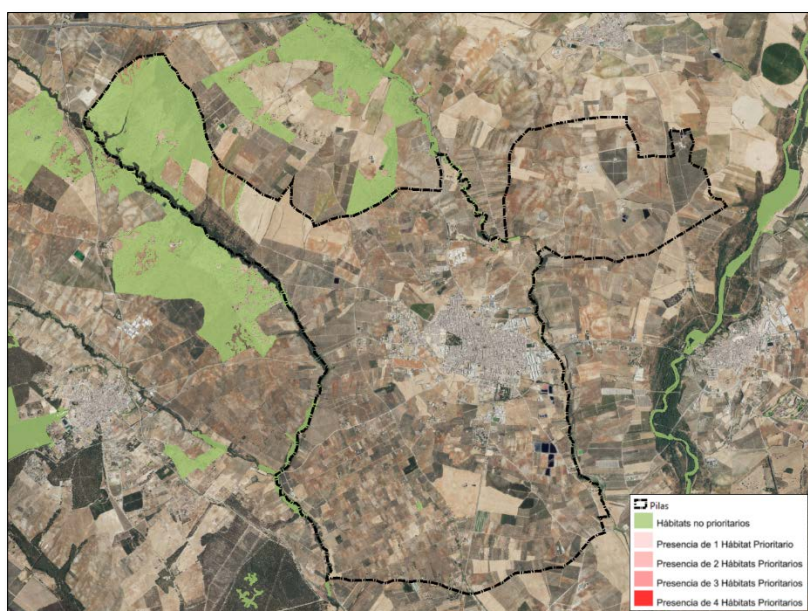
Normativa aplicable:

- Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) de la Comunidad Europea.

Se ha consultado la información disponible en la REDIAM relativa a la capa única que unifica los Hábitats de Interés Comunitario presentes en la comunidad de Andalucía para el **año 2021**, el último año disponible con la información actualizada.

Se observan Hábitats de Interés Comunitario en la zona noroeste del término municipal, correspondientes con hábitats no prioritarios. Es

Estos hábitats son: 6310, 9330, 2260 (38-74).



Hábitats de interés comunitario. Fuente: elaboración propia a partir de la REDIAM.

A continuación, se presentan las definiciones de los hábitats previamente mencionados, obtenidas de la Guía de Identificación de Hábitats de Interés Comunitario en Andalucía:

6310: Dehesas perrennifolias de Quercus spp.

La descripción del “Interpretation Manual of European Union Habitats – EUR28” (abril, 2013) es la que sigue: paisaje característico de la Península Ibérica en el que los cultivos, pastizales o matorrales arborescentes mesomediterráneos, en yuxtaposición o alternancia, reciben sombra de un dosel, entre



casi cerrado a muy abierto, de *Quercus perennes* nativos (*Quercus suber*, *Q. ilex*, *Q. rotundifolia*, *Q. coccifera*).

Es bastante amplia y engloba diferentes paisajes con coberturas herbáceas, matorrales y arbolado muy distintas. (Guía de Identificación de Hábitats de Interés Comunitario en Andalucía, 2020).

9330: Alcornocales de *Quercus suber*.

Bosques de alcornoque (*Quercus suber*) con óptimo en sustratos ácidos de áreas mediterráneas de clima relativamente suave.

“Las formaciones de alcornoque son HIC 9330, cuando tienen entidad de bosque: cobertura de arbolado superior al 30% (ocasionalmente 25%) y sotobosque característico según la comunidad”.

Las repoblaciones maduras con sotobosque desarrollado (no se aprecia el marco de plantación) dentro del área natural de distribución se admiten como pertenecientes a este HIC 9330. Las formaciones mixtas, con otras especies de *Quercus* en distintos grados de importancia, se adscriben al correspondiente HIC en función de la especie dominante. Las formaciones abiertas, carentes de los estratos de plantas características y diferenciales del bosque, se corresponden, en su mayoría, con dehesas de alcornoque o mixtas pertenecientes al HIC 6310.

2260: Dunas con vegetación esclerófila de Cisto-Lavanduletalia*

Matorrales esclerófilos o laurifolios en dunas de las regiones mediterránea y húmeda templado-cálida.

Aunque en su denominación oficial se hace referencia al orden no validado *Cisto- Lavanduletalia*, en realidad incluye comunidades de distintos ordenes sintaxonómicos (*Rosmarinetalia* y *Pistacio lentisci-Rhamnetalia alaterni*).

Formaciones arbustivas esclerófilas o laurifolias de los cordones dunares más estabilizados, en dunas grises o en claros de enebrales, sabinars y pinares.

En los sistemas dunares, los matorrales esclerófilos de este tipo también pueden aparecer, indirectamente, por evolución de comunidades de los HIC 2130* y 2210.hacia formas más estables o, directamente (sin pasar por formaciones intermedias) a partir de pastizales pertenecientes al HIC 2230*.

4.2.8. Fauna

Para conseguir el objetivo de inventariar las comunidades faunísticas, el estudio de fauna potencial se ha basado en la información procedente del Inventario Español de Especies Terrestres, estructurado en cuadrículas UTM 10 x 10 km que cubren todo el territorio español. La zona en la que se desarrolla el proyecto, el municipio de Pilas, se ubica sobre las siguientes cuadrículas del Inventario Español de Especies Terrestres: 29SQB33, 29SQB32, 29SQB43, 29SQB42.



Se debe tener en cuenta que, si bien el ámbito de actuación se encuentra sobre dichas cuadrículas, no significa que todas las especies posteriormente mencionadas se hallen presentes en la zona de estudio.

A continuación, se incluyen el nombre común y científico de cada especie, así como su categoría de protección recogida en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía, el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, el Libro Rojo de las aves de España y la Directiva 2009/147/CE del parlamento europeo y del CONSEJO de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres, la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, el convenio de Berna relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural en Europa y el convenio de Bonn relativo a la convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias.

La normativa base estatal, la establece el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, que establece las siguientes categorías:

NORMATIVA	CATEGORÍA	DEFINICIÓN
Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas	En peligro de extinción	Especie, subespecie o población de una especie cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
	Vulnerable	Especie, subespecie o población de una especie que corre el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ella no son corregidos.
	Listado	Necesidad de llevar a cabo periódicamente una evaluación de su estado de conservación.

Categorías establecidas en el LESPRES y CEEA.

La normativa autonómica, en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía, establece las siguientes categorías:

NORMATIVA	CATEGORÍA	DEFINICIÓN
	Extinto	Cuando exista la seguridad de que ha desaparecido el último individuo en el territorio de Andalucía.
	Extinto en estado silvestre	Cuando sólo sobrevivan ejemplares en cautividad, en cultivos, o en poblaciones fuera de su área natural de distribución.



NORMATIVA	CATEGORÍA	DEFINICIÓN
Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía	En Peligro de Extinción	Cuando su supervivencia resulte poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
	Sensible a la alteración de su hábitat	Cuando su hábitat característico esté especialmente amenazado por estar fraccionado o muy limitado.
	Vulnerable	Cuando corra el riesgo de pasar en un futuro inmediato a las categorías anteriores si los factores adversos que actúan sobre ella no son corregidos.
	De Interés especial	Cuando, sin estar contemplada en ninguna de las precedentes, sea merecedora de una atención particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, o por su singularidad.

Categorías de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de Andalucía.

Aunque con carácter informativo, se puede también tener en cuenta el Libro Rojo de las aves de España (Actualizado a 2021), que incorpora por primera vez criterios y categorías de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

NORMATIVA	CATEGORÍA	DEFINICIÓN
Categorías del Libro Rojo de las Aves de España (2021)	Extinto (Ex)	Un taxón está Extinto cuando no queda ninguna duda razonable de que el último individuo existente ha muerto.
	En peligro crítico (CR)	Un taxón está En Peligro Crítico cuando la mejor evidencia disponible indica que cumple cualquiera de los criterios "A" a "E" para En Peligro Crítico (véase Sección V) y, por consiguiente, se considera que se está enfrentando a un riesgo de extinción extremadamente alto en estado de vida silvestre..
	En peligro (EN)	Un taxón está En Peligro cuando la mejor evidencia disponible indica que cumple cualquiera de los criterios "A" a "E" para En Peligro (véase Sección V) y, por consiguiente, se considera que se está enfrentando a un riesgo de extinción muy alto en estado de vida silvestre.
	Vulnerable (VU)	Un taxón es Vulnerable cuando la mejor evidencia disponible indica que cumple cualquiera de los criterios "A" a "E" para Vulnerable (véase Sección V) y, por consiguiente, se considera que se está enfrentando a un riesgo de extinción alto en estado de vida silvestre.
	Casi Amenazado (NT)	Un taxón está Casi Amenazado cuando ha sido evaluado según los criterios y no satisface, actualmente, los criterios para En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable, pero está próximo a satisfacer los criterios, o posiblemente los satisfaga, en un futuro cercano.
	Preocupación menor (LC)	Un taxón se considera de Preocupación Menor cuando, habiendo sido evaluado, no cumple ninguno de los criterios que definen las categorías de En Peligro Crítico, En Peligro, Vulnerable o Casi Amenazado. Se incluyen en esta categoría taxones abundantes y de amplia distribución.
	Datos Insuficientes (DD)	Un taxón se incluye en la categoría de Datos Insuficientes cuando no hay información adecuada para hacer una evaluación, directa o indirecta, de su riesgo de extinción basándose en la distribución y/o condición de la población.
	No evaluado (NE)	Un taxón se considera No Evaluado cuando todavía no ha sido clasificado en relación a estos criterios.

Categorías del Libro Rojo de las Aves de España.

Estas categorías están clasificadas en base a unos criterios detallados en Libro Rojo de las Aves de España disponible en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

PILAS

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



AVIFAUNA

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	LIBRO ROJO DE AVES DE ESPAÑA 2021
Golondrina dáurica	<i>Cecropis daurica</i>	-	-	Preocupación Menor
Cernícalo vulgar	<i>Falco tinnunculus</i>	-	Listado	En Peligro
Perdiz	<i>Alectoris rufa</i>	-	-	Vulnerable
Escribano triguero	<i>Emberiza calandra</i>	-	-	Preocupación Menor
Buitrón	<i>Cisticola juncidis</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Autillo europeo	<i>Otus scops</i>	-	Listado	Vulnerable
Cuco	<i>Cuculus canorus</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Estornino negro	<i>Sturnus unicolor</i>	-	-	Preocupación Menor
Pardillo común	<i>Carduelis cannabina</i>	-	-	-
Zarcero común	<i>Hippolais polyglotta</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Alcaudón norteño	<i>Lanius excubitor</i>	-	-	Casi Amenazado*
Cetia ruiseñor/Ruiseñor bastardo	<i>Cettia cetti</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Carbonero común	<i>Parus major</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Avión común	<i>Delichon urbicum</i>	-	Listado	Preocupación Menor
		Objeto de caza	-	Vulnerable
Tórtola europea	<i>Streptopelia turtur</i>	-	-	Preocupación Menor
Gorrion común	<i>Passer domesticus</i>	-	-	Preocupación Menor
Vencejo común	<i>Apus apus</i>	-	Listado	Vulnerable
Cuervo grande	<i>Corvus corax</i>	-	-	Preocupación Menor
Jilguero europeo	<i>Carduelis carduelis</i>	-	-	Preocupación Menor
Verderón común	<i>Carduelis chloris</i>	-	-	Preocupación Menor
Oropéndola europea	<i>Oriolus oriolus</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Golondrina común	<i>Hirundo rustica</i>	-	Listado	Vulnerable
Abubilla común	<i>Upupa epops</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Gallineta común	<i>Gallinula chloropus</i>	-	-	Preocupación Menor
Tarabilla africana	<i>Saxicola torquatus</i>	-	-	-
Ruiseñor común	<i>Luscinia megarhynchos</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Chotacabras pardo/cuellirrojo	<i>Caprimulgus ruficollis</i>	-	Listado	Vulnerable
		Objeto de caza	-	Preocupación Menor
Ánade real	<i>Anas platyrhynchos</i>	-	-	Preocupación Menor
Mochuelo europeo	<i>Athene noctua</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Serín verdecillo	<i>Serinus serinus</i>	-	-	Preocupación Menor
Abejaruco europeo	<i>Merops apiaster</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Alcaudón común	<i>Lanius senator</i>	-	Listado	En Peligro
Cogujada común	<i>Galerida cristata</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Paloma bravía	<i>Columba livia/domestica</i>	-	-	-
		Objeto de caza	-	En Peligro
Codorniz común	<i>Coturnix coturnix</i>	-	-	-
Paloma doméstica	<i>Columba domestica</i>	-	-	-
Collalba rubia	<i>Oenanthe hispanica</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Ratonero común	<i>Buteo buteo</i>	-	Listado	Preocupación menor
Cogujada montesina	<i>Galerida theklae</i>	-	Listado	Preocupación menor
Pinzón vulgar	<i>Fringilla coelebs</i>	-	Listado	Preocupación menor
		Objeto de caza	-	Preocupación menor
Paloma torcaz	<i>Columba palumbus</i>	-	-	Preocupación menor
Tórtola turca	<i>Streptopelia decaocto</i>	-	-	Preocupación menor
Herrerillo común	<i>Parus caeruleus</i>	-	-	-
Curruca capirotada	<i>Sylvia atricapilla</i>	-	Listado	Preocupación menor
Culebrera europea	<i>Circaetus gallicus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Mirlo común	<i>Turdus merula</i>	-	-	Preocupación menor
Pito real	<i>Picus viridis</i>	-	Listado	-
Águila calzada	<i>Hieraaetus pennatus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Papamoscas gris	<i>Muscicapa striata</i>	-	Listado	Preocupación menor

Documento de Diagnóstico

Documento de Avance

Aprobación Inicial

Aprobación Definitiva

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

PILAS

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	LIBRO ROJO DE AVES DE ESPAÑA 2021
Curruca cabezinegra	<i>Sylvia melanocephala</i>	-	Listado	Preocupación menor
Chorlitejo chico	<i>Charadrius dubius</i>	-	Listado	Preocupación menor
Grajilla	<i>Corvus monedula</i>	Objeto de caza	-	En Peligro
Vencejo pálido	<i>Apus pallidus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Zarcero pálido	<i>Hippolais pallida</i>	-	Listado	-
Alcaraván	<i>Burhinus oedicephalus</i>	-	Vulnerable	Casi Amenazado
Garcilla bueyera	<i>Bubulcus ibis</i>	-	Listado	Preocupación menor
Aguilucho cenizo	<i>Circus pygargus</i>	-	Vulnerable	Vulnerable
Lechuza común	<i>Tyto alba</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Cernícalo primilla	<i>Falco naumanni</i>	-	Listado	Vulnerable
Carricero tordal	<i>Acrocephalus arundinaceus</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Alzacola	<i>Cercotrichas galactotes</i>	-	Vulnerable	En Peligro
Milano negro	<i>Milvus migrans</i>	-	Listado	Preocupación menor
Gorrión moruno	<i>Passer hispaniolensis</i>	-	-	Preocupación menor
Canastera común	<i>Glareola pratensis</i>	-	Listado	Vulnerable
Zampullín común	<i>Tachybaptus ruficollis</i>	-	Listado	Preocupación menor
Carricero común	<i>Acrocephalus scirpaceus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Cigüeñuela común	<i>Himantopus himantopus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Focha común	<i>Fulica atra</i>	Objeto de caza	-	Preocupación menor
Lavandera boyera	<i>Motacilla flava</i>	-	Listado	Preocupación menor
Terrera común	<i>Calandrella brachydactyla</i>	-	Listado	Preocupación menor
Calandria común	<i>Melanocorypha calandra</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Aguilucho pálido	<i>Circus cyaneus</i>	-	Listado	En Peligro
Cárbano común	<i>Strix aluco</i>	-	Listado	Preocupación menor
Búho chico	<i>Asio otus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Elanio común	<i>Elanus caeruleus</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Arrendajo euroasiático	<i>Garrulus glandarius</i>	-	-	Preocupación menor
Agateador europeo/común	<i>Certhia brachydactyla</i>	-	Listado	Preocupación menor
Curruca rabilarga	<i>Sylvia undata</i>	-	Listado	En Peligro
Torcecuello	<i>Jynx torquilla</i>	-	Listado	Vulnerable
Búho real	<i>Bubo bubo</i>	-	Listado	Preocupación menor
Petirrojo europeo	<i>Erithacus rubecula</i>	-	Listado	Preocupación menor
Zorzal charlo	<i>Turdus viscivorus</i>	Objeto de caza	-	Preocupación menor
Sisón común	<i>Tetrax tetrax</i>	-	Vulnerable	En Peligro
Gavilán común	<i>Accipiter nisus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Gorrión molinero	<i>Passer montanus</i>	-	-	Casi Amenazado
Pico picapinos	<i>Dendrocopos major</i>	-	Listado	Preocupación menor
Azor común	<i>Accipiter gentilis</i>	-	Listado	Preocupación menor
Rabilargo	<i>Cyanopica cyana</i>	-	-	-
Chochín paleártico	<i>Troglodytes troglodytes</i>	-	Listado	Preocupación menor
Pájaro moscón	<i>Remiz pendulinus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Cigüeña blanca	<i>Ciconia ciconia</i>	-	Listado	Preocupación menor
Alondra Totovía	<i>Lullula arborea</i>	-	Listado	Preocupación menor
Milano real	<i>Milvus milvus</i>	-	En Peligro de Extinción	En Peligro
Martín pescador	<i>Alcedo atthis</i>	-	Listado	En Peligro
Alcotán europeo	<i>Falco subbuteo</i>	-	Listado	En Peligro
Urraca	<i>Pica pica</i>	Objeto de caza	-	Preocupación menor
Herrerillo capuchino	<i>Parus cristatus</i>	-	-	-
Críalo europeo	<i>Clamator glandarius</i>	-	Listado	Preocupación menor
Rascón europeo	<i>Rallus aquaticus</i>	-	-	Preocupación menor
Mito	<i>Aegithalos caudatus</i>	-	Listado	Preocupación menor

Documento de Diagnóstico

Documento de Avance

Aprobación Inicial

Aprobación Definitiva



NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	LIBRO ROJO DE AVES DE ESPAÑA 2021
Águila imperial ibérica	<i>Aquila adalberti</i>	-	En Peligro de Extinción	En Peligro
Garza real	<i>Ardea cinerea</i>	-	Listado	Preocupación menor
Terrera marismeña	<i>Calandrella rufescens aptezii</i>	-	-	-
Garceta común	<i>Egretta garzetta</i>	-	Listado	Preocupación menor
Pato colorado	<i>Netta rufina</i>	Objeto de caza	-	Preocupación menor
Somormujo lavanco	<i>Podiceps cristatus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Martinete común	<i>Nycticorax nycticorax</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Porrón común/europeo	<i>Aythya ferina</i>	Objeto de caza	-	En Peligro
Espátula común	<i>Platalea leucorodia</i>	-	Listado	Vulnerable
Ganga común/ibérica	<i>Pterocles alchata</i>	-	Vulnerable	Vulnerable
Archibebe común	<i>Tringa totanus</i>	-	Listado	DD

Avifauna potencial. Fuente: elaboración propia.

*En Canarias

Se identifican un total de 12 especies Vulnerables y 13 En Peligro incluidas en el Libro Rojo de las Aves de España (2021); 5 especies Vulnerables y 2 En Peligro de Extinción en el Real Decreto 139/2011.

MAMÍFEROS

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	LISTA ROJA MAMÍFEROS TERRESTRES
Rata parda	<i>Rattus norvegicus</i>	-	-	Preocupación menor
Zorro rojo	<i>Vulpes vulpes</i>	Objeto de caza	-	Preocupación menor
Ratón casero	<i>Mus musculus</i>	-	-	Preocupación menor
Liebre ibérica	<i>Lepus granatensis</i>	-	-	Preocupación menor
Conejo	<i>Oryctolagus cuniculus</i>	Objeto de caza	-	Vulnerable
Nutria	<i>Lutra lutra</i>	-	-	Preocupación menor
Rata de agua	<i>Arvicola sapidus</i>	-	-	Vulnerable
Comadreja común	<i>Mustela nivalis</i>	-	-	Preocupación menor
Turón	<i>Mustela putorius</i>	-	-	Casi Amenazado
Erizo europeo	<i>Erinaceus europaeus</i>	-	-	Preocupación menor
Gineta	<i>Genetta genetta</i>	-	-	Preocupación menor
Gamo	<i>Dama dama</i>	Objeto de caza	-	Preocupación menor
Ratón moruno	<i>Mus spretus</i>	-	-	Preocupación menor
Meloncillo	<i>Herpestes ichneumon</i>	-	-	Preocupación menor
Ciervo	<i>Cervus elaphus</i>	Objeto de caza	-	Preocupación menor
Lince ibérico	<i>Lynx pardinus</i>	-	En Peligro de extinción	En Peligro Crítico
Tejón común	<i>Meles meles</i>	-	-	Preocupación menor
Ratón de campo	<i>Apodemus sylvaticus</i>	-	-	Preocupación menor



Musaraña gris	<i>Crocidura russula</i>	-	-	Preocupación menor
Lirón careto	<i>Eliomys quercinus</i>	-	-	Preocupación menor
Topillo mediterráneo	<i>Microtus duodecimcostatus</i>	-	-	Preocupación menor
Musaraña	<i>Suncus etruscus</i>	-	-	Preocupación menor
Rata negra	<i>Rattus rattus</i>	-	-	Preocupación menor
Jabalí	<i>Sus scrofa</i>	Objeto de caza	-	Preocupación menor
Gato montés	<i>Felis silvestris</i>	-	Listado	Casi Amenazado

Especies de mamíferos. Fuente: elaboración propia.

Se detectan 2 especies Vulnerables y 1 En Peligro Crítico en la Lista Roja de Mamíferos Terrestres; Se detecta 1 especie En Peligro de Extinción en el Real Decreto 139/2011.

ANFIBIOS Y REPTILES

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	LIBRO ROJO DE ANFIBIOS Y REPTILES
Anfibios				
Rana común	<i>Pelophylax perezi</i>	-	-	-
Rana común	<i>Rana perezi</i>	-	-	-
Gallipato	<i>Pleurodeles waltl</i>	-	-	Casi Amenazada
Sapo partero ibérico	<i>Alytes cisternasii</i>	-	Listado	Casi Amenazada
Sapo de espuelas	<i>Pelobates cultripes</i>	-	Listado	Casi Amenazada
Salamandra común	<i>Salamandra salamandra</i>	-	-	Vulnerable
Sapo corredor	<i>Bufo calamita</i>	-	Listado	Preocupación menor
Sapillo pintojo ibérico	<i>Discoglossus galganoi</i>	-	Listado	Preocupación menor
Sapillo moteado ibérico	<i>Pelodytes ibericus</i>	De interés especial	Listado	DD
Reptiles				
Culebra de escalera	<i>Rhinechis scalaris</i>	-	Listado	-
Culebra de herradura	<i>Hemorrhois hippocrepis</i>	-	Listado	-
Salamanquesa común	<i>Tarentola mauritanica</i>	-	Listado	-
Culebrilla ciega	<i>Blanus cinereus</i>	-	Listado	-
Culebra viperina	<i>Natrix maura</i>	-	Listado	-
Lagartija colilarga	<i>Psammodromus algirus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Lagartija ibérica/andaluza	<i>Podarcis hispanica</i>	-	Listado	Preocupación menor
Galápago leproso	<i>Mauremys leprosa</i>	-	Listado	Vulnerable
Lagarto ocelado	<i>Timon lepidus</i>	-	Listado	-
Lagarto ocelado	<i>Lacerta lepida</i>	-	-	Preocupación menor
Culebra bastarda	<i>Malpolon monspessulanus</i>	-	-	Preocupación menor
Salamanquesa rosada	<i>Hemidactylus turcicus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Culebra de cogulla occidental	<i>Macroprotodon brevis</i>	-	Listado	-
Culebra lisa meridional	<i>Coronella girondica</i>	-	Listado	Preocupación menor
Eslizón tridáctilo	<i>Chalcides striatus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Tortuga de orejas amarillas	<i>Trachemys scripta</i>	-	-	-



NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	LIBRO ROJO DE ANFIBIOS Y REPTILES
Anfibios				
Camaleón común	<i>Chamaeleo chamaeleon</i>	-	Listado	Casi Amenazada
Lagartija colirroja	<i>Acanthodactylus erythrurus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Culebra de collar	<i>Natrix natrix</i>	-	Listado	Preocupación menor

Tabla 1. Anfibios y reptiles potenciales. Fuente: elaboración propia.

Se identifican 2 especies Vulnerables, una en el Libro Rojo de anfibios y una en el Libro Rojo de reptiles.

PECES E INVERTEBRADOS

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	LIBRO ROJO DE PECES CONTINENTALES E INVERTEBRADOS
Peces				
Colmilleja	<i>Cobitis paludica</i>	-	-	Vulnerable
Anguila	<i>Anguilla anguilla</i>	Objeto de pesca	-	Vulnerable
Black-bass / perca americana	<i>Micropterus salmoides</i>	Objeto de pesca	-	No amenazada
Cacho	<i>Squalius pyrenaicus</i>	-	-	Vulnerable
Barbo gitano	<i>Barbus sclateri</i>	-	-	-
Carpa	<i>Cyprinus carpio</i>	Objeto de pesca	-	No amenazada
Pez sol	<i>Lepomis gibbosus</i>	Objeto de pesca	-	No amenazada
Boga de río/del Guadiana	<i>Chondrostoma willkommii</i>	Objeto de pesca	-	Vulnerable
Gambusia	<i>Gambusia holbrooki</i>	-	-	No amenazada
Corcón	<i>Chelon labrosus</i>	-	-	-
Invertebrados				
<i>Berosus affinis</i>	<i>Berosus affinis</i>	-	-	-
<i>Cerambyx cerdo mirbecki</i>	<i>Cerambyx cerdo mirbecki</i>	-	-	-
<i>Ochthebius dilatatus</i>	<i>Ochthebius dilatatus</i>	-	-	-
<i>Hydroporus marginatus</i>	<i>Hydroporus marginatus</i>	-	-	-
<i>Laccobius minutus</i>	<i>Laccobius minutus</i>	-	-	-
<i>Gyrinus dejeani</i>	<i>Gyrinus dejeani</i>	-	-	-
<i>Helophorus asturiensis</i>	<i>Helophorus asturiensis</i>	-	-	-
<i>Hyphydrus aubei</i>	<i>Hyphydrus aubei</i>	-	-	-
<i>Graptodytes flavipes</i>	<i>Graptodytes flavipes</i>	-	-	-
<i>Bidessus goudotii</i>	<i>Bidessus goudotii</i>	-	-	-
<i>Agabus bipustulatus</i>	<i>Agabus bipustulatus</i>	-	-	-
<i>Hydrochara flavipes</i>	<i>Hydrochara flavipes</i>	-	-	-
<i>Coenagrion scitulum</i>	<i>Coenagrion scitulum</i>	-	-	Vulnerable

Peces e invertebrados. Fuente: elaboración propia.

Se detectan 5 especies Vulnerables, 4 en la Lista Roja de Peces continentales y 1 en la Lista Roja de Invertebrados.



4.2.9. Paisaje

Existen numerosas definiciones de paisaje, si se considera el paisaje como el escenario de la actividad humana, cualquier acción artificial repercute inmediatamente en los factores perceptuales. Entre las definiciones de paisaje destaca la siguiente:

El paisaje puede identificarse como el conjunto de interrelaciones derivadas de la interacción entre geomorfología, clima, vegetación, fauna, agua y modificaciones antrópicas (Dunn 1974).

Desde un punto de vista geográfico y paisajístico, Pilas se encuentra entre las comarcas del Aljarafe, al Noreste, y la del Bajo Guadalquivir (Las Marismas), al Sur, y al noroeste con la comarca natural de “El Condado de Niebla”. Además, Pilas forma parte de la zona de transición de la Reserva de la Biosfera de Doñana lo que le posiciona ante un especial compromiso en materia de desarrollo sostenible, equilibrando su avance económico y social con los lógicos desafíos que en materia de conservación y protección del medio ambiente sugiere el entorno de Doñana. En la actualidad, el olivar y sus derivados siguen siendo la principal base de la economía pilasña debido a la comercialización fundamentalmente de aceite y aceitunas de mesa.

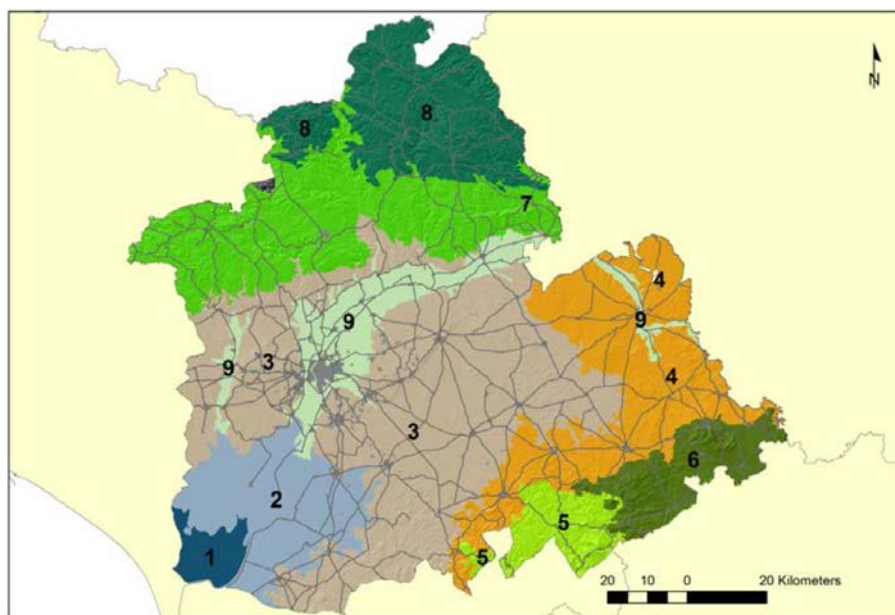
4.2.9.1. Caracterización del paisaje en el contexto provincial

Dentro del Atlas de los paisajes de España, Pilas se localiza en la tipología paisajística T3:

- T3: el área de colinas y piedemonte con relieves tabulares, vegas y terrazas de dominante agraria.

Se ha consultado el Catálogo de Paisajes de la provincia de Sevilla, elaborado por el Centro de Estudios del Paisaje y Territorio, Consejería de Medio Ambiental y Ordenación del Territorio (2015).

Las principales tipologías paisajísticas de la provincia de Sevilla son 9:



Tipos	Denominaciones
1	MARISMAS FLUVIALES (<10 m) ARCILLO, LIMO, ARENOSAS CON ESPACIOS DE DOMINANTE NATURAL EN CLIMA MEDITERRÁNEO SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR Y CLIMA MEDITERRÁNEO OCEÁNICO DEL LITORAL DE BARLOVENTO.
2	MARISMAS FLUVIALES Y COBERTERA DETRÍTICA (<10 m) ARCILLO, LIMO, ARENOSAS CON USOS AGROINTENSIVOS E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA EN CLIMA MEDITERRÁNEO SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.
3	COLINAS, COBERTERA DETRÍTICA Y VEGAS Y TERRAZAS (50-150 m) MARGOSAS Y ARENO GRAVOSAS CON USOS AGRÍCOLAS DE SECANO EN CLIMA MEDITERRÁNEO SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.
4	COLINAS Y COBERTERA DETRÍTICA (150-300 m) MARGOSAS Y DE CONGLOMERADOS CON USOS AGRÍCOLAS DE SECANO EN CLIMA MEDITERRÁNEO CONTINENTAL DEL MEDIO GUADALQUIVIR Y CLIMA MEDITERRÁNEO SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.
5	CERROS Y COLINAS (300-600 m) MARGOSAS CON ESPACIOS DE DOMINANTE NATURAL Y USOS AGRÍCOLAS DE SECANO EN CLIMA MEDITERRÁNEO OCEÁNICO DEL PIEDEMONTE PERI-BÉTICO OCCIDENTAL Y CLIMA SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.
6	COLINAS Y CERROS (300-600 M) MARGOSAS Y DE CALIZAS Y DOLOMÍAS CON USOS AGRÍCOLAS DE SECANO Y ESPACIOS DE DOMINANTE NATURAL EN CLIMA MEDITERRÁNEO CONTINENTAL DE LAS DEPRESIONES DE ANTEQUERA Y PADUL Y CLIMA SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.
7	COLINAS Y ALINEACIONES Y MACIZOS MONTAÑOSOS (150-600 m) PIZARROSAS Y DE ROCAS PLUTÓNICAS CON ESPACIOS DE DOMINANTE NATURAL EN CLIMA MEDITERRÁNEO OCEÁNICO DEL PIEDEMONTE PERI BÉTICO OCCIDENTAL.
8	ALINEACIONES Y MACIZOS MONTAÑOSOS Y COLINAS (300-800 m) PIZARROSAS Y DE ROCAS VOLCÁNICAS CON CON ESPACIOS DE DOMINANTE NATURAL Y ESPACIOS ADEHESADOS EN CLIMA MEDITERRÁNEO OCEÁNICO DE LAS SIERRAS PERI-BÉTICAS OCCIDENTALES.
9	VEGAS Y TERRAZAS (<10-50 m) ARENO GRAVOSAS CON USOS AGROINTENSIVOS E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA Y SUELO ARTIFICIAL EN CLIMA MEDITERRÁNEO SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.

Tipologías paisajísticas de la provincia de Sevilla. Fuente: Catálogo de paisajes de la provincia de Sevilla.



4.2.9.2. Tipología paisajística a escala subregional

Colinas y piedemonte con relieves tabulares, vegas y terrazas de dominante agraria

Colinas, cobertera detrítica y vegas y terrazas (50-150 m) Margosas y areno gravosas con usos agrícolas de secano en clima Mediterráneo semi-continental del bajo Guadalquivir

Altura media	237 m s.n.m.
Altura mínima	0 m s.n.m.
Altura máxima	585 m s.n.m.

Se extiende por buena parte del centro de la provincia de Sevilla cubriendo el 31,3% de la misma con 440.027 ha. Incluye las comarcas de El Aljarafe, Los Alcores y La Campiña, dividiéndose en dos subsectores por la vega del Guadalquivir.

Incluye núcleos urbanos como Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas o los situados en la parte oriental del Aljarafe, así como núcleos de la red provincial de ciudades media: Las Cabezas de San Juan, Carmona, Los Palacios y Villafranca, Lebrija, Utrera, Arahal, El Coronil, Marchena, Paradas o el Viso del Alcor.

El clima dominante es el Mediterráneo semi-continental de exceso térmico estival de veranos cálidos del Bajo Guadalquivir.

Las series de vegetación potencial de la tipología paisajística son:

- Serie Termomediterránea gaditano-onubo-algarviense y tingitana seco-subhúmedo-subhúmeda sabulícola del alcornoque (*Quercus suber*): Oleo-Querceto *suberis* S., donde las comunidades dominantes serían el alcornocal y el espinar (vegetación esclerófila) que se extiende por el límite sur en contacto con las marismas.
- Serie Termomediterránea, bética, algarviense y mauritánica, seca-subhúmeda, basófila de la encina (*Quercus rotundifolia*): Smilaco mauritanicae-Querceto *rotundifoliae* S. Faciación típica, que ocupa la mayor parte del territorio y donde dominaría el encinar cuya degradación daría paso a los lentiscares, retamales, espartales y romerales y finalmente, en la parte norte del sector occidental y áreas puntuales del oriental.
- Serie termomediterránea mariánico-monchiquense y bética seca-subhúmeda silicícola de la encina (*Quercus rotundifolia*): Myrto communis-Querceto *rotundifoliae* S. con comunidades vegetales muy similares al caso anterior y que en su estado climácico estaría representada por un encinar formando un bosque denso, perennifolio y esclerófilo.

La vegetación potencial del municipio de Pilas se corresponde con:



- Serie termomediterránea, bética, algarviense y mauritánica, seca-subhúmeda, basófila de la encina (*Quercus rotundifolia*): Smilaco mauritanicae-Querceto rotundifoliae. S. Faciación típica. VP, encinares.
- Serie termomediterránea, gaditano-onubo-algarviense y tingitana seco-subhúmedo-subhúmeda sabulícola del alcornoque (*Quercus suber*): Oleo-Querceto suberis S. VP, alcornocales.

Aparecen áreas de vegas en los entornos de los principales ríos y arroyos, entre los que sobresalen los ríos Guadaíra, Corbones y el arroyo Salado, así como los territorios que rodean al complejo endorreico de La Lantejuela. En cuanto a usos actuales de suelo, destaca la presencia de una matriz de cultivos de secano sobre la que se insertan, a lo largo de la frontera occidental del subsector, algunas manchas de regadíos (límite con la comarca de La Vega) junto con olivar, mosaicos de cultivos, algunas dehesas (cercanías de Arahal, Morón y Montellano), frutales al noroeste de Los Alcores, e incluso viñedos en Los Palacios. Los suelos con vegetación natural son muy escasos, poniendo de manifiesto una clara vocación agrícola. El principal embalse en esta área es el de la Torre del Águila, que recoge las aguas de los arroyos Salado, de Santiago, del Pilar del Coronil y del Guardainfantilla.

Dentro de la tipología paisajística, destacan los siguientes espacios naturales protegidos: Tajos de Mogarejo, Ribera del Guadaíra, El Gergal, Complejos Endorreicos de Utrera, Lebrija-Las Cabezas y La Lantejuela, Dehesa de abajo, Cañada de los Pájaros, La Corchuela y la Hacienda Porzuna, LICs y zonas ZEPA (ej.: Río Corbones y Campiñas de Sevilla) y finalmente, dentro de las tipologías establecidas en el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Sevilla, aparecen 8 Zonas Húmedas Bien Conservadas (ej.: Conjunto Lagunar Alcaparroza-Zarracatín), 5 Parajes Sobresalientes (ej.: Cornisa de los Alcores), 4 Espacios Forestales de Interés Recreativo (ej.: La Corchuela), 7 Complejos Ribereños de Interés Ambiental (Ej.: Ribera del Corbones), y 12 Complejos Serranos de Interés Ambiental (ej.: Dehesa del Gobierno).

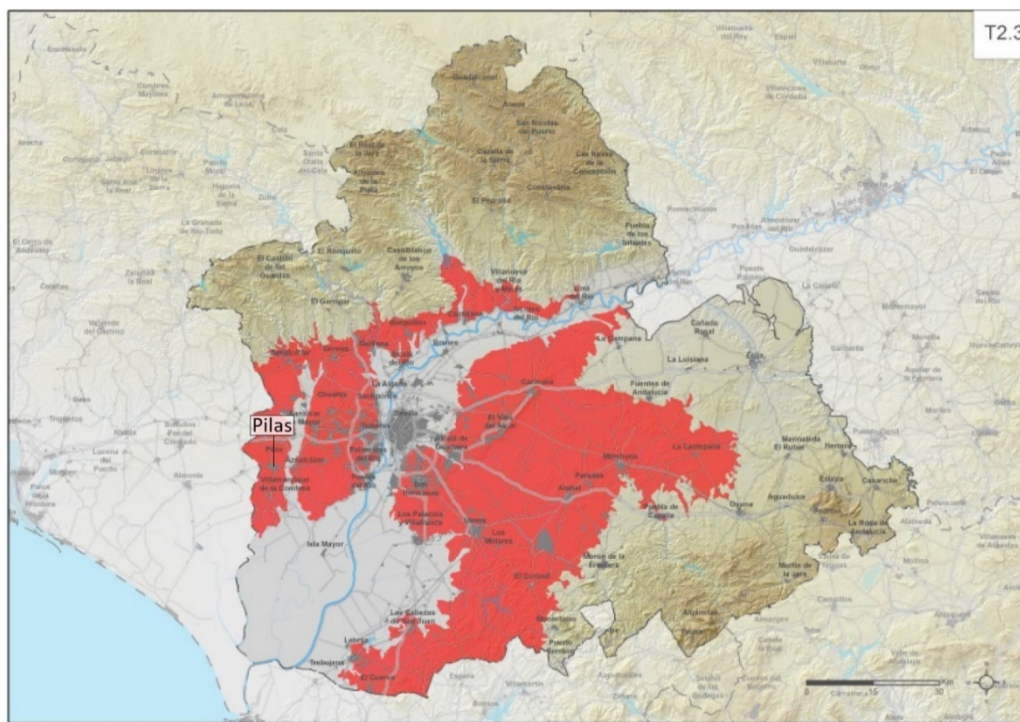
Entre los valores ecológicos y medioambientales del término municipal Pilas se encuentran:

- Doñana: Reserva de la Biosfera, Humedales RAMSAR, ZEC, ZEPA, Especial Protección.
- Dehesa de Torrecuadros y Arroyo de Pilas: ZEC, Especial Protección.
- ZEC corredor ecológico Guadiamar.
- Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación y Conservación de Aves Esteparias (Ganga ibérica, Aguilucho cenizo).
- Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del Águila Imperial.
- Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del Lince Ibérico.



- Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas (Milano Real).
- Zonas Importantes del Plan de Recuperación y Conservación las Aves Esteparias (ZIAE).
- Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad (IBA).

En las proximidades se observa el Corredor Verde del Guadiamar: ZEC, Paisaje Protegido.



Colinas y piedemonte con relieves tabulares, vegas y terrazas de dominante agraria.

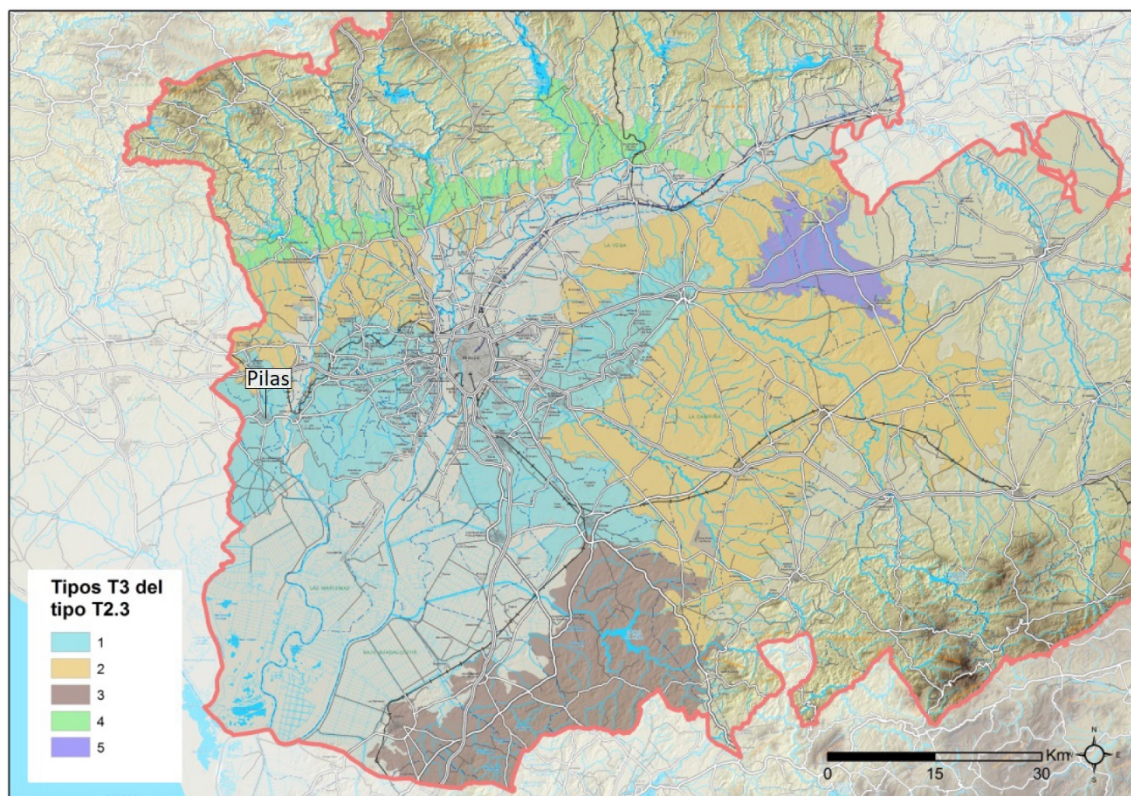
Fuente: Catálogo de paisajes de la provincia de Sevilla

4.2.9.3. Caracterización del paisaje en el contexto local

Pílas se encuentra dentro de las siguientes tipologías paisajísticas

- T3, tipo paisajístico subregional T2_3 de la provincia de Sevilla.

Dentro de T3. T2_3, Pílas se ubica sobre la primera tipología paisajística:



Tipos	Denominaciones
1	GLACIS Y RELIEVES TABULARES CON ALTITUDES ENTRE 25 Y 200 M, Y PENDIENTES ENTRE 1 Y 7 %, SOBRE CALCARENITAS, DE TIERRA CALMA Y DE LABOR Y OLIVAR, EN PARCELAS MEDIANAS, CON ASENTAMIENTOS AISLADOS Y ESPACIOS SIN EDIFICACIÓN, Y VISIBILIDAD DE MEDIA BAJA A MEDIA ALTA
2	COLINAS CON ESCASA INFLUENCIA ESTRUCTURAL, VEGAS Y LLANURAS Y GLACIS, CON ALTITUDES ENTRE 50 Y 200 M, Y PENDIENTES ENTRE 1 Y 7 %, SOBRE ARENAS Y LIMOS, Y CALCARENITAS, DE TIERRA CALMA Y DE LABOR, EN PARCELAS MEDIANAS, CON ASENTAMIENTOS AISLADOS, Y VISIBILIDAD DE BAJA A MEDIA.
3	COLINAS CON ESCASA Y MODERADA INFLUENCIA ESTRUCTURAL Y LOMAS Y LLANURAS, CON ALTITUDES ENTRE 25 Y 200 M, PENDIENTES ENTRE 1 Y 15 %, SOBRE MARGAS YESÍFERAS Y MARGAS Y ARENISCAS, DE TIERRA CALMA Y DE LABOR, Y CULTIVOS HERBÁCEOS EN REGADÍO, EN PARCELAS MEDIANAS, CON ASENTAMIENTOS AISLADOS, Y VISIBILIDAD MUY BAJA.
4	RELIEVES TABULARES Y COLINAS CON INFLUENCIA DE FENÓMENOS ENDÓGENOS, CON ALTITUDES ENTRE 50 Y 200 M, PENDIENTES ENTRE 1 Y 15 %, SOBRE CALCARENITAS, PIZARRAS Y CONGLOMERADOS, DE BREZAL ARBOLADO, TIERRA CALMA Y DE LABOR Y OLIVAR, EN PARCELAS MEDIANAS Y DE VISIBILIDAD MUY BAJA Y BAJA
5	CALCARENITAS, PIZARRAS Y CONGLOMERADOS, CON ALTITUDES ENTRE 100 Y 200 M, Y PENDIENTES ENTRE 1 Y 7 %, SOBRE CONGLOMERADOS, DE TIERRA CALMA O DE LABOR, EN PARCELAS MEDIANAS, CON ASENTAMIENTOS AISLADOS Y VISIBILIDAD MEDIA

Caracterización del paisaje en el contexto local, T3. T2_3.

Fuente: Catálogo de paisajes de la provincia de Sevilla.



La imagen global del **Aljarafe** ha sido históricamente la de un paisaje de dominante agraria, al tiempo que ha estado muy influida por su cercanía a la ciudad de Sevilla. Esta proximidad de la capital favoreció, por una parte, la llegada al Aljarafe de cronistas, viajeros y artistas que visitaban Sevilla y, en consecuencia, el temprano reconocimiento de sus múltiples valores y atributos; mientras que, por otra parte, permitió a los habitantes de la ciudad aprovechar las ventajas climáticas del Aljarafe y su control visual sobre Sevilla para emplazar aquí sus residencias de ocio y descanso.

Desde las primeras referencias literarias que constan para el Aljarafe, esta área sobresalía en el conjunto del ámbito provincial por la facilidad de laboreo de unos suelos más frescos que los del valle y la diversidad agrícola de sus tierras, recibiendo calificativos como “*Vergetum*”, “Tierras ubérrimas” o “Huerta de Hércules”.

Además, son frecuentes las referencias a la “tierra roja” del Aljarafe en relación no sólo a su capacidad productiva, sino también atribuyéndole un valor estético e identitario.

Priman las referencias a la fertilidad de la tierra del Aljarafe y sus óptimas condiciones para el cultivo, especialmente del olivo y los árboles frutales, pero también son abundantes las alusiones al poblamiento rural vinculado a la explotación agrícola (quintas, alquerías,...) y a los elementos asociados a la transformación de los productos agrícolas (molinos, almazaras, lagares, bodegas,...), que comienzan a señalarse como rasgos identitarios del paisaje rural Aljarafeño.

La riqueza histórica patrimonial se concentra en los núcleos cercanos a Sevilla. Posteriormente pasan a cobrar importancia las vías pecuarias (veredas, Cañadas Reales, etc.) y caminos.

Destaca la cornisa del Aljarafe y su orografía amesetada, encontrándose referencias como “azotea del campo para mirar Sevilla”, y su singularidad como mirador hacia la ciudad de Sevilla y los alrededores como los campos de Tablada, vega de Triana, Sevilla la vieja (Itálica), e incluso la marisma.

Otra característica de la comarca es la distribución de manera diseminada y dispersa de la población: “pequeños pueblos, ermitas, monasterios, caseríos, ... repartidos por el territorio entre los olivares y huertas”. Así, los núcleos de población se caracterizan por la impronta árabe: bodegas, tahonas, molinos y huertas, casas encaladas de poca altura.

En relación con los valores naturales y ecológicos, los principales aspectos históricos son: la configuración del relieve, el clima y la abundancia de cursos de agua, pasando a convertirse la Comarca en un lugar de ocio, de turismo natural y rural, donde cobran especial importancia las riberas, como por ejemplo la ribera del Guadimar.

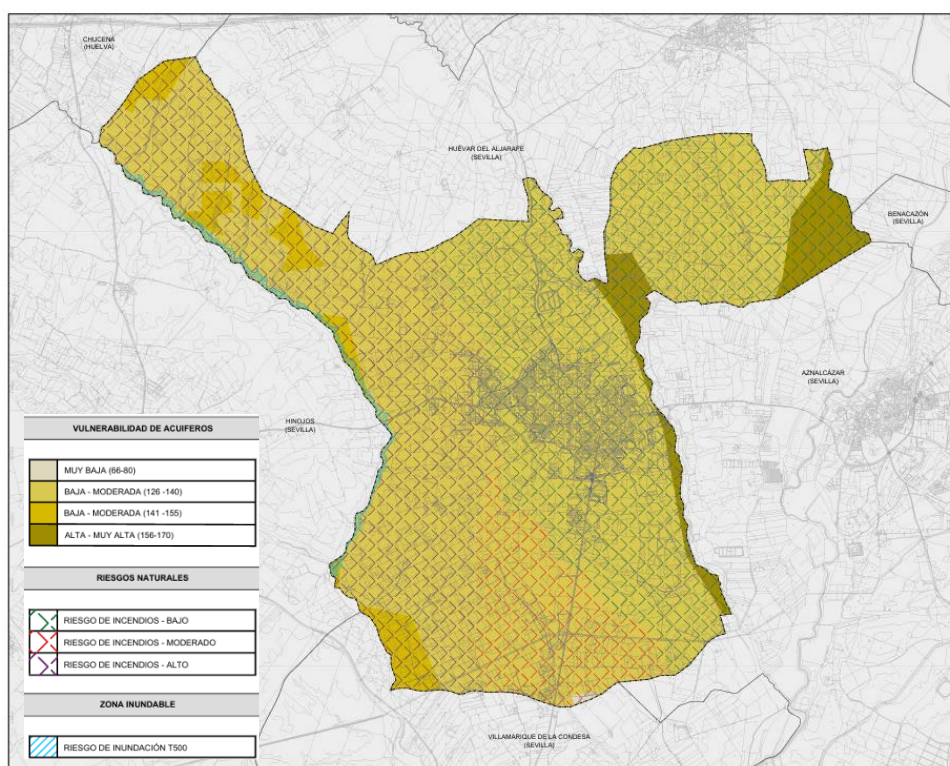
Muchas de las localidades de la Comarca del Aljarafe contaban con valores religiosos, quedando vinculadas a las romerías, destacando el vado del Quema en Aznalcázar, y el desarrollo de los caminos



del Rocío que cruzan el ámbito, lo que ha otorgado especial identidad a poblaciones como Pilas, Aznalcázar o Villamanrique de la Condesa.

4.2.10. Áreas sensibles y riesgos de impactos

La información sobre las áreas sensibles y riesgos de impactos es obtenida del Catálogo REDIAM (Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul). Estas se detallan en el plano I-T-10 Información del término municipal.

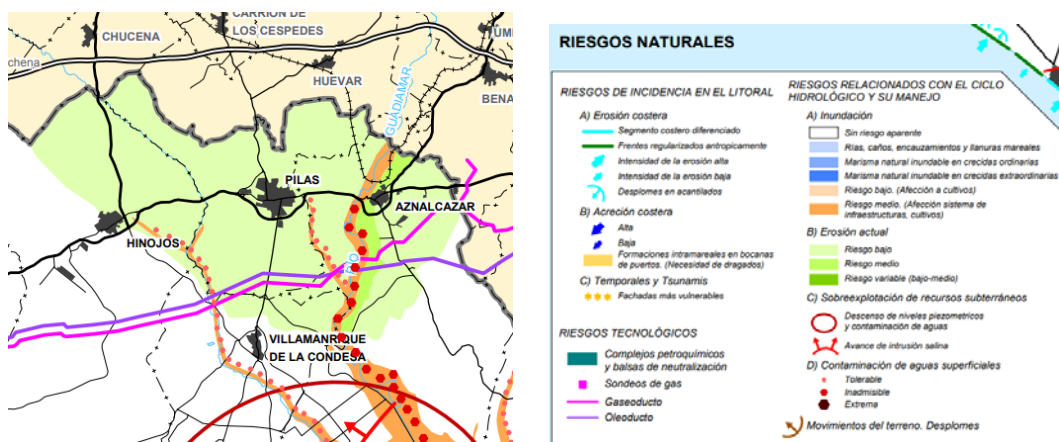


Plano I-T-10 Información término municipal. Áreas sensibles y riesgos de impacto.
Fuente: PGOM. Elaboración propia

- **Riesgo de inundabilidad:** En el caso de Pilas se constata que pese a existir un gran número de cauces, tan sólo existe una franja de riesgo de inundación T500 correspondiente al límite Oeste del término municipal, limítrofe con el término municipal de Hinojos, coincidente con el cauce del Arroyo de Chucena, arroyo de Pilas y arroyo del Gato.
- **Riesgo antrópico:** Respecto a la vulnerabilidad de los acuíferos dentro del término municipal de Pilas, se puede observar cómo existen distintos valores.
 - o MUY BAJA (66-88) – Tan sólo existe una pequeña superficie en la Zona Sur del límite del término municipal.



- o BAJA - MODERADA (126-140) – Abarca casi todo el término municipal.
- o BAJA – MODERADA (141-155) – Surgen pequeñas islas a lo largo del municipio.
- o ALTA-MUY ALTA (156 -170) – Existe una estrecha franja a lo largo del límite Este del término municipal y una pequeña zona al noreste del límite del término.
- **Riesgo natural de incendio:** Por sus condiciones ambientales y físicas, Pilas cuenta con tres zonas diferentes con distintos niveles de riesgo de incendio dentro de su término municipal.
 - o RIESGO ALTO: Franja paralela a lo largo del límite del término municipal en la zona Oeste.
 - o RIESGO MODERADO: Zona central Sur.
 - o RIESGO BAJO: Franja paralela a lo largo del límite del término municipal en la zona Este.
- **Riesgo de Erosión (Ciclo Hidrológico):** Prácticamente todo el término municipal de Pilas presenta Riesgo Bajo de Erosión actual dentro de los RIESGOS relacionados con el CICLO HIDROLÓGICO Y SU MANEJO, analizados en el Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana (POTAD), aprobado en el Decreto 341/2003, de 9 de diciembre.



Riesgos naturales. Fuente: Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana (POTAD)

- **Riesgo Climático:** Prácticamente todo el núcleo urbano de Pilas, se identifica como isla de calor, al ser un área urbana que experimenta una temperatura bastante mayor que la del resto de su entorno. Las islas de calor son áreas en las que empeora la calidad del aire y existe una mayor contaminación atmosférica, lo cual repercute en la salud de los habitantes. El Plan Andaluz para la prevención de los efectos de las Temperaturas Excesivas 2024, recoge



recomendaciones referentes al Diseño de las Ciudades para la prevención de riesgos derivados de las altas temperaturas, recogidas en el apartado 5.3.10. del 5.3. Otros Documentos de Interés.

- **Riesgo sísmico:** Se ha consultado el mapa de peligrosidad sísmica de España para un periodo de retorno de 500 años, disponible en el Instituto Geográfico Nacional (IGN), identificándose que el término municipal se ubica sobre una zona con un grado de intensidad VII.

4.3. Análisis de los condicionantes socioeconómicos del municipio

4.3.1. Estructura demográfica

Según los datos de la última actualización del INE a 1 de Enero de 2024, el número de habitantes de Pilas es de 14.105 personas. Tras realizar un análisis comparativo del número de habitantes de cada uno de los municipios que conforman la provincia de Sevilla, se constata que Pilas es de los municipios con mayor número de habitantes dentro de la provincia de Sevilla, ocupando el puesto nº 28 del total de 106 municipios, siendo el menor El Madroño con 305 y el mayor Sevilla con 687.488 habitantes.

Puesto	Municipio	Habitantes 2.024
1º	Sevilla	687.488
2º	Dos Hermanas	140.430
3º	Alcalá de Guadaíra	76.922
4º	Utrera	52.173
25º	Espartinas	16.482
26º	Cabezas de San Juan	16.410
27º	Sanlúcar la Mayor	14.375
28º	Pilas	14.105
29º	Guillena	14.064
30º	Gines	13.524
31º	Brenes	12.883
104º	Castilleja del Campo	612
105º	San Nicolás del Puerto	600
106º	Madroño, El	305

Población por municipios. Fuente: Instituto Nacional de Estadística 2024. Elaboración propia.

Según los datos obtenidos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) para el año 2024, la población de Pilas se distribuye en un solo núcleo urbano y diseminados. En la siguiente tabla se recoge la distribución de la población para el año 2024:

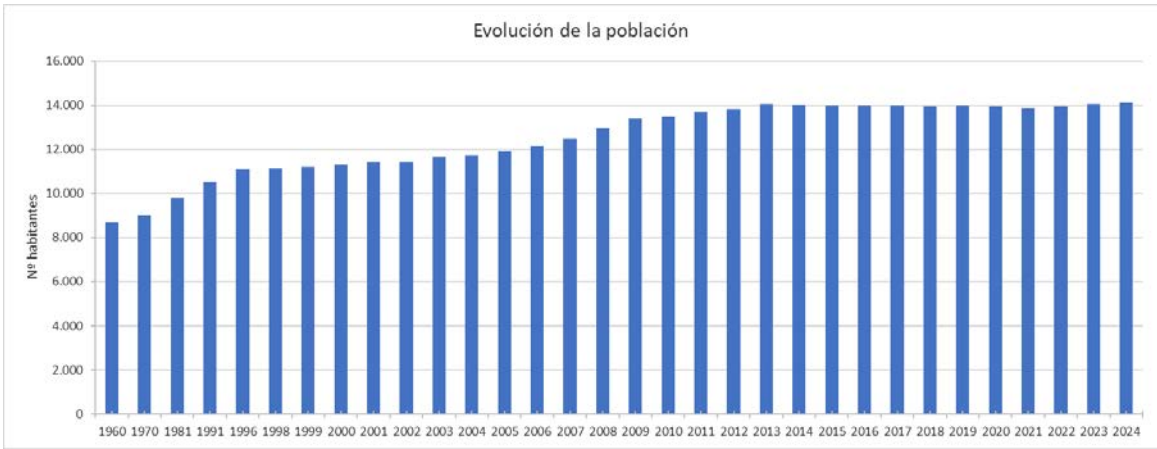
Año 2.024	Población
-----------	-----------



Población Núcleo	13.697
Población Diseminados	450
Población Total municipio	14.147

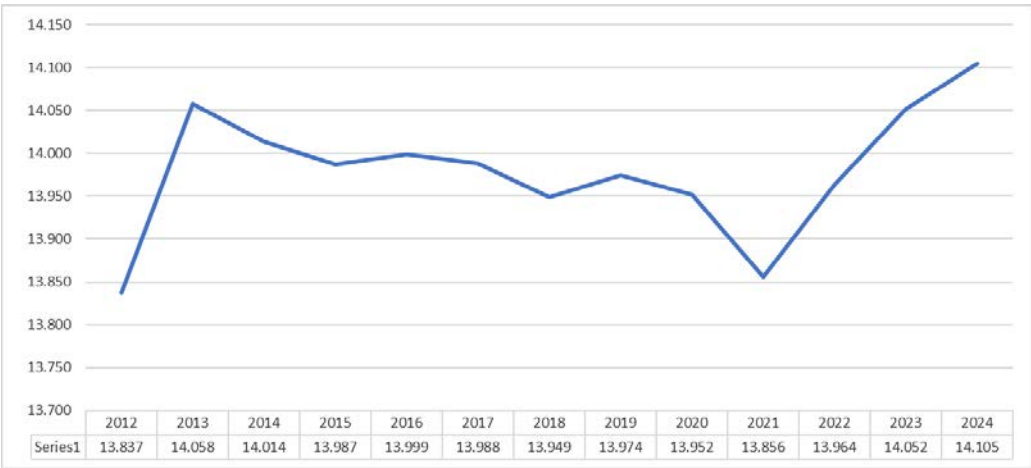
Distribución de Población. Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Elaboración propia.

Pilas es un municipio en el que se ha producido un aumento de la población en los últimos 60 años. En los siguientes gráficos, se puede observar que desde el año 1960 hasta 1996, se produjo un considerable aumento de la población que se mantuvo prácticamente constante hasta 2002. A partir de este año, se produjo un nuevo incremento hasta 2013, donde sufrió un considerable descenso hasta 2021, a partir de este año el crecimiento ha sido ascendente hasta el año 2024.



Evolución de la población en Pilas (1960-2024).

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE). Elaboración propia.

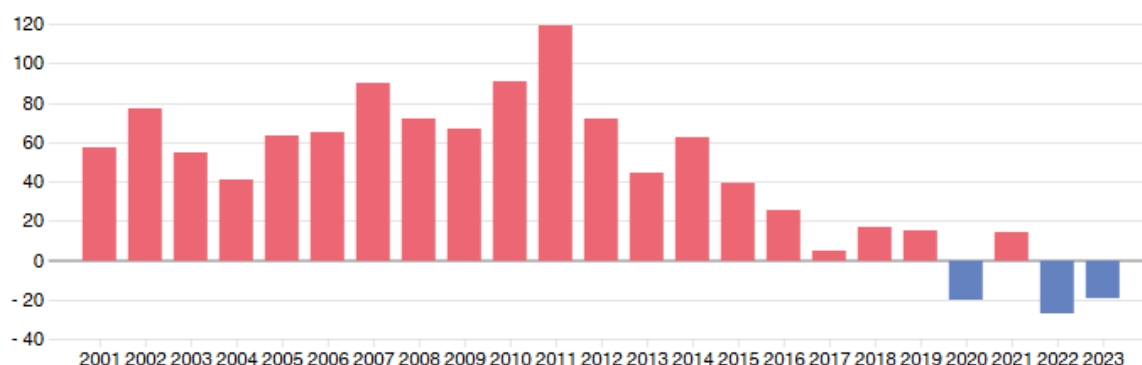


Evolución de la población en Pilas (2012-2024).

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE). Elaboración propia.



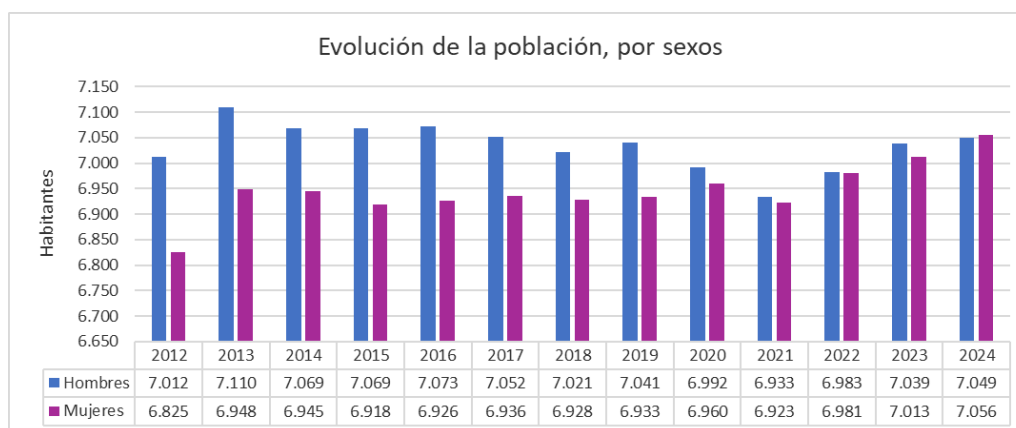
El **crecimiento vegetativo** expresa el cambio en el tamaño de una población causado por la interrelación entre las tasas de natalidad y mortalidad. Es positivo cuando el número de nacidos supera al de fallecidos; es negativo cuando las muertes superan a los nacimientos. La evolución de este indicador en el municipio se refleja en el siguiente gráfico, en el que se aprecia que se mantiene positivo desde principios de este siglo, con la salvedad de los años 2020, 2022 y 2023. En el resto de años de la serie analizada, la tasa de natalidad supera a la de mortalidad, lo que ha contribuido sin duda al aumento de la población en el municipio durante todos estos años.



Crecimiento vegetativo Pilas (2001-2023)

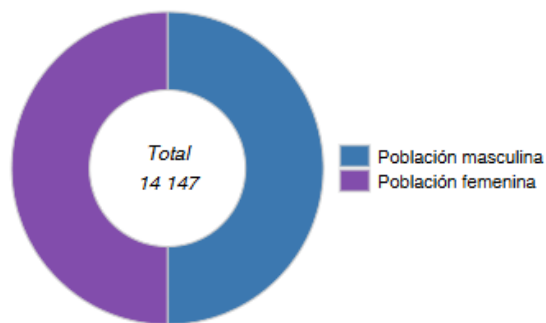
Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Instituto Nacional de Estadística

Atendiendo a los siguientes gráficos, que muestran la evolución de la población por sexos y la sex ratio en 2024, podemos observar que la población masculina ha sido superior hasta 2020, año desde el que se ha ido equilibrando hasta alcanzar la igualdad entre sexos. De la totalidad de la población residente en 2024 en el municipio, el 50.00% corresponde a hombres, y el 50,00% a mujeres, por lo que se puede destacar que la sex ratio, está equilibrada.



Evolución de la población por sexos en Pilas (2.012-2024).

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE). Elaboración propia.

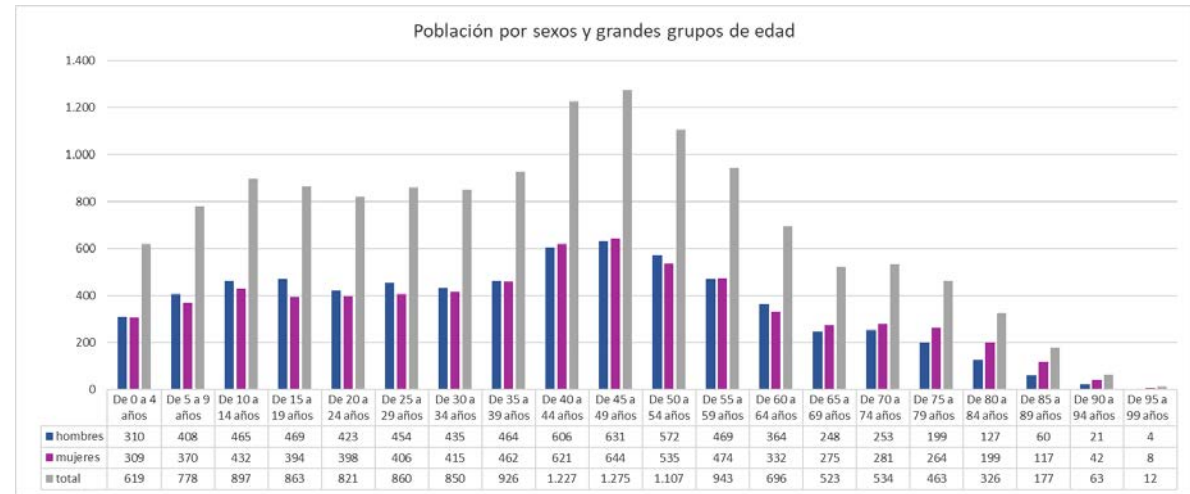


Población masculina	7.073	50,00%
Población femenino	7.074	50,00%
Total población 2.024	14.147	100,00%

Sex Ratio Año. Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas. INE 2024

En relación a la **estructura poblacional**, se presenta una gráfica de la distribución de la población por grandes grupos de edad elaborada a partir de los datos disponibles en el Instituto Nacional de Estadística (INE) a 1 de enero de 2022.

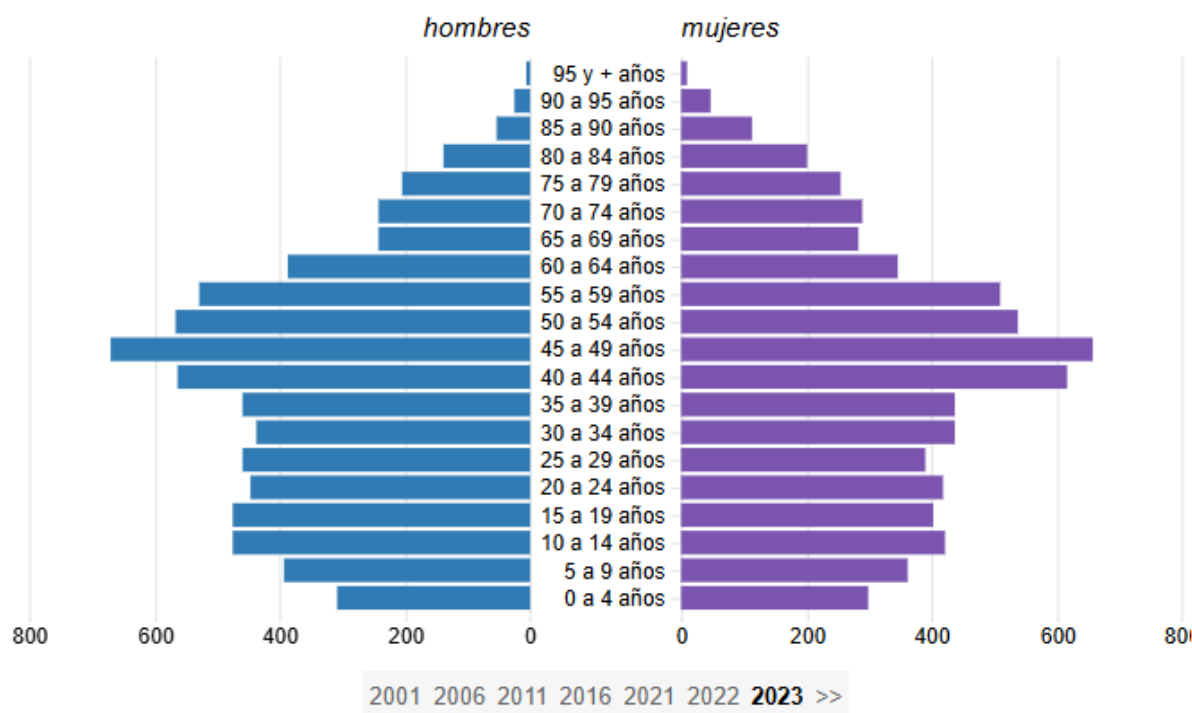
Puede apreciarse una predominancia de la población adulta comprendida entre los 45-49 años con 1.275 habitantes, seguida de la población adulta comprendida entre los 40-44 años con 1.227 habitantes. El menor peso lo tiene el grupo de mayores de 95-99 años, con tan solo 12 habitantes.



Población por sexos y grandes grupos de edad en el año 2022 en Pilas
Fuente: Instituto Nacional de Estadística – INE. Elaboración propia.



Respecto al gráfico de **pirámide de población** se deduce que Pilas es un municipio con una población mayoritariamente de mediana edad. Ello responde al proceso paulatino del envejecimiento poblacional que está experimentando España durante las últimas décadas. No obstante, a pesar de que Pilas sigue la tendencia general, la edad media de la población del municipio se encuentra por debajo de la provincia.



Pirámide de población de Pilas
Fuente: INE- Instituto Nacional de Estadística 2.023

Los indicadores de estructura de edades nos caracterizan la población del municipio en base a estos parámetros:

- Índice de infancia: Número de niños (0 a 14 años) por cada 100 habitantes.
- Índice de envejecimiento: Porcentaje que representa la población mayor de 64 años sobre la población menor de 16 años.
- Índice de senectud: Porcentaje de población de 85 y más años sobre la población de 65 y más años.
- Edad media poblacional: Es la media aritmética del conjunto de edades de los habitantes del municipio.



En la siguiente tabla se comparan los indicadores de Pilas en relación con la población total de la provincia de Sevilla. Puede apreciarse cómo la edad media, el índice de envejecimiento y el de senectud es inferior en el municipio y por el contrario el índice de infancia es superior, lo que nos indica que se trata de una población más joven que en el resto de la provincia.

Indicadores	Pilas	Sevilla
Índice de infancia (%)	15,6 ▲	14,5
Índice de envejecimiento (%)	15,3 ▼	18,0
Índice de senectud (%)	11,9 ▼	13,0
Edad media de la población	40,6 ▼	42,2

2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 **2024**

Indicadores de estructura de edades

Fuente : Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Instituto Nacional de Estadística (2024)

Por otro lado, la **tasa de dependencia municipal** es el indicador demográfico que expresa la proporción existente entre la población dependiente y la activa. A una mayor tasa de dependencia municipal, aumenta la carga que supone para la parte productiva de la población mantener a la parte económicamente dependiente (niños y ancianos). En este sentido, Pilas presenta un 47,32% de población dependiente, frente a un 16,87% de población joven para el año 2024, según datos estadísticos registrados en la Diputación de Sevilla, lo que indica una considerable proporción respecto a la tasa de dependencia municipal.

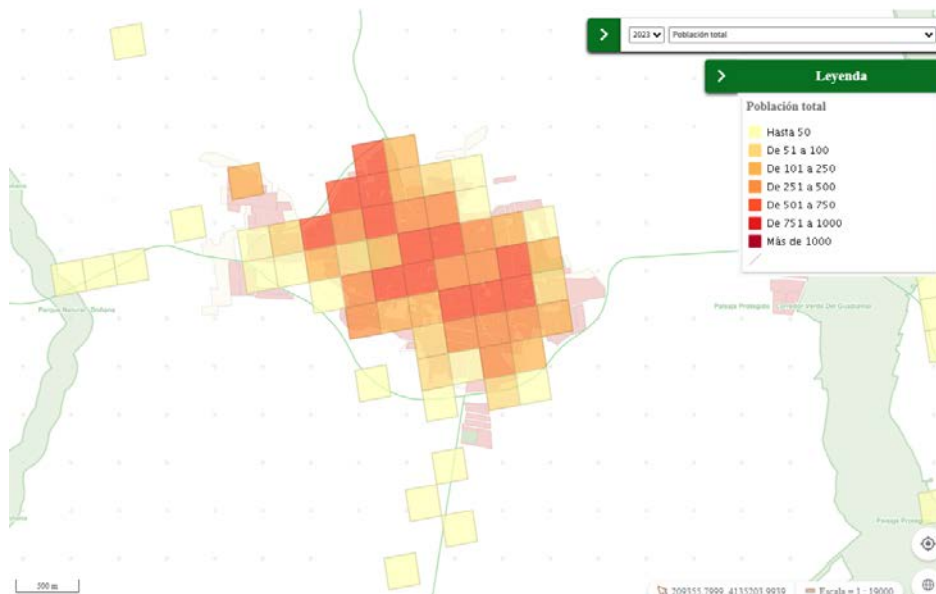
Indicadores demográficos	2.024
Densidad de población (persona/km ²)	306,63
Dependencia	47,32%
Juventud	16,87%
Reposición	110,57%

Indicadores demográficos de población. Fuente: Datos estadísticos web. Diputación de Sevilla

Para analizar la distribución de dicha población, se acude como fuente al **GRID de población** del Portal de Datos Estadísticos y Geoespaciales de Andalucía. Se trata de una malla discontinua de celdillas de 250x250 metros a las que mediante georreferenciación se les ha asignado la población del ámbito que ocupan (referencia el número de residentes inscrito a 1 de enero de 2023). Siempre y cuando el secreto estadístico no se vea comprometido, además del total de población, cada celdilla ofrece información demoes estructural, permitiendo conocer la población según grandes grupos de edad y nacionalidad.

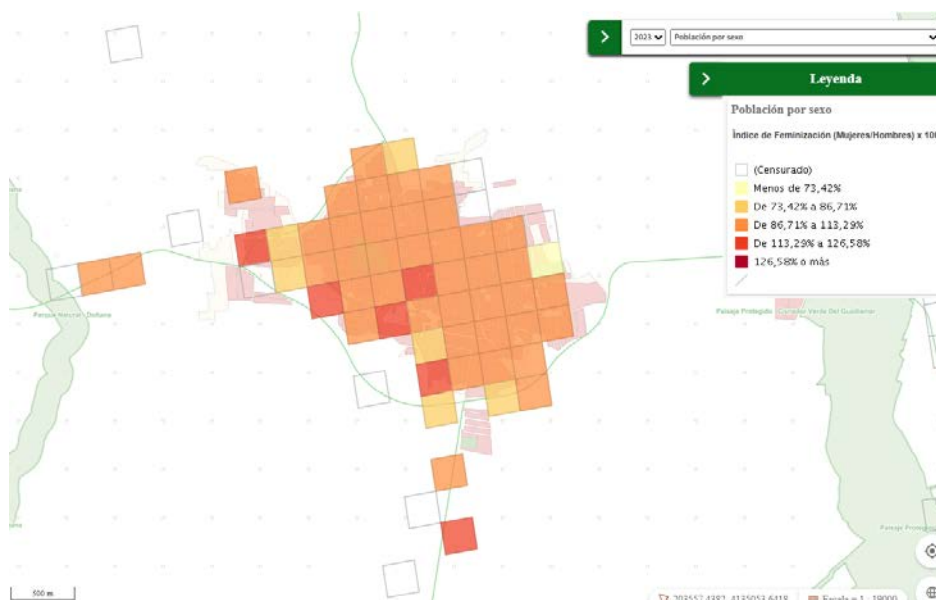


En el Grid se observa que la población se encuentra bastante concentrada en el eje diagonal central del núcleo urbano de Pilas.



GRID Población. Población total

Fuente: Portal de Datos Estadísticos y Geoespaciales de Andalucía



GRID Población. Población por sexo

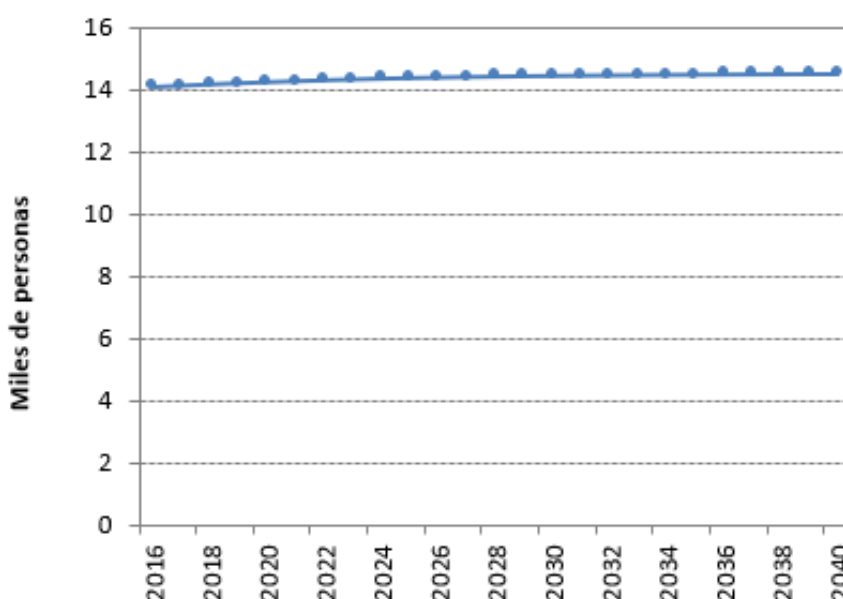
Fuente: Portal de Datos Estadísticos y Geoespaciales de Andalucía

Puede apreciarse cómo la distribución por sexos es bastante homogénea; tal y como especifica la sex ratio, si bien se puede destacar que las zonas más feminizadas se ubican en las inmediaciones del



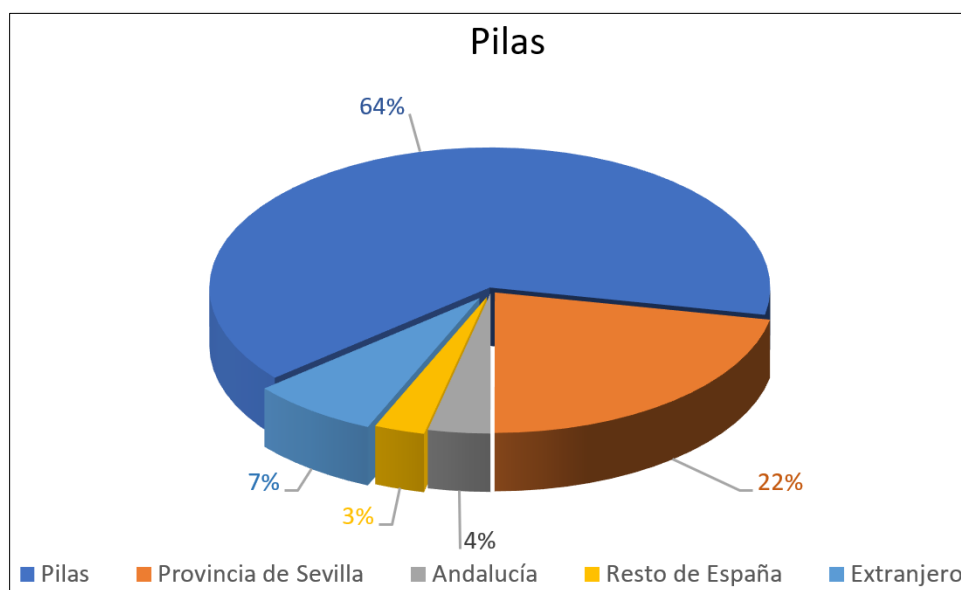
Polígono Huerta de la Lilla (zona Oeste), calle Blanca Paloma y Paseo de la Menta (zona Sur) y fuera del núcleo urbano, camino de la Marisma.

En relación a las **proyecciones de población**, se expone a continuación un gráfico que representa la previsión de población proyectada en el municipio de Pilas por el IECA para municipios mayores de diez mil habitantes desde el 2016-2040, en la que se puede observar que los datos confirman la tendencia que se ha venido produciendo en el municipio en los últimos años, lo que parece indicar que se llega a un punto de estabilización de la población y de crecimiento ligeramente positivo, provocado por la tendencia hacia unas menores tasas de crecimiento vegetativo, así como a la estabilización en el número de personas que llegan al municipio y al incremento de las personas que emigran del mismo.

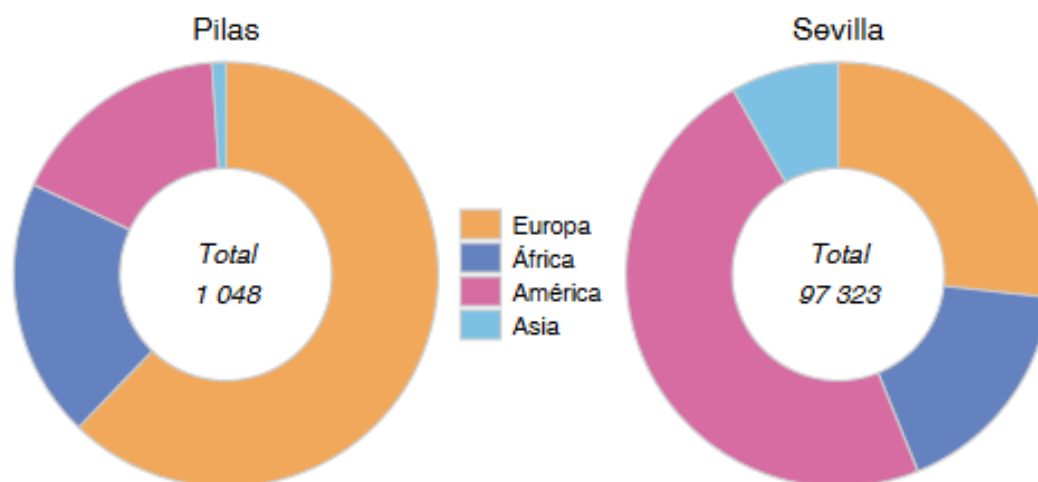


Población proyectada en municipios mayores de diez mil habitantes. Pilas. 2016-2040.
Fuente: IECA Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

Según los datos obtenidos en el INE en cuanto a la relación entre el lugar de residencia y el lugar de nacimiento, es decir, la cantidad de población del municipio en función de su lugar de nacimiento, para el año 2022, el 64 % de los habitantes (8.968) que residen en Pilas son nacidos en el mismo municipio. El 22 % (3.058) han emigrado al municipio desde la misma provincia de Sevilla. El 4 % (500) proviene de otras zonas del territorio de Andalucía. El 3 % (407) de la población residente proviene del resto de España, mientras que el 7 % (1.031) proviene de otros países.



Relación entre el lugar de residencia y el lugar de nacimiento de Pilas. Procedencia de la población.
Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). (Elaboración propia).



2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 **2024** >>

Distribución de población extranjera

Fuente : Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Instituto Nacional de Estadística (2024)



4.3.2. Actividad económica

4.3.2.1. Sector primario y actividades empresariales

Respecto al **Sector Primario**, la superficie de cultivos en el municipio de Pilas, según datos disponibles en el IECA (2023), presenta una superficie de cultivos herbáceos de 519 hectáreas, donde destaca como principal cultivo herbáceo de secano, el girasol, con una ocupación aproximada de 97 hectáreas. El principal cultivo herbáceo de regadío es también el girasol, con una superficie de 50 hectáreas.

En cuanto a los cultivos leñosos estos ocupan una superficie de 2.968 hectáreas dentro del municipio. Dentro de los cultivos leñosos, el principal cultivo leñoso de secano es el olivar de aceituna de mesa, con 1.495 ha aproximadamente. El cultivo leñoso de regadío con mayor presencia en el término municipal es el olivar de aceituna de mesa, con 457 ha.

Cultivos herbáceos	
Superficie dedicada a cultivos herbáceos (ha)	519
Principal cultivo herbáceo de regadío	Girasol
Principal cultivo herbáceo de regadío (ha)	50
Principal cultivo herbáceo de secano	Girasol
Principal cultivo herbáceo de secano (ha)	97
Cultivos leñosos.	
Superficie dedicada a cultivos leñosos (ha)	2.968
Principal cultivo leñoso de regadío	Olivar aceituna de mesa
Principal cultivo leñoso de regadío (ha)	457
Principal cultivo leñoso de secano	Olivar aceituna de mesa
Principal cultivo leñoso de secano (ha)	1.495

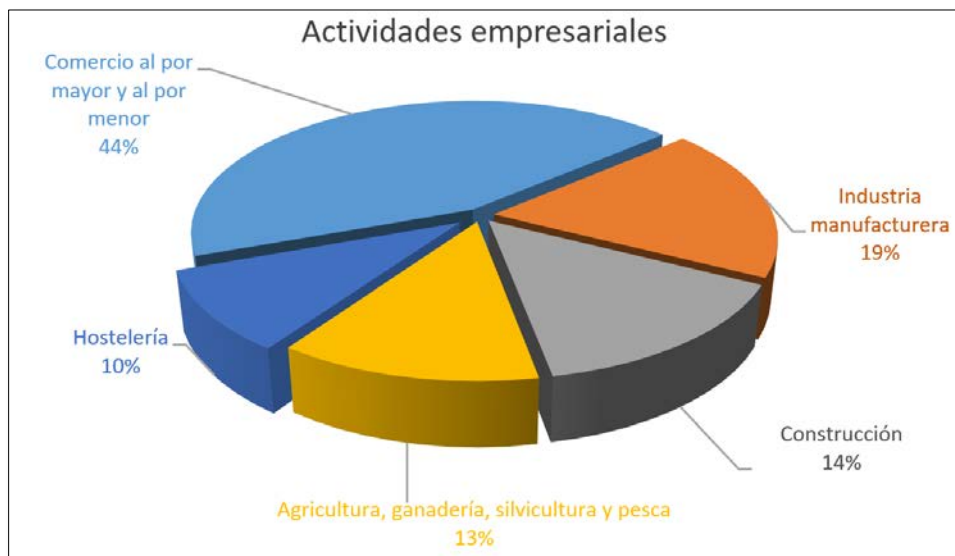
Agricultura. Año 2023. Fuente: IECA

Dentro de las **actividades empresariales** o actividades económicas, como se observa en la tabla y el gráfico que se muestran a continuación, el sector dedicado al comercio al por mayor y al por menor, es el que presenta una mayor cantidad de actividades, 312, seguido de la industria manufacturera con 136. Otros sectores que también destacan en el municipio son la construcción, la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, y la hostelería.

Actividad económica. Año 2023	Sección	Número
Comercio al por mayor y al por menor	Sección G	312
Industria manufacturera	Sección C	136
Construcción	Sección F	108
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	Sección A	96
Hostelería	Sección I	73

Principales Actividades económicas, 2023.

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Elaboración propia.



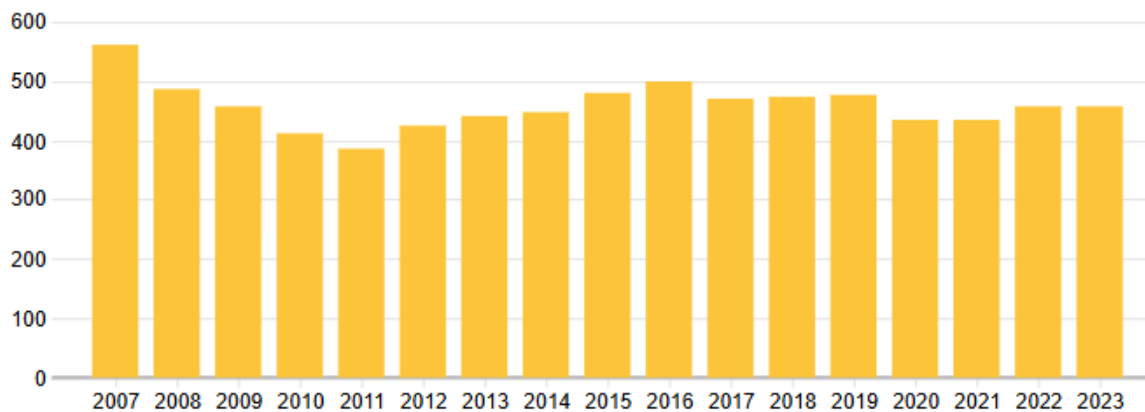
Porcentaje de desarrollo de las actividades económicas. Fuente: elaboración propia.

Si se pone el foco sobre el tamaño empresarial, del total de establecimientos registrados en el año 2023, que fue de 1.033 según los datos del IECA, el número de asalariados por establecimiento fue el siguiente:

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS			
Sin asalariados	Hasta 5 asalariados	Entre 6 y 19 asalariados	20 o más asalariados
530	388	89	26
TOTAL ESTABLECIMIENTOS		1.033	

Establecimientos registrados y número de asalariados en el año 2023. Fuente: IECA. Elaboración propia.

La evolución del número de establecimientos en el municipio viene siendo más o menos estable desde 2020, con ligeras variaciones al alza o a la baja:



Evolución del número de establecimiento. Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas (2007-2023). Tesorería General de la Seguridad Social

Entre otros indicadores económicos o actividades empresariales se encuentran:

- Oficinas de entidades de crédito (20234): 4
- Consumo de energía eléctrica (MWh) (Endesa - 2024): 394
- Consumo de energía eléctrica residencial (MWh) (Endesa - 2024): 7

En lo referente a transportes:

- Vehículos turismos (2023): 7.196
- Autorizaciones de transporte, taxis (2017): 2
- Autorizaciones de transporte, mercancías (2017): 85
- Autorizaciones de transporte, viajeros (2017): 15
- Vehículos matriculados (2023): 182
- Vehículos turismos matriculados (2023): 102

Por último, indicar que respecto al turismo no constan datos significativos registrados para el año 2023, al disponer el municipio de menos de 5 establecimientos turísticos, hoteles, hostales y pensiones.

4.3.2.2. Ocupación y desempleo

La última Tasa municipal de desempleo registrada en IECA para el municipio de Pilas era de 12,33% en Abril de 2025.

Según los datos del Mercado de Trabajo registrados en IECA para 2024, eran los siguientes:



Paro registrado. Extranjeros	82
Contratos registrados. Mujeres.	2.346
Contratos registrados. Hombres.	2.615
Contratos registrados. Indefinidos.	1.881
Contratos registrados. Temporales.	3.078
Contratos registrados. Extranjeros.	1.344
Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Mujeres.	286
Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Hombres.	59

Mercado de Trabajo, 2024.

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Elaboración propia.

Según los datos publicados por el SEPE en el mes de mayo de 2025. El número total de parados es de 861, de los cuales 331 son hombres y 530 mujeres.

El grupo de población mayor de 45 años, con un total de 437 parados, supone el grupo de edad más afectado por el paro, seguido de las personas entre 25-44 años, con 326 parados. El grupo menos numeroso son los menores de 25 años con 98 parados.

SEVILLA		MAYO 2025					
MUNICIPIOS	TOTAL	SEXO Y EDAD					
		HOMBRES			MUJERES		
		<25	25 - 44	>=45	<25	25 - 44	>=45
PILAS	861	43	108	180	55	218	257
		331			530		

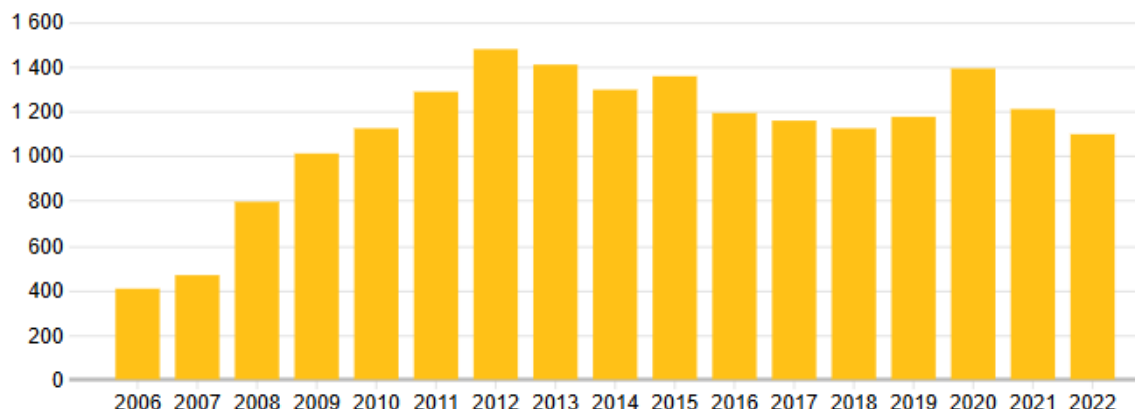
Paro registrado según sexo, edad. Fuente: SEPE (Mayo 2025)

Por sectores vemos que en el sector servicios es donde mayor número de parados existe en el municipio, con 528 personas. Seguido de la construcción con 123, la agricultura con 108, la industria con 54 y las personas sin empleo anterior con 48.

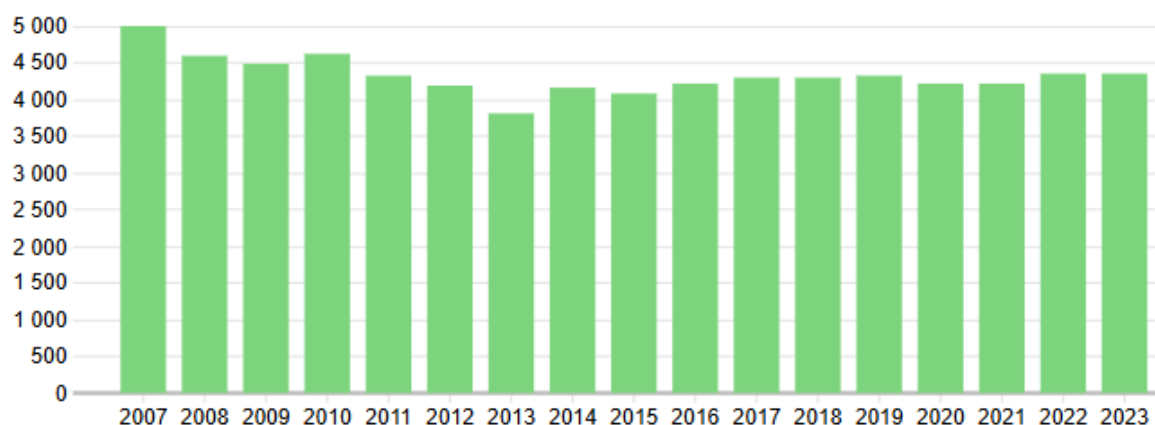
PILAS					MAYO 2025
SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA					
AGRICULTURA	INDUSTRIA	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS	SIN EMPLEO ANTERIOR	
108	54	123	528	48	
861					

Paro registrado según sectores de actividad económica. Fuente: SEPE (Mayo 2025)

La evolución del número de parados es descendente desde 2012, experimentando un ligero ascenso en 2020 debido a la pandemia de COVID 19, para volver a descender hasta 2022.



Evolución del número de parados. Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas. SEPE



Evolución del número de trabajadores. Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas. SEPE

4.3.2.3. Otros datos socioeconómicos de interés en el municipio

▪ Educación y cultura. Sociedad:

Centros de Infantil. Curso 2022-2023	11
Centros de Primaria. Curso 2022-2023	3
Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Curso 2022-2023	2
Centros de Bachillerato. Curso 2022-2023	2
Centros C.F. de Grado Medio. Curso 2022-2023	2



Centros C.F. de Grado Superior. Curso 2022-2023	1
Centros de educación de adultos. Curso 2022-2023	4
Bibliotecas públicas. 2023	1
Centros de salud. 2023	1
Consultorios. 2023	0
Número de pantallas de cine. 2024	0

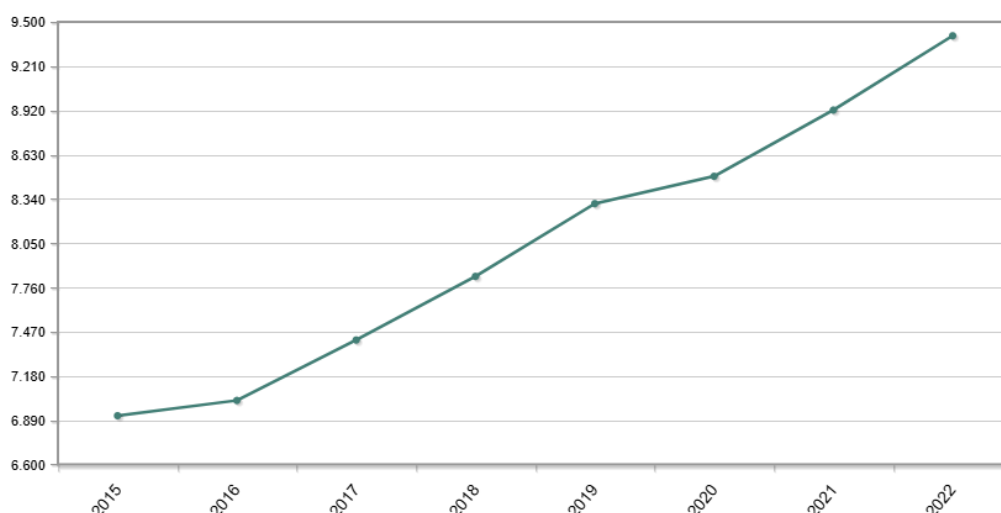
Sociedad.

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Elaboración propia.

▪ Estadística del IRPF:

La **renta bruta media** se define como el cociente entre la renta bruta y el número de declaraciones, teniendo en cuenta que existe un umbral mínimo de renta por debajo del cual no es obligatorio presentar declaración por I.R.P.F. Según los datos hechos públicos por el Ministerio de Hacienda, y recogidos por el IECA, el número de declaraciones de IRPF del año 2022 fue de 6.343; siendo la renta bruta media declarada de **18.779 €**.

La **renta anual neta media por persona** se obtiene, para cada hogar, dividiendo los ingresos totales del hogar entre el número de miembros de dicho hogar. Los ingresos del hogar se componen de los ingresos del trabajo por cuenta ajena, beneficios/pérdidas del trabajo por cuenta propia, prestaciones sociales, rentas procedentes de esquemas privados de pensiones no relacionados con el trabajo, rentas del capital y de la propiedad, transferencias entre hogares, ingresos percibidos por menores y el resultado de la declaración por el IRPF. Los últimos datos publicados (año 2022), en Pilas, fue de **9.409€**. En el siguiente gráfico se indica la evolución ascendente:

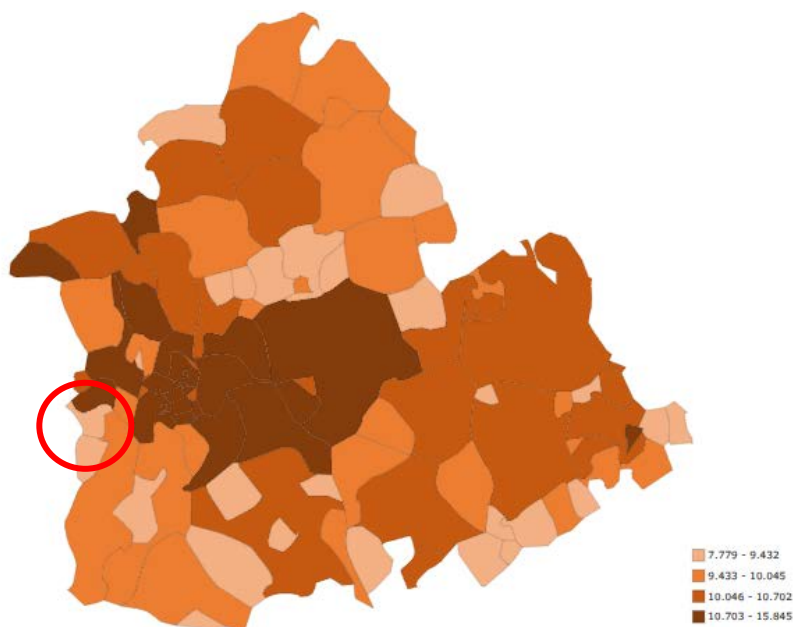


Evolución de la Renta neta media por persona

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE). Atlas de Distribución de Renta de los Hogares.



En el siguiente gráfico puede apreciarse el nivel de renta de Pilas en relación a los municipios de la provincia de Sevilla, donde se aprecia que el municipio de Pilas, cuenta con un nivel bajo (7.779-9.432):



Mapa de la Renta media por persona
Fuente: Atlas de Distribución de Renta de los Hogares 2022

4.3.2.4. Indicadores de desigualdad.

Íntimamente ligado a la pobreza se halla el concepto de desigualdad. Para entender mejor cómo afecta a la distribución de la renta en Pilas, se muestran los valores de dos de los indicadores habituales encargados de reflejarla, la ratio 80/20 y el Índice de Gini.

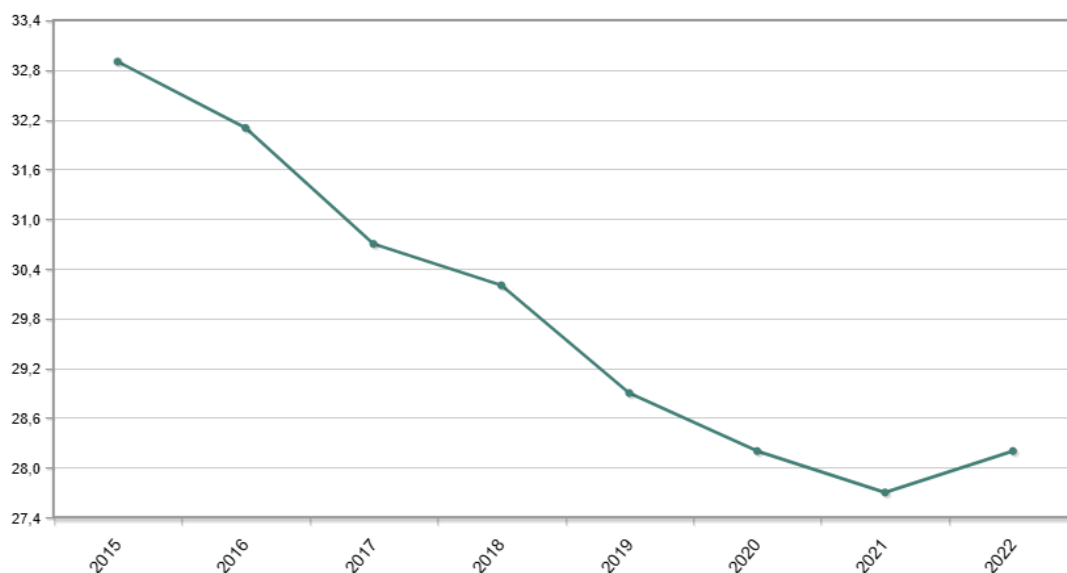
El **coeficiente Gini** es el método más utilizado para medir la desigualdad salarial. Es una herramienta analítica que suele emplearse para medir la concentración de ingresos entre los habitantes de una región, en un periodo de tiempo determinado. El índice de Gini, es utilizado para analizar el grado de inequidad en la distribución respecto a los ingresos. Este indicador toma valores entre 0 y 100 si se da en porcentaje; 0 cuando todas las personas tengan los mismos ingresos (perfecta igualdad), y 100 si todo el ingreso está en manos de una única persona (perfecta desigualdad).

La ratio **80/20** es un indicador para medir la desigualdad de la distribución de la renta personal o familiar. Indica el porcentaje que la renta del 20% de la población o de las familias con menor renta representa sobre la del 20% de la población o de las familias con mayor renta. Esta ratio oscila entre 0%



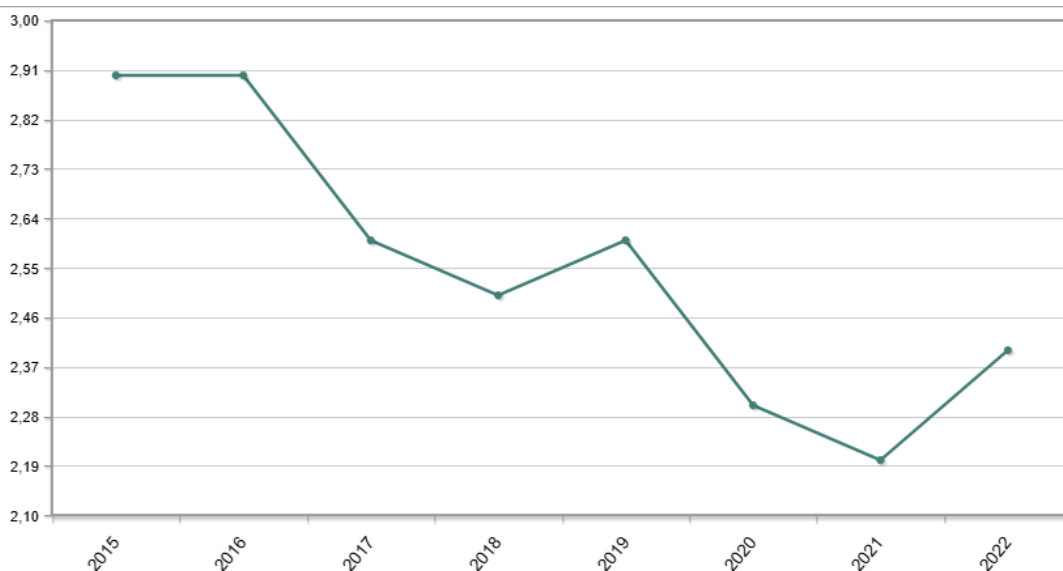
(desigualdad máxima) y 100% (máxima igualdad). Los valores más bajos indican mayor desigualdad; los valores más altos indican mayor igualdad.

En el año 2022 el Índice de Gini para Pilas era de **28,2** y la ratio P80/P20 era de **2,89**. La evolución de estos índices en los últimos años se refleja en los siguientes gráficos:



Índice de Gini

Fuente: Atlas de Distribución de Renta de los Hogares (Pilas)



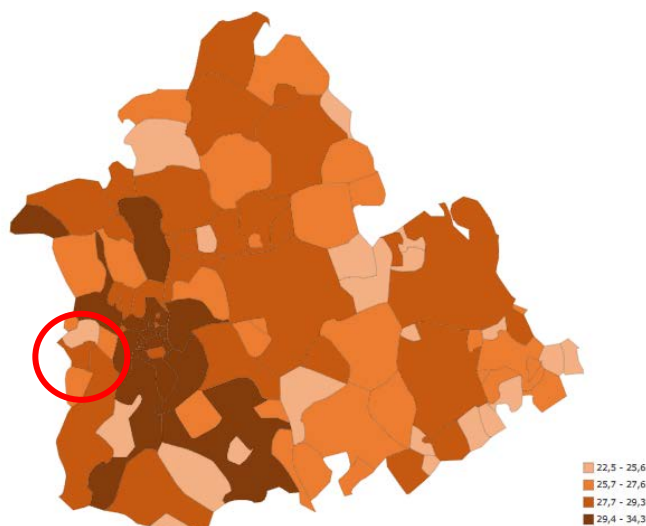
Distribución de la renta P80/P20

Fuente: Atlas de Distribución de Renta de los Hogares (Pilas)



Puede apreciarse que el índice de Gini ha ido disminuyendo desde el año 2015 hasta 2021 (últimos datos publicados); al igual que la renta media, ha ido mejorando en estos años.

En relación a los municipios de la provincia de Sevilla, la distribución de los valores del índice de Gini es ligeramente irregular, siendo Pilas uno de los que tienen un menor valor.



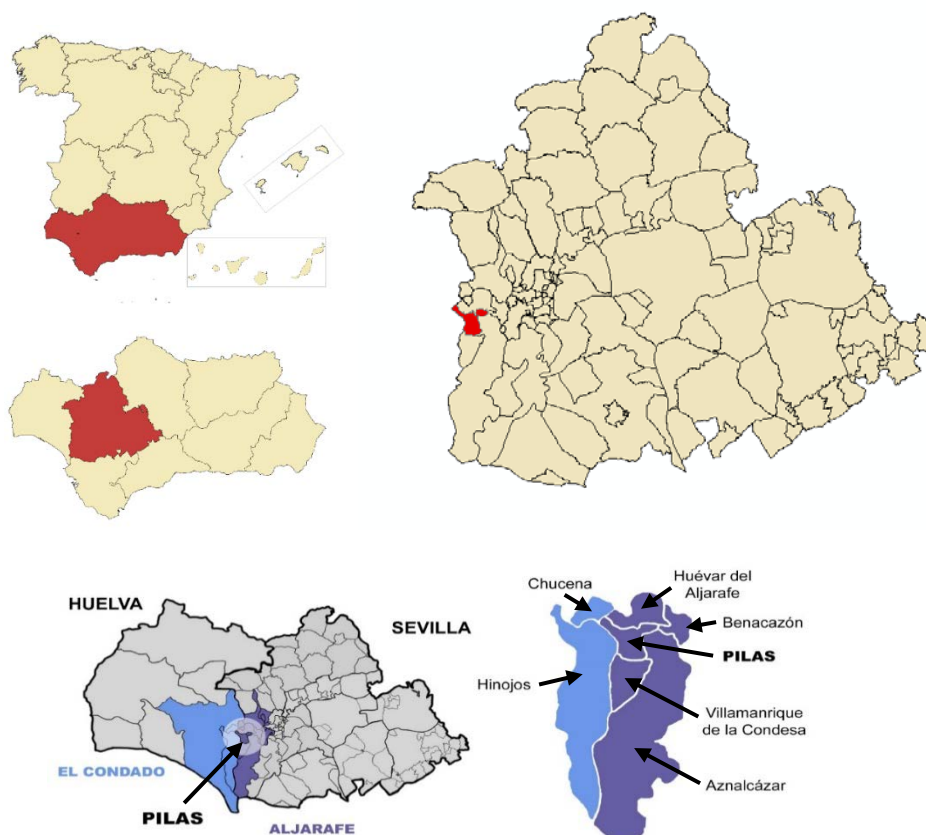
Mapa del Índice de Gini.

Fuente: Atlas de Distribución de Renta de los Hogares 2022. Instituto Nacional Estadística.

4.4. Análisis del asentamiento urbano.

4.4.1. Situación y contexto histórico

El municipio de **Pilas** se localiza en el extremo occidental de la provincia de Sevilla, siendo colindante con la de Huelva. Se sitúa en el espacio de transición entre el Aljarafe y las marismas de Doñana. Los orígenes de esta población se encuentran en la villa romana de Piliás, de la que se conservan diferentes restos arqueológicos. Pilas se sitúa a 31,7km de la ciudad de Sevilla, conforma uno de los términos municipales de segunda corona de la comarca del Aljarafe. Dentro de ella, limita hacia el norte con Huévar del aljarafe y hacia el este con Aznalcázar y una pequeña franja de Benacazón. Hacia el sur, Pilas limita con Villamanrique de la Condesa. Fuera de la comarca, limita con la comarca de El Condado, perteneciente a la provincia de Huelva, con la cual Pilas mantiene vecindad hacia el noroeste con el término municipal de Chucena y hacia el oeste con Hinojos. Todo ello, sumado a su pertenencia al ámbito del Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana, le confiere una importancia notable y característica dentro de la comarca Aljarafe.



Situación. Fuente: Localización escalara del término municipal de Pílas. Elaboración propia

El origen histórico de “Pílas” situada junto al así conocido por entonces “río Maenuba” (Guadimar), se basan en los antiguos textos del escritor romano Plinio, quien a su vez reconoce la primitiva existencia de asentamientos prehistóricos con importantes núcleos alfareros. Tras la dominación romana, la formación del actual asentamiento urbano se define en la época árabe en torno a la “Qubba” almohade conservada en la actualidad dentro de la Ermita de Belén.

De “Pílas” a “Torre del Rey” así denominada durante el reinado de Alfonso X, el asentamiento urbano alcanza su formalización como núcleo agrícola en el s.XV. El comercio del aceite y tejas que poco a poco va aportando fama al enclave, se van viendo complementados hasta el s.XVIII con el comercio del jabón.

Desde entonces, se empieza a gestar en base al carácter agrícola de Pílas mediante la evolución de la propia tenencia de la tierra, la configuración territorial del término municipal. El cual, a principios del s.XIX tramita los repartos de tierras desamortizadas de la nobleza, el clero y la burguesía predecesora. En el s.XX y al amparo del afincamiento en Pílas de Luis Medina y Garvey, comienza la industrialización de la localidad con el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales en los campos de aceituna,



bodegas vinícolas, industria maderera y del cuero y de la electricidad, la cual fue introducida en 1921 y sentó las bases de la actual Medina Garvey. Desde entonces y hasta la actualidad, el olivar y sus derivados, así como otras industrias como la textil o tapicera, conforman uno de los sustentos básicos de la economía local, la cual se complementa con sectores dedicados al mueble, la mecánica o chapa y pintura entre otros.

4.4.2. Núcleo de población

Pilas está formado por un único núcleo de población y así aparece en el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

El casco histórico, los desarrollos autónomos, los ensanches periféricos y los polígonos industriales conforman el núcleo urbano actual, junto con la presencia de agrupaciones de edificaciones en suelo rústico.

Conforme al Inventario de Parcelaciones de la Junta de Andalucía de 2003 existían cuatro parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable: Cantarranas, Carreteras de Hinojos, El Escorchado y El Baldío. En los últimos años han surgido nuevas parcelaciones ubicadas en su mayoría al sur-oeste del Término Municipal entre las carreteras A-474 y la A-8060 dentro del ámbito de protección de Doñana recogido por el POTAD.



Ortofoto Estado actual del núcleo de población. Fuente: Visor de Mapa de Usos y Coberturas Vegetales de Andalucía (REDIAM)



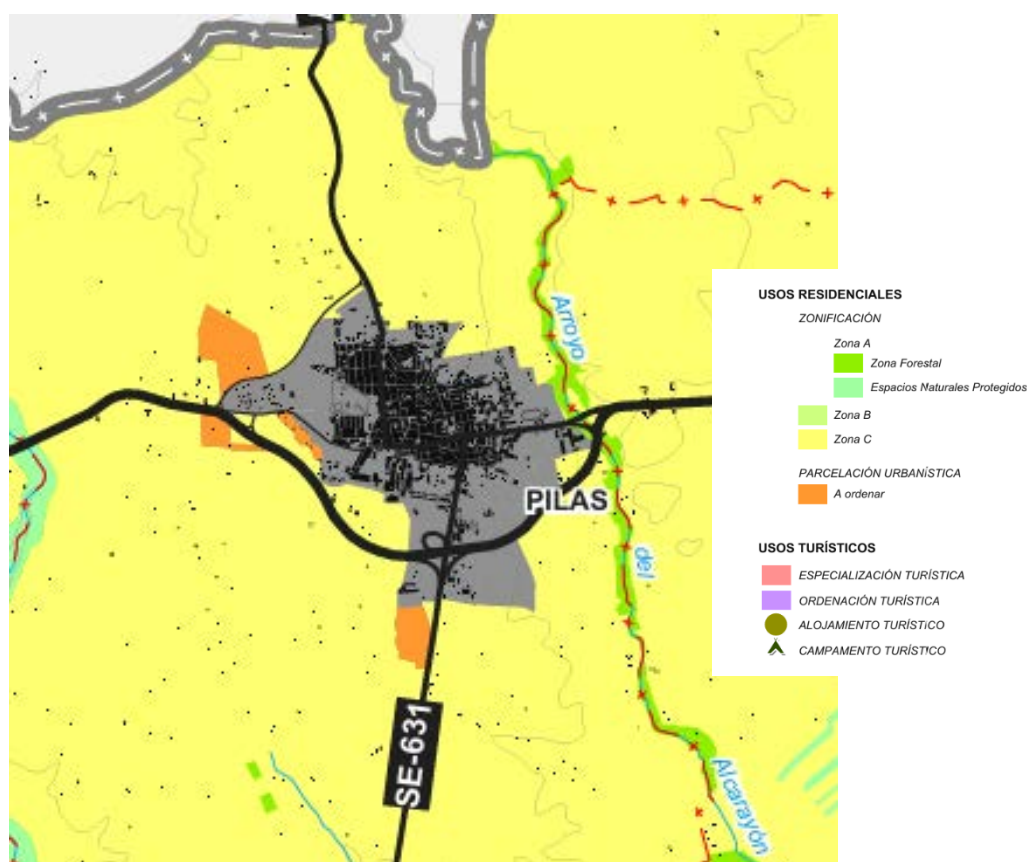
4.4.3. Crecimientos irregulares y parcelaciones urbanísticas

La buena conexión de Pilas con la capital, aunque se encuentre relativamente alejada de esta, su cercanía a los espacios naturales y la oferta de muchos servicios en el núcleo urbano, han propiciado la aparición de edificaciones de uso residencial en el suelo rústico.

Se encuentran en su mayoría en parcelas de menos de una hectárea de superficie y en zonas próximas al núcleo urbano. Estas parcelaciones ilegales, como La Huerta de Lilla y Feria, se han construido al margen de la legislación urbanística y con tipología edificatoria de viviendas unifamiliares aisladas, pareadas o adosadas, junto a ensanches consolidados y no se han incorporado al suelo urbano, ni en sus conexiones ni en su integración de forma coherente dentro de la trama urbana.

Sin embargo, algunas de estas ocupaciones han llegado a extenderse hasta zonas más alejadas como los Dehesa I, Dehesa II y Dehesa III de Pilas, y lo seguirán haciendo si no se realiza un control de las ocupaciones dispersas y de las parcelaciones urbanísticas en el suelo rústico.

Asimismo, tal y como se expone más adelante en el punto 5.1.1.3, la inclusión de Pilas dentro del ámbito del Plan de Ordenación Territorial del Ámbito de Doñana (POTAD), hace necesario un análisis pormenorizado de estos asentamientos por su importancia en las estrategias aprovechamientos de recursos hídricos y la toma de medidas para evitar la contaminación de los mismos.



Extracto Plano de Propuesta Usos. (En naranja asentamientos irregulares). Fuente: POTAD



El Inventario de Parcelación Urbanísticas de la Junta de Andalucía de 2003, como se recoge más adelante en el apartado 5.3.2, reconoce la existencia de cuatro asentamientos irregulares dentro del Término Municipal, localizadas en torno a las vías A-8060 Pilas- Villamanrique de la Condesa y la A-474 de conexión de la anterior con la A-8061 Pilas- Carrión de los Céspedes.

En el documento de Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos Urbanísticos existentes en el Suelo No Urbanizable de Pilas, firmado con fecha 23/05/2018, se recoge un inventario de dichos asentamientos con los criterios seguidos para la delimitación de los asentamientos urbanísticos recogidos en las Normativas Directoras para Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012.

Así, los criterios de análisis utilizados se refieren fundamentalmente a las siguientes cuestiones:

- Origen y evolución de las edificaciones incluidas en los ámbitos delimitados.
- Localización según las diferentes categorías de suelo no urbanizable.
- El tamaño de la agrupación de edificaciones.
- La estructura urbana de la parcelación.
- Grado de consolidación por la edificación.
- La accesibilidad del asentamiento y su capacidad de acceso a las redes de infraestructuras.

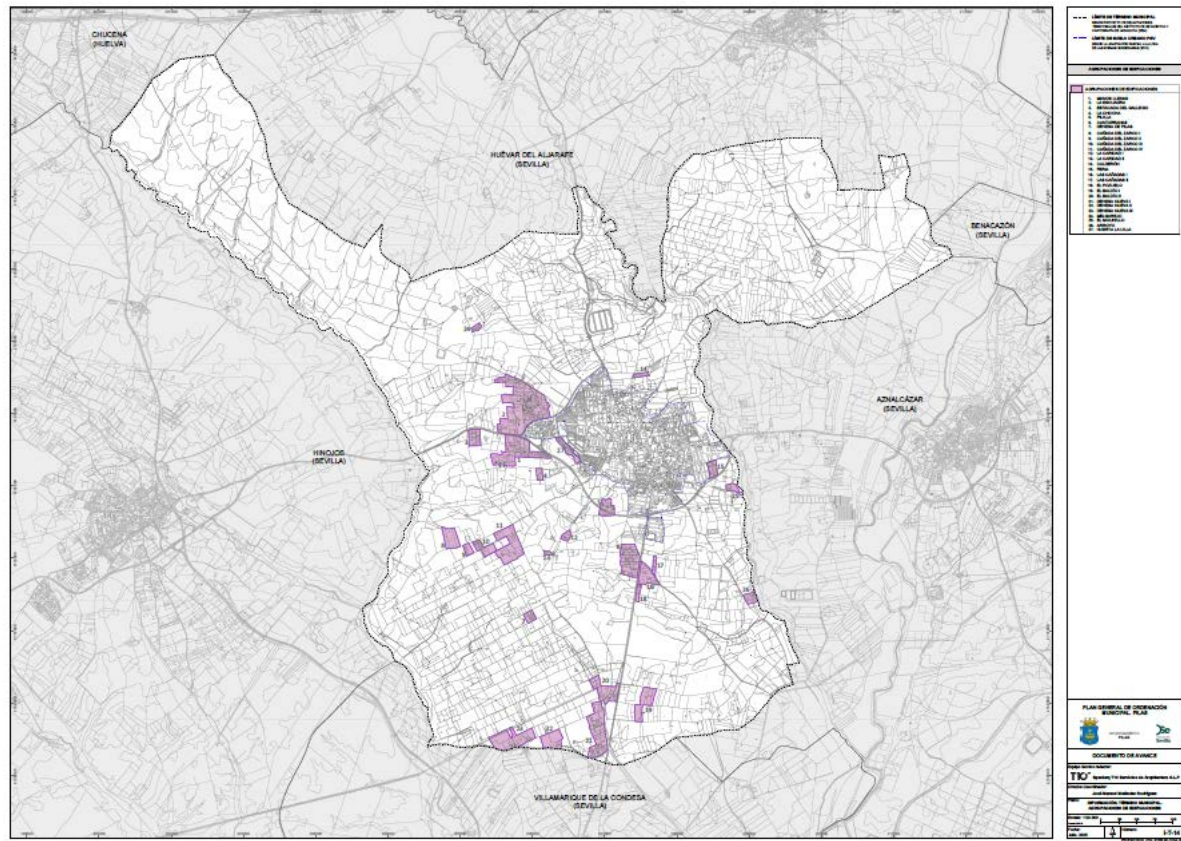
A los efectos de lo dispuesto en el Decreto 2/2012, fueron delimitadas 27 agrupaciones con un total de 1.224 edificaciones (entre ellas 301 viviendas), cuya ubicación se recoge en el Plano “I-T-14 Información. Término municipal. Agrupaciones de edificaciones” y en la siguiente tabla:

Agrupaciones de edificaciones en suelo no urbanizable				
Denominación	Nº Parcelas catastrales	Sup. Total (m²)	Nº Edificaciones	Nº Viviendas
A-1. Manos Llenas	28	162.844	122	29
A-2. La Escuadra	75	344.323	367	76
A-3. Estacada del Gallego	1	38.393	45	10
A-4. La Chocha	1	13.368	5	1
A-5. Pililla	8	42.552	57	16
A-6. Cantarranas	19	105.893	168	42
A-7. Dehesa de Pilas	3	18.526	26	9
A-8. Cañada del Zarco I	2	51.763	19	0
A-9. Cañada del Zarco II	4	15.153	7	2



A-10. Cañada del Zarco III	3	25.466	20	5
A-11. Cañada del Zarco IV	13	116.208	24	7
A-12. La Caridad I	2	11.832	11	4
A-13. La Caridad II	1	6.514	16	5
A-14. Calderón	3	7.991	19	2
A-15. Feria	20	24.693	43	18
A-16. Las Cañadas I	12	55.347	29	11
A-17. Las Cañadas II	3	10.076	19	5
A-18. El Pozuelo	4	12.242	7	1
A-19. El Baldío I	7	74.342	18	5
A-20. El Baldío II	9	72.682	35	9
A-21. Dehesa Nueva I	24	147.509	64	18
A-22. Dehesa Nueva II	6	58.226	10	4
A-23. Dehesa Nueva III	7	122.911	18	6
A-24. Melgarejo	1	9.057	5	0
A-25. El Molinillo	1	21.697	10	3
A-26. Arroyo	3	21.872	8	2
A-27. Huerta la Lilla (*)	49	30.929	52	11
(*) Cuenta con Plan Especial de Adecuación Ambiental (Oct. 2023)				
	309	1.622.409	1.224	301

Tabla de Agrupaciones de edificaciones en suelo no urbanizable. Fuente: Documento de Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos Urbanísticos existentes en el Suelo No Urbanizable de Pilas. Elaboración propia.

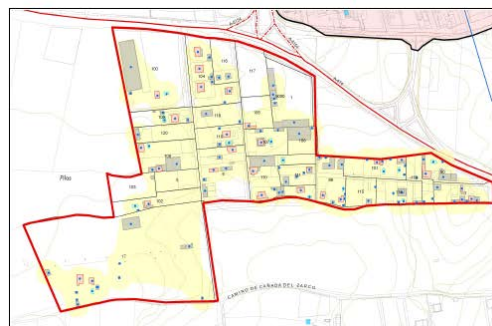


*Avance PGOM. Plano I-T-14. Agrupaciones de Edificaciones dónde se indica su ubicación.
Fuente: Elaboración propia.*



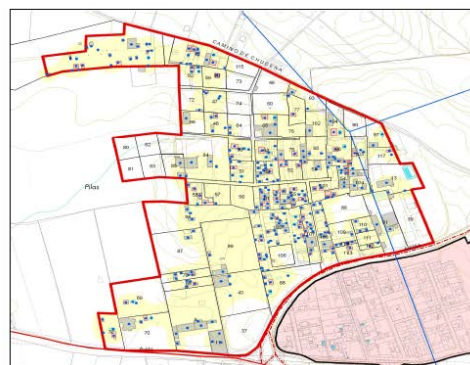
A continuación se describen someramente estas agrupaciones:

1.MANOS LLENAS:



Zona situada al oeste del núcleo urbano, en contigüidad. Delimitado al norte y al este por la carretera A-474. Al sur está delimitado por el Camino Cañada del Zarco.

2.LA ESCUADRA:



Zona situada al oeste del núcleo urbano, en contigüidad. Delimitado al sur por la carretera A-474. Por el norte está delimitada por el camino de Chucena que da acceso a las parcelas.

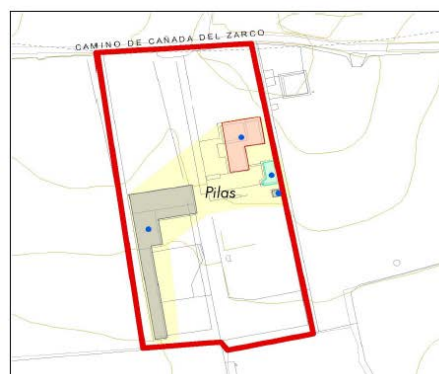
3. ESTACADA DEL GALLEGO



Zona situada al oeste del núcleo urbano, delimitado al norte por la carretera A-474.



4. LA CHOCHA:



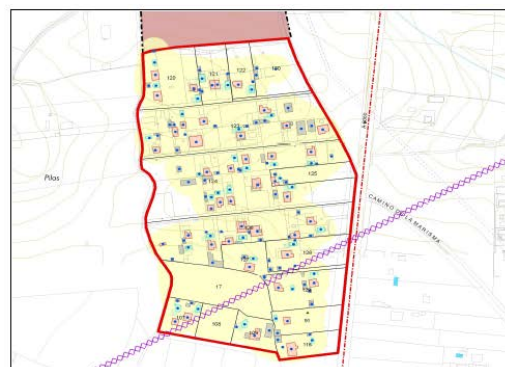
Agrupación marginal de edificaciones situada al oeste del núcleo urbano, delimitada al norte por el camino Cañada del Zarco que le sirve de acceso.

5. PILILLA.



Agrupación de edificaciones situada al sur del núcleo urbano, atravesada por la carretera A-474.

6. CANTARRANAS



Agrupación situada al sur del núcleo urbano. Delimitada al este por la carretera A-8060 a cuya margen derecha se sitúa y le sirve de acceso.

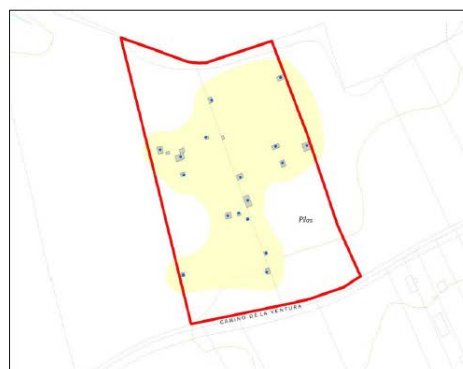


7. DEHESA DE PILAS



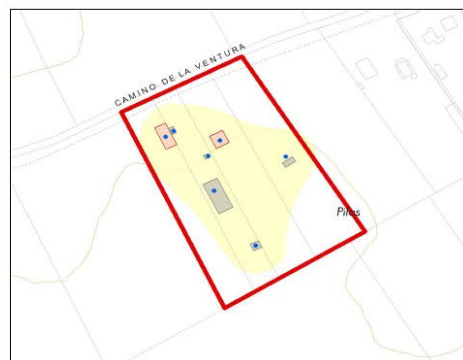
Agrupación de edificaciones situada al sur del núcleo urbano, muy alejada de éste delimitada al norte por el camino Capellán de la Dehesa, que le sirve de acceso.

8. CAÑADA DEL ZARCO I



Agrupación de edificaciones situada al oeste del término municipal, muy alejada del núcleo urbano. Delimitada al sur por el Camino de la Ventura que le sirve de acceso a ésta y a otras agrupaciones de edificaciones cercanas.

9. CAÑADA DEL ZARCO II



Agrupación de edificaciones situada al oeste del término municipal, muy alejada del núcleo urbano. Delimitada al norte por Camino de la Ventura que le sirve de acceso a ésta y a otras agrupaciones de edificaciones cercanas.



10. CAÑADA DEL ZARCO III



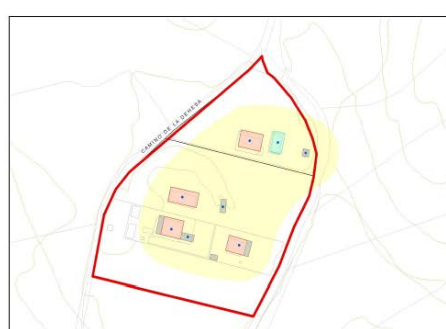
Agrupación de edificaciones situada al oeste del término municipal, muy alejada del núcleo urbano. Delimitada al norte por el Camino de la Ventura que le sirve de acceso a ésta y a otras agrupaciones de edificaciones cercanas, y al sur por otro camino.

11. CAÑADA DEL ZARCO IV



Agrupación de edificaciones situada al oeste del término municipal, muy alejada del núcleo urbano. Delimitada al norte por el Camino de la Ventura que le sirve de acceso a ésta y a otras agrupaciones de edificaciones cercanas, y al sur por otro camino.

12. LA CARIDAD I.



Agrupación de edificaciones situada al sur del núcleo urbano, alejada de éste. Delimitada al este y al oeste por sendos caminos que le dan acceso a las parcelas.



13. LA CARIDAD II



Agrupación de edificaciones situada al sur del núcleo urbano, alejada de éste. Delimitada al este por el Camino de la Dehesa que le da acceso.

14. CALDERÓN.



Agrupación de edificaciones con uso distinto del residencial situada al norte del núcleo urbano, sin contigüidad, pero muy cercano a éste. Delimitada al oeste por el Camino del Tejar que le da acceso y al este por el polígono industrial El Pilar.

15. FERIA.



Zona situada al sureste del núcleo urbano, en contigüidad. Delimitado al sur por la carretera A-474 y al norte y oeste por el polígono industrial La Cámara.

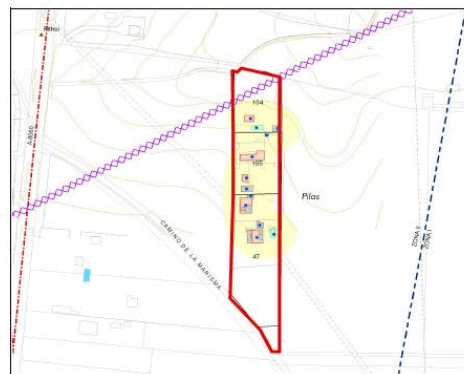


16. LAS CAÑADAS I



Agrupación situada al sur del núcleo urbano, sin contigüidad con éste, está delimitada por el Camino de la Marisma al este, que le da acceso y al oeste por la carretera A-8060 a cuya margen izquierda se sitúa.

17. LAS CAÑADAS II



Agrupación situada al sur del núcleo urbano, sin contigüidad. De forma alargada, está delimitada por el Camino de la Marisma al sur que le da acceso y otro camino al norte.

18. EL POZUELO



Agrupación de edificaciones dispuesta de forma alargada y situada al sur del núcleo urbano, sin contigüidad con éste. Está delimitada al oeste por la carretera A-8060 a cuya margen izquierda se sitúa.



19. EL BALDÍO I



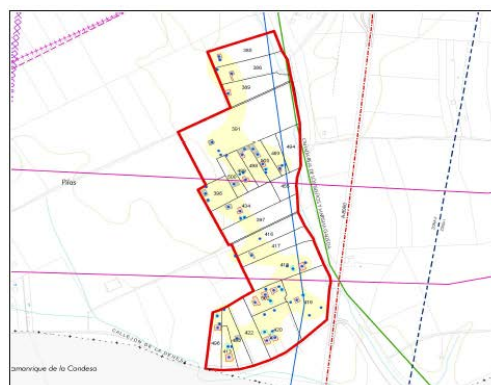
Agrupación situada al sur del término municipal, muy alejada del núcleo urbano. De forma alargada, está delimitada por sendos caminos al norte y al sur que le dan acceso a las parcelas.

20. EL BALDÍO II



Agrupación situada al sur del término municipal, muy alejada del núcleo urbano. Delimitada al este por la carretera A-8060 a cuya margen derecha se sitúa. Existe una gasolinera junto a la carretera.

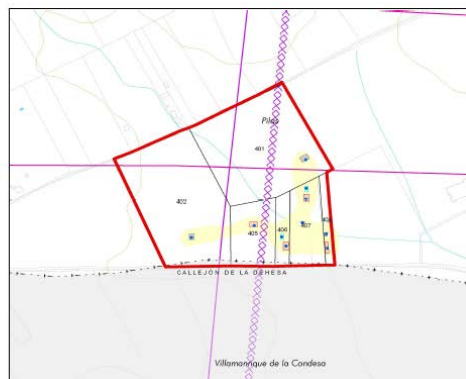
21. DEHESA NUEVA I



Agrupación al sur del término, alejada del núcleo. Delimitada al este por la CR de los Isleños y Marisma Gallega y por la carretera A-8060 a cuya margen derecha se sitúa. Por el sur limita con TM de Villamanrique.

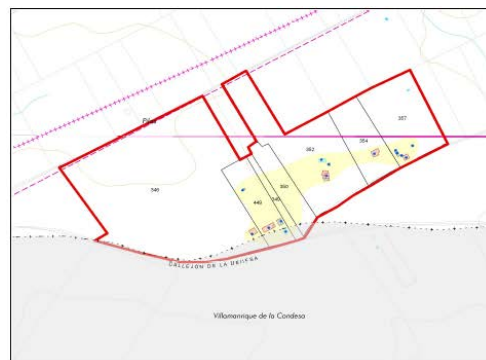


22. DEHESA NUEVA II



Agrupación al sur del término, alejada del núcleo. Delimitada al sur con el camino que sirve de límite con TM de Villamanrique, el Callejón de la Dehesa, y al norte por otro camino.

23. DEHESA NUEVA III



Agrupación al sur del término, alejada del núcleo. Delimitada al sur con el camino que sirve de límite con TM de Villamanrique, el Callejón de la Dehesa.

24. MELGAREJO



Pequeña agrupación de edificaciones situada al nortoste del término municipal, alejada del núcleo urbano.



25. EL MOLINILLO



Agrupación de edificaciones situada al este del núcleo urbano, en el límite del T.M. de Pilas con el de Aznalcázar. Limita al este con el arroyo Alcarayón y al sur con otro arroyo innominado.

26. ARROYO



Agrupación de edificaciones situada al sureste del núcleo urbano, alejada de éste, en el límite del T.M. de Pilas con el de Aznalcázar. Delimitada al oeste por el Camino de la Cinta y al este por el arroyo Alcarayón.

27. HUERTA DE LILLA



Zona situada al suroeste del núcleo urbano. Delimitado al noreste por la calle Gustavo Bacarisas, al noroeste con la carretera de Hinojos y al suroeste con los Judíos.



La tipología generalizada en el casco tradicional es la vivienda unifamiliar adosada a medianeras y alineadas a vial, que ha tendido a la máxima ocupación de la parcela, en el lindero de fachada, llegando a generar calles bastante estrechas. En contraposición, la ocupación en el interior de la parcela es mucho más ligera, sobre todo en los casos de parcelas que ocupan los vacíos interiores de manzanas de mayores dimensiones, destinadas a instalaciones agrícolas, establos y otras actividades industriales complementarias. Actualmente la mayoría se encuentran en desuso generando algunos vacíos urbanos de ciertas dimensiones.

Los crecimientos originales se apoyaban en el trazado de los caminos, que posteriormente darían lugar a algunas de las calles que atraviesan el núcleo urbano, como la calle del Pilar que desemboca en la Plaza de la Constitución, una antigua confluencia de caminos. La confluencia de la calle Sevilla con la carretera de Villamanrique constituye un foco de concentración que se ha ido reforzando con los años.

Ensanches Periféricos

A partir de este casco histórico, el suelo urbano crece y se desarrolla de forma autónoma, extendiéndose por los bordes externos de las vías perimetrales, San Pío X, Nuestra Señora de Fátima, Pío XII, Juan Carlos I...estas calles junto con las de Santa María la Mayor, Luis de Medina, Avenida del Aljarafe se convierten en arterias fundamentales del tráfico local.

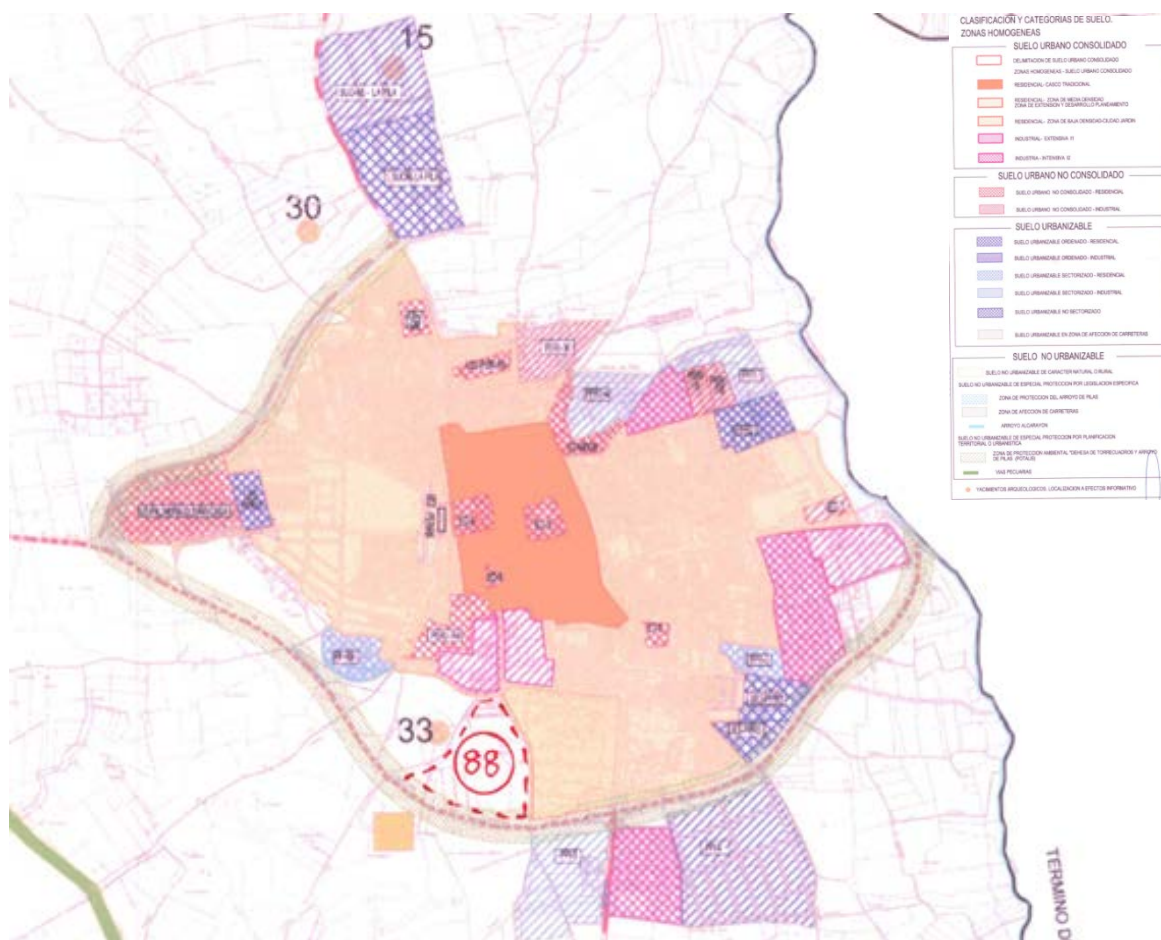
En las zonas suroeste y sureste del ensanche periférico del núcleo urbano existe un predominio casi exclusivo de la trama ortogonal con una tipología de vivienda unifamiliar aislada, pareada o adosada, con frente a vial y de promoción individualizada. Es también donde se localizan las parcelaciones irregulares.

En cambio, el sector noreste es una zona heterogénea y consolidada parcialmente en tejidos independientes. Consta de una zona residencial, cercana al casco histórico, con predominio de las viviendas unifamiliares entre medianeras alineadas a vial, que se han desarrollado de forma discontinua a lo largo del tiempo. En el perímetro externo se ubican distintas áreas industriales inconexas.

El desarrollo individualizado y desordenado de las partes de este sector, ha hecho que los trazados de las calles se hayan hecho de manera independiente, y sin tener en cuenta las necesidades de ordenación conjunta.

El sector noroeste es bastante homogéneo, con un alto grado de consolidación y con un carácter predominantemente residencial. Los posteriores desarrollos originados por las NNSS mantienen el uso residencial, aunque en este caso con promociones conjuntas de viviendas adosadas.

La aparición de actividades industriales en la zona este de la periferia originan una serie de actuaciones que dan lugar a los asentamientos residenciales de La Lamparilla, La Esperillilla, La Cámara y La Soledad, además de Los Ventolines, este último de uso industrial.

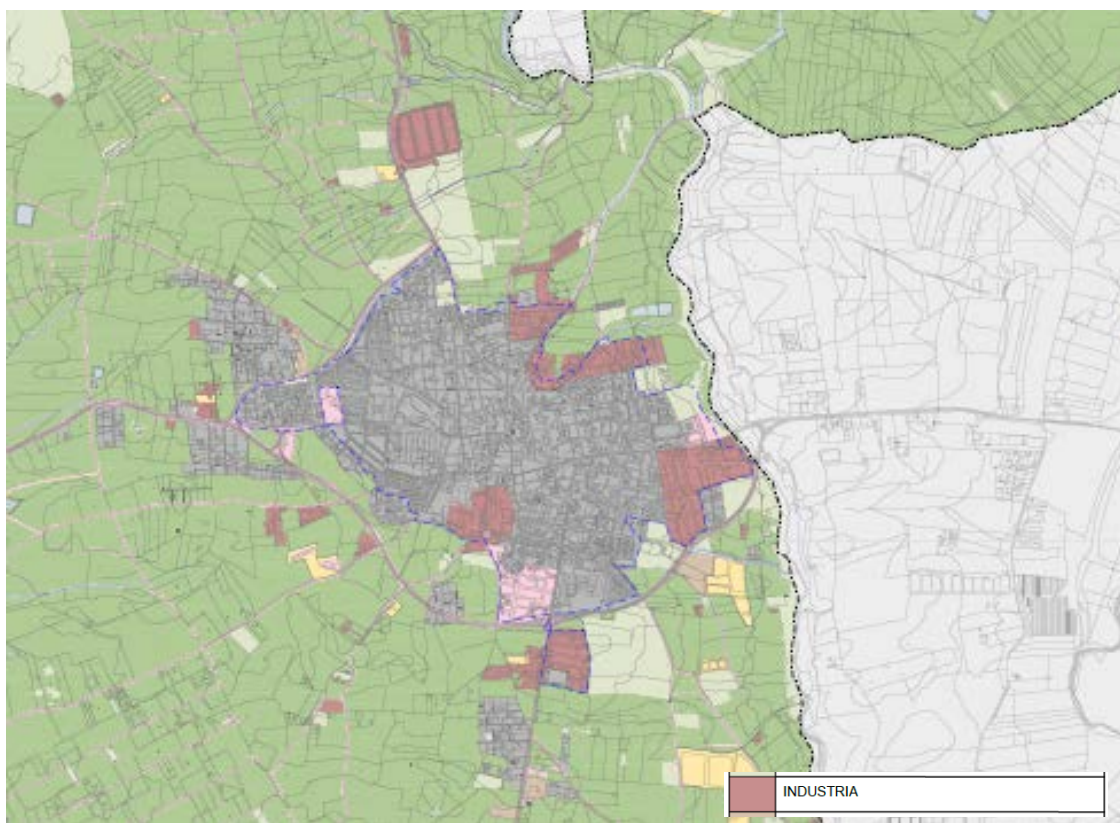


*Extracto Plano O-1. Estructura General y Orgánica del Territorio.
Fuente: PGOU. Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA.*

Desarrollo industrial

Aunque Pilas cuenta con consolidado sector industrial, la mayor parte de las instalaciones se encuentran dentro del propio núcleo urbano, en el área periférica y se encuentran inconexas.

Se observa también, la presencia de algunas naves industriales y agrícolas diseminadas, tanto entre el caserío residencial e industrial del núcleo urbano, como en el suelo rústico.



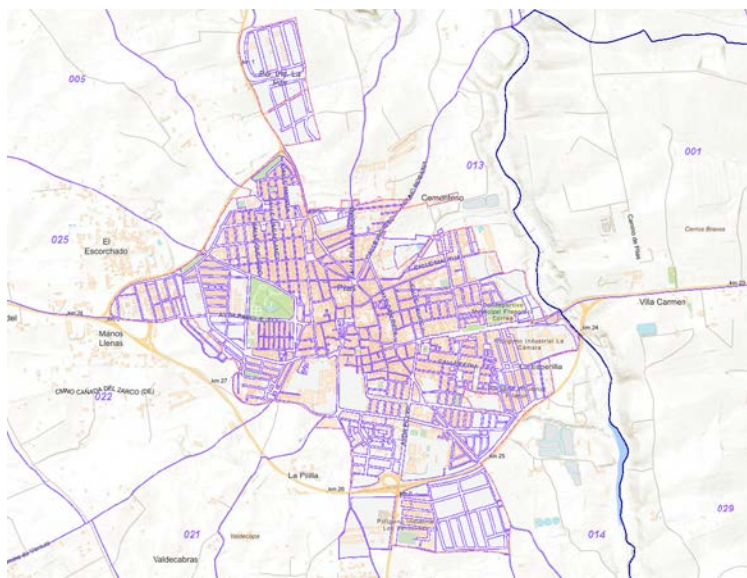
Avance PGOM. Plano I-T-7. Usos del Suelo. Fuente: Elaboración propia.

El desarrollo industrial en el municipio es debido a industrias de aderezo de aceitunas, jabón, aceite, maderas, cueros, plásticos, alcoholes, etc. genera los asentamientos industriales al sur y al sureste como el mencionado asentamiento de Los Ventolines originado entorno a la A-8060, ya que tradicionalmente la presencia de fábricas, que ocupan grandes bolsas de suelo, y polígonos de naves industriales, mantienen una vinculación estrecha con las principales carreteras del término.

El desarrollo individualizado y desordenado de las partes del sector noreste, ha hecho que los trazados de las calles se hayan hecho de manera independiente, y sin tener en cuenta las necesidades de ordenación conjunta.

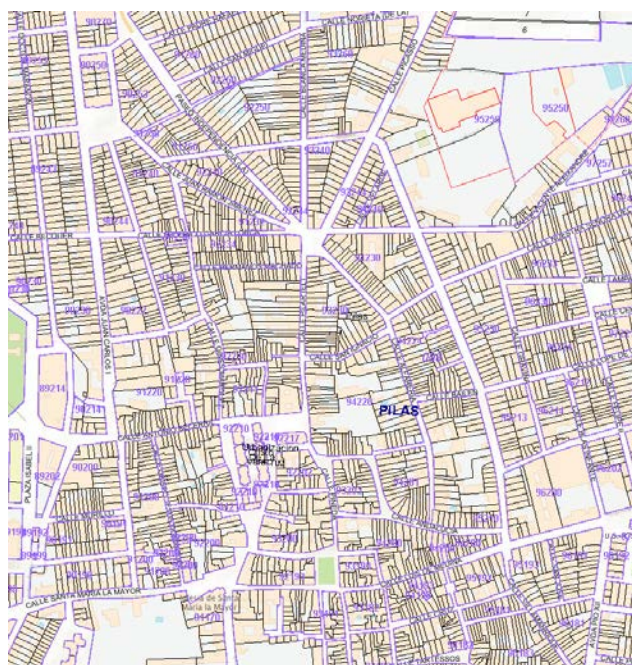
4.4.5. Morfologías y tipologías urbanas

La morfología general del núcleo urbano se desarrolla en torno a un trazado central de manzanas irregulares de forma trapezoidal y triangular, cuyo eje vertical está compuesto por las calles Blanca Medina y calle del Pilar y eje horizontal formado por las calles Federico García Lorca y Vicente Alexandre, que tienen como punto en común la Plaza de la Constitución de las que parten algunos de los ejes radiales de conexión desde el norte y sur del núcleo urbano, en torno a los que se han desarrollado crecimientos con trazados más ordenados en retículas generalmente rectangulares.



Trazado general del municipio. Fuente: Catastro.

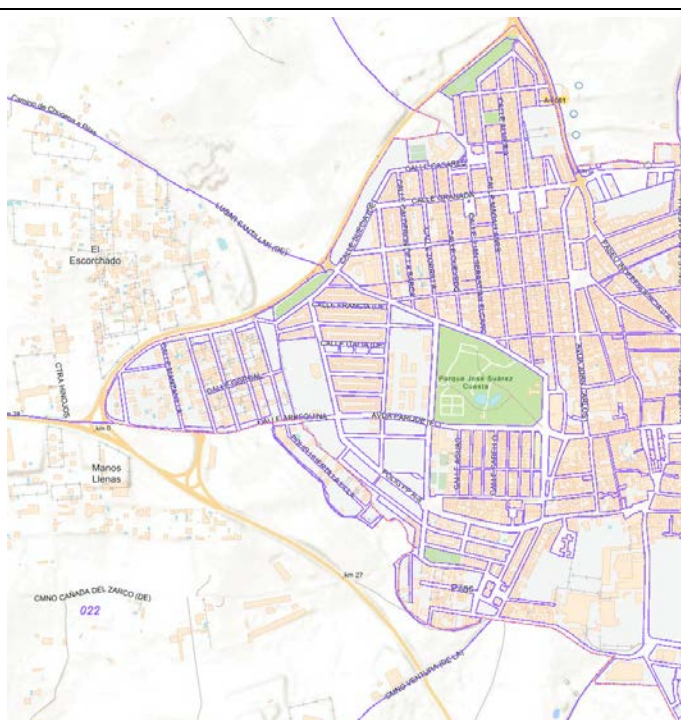
El centro del núcleo urbano mantiene un trazado radial, dando lugar a manzanas y parcelas de forma irregular, generando parcelas con diversidad de tamaño y forma. La tipología edificatoria de esta zona está compuesta en su mayoría de vivienda unifamiliar adosada entre medianeras de un máximo de 2 plantas de fachada estrecha frente a un gran fondo de parcela, dónde se ubica el patio.



Trazado central de manzanas irregulares. Fuente: Catastro.



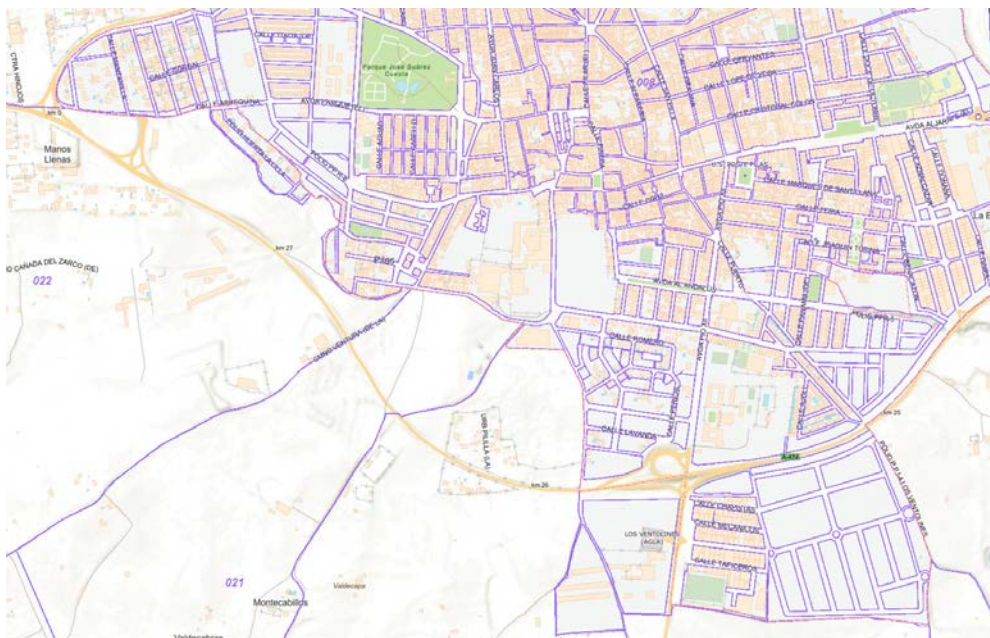
El crecimiento hacia el Oeste desde el núcleo central hasta la carretera de circunvalación A-8154, presenta un trazado más ordenado con manzanas en su mayoría rectangulares, condicionadas por el trazado de las calles Santillán y Arbequina. La tipología edificatoria para el uso residencial de vivienda en esta zona sigue siendo en su mayoría unifamiliar adosada de un máximo de 2 plantas, pasando a unifamiliar adosadas o aislada en parcelas de mayor dimensión generalmente cuadradas o rectangulares, además de urbanizaciones desarrolladas en torno a una zona común generalmente jardín con piscina, a medida que se aleja del centro urbano y se aproxima a la vía de circunvalación A-8154. Existe algún vacío dentro de la trama urbana, la zona verde de mayor superficie del núcleo urbano y algún bloque aislado de viviendas en altura.



Trazado Oeste. Fuente: Catastro.

El crecimiento hacia el Sur presenta una retícula algo menos ordenada que el crecimiento hacia el Oeste debido a la presencia de calles de trazado curvo y radial que dan lugar a manzanas con forma y tamaño más diversos. Al igual que en crecimiento hacia el Oeste, la tipología edificatoria para el uso residencial de vivienda en esta zona sigue siendo en su mayoría unifamiliar adosada de un máximo de 2 plantas, pasando a unifamiliar adosadas o aislada en parcelas de mayor dimensión generalmente cuadradas o rectangulares, además de urbanizaciones desarrolladas en torno a una zona común generalmente jardín con piscina a medida que se aleja del centro urbano y se aproxima

a la vía de circunvalación A-474. Existen numerosos vacíos, algún equipamiento de gran tamaño, además del asentamiento de Los Ventolines originado entorno a la A-8060 y algún bloque aislado de viviendas en altura.



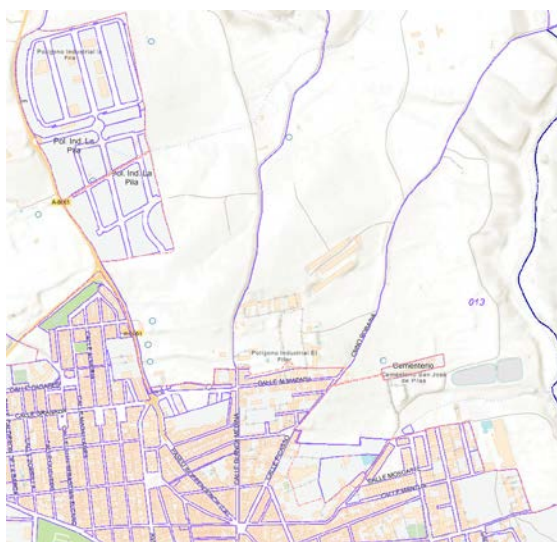
Trazado Sur. Fuente: Catastro.

El crecimiento hacia el Este presenta una retícula más heterogénea que el resto del núcleo condicionada por las preexistencias de vías existentes, lo que genera manzanas de gran diversidad de trazado y forma. El desarrollo individualizado y desordenado de las partes del sector Este, ha hecho que los trazados de las calles se hayan hecho de manera independiente, y sin tener en cuenta las necesidades de ordenación conjunta. La tipología edificatoria para el uso residencial de vivienda en esta zona sigue siendo en su mayoría unifamiliar adosada de un máximo de 2 plantas en parcelas de fachada estrecha y gran fondo con patio. En esta área existen dos zonas de crecimiento con edificaciones de uso industrial, existen algunos vacíos dentro del núcleo y equipamientos de uso deportivo.



Trazado Este. Fuente: Catastro.

La zona noreste del núcleo urbano, apenas ha crecido. Presenta grandes vacíos y el trazado de sus calles no responde a una ordenación en conjunto, si no que ha ido surgiendo entre los ejes de trazado radial que parten de la Plaza de la Constitución. La tipología residencial más cercana al núcleo es unifamiliar adosada de máximo 2 plantas y las edificaciones más alejadas son naves de uso agrícola o industrial. Existen zonas de cultivo de olivar y equipamiento (cementerio).



Trazado Norte. Fuente: Catastro.



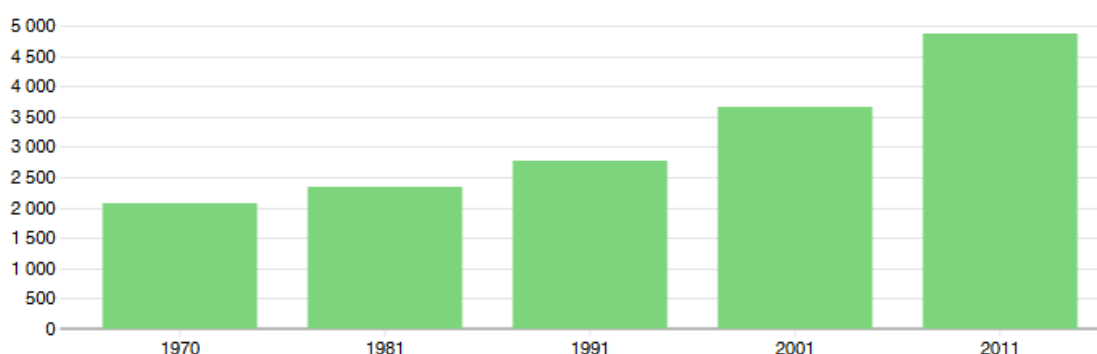
Por tanto, el uso residencial en Pilas se ha resuelto tradicionalmente, hasta la década de los setenta, con solamente tres tipologías edificatorias, que a su vez pueden considerarse variantes de un tipo único adaptado a distintos tamaños de parcelas.

- Tipo 1: Vivienda Unifamiliar adosada entre medianeras en parcela de forma rectangular con fachada de poca dimensión y gran fondo en el que se ubica el patio. Con un máximo de 2 alturas y más de 50 años de su construcción. Situadas principalmente en el casco histórico.
- Tipo 2: Vivienda Unifamiliar pareada o aislada en parcela de forma rectangular de mayor dimensión. Con un máximo de 2 alturas y jardín o patio perimetral. Situadas en la periferia.
- Tipo 3: Bloque de vivienda plurifamiliar en altura de un máximo de 4 alturas. Situadas de forma aislada.

4.4.6. Estado del parque de viviendas

El análisis del parque de viviendas del municipio, más completo y reciente es el incluido en el Plan Municipal de vivienda y suelo (PMVS) de Pilas. En él se describe la estructura urbana residencial con información y diagnóstico del parque de viviendas existentes en el municipio, incluyendo el análisis sobre su grado de obsolescencia, reflejando el régimen de tenencia, así como las viviendas vacías, las viviendas en desuso la mayor parte del año sin residentes empadronados, segundas residencias y las situaciones de viviendas inadecuadas e infraviviendas. Se analiza igualmente la capacidad residencial del parque de viviendas actual del municipio y a esta capacidad residencial podremos sumar la ocupación de las viviendas deshabitadas y la mejora del parque residencial existente. Por último, se examina el mercado de vivienda protegida, pública y privada en la localidad, así como los programas públicos que, en atención a la vivienda, se han gestionado desde el Ayuntamiento de Pilas.

El parque de viviendas de Pilas presenta un estado aceptable dado que casi el 71% de las edificaciones tienen menos de 50 años y un 20,6% se han construido entre 2002 y 2015.



Evolución de las viviendas familiares principales
Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas e Instituto Nacional de Estadística



En el gráfico por periodos decenales, se observa que 2.764 viviendas se construyeron con anterioridad a 1991, es decir tienen más de 40 años. Con más de 50 años existen en Pilas 2.057 viviendas, por lo que estas viviendas serían susceptibles de rehabilitación y de captación de ayudas públicas para ello.

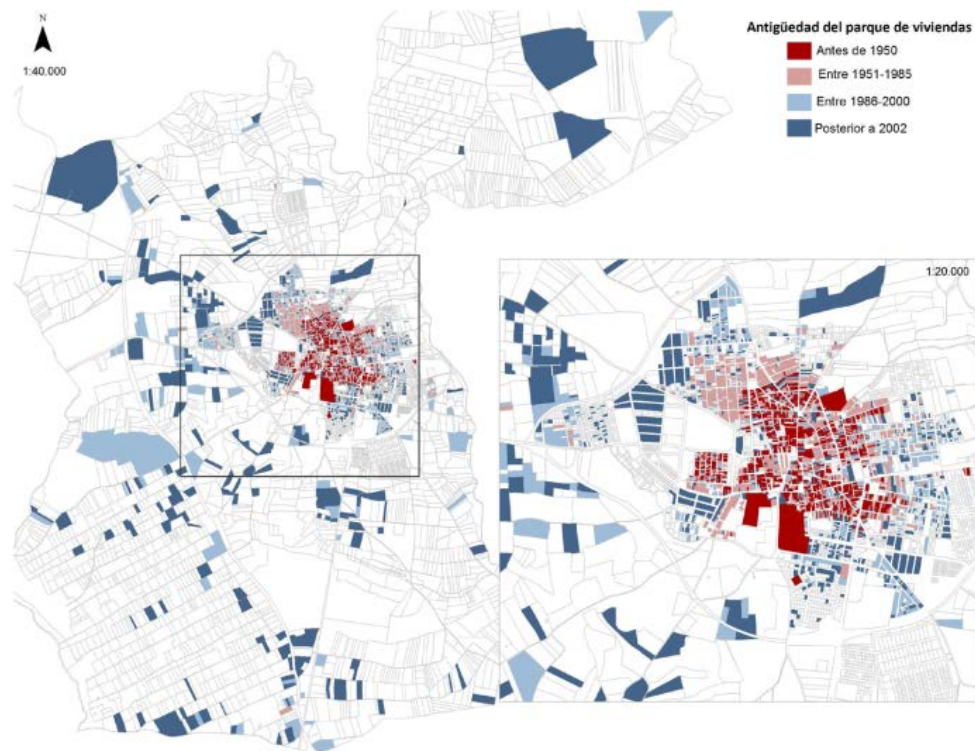
En el municipio de Pilas, según datos del catastro, se registran 6.376 viviendas distribuidas en 4.841 edificios destinados a uso residencial. Estos edificios están emplazados en su gran mayoría en parcelas con un solo inmueble, sobre todo en el centro del municipio.



Distribución del número de viviendas por parcela.

Fuente: Elaboración propia a partir del Censo de población y vivienda 2011 y datos del catastro inmobiliario 2017.

En promedio, los edificios son relativamente recientes, puesto que casi el 71% tienen menos de 50 años y un 20,6% se han construido entre los años 2002 y 2015. Estos últimos localizados principalmente en la zona de extensión del municipio.

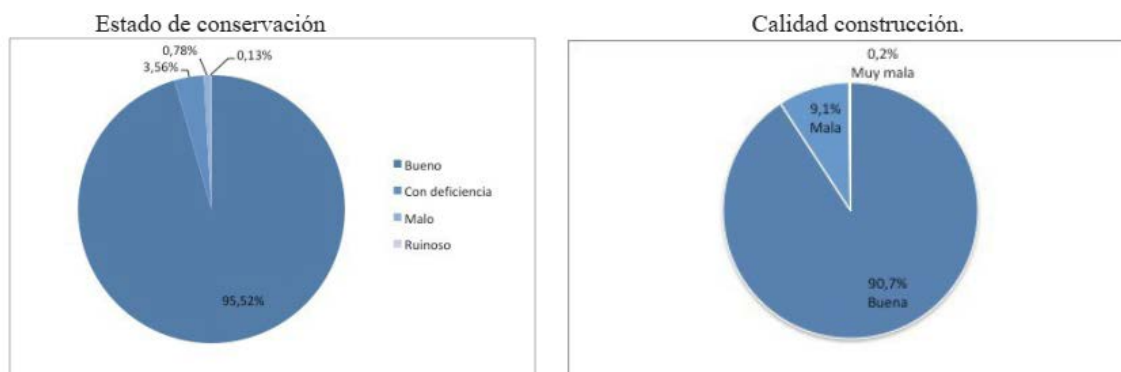


Distribución del parque de vivienda según antigüedad. Fuente: Elaboración propia a partir del Censo de población y vivienda 2011 y datos del catastro inmobiliario 2017.

La mayoría de los edificios (95,52%), presentan un estado de conservación bueno, mientras que el resto (casi un 4,8%) presentan algún tipo de deficiencia, se encuentran en mal estado, o están en un estado ruinoso. Este último caso solo lo presentan un pequeño porcentaje del total del parque de viviendas de Pílas (0,13%).

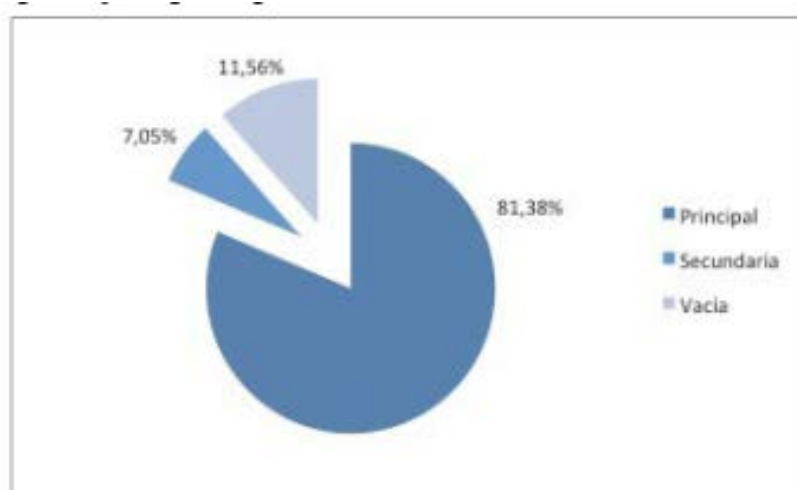
Así mismo, se trata de edificios cuya calidad de construcción es considerada en un 90,7% de los casos como buena, y 9,3% restante son considerados como edificios de mala o muy mala calidad, los cuales se localizan principalmente en el casco antiguo tradicional o histórico del municipio.

Los datos relativos a la antigüedad, estado de conservación y calidad de las construcciones nos informan sobre un parque inmobiliario de viviendas en Pílas que, en general, está en buenas condiciones para su uso.



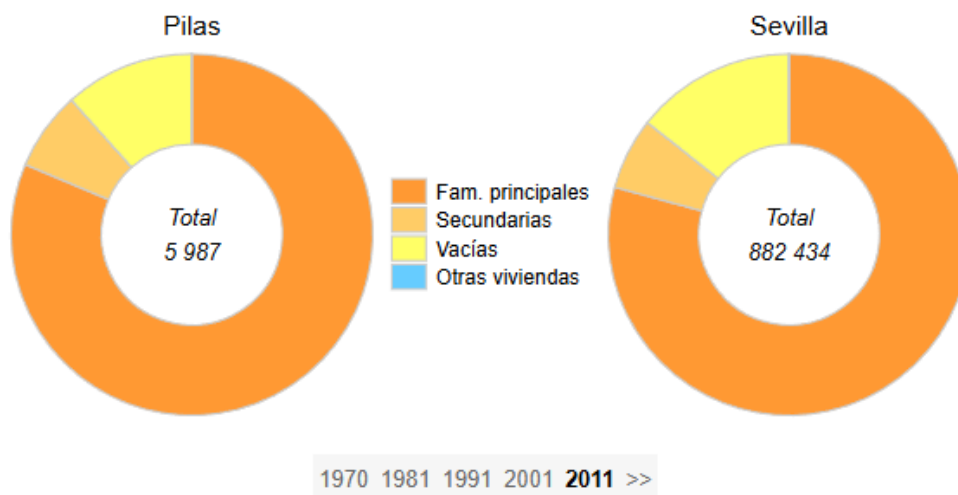
Estado de conservación y calidad de los edificios de uso residencial en Pilas 2017. Fuente: Elaboración propia a partir del Censo de población y vivienda 2011 y datos del catastro inmobiliario 2017.

En relación con el régimen de tenencia (Las viviendas en alquiler no se han contabilizado en este análisis por no disponer de datos suficientes), en Pilas la mayor parte de las viviendas son en régimen de propiedad (casi el 85% del parque de viviendas). El 81,38% de viviendas son de uso principal, y el resto son segundas viviendas o se encuentran vacías.



Viviendas principales y no principales en Pilas. Fuente: Elaboración propia a partir del Censo de población y vivienda 2011 y datos del catastro inmobiliario 2017.

El municipio no cuenta con registro de Solares y Edificaciones Ruinosas.



Viviendas según su tipo. Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Instituto Nacional de Estadística. 2011

Se puede apreciar que ha habido un aumento de viviendas vacías, comparando los datos del Censo de 2001 respecto al Censo de 2011, así como un descenso en el número de viviendas familiares principales. Uno de los objetivos que recoge el Plan Municipal de Vivienda y Suelo (en adelante PMVS) es llevar a cabo un Programa para la puesta en el mercado de las viviendas deshabitadas, identificando las viviendas vacías que reúnen condiciones de habitabilidad y jurídicas para acoger a unidades familiares.

4.4.7. Adecuación del estado del parque de viviendas a las necesidades de la población

En el centro se viene produciendo un paulatino abandono de edificaciones antiguas, que se ponen a la venta y tardan en comprarse. Se suelen demoler y son sustituidas por nuevas edificaciones, ya que el coste de la rehabilitación sería elevado y la estructura de las tradicionales viviendas rurales de antaño no se corresponden con las demandas actuales de la forma de vida de los habitantes del municipio, que prefieren viviendas unifamiliares en la periferia.

Sus circunstancias históricas han propiciado que en la **zona del núcleo histórico predominen viviendas unifamiliares adosadas de dos alturas.**

Según el PMVS actualizado en 2017, las necesidades de nueva vivienda en el municipio de Pilas por el crecimiento natural de la población y pautas de convivencia es de 470 viviendas (300 en alquiler (64%), 170 en venta (36%)), 95 viviendas para colectivos específicos, 39 viviendas con necesidad de



adaptación para mejorar accesibilidad, 21 edificios sin ascensor. 75 viviendas al año=375viviendas (Al menos 20-30% adaptadas).

Necesidades de nuevas viviendas		
Necesidades por el crecimiento natural de la población y las pautas convivenciales	75 viviendas al año= 375 viviendas (5 años) Nota: al menos 20-30 viviendas adaptadas	65,5% nuevas viviendas
Necesidades de colectivos específicos	95 viviendas	
Total necesidad nuevas viviendas	470 viviendas	
En alquiler	64%	300
En venta	36%	170
Necesidades de adaptación para mejorar accesibilidad	39 viviendas de la encuesta 21 edificios sin ascensor	35,5% rehabilitación del parque existentes
Total 2018	70 viviendas	
Anual	30 viviendas al año (de las viviendas más antiguas)	

4.5. Análisis de la estructura dotacional

4.5.1. El marco de las dotaciones en el PGOM

Para un correcto entendimiento del marco de las dotaciones en el PGOM conviene tener presente una serie de conceptos recogidos en el anexo de definiciones del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante RGLISTA):

- Se definen las dotaciones como los suelos y edificaciones que dan soporte a instalaciones y servicios destinados a la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía, calificados por los instrumentos de ordenación urbanística con el uso dotacional de espacios libres y zonas verdes, equipamientos comunitarios, movilidad e infraestructuras y servicios técnicos.
- Se definen los sistemas generales como las dotaciones públicas así calificadas por los instrumentos de ordenación urbanística, por formar parte de la estructura urbana básica definida en el esquema de elementos estructurantes del modelo general de ordenación y prestar servicio a la totalidad de la población.
- Se definen los sistemas locales como dotaciones públicas que prestan servicio sólo a una parte del municipio.

De conformidad con el art. 75.2. del Reglamento General de la LISTA, los *sistemas generales de espacios libres y zonas verdes, de movilidad y de equipamientos comunitarios*, junto con las *redes generales de infraestructuras y servicios técnicos*, formadas por sus elementos principales tanto lineales como puntuales, componen el **esquema de los elementos estructurantes** del modelo general de ordenación.

De conformidad con el art. 86.1 del Reglamento General de la LISTA, el Plan General de Ordenación Municipal tiene por objeto establecer el modelo general de ordenación del municipio, para lo cual,



resulta ineludible identificar los elementos estructurantes existentes y los nuevos elementos necesarios para resolver los déficits y satisfacer las nuevas demandas derivadas de la propuesta de ordenación a plantear.

Para realizar este cometido, se identifica en este apartado de información el sistema actual de dotaciones y se analiza su evolución y cualificación con el objeto de obtener un escenario preliminar a partir del cual se pueda determinar el esquema de elementos estructurantes correspondiente al modelo general de ordenación del municipio.

4.5.2. Espacios Libres y Zonas Verdes

En el marco legislativo actual, los espacios libres y zonas verdes están incluidos, en el Anexo de Definiciones del RGLISTA, como uno de los usos pormenorizados del uso global dotacional, y definidos como:

“ 2.º Espacios libres y zonas verdes, constituidos por los espacios libres (plazas, áreas peatonales, áreas de juegos), integrados por los terrenos libres de edificación destinados al ocio, juegos y esparcimiento de la población y las zonas verdes (parques y jardines), integradas por los terrenos libres de edificación y dotados de vegetación que presentan una superficie permeable y desarrollan funciones ambientales (ecológicas, mitigación del cambio climático, etc.) además de las propias de su calificación urbanística.”

En base a esta definición, se procede a realizar una primera aproximación de los espacios libres y zonas verdes identificados en Pilas.

Así, se han identificado los espacios libres y zonas verdes incluidos en el límite del suelo urbano, diferenciando entre aquellos que se encuentran ejecutados y los que aún no lo están:

Espacios libres y zonas verdes ejecutados.

- PARQUE MUNICIPAL JOSÉ SUAREZ CUESTA
- RECINTO FERIAL
- PARQUE PERIMETRAL OESTE C/ CARMONA
- ZONA VERDE SECTOR “LA PILA”
- ZONA VERDE ÁMBITO “R-5”
- PLAZA CALLE CASARES
- PLAZA DE LAS CARRERITAS
- PLAZA DE CÓRDOBA
- PLAZA DE CÁDIZ
- PLAZA DE HUELVA
- PLAZA DE NTRA. SRA. DE LOS REYES
- PARQUE CANINO AV. EL PARQUE
- PLAZA DE BELÉN
- PLAZA AVIADOR FRANCISCO MEDINA



- PLAZA MAYOR
- PLAZA DEL ALAMBIQUE
- PLAZA CALLE DE LOS GORRIONES
- PARQUE CALLE ALBAHACA
- ZONA VERDE SECTOR LOS VENTOLINES
- PARQUE AV. REINA DE LAS MARISMAS
- PARQUE CALLE REPÚBLICA ARGENTINA
- PARQUE CALLE LA CALERA
- PARQUE CALLE JOAQUÍN TURINA
- PARQUE CALLE MANUEL DE FALLA
- PARQUE CALLE ISLA MAYOR
- PARQUE CALLE CARRIÓN
- PARQUE CALLE DOÑANA
- PLAZA CALLE DEL VIDRIO
- PARQUE CALLE MANTILLOS
- PLAZA DE PILAS
- PLAZA DE ESPAÑA
- PLAZA DE AMÉRICA
- PLAZA DE LAS BANDERAS
- PLAZA CALLE LA LAMPARILLA
- ZONA VERDE CALLE MOSCATEL
- PLAZA LA ESPERILLA
- PLAZA ISABEL II

Espacios libres y zonas verdes no ejecutados.

- ZONA VERDE. ÁMBITO "LA PEÑA"
- ESPACIO LIBRE. SECTOR "LA PILILLA"
- ZONA VERDES. ÁMBITO "R-8 LOS JUDIOS"
- ZONA VERDES. SECTOR "EL SEMINARIO"
- ZONAS VERDES. SECTOR "LOS VENTOLINES"
- ZONAS VERDES. SECTOR "LA PILA"
- ZONAS VERDES. SECTOR "LA LAMPARILLA"





4.5.3. Equipamientos Comunitarios

En el marco legislativo actual, la definición de equipamientos comunitarios queda recogida e identificada como uno de los usos pormenorizados del uso global dotacional, en el Anexo de Definiciones del RGLISTA:

*“1º **Equipamientos comunitarios**, constituidos por el conjunto de instalaciones y servicios que permiten desarrollar la actividad colectiva de una población, distinguiendo entre los básicos, que son los que dan un servicio directo a los ciudadanos (docente, deportivo, sanitario, asistencial, social y cultural, mercados de abastos, religioso, funerario, alojamientos protegidos o similares) y los de gestión (administrativo, juzgados, protección civil, policía, defensa, prisiones o similares).*

Se define como alojamiento protegido el destinado a colectivos específicos, incluidos los temporeros, bajo régimen de alquiler o cesión de uso e integrados por una parte privativa, que debe permitir el desarrollo de todas las funciones que son propias a la vivienda, y por los servicios comunitarios que sirvan de apoyo a esas funciones.”

En base a esta división, se pueden organizar los diferentes equipamientos comunitarios a fin de establecer una estructura clara en el presente documento del PGOM.

En la actualidad, el municipio cuenta con distintos equipamientos comunitarios de una u otra jerarquía. A fin de establecer un diagnóstico completo al amparo de las directrices de la LISTA, se expone a continuación una relación de los equipamientos comunitarios identificados en Pilas, diferenciando entre aquellos que se encuentran ejecutados y los que aún no lo están:

Equipamientos comunitarios ejecutados.

- INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TORRE DEL REY
- POLIDEPORTIVO - PISCINA DE VERANO
- PABELLÓN CUBIERTO
- PISCINA CUBIERTA
- CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL
- CENTRO DE SALUD
- ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS TORRE DEL REY
- CASA DE LA CULTURA
- CASA DE LA MÚSICA Y LA JUVENTUD
- MERCADO DE ABASTOS
- CEMENTERIO PARROQUIAL SAN JOSÉ
- AYUNTAMIENTO
- EDIFICIO SAE (Oficina de Empleo de Pilas)
- CENTRO DE ESTANCIA DIURNA
- BIBLIOTECA MUNICIPAL
- UNIDAD DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL



- GUADALINFO
- GRUPO DE DESARROLLO RURAL ALJARAFE - DOÑANA
- CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
- INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA VIRGEN DE LA SOLEDAD
- CENTROS INFANTILES LUNA
- CAPILLA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
- ASOCIACIÓN DE PREVENCIÓN Y AYUDA AL DROGODEPENDIENTE "ALBORADA"
- CEIP BEATRIZ DE CABRERA
- CENTRO CULTURAL DEPÓSITO DE AGUAS DEL BARRIO NUEVO
- EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA PILAS
- JUZGADO DE PAZ
- JEFATURA DE POLICÍA LOCAL DE PILAS
- PARROQUIA SANTA MARÍA LA MAYOR
- RESIDENCIA DE MAYORES CRISTO REY
- ERMITA DE BELÉN
- COLEGIO PÚBLICO NUESTRA SEÑORA DE BELÉN
- HERMANDAD DEL ROCÍO DE PILAS
- GUARDIA CIVIL
- COLEGIO PÚBLICO VIRGEN DEL ROCÍO
- ALMACENES MUNICIPALES
- OFICINA DE CORREOS

Equipamientos comunitarios no ejecutados.

- DEPORTIVO (entorno del Polideportivo Municipal de Pilas)
- DOCENTE. SECTOR "LA PILILLA"
- DOCENTE. SECTOR "EL SEMINARIO"
- DEPORTIVO. SECTOR "EL SEMINARIO"
- SOCIAL. SECTOR "EL SEMINARIO"
- DOCENTE. ÁMBITO "R-8 LOS JUDIOS"
- DEPORTIVO. ÁMBITO "R-8 LOS JUDIOS"
- DEPORTIVO. ÁMBITO "R-5"
- SOCIAL. ÁMBITO "LOS VENTOLINES"
- COMERCIAL. ÁMBITO "LOS VENTOLINES"
- DEPORTIVO. ÁMBITO "LOS VENTOLINES"
- DEPORTIVO. ÁMBITO "LA PILA"



4.5.4. Movilidad

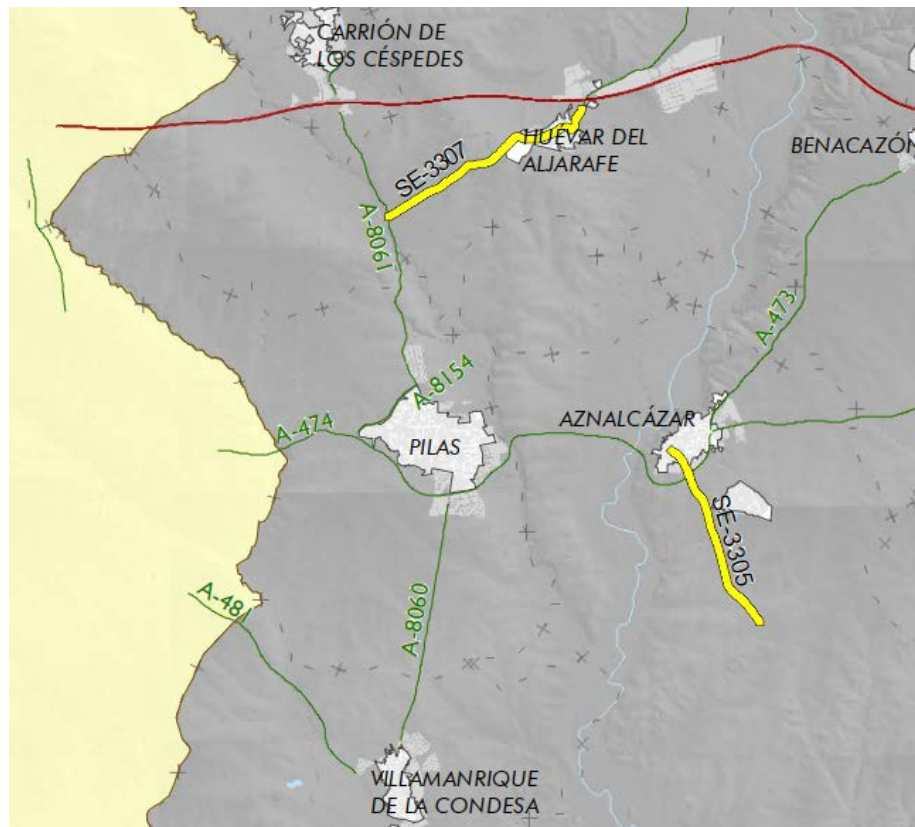
En el marco legislativo actual, la definición de movilidad queda recogida e identificada como uno de los usos pormenorizados del uso global dotacional, en el Anexo de Definiciones del RGLISTA:

“3.º Movilidad, constituido por las redes y estaciones de transporte (viario urbano, aparcamientos, transporte por carretera, carriles bici, ferrocarril, puertos, aeropuertos, áreas logísticas (destinadas al almacenaje, depósito y distribución mayorista de bienes y mercancías), intercambiadores, centros de transportes de mercancías o similares.”

Comunicaciones viarias territoriales

Las comunicaciones viarias del término municipal están compuestas por carreteras, vías pecuarias y caminos rurales, además de otros elementos auxiliares de menor rango y condiciones de uso.

El núcleo de población de Pilas se emplaza en una posición central dentro del término municipal. La estructura de la red viaria se configura en torno al área urbana, organizándose en ejes direccionales con orientación norte-sur y este-oeste, que contribuyen a una conectividad eficiente y cohesionada del territorio. Aunque el municipio no dispone de conexiones directas con infraestructuras viarias de primer orden, se encuentra integrado en el área de influencia de la autovía A-49, perteneciente a la Red de Carreteras del Estado. El sistema viario territorial se corresponde con elementos de la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía, está conformado por una carretera intercomarcal que bordea el núcleo urbano por su perímetro sur, así como por dos carreteras complementarias metropolitanas de Sevilla que conectan el municipio con Carrión de los Céspedes al norte y con Villamanrique de la Condesa al sur. Asimismo, una tercera vía complementaria de Sevilla circunscribe el núcleo por su límite occidental, completando las comunicaciones territoriales del municipio.

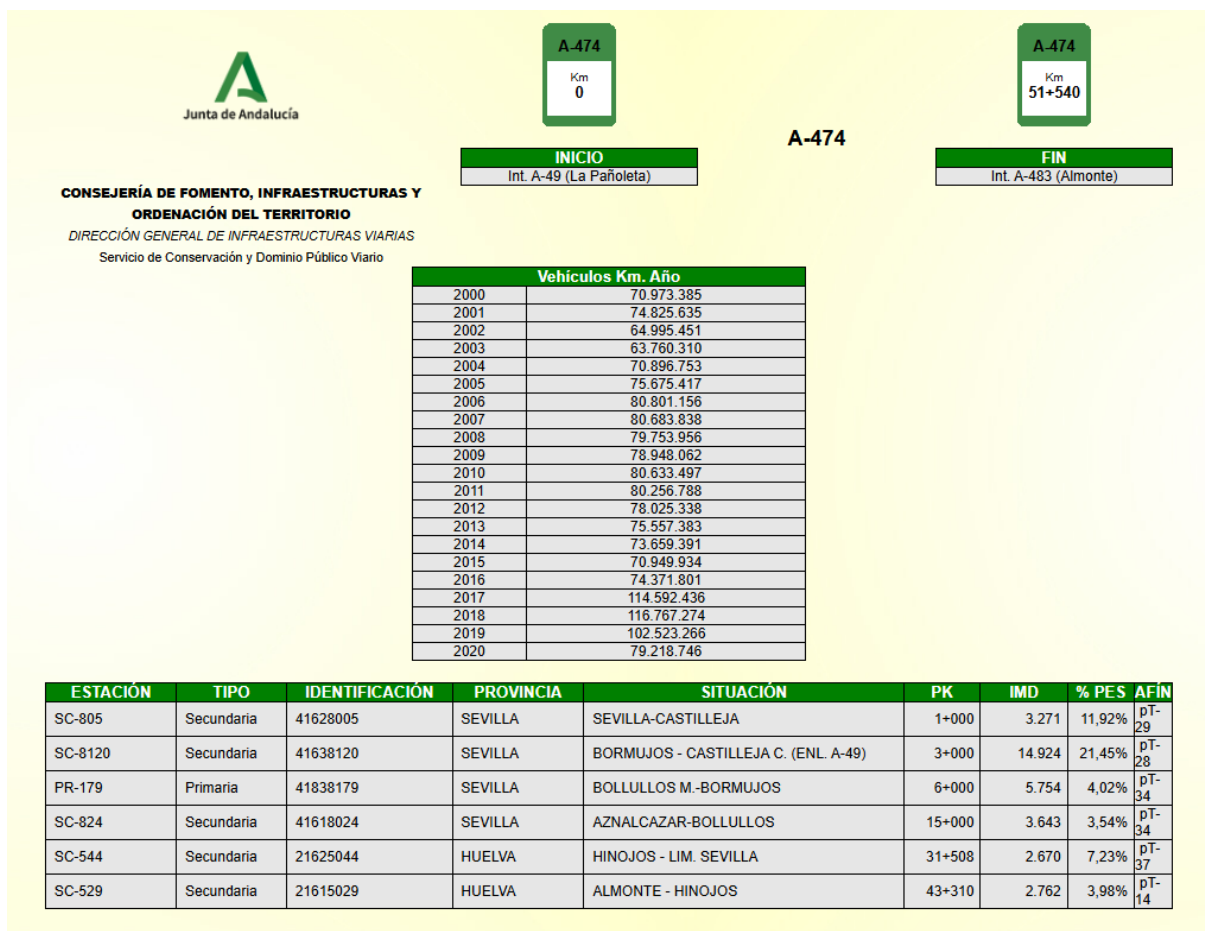


Red de Carreteras de la Provincia de Sevilla - 2024.
Fuente: Área de Cohesión Territorial. Diputación de Sevilla

A continuación, se detallan las diferentes vías que componen el sistema descrito:

Red Intercomarcal:

- Carretera A-474. Con denominación “De Sevilla a Almonte por Pilas”, origen en intersección A-49 (La Pañoleta) y final en intersección A-483 (Almonte).



Aforos A-474. Fuente: Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Junta de Andalucía.

En el tramo de conexión entre Pilas e Hinojos presentó, en el año 2020, un IMD de 2.670 vehículos y máxima afluencia en día laborable a las 13.00 h.



PLAN DE AFOROS 2020

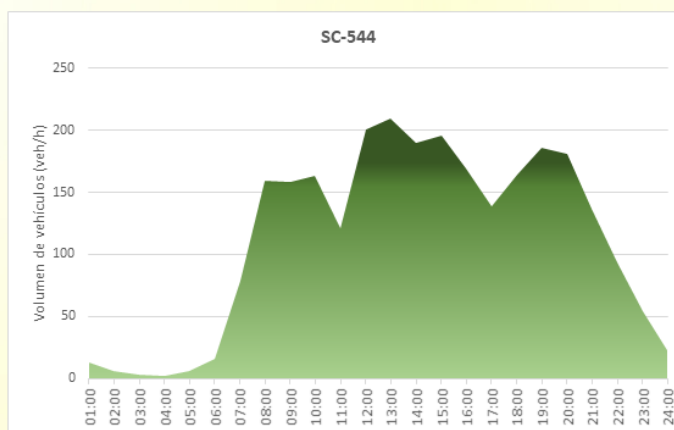
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
Servicio de Conservación y Dominio Público Viano

ESTACIÓN:	SC-544 (Secundaria)
IDENTIFICACIÓN:	21625044
PROVINCIA:	HUELVA

SITUACIÓN:	HINOJOS - LIM. SEVILLA
CARRETERA:	A-474
PK:	31+508

I.M.D.	Nº Días aforados	%vehículos		Hora 30		Hora 50		Hora 100		Estación afin
		lig	pes	vol	%	vol	%	vol	%	
2.670	3	92,77%	7,23%	304	11,37%	291	10,88%	271	10,13%	pT-37

Día laborable tipo



Evolución porcentual del día laborable tipo

H01	H02	H03	H04	H05	H06	H07	H08	H09	H10	H11	H12	H13	H14	H15	H16	H17	H18	H19	H20	H21	H22	H23	H24
0,47	0,24	0,12	0,07	0,22	0,6	2,68	5,67	5,92	6,11	4,54	7,53	7,82	7,13	7,35	6,34	5,22	6,14	6,98	6,78	5,13	3,51	2,02	0,85

IMD A-474 – Estación SE-8038. Fuente: Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Junta de Andalucía.

Red Complementaria Metropolitana Sevilla:

- Carretera A-8060. Con denominación “De Pilas a Villamanrique de la Condesa”, origen en intersección A-474 (Pilas) y final en Villamanrique de la Condesa.
- Carretera A-8061. Con denominación “De Pilas a Carrión de los Céspedes”, origen en Pilas y final en intersección A-49.

Red Complementaria Sevilla:

- Carretera A-8154. Con denominación “Ronda oeste de Pilas”, origen en intersección A-474 y final en intersección A-8061.



En el apartado 5.2.1 relativo al Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía del presente documento se recoge la situación del municipio respecto a los nodos del sistema de transportes y algunas particularidades de su sistema de comunicaciones.

Viario urbano

La estructura viaria se compone de calles de trazado irregular en la zona de casco tradicional, presentando patrones de ordenación tramada ortogonal en implantaciones urbanas más recientes, que, si bien cuentan con predominancia en el municipio, no han respetado pautas de ordenación conjunta en su implantación.

El centro histórico. La morfología de viario urbano corresponde a calles estrechas normalmente de un sentido de circulación, compuesto mayoritariamente de calzada asfaltada o adoquinada y acerado de dimensiones reducidas, el aparcamiento se consigue a cuenta de la reducción de sección de la calzada, y presentan carencia de elementos de arbolado.



Calle Alfarería. Fuente: Street View Google Earth (2025).

Áreas de expansión. La morfología de viario urbano presenta distintas caracterizaciones según la heterogeneidad zonal existente.

En este sentido, se localizan viales con idéntica configuración a los descritos en el centro histórico, con calles normalmente de un sentido de circulación, compuesto de calzada asfaltada y acerado de dimensiones reducidas, el aparcamiento se consigue a cuenta de la reducción de sección de la calzada, y carencia de elementos de arbolado.



Calle Ntra. Sra. del Rocío. Fuente: Street View Google Earth (2025).

Asimismo, se pueden encontrar disposiciones correspondientes a secciones viarias de mayor amplitud que en el caso anterior, presentando dos sentidos de circulación, compuesto de calzada asfaltada, el aparcamiento se consigue a cuenta de la reducción de sección de la calzada, con Acerados dotados con elementos de alumbrado y carencia de elementos de arbolado.



Calle Doce de Octubre. Fuente: Street View Google Earth (2025).

Tramos de vías principales. La morfología de viario urbano se corresponde con las secciones viarias de mayor amplitud en el municipio, presentando dos sentidos de circulación, compuesto de calzada asfaltada, Acerados dotados de arbolado y zona de aparcamiento incorporada.



Avda. del Aljarafe. Fuente: Street View Google Earth (2025)



Avda. Alcalde Jesús Calderón Moreno. Fuente: Street View Google Earth (2025).

Elementos singulares.

Forma parte del sistema viario de Pilas, la bolsa de aparcamiento situada en la Plaza de Isabel II, la cual desempeña un papel estratégico al ofrecer servicio directo al Centro de Salud y actuar como infraestructura de estacionamiento disuasorio. Su localización y capacidad permiten reducir la presión



del tráfico motorizado en el núcleo urbano, favoreciendo una circulación más fluida y mejorando la accesibilidad al propio equipamiento sanitario.

Otras comunicaciones viarias.

No existe una implantación efectiva de red de carril bici en el municipio de Pilas, lo que representa una de las carencias más significativa en materia de movilidad sostenible.

En cambio, el municipio cuenta con una red de caminos rurales y vías pecuarias que no son sustitutivos de las carreteras, pero sí conforman una alternativa al uso sostenible del entorno natural del municipio.

La red de vías pecuarias y caminos rurales constituye un patrimonio público muy importante debido a su gran extensión y a la diversidad ecológica, patrimonial, histórica, cultural y social que ha sostenido o creado. Estas vías públicas tienen una gran importancia ambiental y recreativa, para facilitar a la población el contacto con los valores naturales y culturales de los territorios que atraviesan. Además, tienen la capacidad de contribuir significativamente al desarrollo rural; por lo que serán objeto de detallado análisis en el PGOM.

Estas vías tan reconocibles, así como el resto de caminos, caminos agrícolas o para bicicletas, que se detallan a continuación, completan el sistema de comunicaciones del municipio:

Vías pecuarias sin deslindar.

- VEREDA DE ROBAINA. CDV 41075003

Vías pecuarias parcialmente deslindada.

- CAÑADA REAL DE LOS ISLEÑOS Y MARISMA GALLEGA (3 tramos)

Vías pecuarias deslindadas.

- CAÑADA REAL DEL CARRASCAL Y VILLAMANRIQUE CDV 41075001 CDT 41075001001
- CAÑADA REAL DEL CARRASCAL CDV 41012001 CDT 41012001001

Red de caminos.

- CAMINO DE CHUCENA
- CAMINO DE ESCACENA
- CAMINO EL TEJAR
- CAMINO DE HUEVAR
- CAMINO DE LA CINTA
- CAMINO DE LA MARISMA
- CAMINO DE LA DEHESA
- CAMINO DE LA VENTURA
- CAMINO DE HINOJOS A CARRIÓN 1 Y 2
- CAMINO DE HINOJOS AL PERÚ
- CAMINO DE MELGAREJO
- CAMINO DEL CARRAMOLO
- CAMINO DE BENACAZÓN



- CAMINO A CARRIÓN
- CAMINO DE ROBAINA
- CAMINO DE AZANALCÁZAR
- CAMINO UNIÓN ENTRE HUÉVAR Y AZNALCÁZAR 1 Y 2
- CAMINO DE LA VENTA
- CAMINO DEL PUERTO
- CAMINO RABO DEL ASNO
- CAMINO DE CASABLANCA
- CAMINO DE EL BALDÍO 1 Y 2
- CAMINO EN JABANO
- CAMINO EN EL PINAR DE LA ERA
- CAMINO RAMAL 1 DE LA VEREDA
- CALLEJONES DE LA DEHESA
- CAMINO LIMÍTROFE CON VILLAMANRIQUE
- CAMINO LOMA DE LA VENTURA
- CAMINO UNIÓN CON EL CAMINO VENTURA Y LA VEREDA
- CAMINO MONTECABILLOS
- CAMINO DE LA CAÑADA DEL ZARCO
- CAMINO RAMAL 2 DE LA VEREDA
- CAMINO DE BOLLULLOS
- CAMINO RAMAL CAMINO DE BOLLULLOS

En lo que respecta a la Red Ferroviaria, el término municipal de Pilas se encuentra atravesado en su extremo oriental y en dirección norte-sur por la línea ferroviaria 04-440 Bifurcación Los Naranjos–Huelva Término, incluida en la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG), de titularidad estatal y gestionada por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

El trazado de la línea ferroviaria en el ámbito municipal discurre a una distancia aproximada de cuatro kilómetros al este del núcleo urbano, lo que conlleva una situación de efectivo aislamiento funcional del casco urbano respecto a dicha infraestructura. Esta desconexión se ve acentuada por la ausencia de una estación ferroviaria que permita articular una conexión directa con los servicios ferroviarios actualmente operativos en la línea.

4.5.5. Infraestructuras y servicios técnicos

En el marco legislativo actual, la definición de infraestructuras y servicios técnicos queda recogida e identificada como uno de los usos pormenorizados del uso global dotacional, en el Anexo de Definiciones del RGLISTA:

“4.º Infraestructuras y servicios técnicos, constituido por las redes, líneas, estaciones, centrales y depósitos de infraestructuras (abastecimiento de agua, saneamiento y depuración, gestión de residuos, energía eléctrica, gas, telecomunicaciones y análogos) y por los servicios técnicos (mantenimiento, limpieza viaria, bomberos, almacenamiento y análogos).”

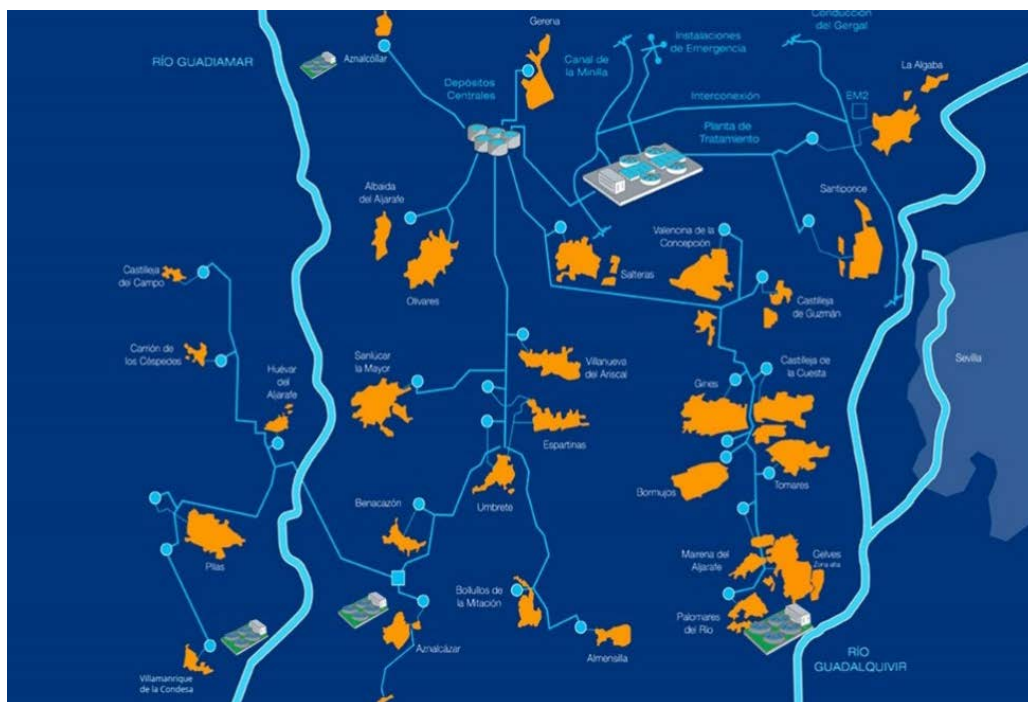
En el municipio de Pilas se contemplan las siguientes infraestructuras y servicios técnicos:

A. Infraestructuras

Abastecimiento de agua. En la actualidad, la gestión y el suministro de agua potable en el municipio de Pilas corresponden a Aljarafesa. El sistema global de abastecimiento dependiente de Aljarafesa se caracteriza por su complejidad, coste operativo y fiabilidad. El agua bruta es tratada y bombeada a través de un sistema de impulsión múltiple que salva un desnivel geográfico de 130 metros. La capacidad de impulsión alcanza los 3.000 l/s, adecuando la oferta a la demanda y a las capacidades de tratamiento y regulación.

La regulación comarcal consta de depósitos situados tanto en las instalaciones de cabecera como en los puntos de mayor cota geográfica, con una capacidad total de 185.000 m³. Desde los depósitos generales, el agua se distribuye por gravedad a 31 municipios a través de tres líneas de transporte comarcales formadas por conducciones paralelas de fundición dúctil.

Cada municipio cuenta con una red de circunvalación poblacional y un sistema de distribución domiciliaria mallada, diseñado con criterios homogéneos y materiales normativos definidos por la empresa gestora, lo cual permite atender eficazmente al conjunto de la ciudadanía.



Sistema de abastecimiento de agua potable. Fuente: © Aljarafesa.

Según el Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo, el consumo medio diario del conjunto de población de Pilas se estima en torno a 1.765 m³/día, para una dotación de 126,18 l/hab./día.



Red de Saneamiento y depuración. La gestión del saneamiento y depuración en Pilas se lleva a cabo a través de la empresa pública mancomunada Aljarafesa.

El extenso ámbito rural del Aljarafe atendido por esta empresa se encuentra repartido entre diversas cuencas hidrográficas. En particular, los vertidos generados por las localidades integradas en la cuenca del río Guadiamar —clasificado como medio receptor en zona sensible— son tratados en dos estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) de características similares: la EDAR Guadiamar I (Aznaalcázar) y la EDAR Guadiamar II (Villamanrique de la Condesa). Ambas instalaciones, situadas en el entorno del Parque Nacional de Doñana, están dotadas de sistemas de tratamiento avanzados que permiten alcanzar elevados niveles de depuración, acordes con las exigencias de calidad ambiental impuestas en dicho entorno protegido. La EDAR de Villamanrique de la Condesa da servicio tanto a los vertidos generados en esta localidad como a los procedentes del municipio de Pilas.



Red general de saneamiento. Fuente: © Aljarafesa

Energía eléctrica: En el término municipal de Pilas se encuentra implantada una línea eléctrica de alta tensión, concretamente la línea denominada Pilas – Rocío (66 kV) que enlaza la subestación Rocío (220 kV), con la subestación Pilas (66 kV). Dicha línea penetra en el municipio desde el sur, procedente del término de Villamanrique de la Condesa, recorriendo la mitad meridional del territorio municipal. Su trazado concluye en la mencionada subestación de transformación eléctrica de Pilas, emplazada al suroeste del núcleo urbano, en las proximidades de la urbanización La Pililla, dispone de un acceso directo desde el Camino de la Dehesa y se configura como un nodo estratégico dentro del sistema de infraestructuras energéticas del municipio.

Alumbrado público. En lo que respecta al sistema de alumbrado público del municipio, gran parte de la iluminación se resuelve mediante luminarias murales adosadas a las fachadas de los edificios, especialmente en las calles del casco urbano consolidado. Este tipo de instalación responde a una



solución habitual en tramas urbanas de morfología tradicional, donde la anchura reducida de las vías y la tipología edificatoria continua dificultan la implantación de báculos o columnas independientes.

No obstante, en crecimientos urbanos más recientes y en viarios principales, el alumbrado público se articula mediante luminarias sobre columnas normalizadas dispuestas en alineación paralela a la vía.

Hidrocarburo Petróleo. El T.M. de Pilas es atravesado de este a oeste, en su mitad meridional, por el oleoducto denominado Huelva – Coria – Sevilla, forma parte de la red de transporte de productos petrolíferos en Andalucía y desempeña un papel fundamental en la conexión entre las instalaciones portuarias de Huelva y los centros de consumo y distribución en Sevilla y su entorno.

Hidrocarburos Gas. Al igual que en el caso anterior, el T.M. de Pilas es atravesado de este a oeste, en su mitad meridional, por dos infraestructuras clave en el sistema gasista andaluz y nacional, gestionadas por Enagás:

- Gasoducto Huelva – Sevilla – Córdoba – Madrid. Conecta la planta de regasificación de GNL en Palos de la Frontera (Huelva) con el centro peninsular, facilitando el suministro de gas natural desde el suroeste hacia Madrid.
- Gasoducto Huelva – Sevilla – Villafranca de Córdoba – Santa Cruz de Mudela. Refuerza la capacidad de transporte de gas desde el suroeste hacia el centro de España, ofreciendo una ruta alternativa y complementaria al gasoducto Huelva–Sevilla–Córdoba–Madrid. Su trazado permite una mejor distribución del gas natural en las provincias de Córdoba y Jaén, facilitando el abastecimiento a diversos municipios.

Gestión de residuos. La gestión de los residuos sólidos urbanos en el municipio de Pilas se realiza a través de la Mancomunidad del Guadalquivir, correspondiente a la Unidad de Gestión de Residuos (UGR) nº2 de la provincia de Sevilla. Esta entidad supramunicipal presta servicio a 26 municipios del Aljarafe y de la Comarca de Doñana, atendiendo a una población censada de aproximadamente 247.000 habitantes, entre los que se incluyen los vecinos y vecinas de Pilas.

La Mancomunidad dispone de dos plantas de selección y transferencia situadas en Bollullos de la Mitación y Espartinas, desde las cuales se canalizan tres corrientes diferenciadas de residuos: la transferencia directa de residuos urbanos, los rechazos generados en la planta de selección y la fracción de finos destinada a compostaje en la planta de Montemarta-Cónica, perteneciente a la UGR nº 1. En el caso de Pilas, los residuos son derivados a la planta de Bollullos de la Mitación.

Constituida para garantizar una gestión eficiente y sostenible de los residuos, la Mancomunidad del Guadalquivir tiene como funciones principales la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos urbanos generados en su ámbito de actuación. Asimismo,



incluye entre sus competencias la limpieza viaria, como parte de un enfoque integral en la gestión del entorno urbano.

En el municipio de Pilas se localiza un punto limpio destinado a la recogida selectiva de residuos, ubicado en el **Polígono Industrial Pilas Sur**, en el extremo este del núcleo urbano. Esta instalación constituye un equipamiento esencial dentro del sistema municipal de gestión de residuos, facilitando a la ciudadanía un espacio controlado y acondicionado para la entrega de aquellos residuos que, por su tipología o volumen, no deben depositarse en los contenedores convencionales, y presenta las siguientes características:



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DATOS GENERALES						
LOCALIDAD	Pilas		PROVINCIA	Sevilla	ESTADO	En servicio
DENOMINACIÓN	Punto limpio de Pilas (Nuevo)				NIMA	-
ENTIDAD PROPIETARIA	Mancomunidad para la Gestión de RSU Guadalquivir				NIF	P9104001D
ENTIDAD GESTORA	Mancomunidad para la Gestión de RSU Guadalquivir				NIF	P9104001D
DIRECCIÓN	C/ Carrión, junto a naves del Ayuntamiento.					
COORDENADAS UTM	SISTEMA DE REFERENCIA		HUSO	X	Y	
	ETRS89 / WGS84		30	208200	4133283	
TELÉFONO	955700138 902390039	/ E-MAIL	-			
HORARIO DE APERTURA	Lunes, Martes, Jueves y Viernes de 08:00 a 21:00. Miércoles de 09:00 a 15:00 y Sábados de 09:00 a 14:00.					

Residuos admitidos			
Absorbentes y material contaminado	SI	Metales/Chatarra	SI
Aceite Industrial usado	SI	Maderas	SI
Aceite Doméstico usado	SI	Residuos Vegetales	SI
Filtros de Aceite usado	SI	Papel/cartón	SI
Baterías usadas	SI	Plásticos	SI
Fluorescentes y lámparas bajo consumo usadas	SI	Colchones y otros enseres	SI
Disolventes	SI	Escombros	SI
Pinturas	SI	Vidrio Plano no industrial	SI
Tóner y Tintas (no líquido)	SI	Envases vacíos contaminados	SI
Radiografías y material fotográfico	SI	Ropa usada y textiles	SI
Pilas botón	SI	Termómetros mercurio	SI
Pilas estándar no botón	SI	Otros residuos:	
RAEE (gama blanca)	SI		
RAEE (resto)	SI		

Punto limpio de Pilas. Fuente: Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente. Junta de Andalucía.



B. Servicios técnicos:

En el municipio de Pilas no se localizan servicios técnicos, entendidos como elementos puntuales correspondientes a estaciones, depósitos, centrales, o instalaciones similares, dedicados a mantenimiento, limpieza viaria, almacenamiento o análogos.

Se identifica como servicio técnico el Parque de Bomberos situado en el Paseo de los Bomberos en el P.I. La Cámara, correspondiente al Parque Territorial de Pilas, en proceso de integración en la red de parques del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.

4.6. Análisis de los elementos con posible valor patrimonial

Los Planes Generales de Ordenación Municipal, PGOM, tienen por objeto establecer el modelo general del municipio que comprende, entre otras determinaciones, la delimitación de bienes y espacios que deban contar con una singular protección por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico.

A tal fin, las entidades promotoras de dichos instrumentos, deben solicitar información a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico sobre los bienes integrantes del Patrimonio Histórico dentro su ámbito, y ésta remitir la información solicitada relacionando todos los bienes identificados y su grado de protección, los cuales deberán ser objeto de un tratamiento adecuado en cumplimiento del art 29.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

EL Ayuntamiento de Pilas recibe de la Consejería de Cultura y Deporte, Informe sobre la solicitud de información relativa al Patrimonio Histórico del municipio de Pilas (Sevilla) con fecha 3 de junio de 2024.

Se analizan a continuación los posibles elementos con valor patrimonial, según la información obtenida de las distintas fuentes consultadas.

4.6.1. Bienes inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz

El Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es, conforme establece el artículo 6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, el *“instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos”*, comprendiendo¹ *“los Bienes de Interés Cultural, Bienes de Catalogación General y los incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español”*.

En el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía donde se pueden identificar los elementos protegidos, no se localiza ningún elemento protegido en el municipio de Pilas.

¹ Artículo 7 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía



4.6.2. Guía Digital de Patrimonio Cultural de Andalucía

En la Guía Digital de Patrimonio Cultural de la Junta de Andalucía se encuentran recogidos los siguientes bienes:

o Perú I	o El Camino
o Perú II	o Dehesa Paúl
o Perú III	o Paúl
o Perú IV	o Noria I
o Toril I	o Noria II
o Toril II	o Noria III
o Toril III	o Noria IV
o Toril IV	o Cortijo de Jabaco
o Toril V	o Colegio Público
o Toril VI	o Cortijuelo
o Santillan I	o Pithoi
o Santillan II	o Sitio Arqueológico de Pilas
o La Venta	o Ermita de Nuestra Señora de Belén
o El Granadar	o Seminario Menor del Sagrado Corazón de Jesús y Nuestra Señora de Belén en Pilas.
o La Plata	o Hacienda Marqués de la Motilla
o Las Nanas	o Lagar Estación Amajita
o Cerro de Robaina	o Lagar de Ramón Marqués del Coto
o Robaina I	o Lagar Miguel Salado
o Robaina II	o Hacienda de Collera
o Dobra I	o Dobra II



4.6.3. Gestión de los Bienes Culturales de Andalucía – MOSAICO.

El inventario asociado al Sistema de Gestión e Información de los Bienes Culturales de Andalucía, conocido como MOSAICO, es coincidente en su totalidad con los bienes establecidos en la Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía, a excepción del Puente sobre el arroyo de Pilas que figura en MOSAICO pero no consta en la Guía.

4.6.4. Inventario de Edificios de Interés Arquitectónico de Propiedad Pública de Carácter Local en Andalucía 2021-2022 (IEPIA)

El Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, regulado en el Decreto 91/2020, de 30 de junio (BOJA 127 de 03/07/2020) tiene entre sus objetivos intervenir sobre los edificios de interés arquitectónico, mediante su rehabilitación, adecuación y puesta en valor, bien para seguir prestando su función, o atribuyéndoles nuevos usos, entendiéndolos como elementos transmisores de la historia viva de nuestras ciudades y de identidad de los vecinos.

Con este fin se crea el *Programa de rehabilitación de edificios de interés arquitectónico. Plan Rehabilita Patrimonio*. Para su puesta en marcha se elabora un documento de planificación y prioridades de intervención en el patrimonio público edificado de interés arquitectónico de carácter local, el cual debe tomar como base el Inventario de edificios de interés arquitectónico de propiedad pública de carácter local en Andalucía.

La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda dispone de un Inventario de Edificios de Interés Arquitectónico de Propiedad Pública de Carácter Local en Andalucía, el IEPIA, que incluye los inmuebles de interés arquitectónico que se han incorporado a los patrimonios locales durante estos años.

Consecuentes con las necesidades del *Programa de rehabilitación de edificios de interés arquitectónico. Plan Rehabilita Patrimonio*, se han establecido cuatro niveles de clasificación en base al uso, interés arquitectónico y titularidad de los edificios:

- Nivel I. Incluye los edificios que por su uso son compatibles con las políticas de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y el Programa de rehabilitación de edificios de interés arquitectónico. Plan Rehabilita Patrimonio, y tienen un elevado interés arquitectónico (del 3 al 5). A su vez, los edificios del Nivel I se han clasificado en tres prioridades de intervención (alta, media y baja), en función de distintos parámetros (interés arquitectónico, estado de conservación, potencialidad o adecuación para acoger usos públicos y capacidad de reactivación social y económica, y de cualificación del espacio adyacente). Los edificios comprendidos en prioridad alta y media cuentan con una ficha de información desarrollada y los de prioridad baja con una ficha de información reducida.



- Nivel II. Incluye los edificios que aun teniendo un elevado interés arquitectónico (del 3 al 5), no son compatibles con el Programa de rehabilitación de edificios de interés arquitectónico. Plan Rehabilita Patrimonio, o con las políticas de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.
- Nivel III. Incluye los edificios de elevado interés arquitectónico (del 3 al 5), que no son de titularidad municipal o provincial, pero su adquisición está prevista o en proceso.
- Nivel IV. Incluye los edificios de menor interés arquitectónico y aquellos que pudiendo tener un elevado interés arquitectónico, requieren un estudio más amplio y preciso, motivo por el cual este nivel presenta resultados dispares entre algunas provincias.

Todos los edificios del inventario se incluyen en un listado para su identificación, en el que consta una información básica de localización, urbanística, protección patrimonial, interés arquitectónico, uso actual y titularidad.

	DEFINICIÓN	INTERÉS ARQUITECTÓNICO	NIVEL PROTECCIÓN PLANEAMINETO VIGENTE	ESTADO DE CONSERVACIÓN	USO ACTUAL	TITULARIDAD
SE-PIL-001	TORRE RESINES	(5) NIVEL II	A	NORMAL	CULTURAL	AYTO
SE-PIL-002	ANTIGUO COLEGIO VIRGEN DE BELÉN	(3) NIVEL I	-	DEGRADADO	ASOC/DESUSO	AYTO
SE-PIL-003	BIBLIOTECA MUNICIPAL	(2) NIVEL IV	-	NORMAL	CULTURAL	AYTO
SE-PIL-004	TORRE RESINES	(5) NIVEL II	A	NORMAL	CULTURAL	AYTO
SE-PIL-005	COLEGIO PÚBLICO VIRGEN DE BELÉN	(2) NIVEL VI	-	NORMAL	EDUCATIVO	AYTO
SE-PIL-006	NUEVO CENTRO DE SALUD	(3) NIVEL II	-	NORMAL	HOSPITALARIO	AYTO
SE-PIL-007	COMISARÍA DE POLICÍA LOCAL. CENTRO DE FORMACIÓN	(2) NIVEL IV	-	NORMAL	ADMINISTRATIVO	AYTO
SE-PIL-008	AULAS MUNICIPALES Y JUZGADOS	(2) NIVEL IV	-	NORMAL	ADMINISTRATIVO	AYTO
SE-PIL-009	DEPÓSITOS DE AGUA. CENTRO DE INTERPRETACIÓN	(2) NIVEL IV	-	NORMAL	CULTURAL	AYTO
SE-PIL-010	EDIFICIO MUNICIPAL: CENTRO CÍVICO Y OFICINAS	(2) NIVEL IV	-	NORMAL	ADMINISTRATIVO	AYTO
SE-PIL-011	I.E.S. TORRE DEL REY	(2) NIVEL IV	-	NORMAL	EDUCATIVO	AYTO
SE-PIL-012	COLEGIO VIRGEN DEL ROCÍO	(2) NIVEL IV	-	NORMAL	EDUCATIVO	AYTO
SE-PIL-013	CASA DE LA JUVENTUD Y CASA DE LA MÚSICA	(2) NIVEL IV	-	NORMAL	SOCIOCULTURAL	AYTO
SE-PIL-014	I.E.S. VIRGEN DE LA SOLEDAD	(2) NIVEL IV	-	NORMAL	EDUCATIVO	AYTO

Tabla Inventario de Edificios de Interés Arquitectónico de Propiedad Pública de Carácter Local en Andalucía 2021-2022. Elaboración propia. Fuente: (IEPIA)



4.6.5. Publicación Cortijos, haciendas y lagares. Arquitectura de las grandes explotaciones agrarias en Andalucía

Cortijos, Haciendas y Lagares es un estudio inventario llevado a cabo por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda que enmarcar dentro de la línea de inventario sobre arquitectura civil andaluza incluida en sus programas desde el traspaso de competencias. La preparación del estudio se inició en el año 1990 y su desarrollo, en cuanto a trabajo de campo, ha llegado hasta el año 2002. El objetivo principal era la localización, la selección y el análisis de las construcciones de interés existentes en el territorio asociadas, principalmente, a la actividad agraria del olivar, el cereal, la viña y la ganadería, y su finalidad era rescatar del olvido un patrimonio escasamente conocido y poco valorado. Se analiza por tanto su contexto geográfico, histórico, social y económico, no como hecho aislado sino como integrante de un sistema y un espacio más amplio, el territorio.

Del municipio de Pilas, se recogen las siguientes construcciones:

- Cortijo de Jabaco
- Hacienda Marqués de la Motilla
- Hacienda de Collera
- Lagar Estación Amajita
- Lagar de Ramón Marqués del Coto
- Lagar Miguel Salado

4.6.6. Catálogo de Bienes Protegibles del planeamiento vigente.

La Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias Municipales a la Ley 7/2002 de 17 de octubre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), con aprobación por el Pleno del Ayuntamiento el 3 de junio de 2010, recoge en su ANEXO, el Catálogo de Bienes Protegibles.

En dicho Catálogo, se incluye una relación de edificaciones y espacios de interés, estableciendo tres niveles de protección:

NIVEL A: Restauración para la conservación y el mantenimiento.

- Parroquia de Santa María la Mayor.
- Ermita de Ntra. Sra. De Belén.
- Torre de Molino en manzana frente al Ayuntamiento y la Biblioteca Municipal.



NIVEL B: Protección parcial de edificios (Se admiten obras de ampliación y remodelación que no afecten a su configuración tipológica, su fachada o su volumetría).

- Seminario Menor en Avda. Pío XII.
- Casa de D. Juan de la Rosa en C/ Amelia de Villalonga.
- Hacienda del Marqués de la Motilla en C/ Santa María la Mayor.
- Lagar de Miguel Salado en C/ Juan Carlos I.

NIVEL C: Protección parcial de zonas verdes (Se admiten obras de ampliación y remodelación siempre que se respeten las masas vegetales existentes).

- Jardín de Centro Aceitunas en C/ Párroco Vicente Moya.

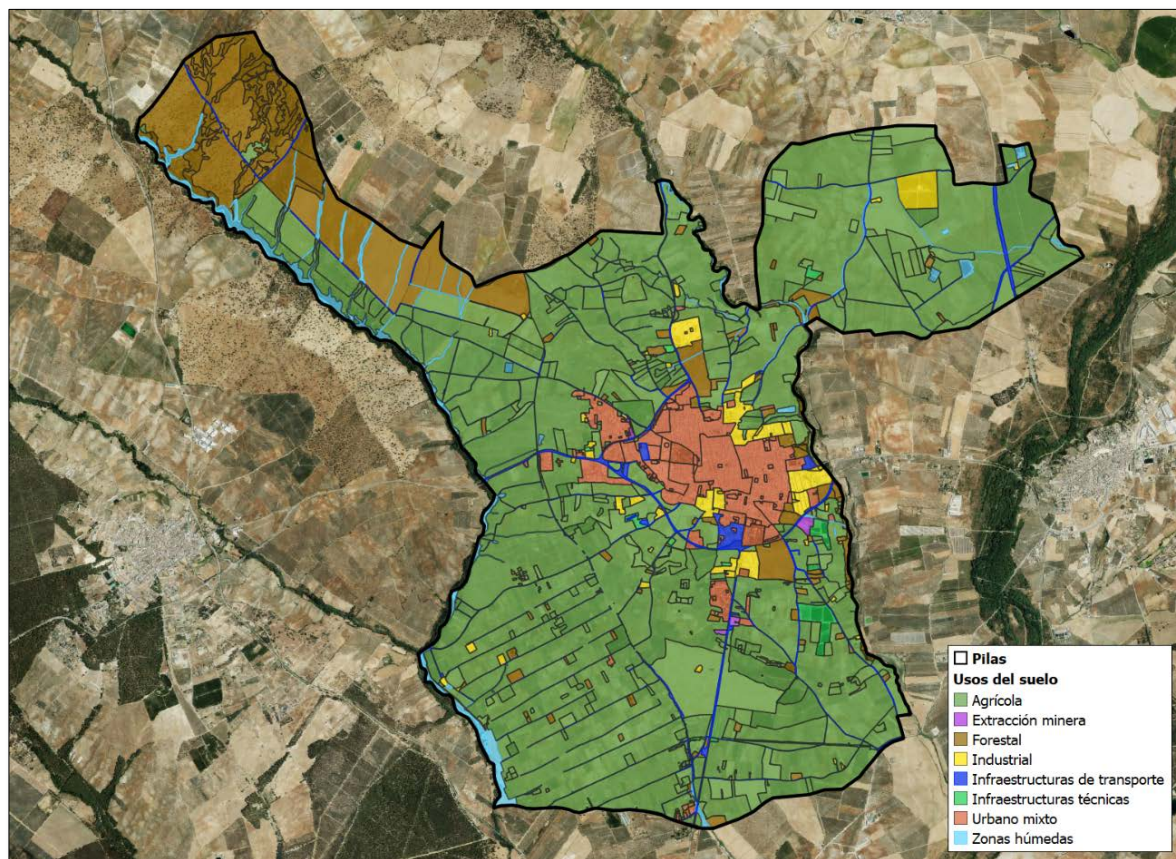
4.7. Análisis de Usos del Suelo

Se han clasificado los usos del suelo en el área de estudio en base a lo establecido por el Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España (SIOSE) en Andalucía, actualizado para el año 2020.

De la reclasificación de los usos del suelo para la zona de estudio se obtienen 8 unidades o usos del suelo representativos. Estos usos del suelo son: Agrícola, extracción minera, forestal, industrial, infraestructuras de transporte, infraestructuras técnicas, urbano mixto, zonas húmedas.

Como se observa en el plano de usos del suelo y la tabla del presente Plan, el uso principal es el agrícola, abarcando la mayor parte del municipio con un porcentaje de ocupación del 73,04 %. Posteriormente le sigue la superficie forestal con un 13,33 %, los asentamientos urbanos con 6,04%, zonas húmedas con un 2,51 %, Zona Industrial con un 2,44%, las infraestructuras de transporte y zonas sin vegetación con un 1,83%, las Infraestructuras técnicas con un 0,68% y por último Extracción minera con 0,14% de ocupación de la totalidad del municipio.

Se distinguen, en menor porcentaje, infraestructuras de transporte, zonas húmedas, industrial, la extracción minera y las infraestructuras técnicas.



Usos del suelo. Fuente: elaboración propia a partir del SIOSE-REDIAM 2020.

Usos del suelo	Superficie (ha)	Porcentaje de ocupación (%)
Agrícola	3366,82	73,04
Forestal	614,48	13,33
Asentamientos Urbanos	278,52	6,04
Zonas húmedas	115,72	2,51
Industrial	112,56	2,44
Infraestructuras de transporte y zonas sin vegetación	84,24	1,83
Infraestructuras técnicas	31,16	0,68
Extracción minera	6,37	0,14

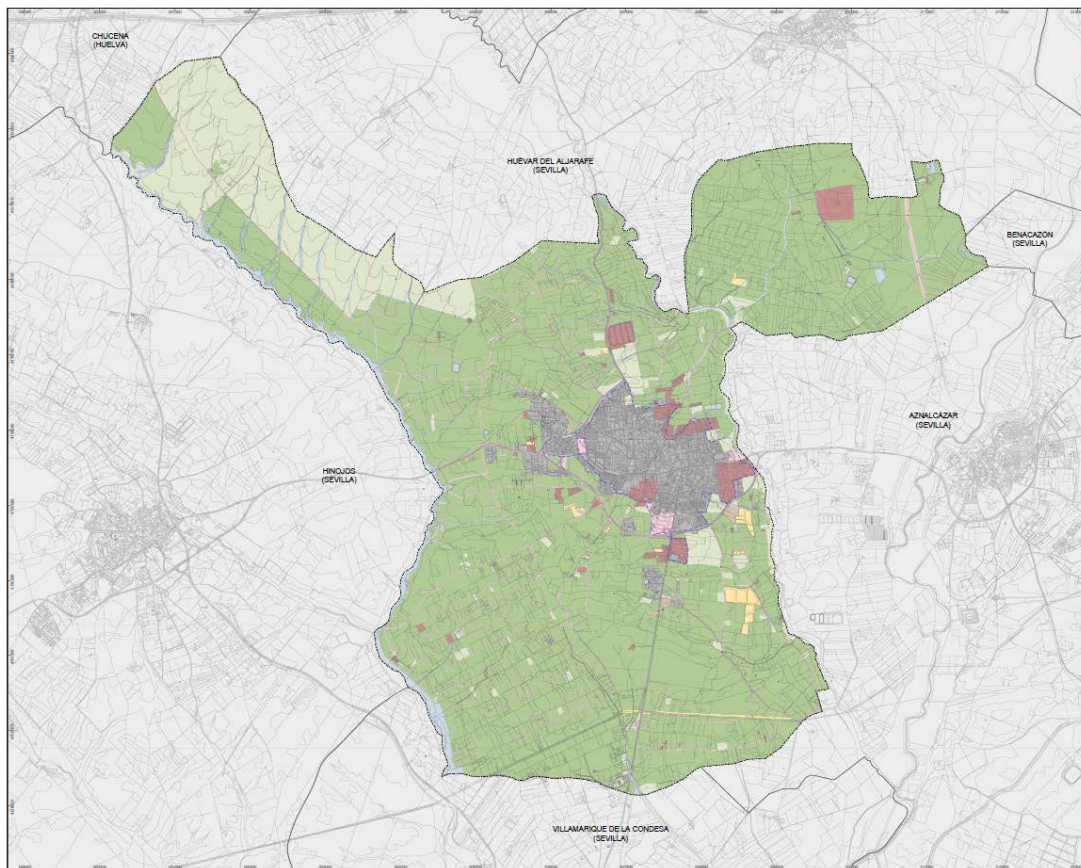
Ocupación de los usos del suelo.



El PGOM de Pilas, en base a la información vectorial proporcionada por la Base cartográfica SIOSE Andalucía a escala 1:10.000 del año 2020. Ocupación del suelo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía cuya cartografía está basada en SIPNA (Sistema de Información sobre el Patrimonio Natural de Andalucía) 2020, ha efectuado una nueva clasificación de suelo en base a los códigos de ocupación de suelo del SIOSE Andalucía, ocupación a nivel sintético, por resultar más comprensibles y ajustados a la realidad existente.

De esta forma, en la planimetría del PGOM de Pilas, en el plano I-T-07. Usos del suelo, se identifican 8 usos diferentes del suelo, coincidentes mayoritariamente con la leyenda del SIOSE:

- Agrícola, que engloba todas las zonas de cultivos.
- Forestal, que aúna las zonas forestales (pastizal y matorral), y zonas sin vegetación fuera del tejido urbano.
- Asentamientos urbanos, para incluir el tejido urbano, las zonas educativas y las zonas verdes.
- Zonas húmedas que representa zonas de los cauces y las balsas de riego.
- Industrial, que incluye respecto a los usos del suelo cuantificados, las infraestructuras agrícolas y las zonas industriales, que el SIOSE identifica, en la clasificación anterior, como uso de infraestructuras mineras.
- Infraestructura del transporte y zonas sin vegetación que aúna tanto las infraestructuras viarias como los viales locales, aparcamientos o lo que denomina zonas peatonales sin vegetación.
- Infraestructuras técnicas.
- Extracción minera, incluyen todas las zonas en relación con la minería, como las balsas industriales o zonas de extracción o vertido.



Avance PGOM. Plano I-T-07 Información término municipal. Usos del suelo. Fuente: Elaboración propia

5. ANTECEDENTES DE PLANEAMIENTO, TERRITORIAL Y URBANÍSTICO, ASÍ COMO LAS AFECCIONES

5.1. Marco legislativo: Estatal y Autonómico

5.1.1. La Constitución Española de 1978

La legislación en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio tiene su fundamento en la Constitución Española, principalmente en su artículo 47, que establece que: "Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación". En cuanto al reparto competencial, el artículo 148.1, apartado 3 de la Constitución, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en ordenación del territorio, urbanismo y vivienda. Competencias que han sido asumidas en nuestro Estatuto de Autonomía (artículo 56).



5.1.2. La legislación básica estatal

El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 3 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, no es propiamente una ley urbanística -por ser competencia de las distintas Comunidades Autónomas- sino más bien, una norma referida al régimen del suelo y a la igualdad en el ejercicio de los derechos constitucionales y cumplimiento de los deberes a él inherentes cuyo reconocimiento y protección encomienda la Constitución.

En este marco constitucional, la ley estatal del suelo regula para todo el territorio del Estado las condiciones básicas que garantizan la igualdad en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales, relacionados con el suelo y con un desarrollo sostenible, competitivo y eficiente del medio urbano. Del mismo modo, también regula las bases económicas y medioambientales del régimen jurídico del suelo, su valoración y la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas en la materia.

Es propósito, por tanto, de esta ley, que toda la actividad en materia de suelo se rija por los principios de sostenibilidad y que todos los instrumentos de ordenación incorporen estos principios entre sus determinaciones. Es por ello que el artículo 3 de la “Ley del Suelo” establece:

“Las políticas públicas relativas a la regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo tienen como fin común la utilización de este recurso conforme al interés general y según el principio de desarrollo sostenible, sin perjuicio de los fines específicos que les atribuyan las leyes”.

Para ello, las políticas públicas deberán procurar: la eficacia de las medidas de conservación y mejora de la naturaleza y de la protección del patrimonio cultural y del paisaje, la protección adecuada a su carácter del medio rural y la preservación de los valores del suelo innecesario o inidóneo para atender las necesidades de transformación urbanística, así como la prevención adecuada de riesgos y peligros para la seguridad y la salud públicas y la contaminación del aire, el agua, el suelo y el subsuelo.

5.1.3. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA)

Las sentencias del Tribunal Constitucional (STC 61/ 1997 y 164/ 2001) que declararon nula la mayor parte de la Ley 8/1990, de 25 de julio, de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo (y, consecuentemente, el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio) han venido a reconocer lo siguiente:

“en el reparto competencia efectuado por la Constitución es a las Comunidades Autónomas a las que se les ha atribuido la competencia exclusiva sobre el urbanismo, y, por ende, es a tales Entes Públicos a los que compete emanar normas que afecten a la ordenación urbanística”.



(STC 61/1997). Sin con ello desconocer las competencias exclusivas reservadas al Estado por el artículo 149.1 CE, que pueden justificar su intervención en materia urbanística.

Sobre la base del anterior deslinde competencial, las Comunidades Autónomas dictaron sus respectivas normativas.

En el caso de **Andalucía**, al amparo de la competencia exclusiva que, sobre vivienda, urbanismo, ordenación del territorio y obras públicas le reconoce su Estatuto (artículo 56), aprobó la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía (LOTA), y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La nueva legislación básica de suelo y rehabilitación urbana estatal y el reformado marco sobre procedimiento administrativo, transparencia, evaluación ambiental, cambio climático y vivienda ha hecho necesaria, tras casi 25 años de aplicación de ambos textos, una nueva normativa autonómica territorial y urbanística capaz de garantizar la adecuada incorporación de esas regulaciones y la obligada coordinación con las políticas sectoriales resultando imprescindible la reproducción de determinados preceptos de la legislación del Estado a efectos de aportar mayor seguridad jurídica.

Por su parte, el desarrollo sostenible es el concepto nuclear del derecho ambiental de nuestro tiempo; y los objetivos de desarrollo sostenible (recogidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, y en concreto los objetivos 11 y 13), que inciden con más intensidad en el urbanismo y en la ordenación del territorio, exigen ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, a través de la regeneración y rehabilitación urbana.

En este contexto, el Gobierno andaluz acometió (de acuerdo al título competencial del art. 149 CE y el art. 56.3, 56.5 y 56.6 del Estatuto de Autonomía) la redacción de un nuevo texto legislativo que desarrolla y unifica las competencias que, en materia territorial y urbanística tiene atribuida la Comunidad Autónoma.

El nuevo texto legal, llamado **Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA)** fue aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía el 25 de noviembre de 2021, entrando en vigor, transcurridos veinte días desde su publicación en el BOJA, (BOJA núm. 233 de 3 de diciembre de 2021).

La **LISTA** supone un claro avance en la distribución de las competencias urbanísticas, apostando y defendiendo la autonomía local en el marco establecido por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. El artículo 92.2.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a los municipios competencias propias en materia de «ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística». Estas competencias se desarrollan en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio.



No teniendo las entidades locales un ámbito predeterminado de atribuciones, corresponde a la legislación estatal y autonómica atribuirles competencias concretas. Cabe destacar que la ordenación de la ciudad consolidada y de su transformación debe corresponder prioritariamente a los Ayuntamientos.

La **LISTA** viene así a derogar entre otras regulaciones anteriores, la Ley 1/1994 de 11 de enero, de Ordenación del Territorio (LOTA), y la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística (LOUA).

Esta **nueva ley desarrolla el régimen del suelo**, estableciendo una nueva regulación **mucho más sencilla** y ajustada a la realidad sobre las distintas **clases, categorías y situaciones en las que pueden encontrarse los terrenos.**

El nuevo esquema de la **LISTA** configura así, un sistema de instrumentos de ordenación general entre los que se encuentran:

- el **Plan General de Ordenación Municipal (PGOM)** como instrumento con el que se configura y define el modelo de ciudad a medio y largo plazo (objeto del presente documento).
- el **Plan de Ordenación Urbana (POU)** como instrumento propio de ordenación detallada de la ciudad existente y de promoción de su mejora, regeneración y rehabilitación.
- el **Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM)** que, dependiendo de algunas circunstancias, puede ser suficiente para la definición del modelo de la ciudad como también la ordenación detallada.

5.1.4. Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA

En virtud de la habilitación hecha por la disposición final primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, el Consejo de Gobierno de dicha Comunidad aprobó el Reglamento General de la ley mediante Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

El texto introduce importantes novedades tendentes a impulsar la colaboración público privada (Entidades Urbanísticas Certificadoras) y la simplificación de los planes urbanísticos, distinguiendo entre los de ordenación general, detallada y planes complementarios.

Pretende también la agilización de su tramitación, incluyendo los criterios de sostenibilidad para la ordenación urbanística, ya apuntados en la Ley.

El Reglamento detalla los principios, objetivos y directrices generales de la Ordenación Territorial, **definiendo los nuevos planes y el procedimiento para su elaboración y tramitación.** En cuanto a la ejecución Urbanística contempla la creación y gestión de diversos tipos de entes y la formalización



de convenios interadministrativos de colaboración. La regulación de las actividades de edificación; la disciplina territorial y urbanística; las medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares; y la regulación del Hábitat Troglodítico cierran el largo texto reglamentario.

El Reglamento, en virtud de la habilitación hecha por la Disposición final segunda de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modifica parte de su articulado, con especial relevancia la que afecta a su artículo 40. Deroga el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, la Orden de 29 de septiembre de 2008, quedando sin aplicación el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.1.5. Decreto-Ley 11/2022, de 29 de noviembre, por el que se modifica la ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Tras la aprobación de la LISTA, la Comisión de Seguimiento de Actos y Disposiciones de las Comunidades Autónomas, dependiente de la Secretaría de Estado de Política Territorial, planteó una serie de discrepancias relacionadas con la constitucionalidad de la norma que se consideraron resueltas por parte de la Administración General del Estado y de la Administración autonómica, conforme a los compromisos adquiridos en el acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación, de 10 de agosto de 2022. Los compromisos de la Comunidad Autónoma se concretaron en una interpretación y aplicación de los preceptos cuestionados conforme a la legislación estatal que resultaba afectada, lo que se completó, respecto a concretos artículos de la ley, con el compromiso de promover una iniciativa legislativa y de incorporar los criterios interpretativos en su desarrollo reglamentario. Por ello, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, de 24 de enero de 2022, se instó a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a impulsar la tramitación del Reglamento de desarrollo de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre. El inicio de la tramitación del Reglamento tuvo lugar por acuerdo de la Consejería, de 4 de febrero de 2022, y durante su procedimiento de elaboración se incorporaron los compromisos del acuerdo de la Comisión Bilateral que afectan a esta disposición.

Al mismo tiempo, desde la aprobación de la ley, y durante el procedimiento de elaboración del Reglamento, se ha puesto de manifiesto la necesidad de realizar ajustes en el articulado que se motivan en razones de seguridad jurídica y en un mejor cumplimiento de sus fines y principios. En ese contexto, surgió la urgente necesidad de modificar determinados artículos de la LISTA, con una doble finalidad: abordar la iniciativa legislativa comprometida en el acuerdo de la Comisión Bilateral y realizar los ajustes que la norma requiere para garantizar la seguridad jurídica del conjunto del cuerpo normativo que regula la ordenación del territorio y el urbanismo en Andalucía.

Directamente, a la redacción del instrumento de planeamiento general afecta en los artículos 25, 65 y 76-77. En los artículos 76 y 77 de la ley se disponen los actos preparatorios previos al inicio del



procedimiento de tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística. En los mismos se regula el trámite de consulta pública previa, conforme a lo previsto en legislación de procedimiento administrativo común, y el Avance, documento urbanístico que tiene efectos administrativos internos, preparatorios de la elaboración del instrumento de ordenación urbanística y que, además, tiene la consideración de borrador del plan a los efectos del procedimiento ambiental al que corresponda someter el mismo. La modificación de los artículos dota de un verdadero sentido al trámite de consulta pública, de tal manera que la ciudadanía pueda participar conociendo la información que se contiene en el Avance y que, en definitiva, se corresponde con el objeto, el ámbito y las alternativas de ordenación que se consideran por la Administración antes de iniciar el procedimiento de elaboración del plan. Para ello, la modificación de los artículos aclara que es el documento de Avance el que debe someterse a consulta pública, de tal manera que no se trata de dos trámites, sino de uno solo.

5.1.6. Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía

El 16 de febrero de este año se publica en BOJA el Decreto-Ley 3/2024 de simplificación y racionalización administrativa, que nace con el objetivo de lograr una mejora regulatoria que aumente la transparencia, la eficiencia y, en definitiva, el funcionamiento de la Administración, reduciendo y automatizando los trámites necesarios para ciertos procesos. El Decreto establece medidas de carácter extraordinario y urgente que afectan a numerosas leyes de la Administración andaluza, entre ellas la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y su desarrollo reglamentario (RGLISTA).

Con la finalidad de facilitar el desarrollo de las actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano se modifican algunos artículos de la ley y del Reglamento: los artículos 27 y 86 de la LISTA y 47 y 82 del RGLISTA, estableciendo un presupuesto para las nuevas ordenaciones en el que no se consideran necesarias nuevas dotaciones y los artículos 61.4 de la LISTA y 82.8 del Reglamento para regular los supuestos en los que la reserva de espacios libres puede reducirse.

En relación con el contenido documental de los instrumentos de ordenación urbanística, se establece unas reglas de unificación y normalización de la documentación electrónica a incluir en el sistema de información territorial y urbanística para que ésta sea accesible, reutilizable e interoperable. Se modifican para ello los artículos 74 y 82 de la LISTA y 97 y 110 del Reglamento.

Así mismo, se adaptan las reglas del procedimiento de aprobación del proyecto de urbanización para favorecer la tramitación coordinada con el procedimiento ambiental. Para ello se modifica el artículo 197 del Reglamento General de la Ley 7/2021. También se modifica el artículo 203 del RGLISTA para



dotar de una mayor seguridad jurídica a la ejecución de la edificación de forma simultánea a las obras de urbanización y llevar a último término la ordenación urbanística de una forma ágil y viable.

Para seguir avanzando en la eliminación de cargas innecesarias o desproporcionadas en los medios de intervención sobre los actos, se añaden nuevas actuaciones para las que no es necesario realizar un control «ex-ante» pudiéndose llevar a cabo bajo los mecanismos de declaración responsable y comunicación previa.

Por otra parte, con el objeto de agilizar la tramitación de licencias urbanísticas se modifica el procedimiento de otorgamiento de estas para implementar mecanismos adicionales de colaboración público-privada. Se introduce así la posibilidad de que, si lo prevén las ordenanzas municipales, los informes emitidos por los Colegios Profesionales o entidades urbanísticas certificadoras puedan tener efectos equiparables a los informes técnicos municipales previos al otorgamiento de las licencias.

5.2. Planeamiento supramunicipal

5.2.1. Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA)

Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (de ahora en adelante **POTA**) es el **marco de referencia autonómico** mediante el cual se establecen los **elementos básicos de la organización y estructura del territorio de Andalucía**.

El mismo, defiende una concepción integral del territorio que engloba tanto las diferentes particularidades del suelo y su paisaje, como de la cultura, economía y contexto actual de nuestra tierra.

Su **objetivo principal** es el de definir la organización física espacial para las funciones territoriales de Andalucía y diseñar una estrategia territorial andaluza global que permitan garantizar los desequilibrios internos y asegurar una adecuada conexión del territorio andaluz con su entorno. Los **principios del Modelo Territorial** bajo los cuales se asienta son los siguientes:

- Diversidad natural y cultural del territorio andaluz.
- Uso sostenible de los recursos.
- Cohesión social y equilibrio territorial.
- Integración y Cooperación territorial.

Para ello, el **POTA** establece cuatro sistemas básicos determinantes para la ordenación del territorio:

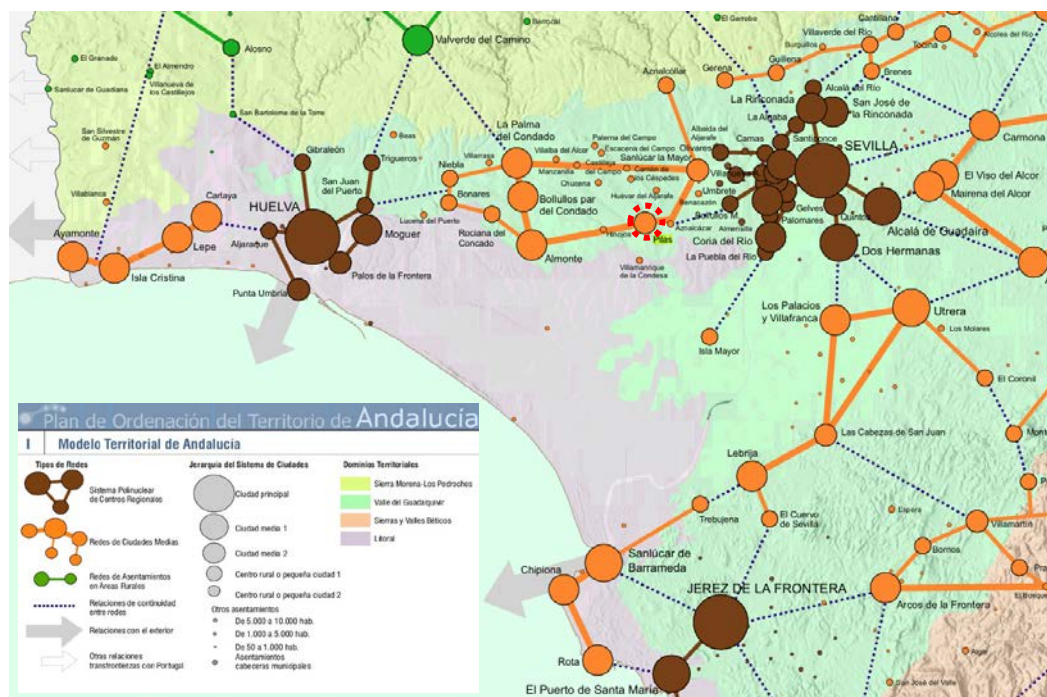
- El Sistema de Ciudades.
- Esquema básico de Articulación Territorial de Andalucía.
- Dominios Territoriales.
- Unidades Territoriales.



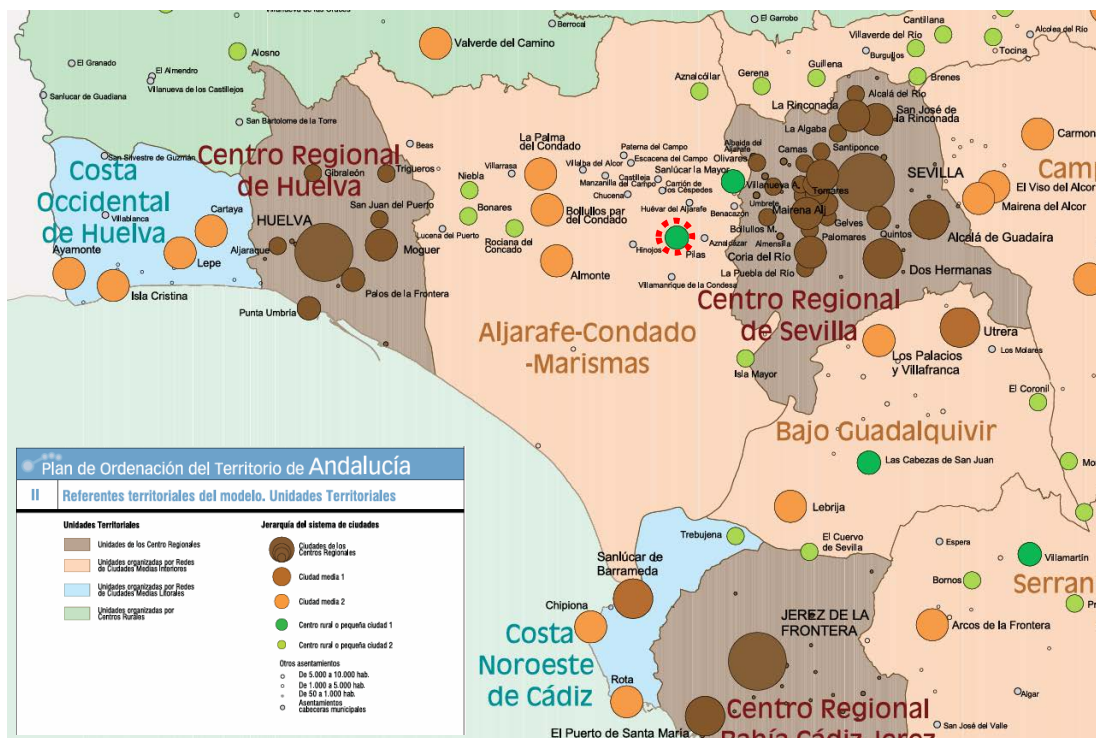
La propuesta de organización del Sistema de Ciudades de Andalucía, entendido como estructuras urbanas con capacidad para conformar redes o sistemas territoriales según se recoge en el POTA, constituye el referente fundamental para la ordenación del territorio. Esta propuesta marco está compuesta por **tres niveles de redes urbanas**:

- El Sistema Polinuclear de Centros Regionales.
- Redes de Ciudades Medias.
- Redes Urbanas en Áreas Rurales.

El término municipal de Pilas, es considerado por el **Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía** (de ahora en adelante **POTA**), un “**Centro rural o pequeña ciudad 1**” bajo la tipología **Unidades organizadas por Ciudades Medias Interiores** de la Unidad Territorial del **del Aljarafe-Condado-Marismas**. Este modelo territorial reflejado en el **POTA**, aporta a Pilas un nivel de jerarquía mayor que a los términos municipales limítrofes como Aznalcázar, Benacazón, Hinojos, Chucena o Villamanrique (Asentamiento cabecera municipal).

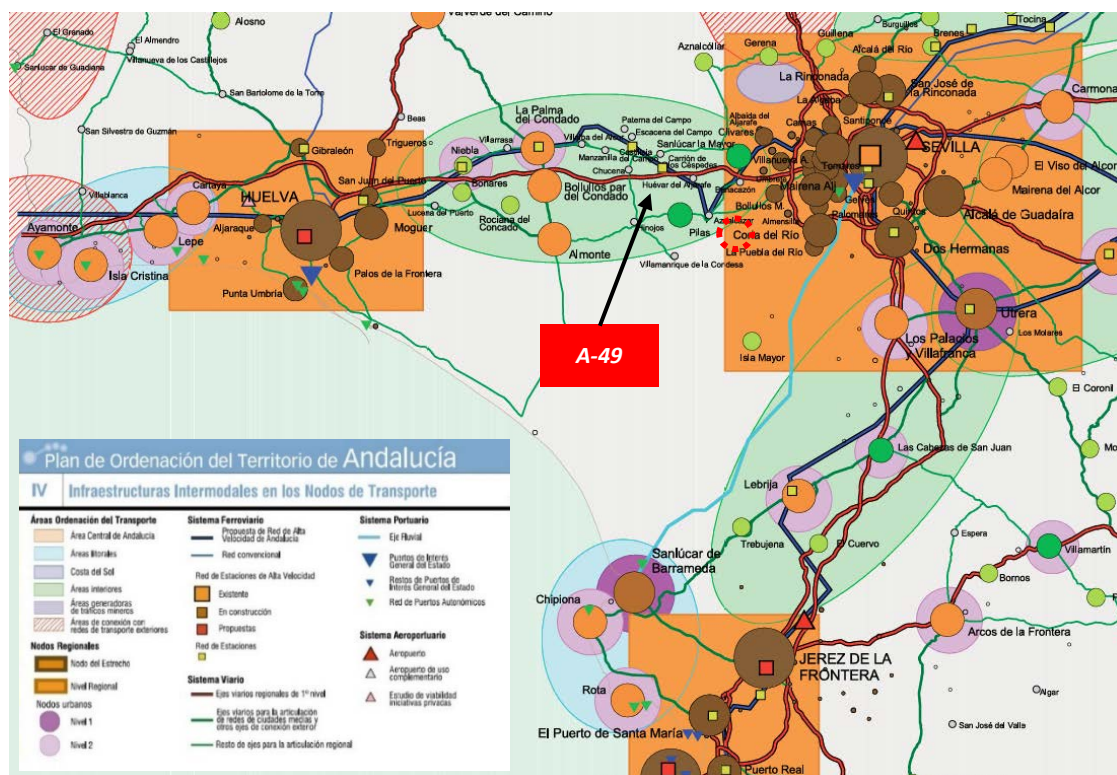


P.I. Modelo Territorial de Andalucía: Redes de Ciudades Medias. Fuente: POTA



P. II. Modelo Territorial: Esquema Básico de Articulación Territorial. Fuente: POTA

Resulta importante también destacar que Pilas se sitúa en el Área interior de Ordenación del Transporte que conecta Sevilla con Huelva, en donde la vía de mayor trascendencia para la población es la A-474. Esta vía complementa la A-49 en la relación de Pilas con la capital provincial a partir de la A-8061 y más particularmente con el sector oeste del área metropolitana. Además, facilita la comunicación con otro de los centros principales de su ámbito subregional: Almonte. Esta situación y estructura sustenta el espacio relacional del municipio con los términos limítrofes de Hinojos, Villamanrique de la Condesa y Aznalcázar.



P.I.V. Infraestructuras Intermodales en los Nodos de Transporte. Fuente: POTA

Continuando bajo las directrices del **POTA**, es importante también destacar que **Pilas** se encuentra directamente influenciada por **el eje regional de 1º Nivel de la A-49** que une los Nodos Regionales de Sevilla y Huelva a partir del Área Interior de ordenación del Transporte.

Por otro lado, y a efectos más urbanos, las redes de transporte y comunicación fundamentales que articulan el territorio del término municipal de Pilas se componen de las siguientes vías: **A-474** que conecta Sevilla y Almonte, atravesando Pilas, la **A-8060** de Villamanrique de la Condesa a Pilas y la **A-8061** que va desde Pilas hasta el municipio de Carrión de los Céspedes.

5.2.2. Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS)

El Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (**POTAUS**), aprobado por el Decreto 267/2009, de 9 de junio, incluye en su ámbito el término municipal de Pilas.

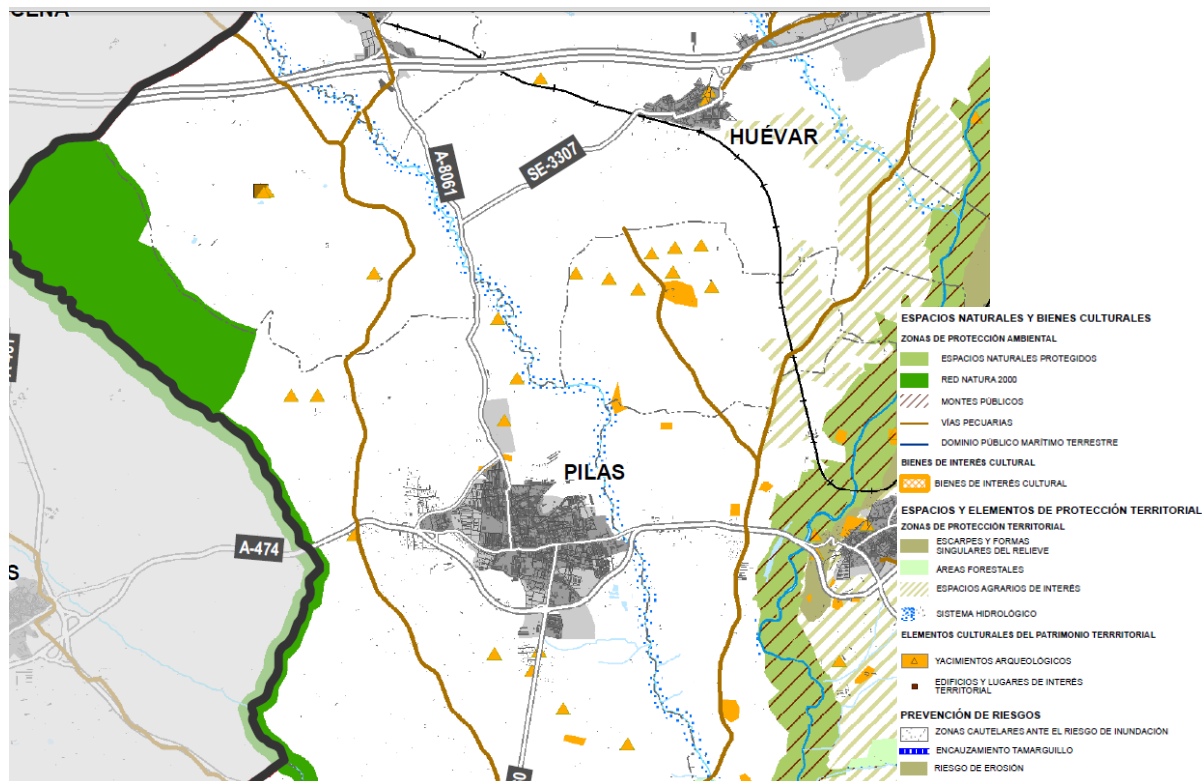
El POTAUS identifica Zonas y Espacios de Protección Ambiental incluidos en los Espacios Naturales Protegidos del Espacio Natural Doñana en la RENPA y en la Red Natura 2000.

En el plano SISTEMAS DE PROTECCION se recogen las siguientes protecciones:

- Sistema hidrológico Arroyo Alcarayón.



- Espacios agrarios interés.
- Yacimientos arqueológicos.

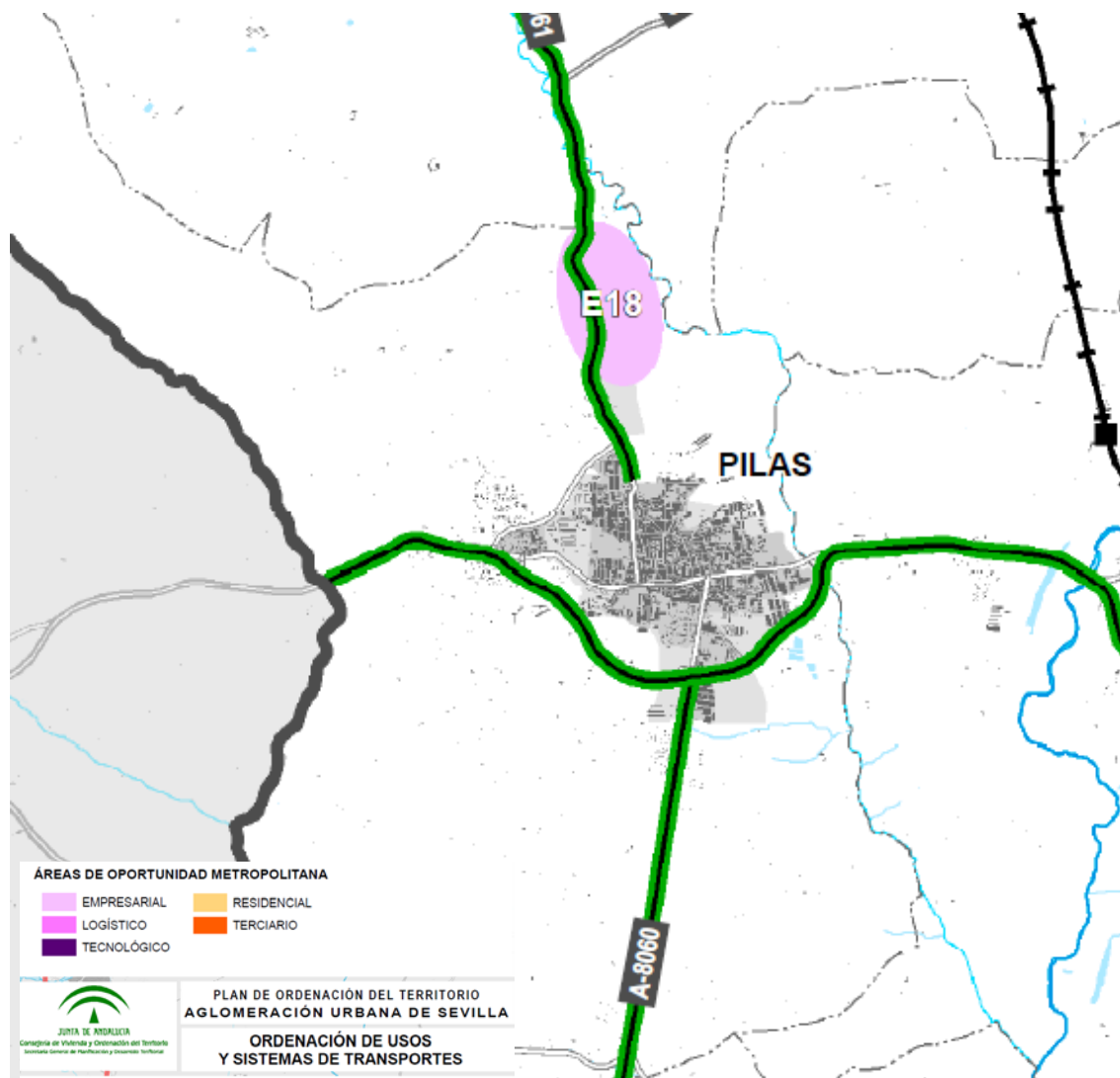


Extracto del Plano: Sistemas de Protección. Fuente: POTAUS

Dentro de los ESPACIOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN TERRITORIAL, se recoge un área dentro de los denominados COMPLEJOS RIBEREÑOS DE INTERÉS AMBIENTAL denominada RA-10 ARROYO DE PILAS. Se trata de una figura recogida por el Plan Especial Protección del Medio Físico de Sevilla (PEPMF SEVILLA), dentro del municipio de Pilas, cuya protección asume por el instrumento territorial, por lo que se adjunta la ficha del catálogo del PEPMF en el punto 5.1.5. de este documento.



Recoge un **Área de Oportunidad Metropolitana de Carácter Productivo Empresarial**, con acceso desde la A-8061 Pilas-Carrión de los Cespedes, desde de la red de articulación metropolitana.

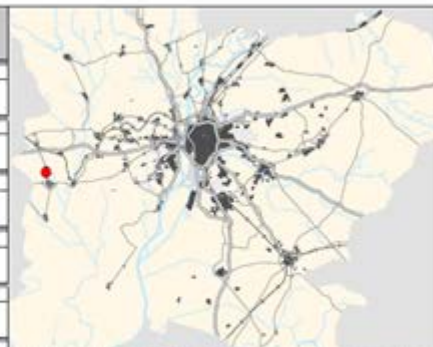


Extracto de Plano: Ordenación de Usos y Sistemas de Transportes. Fuente: POTAUS

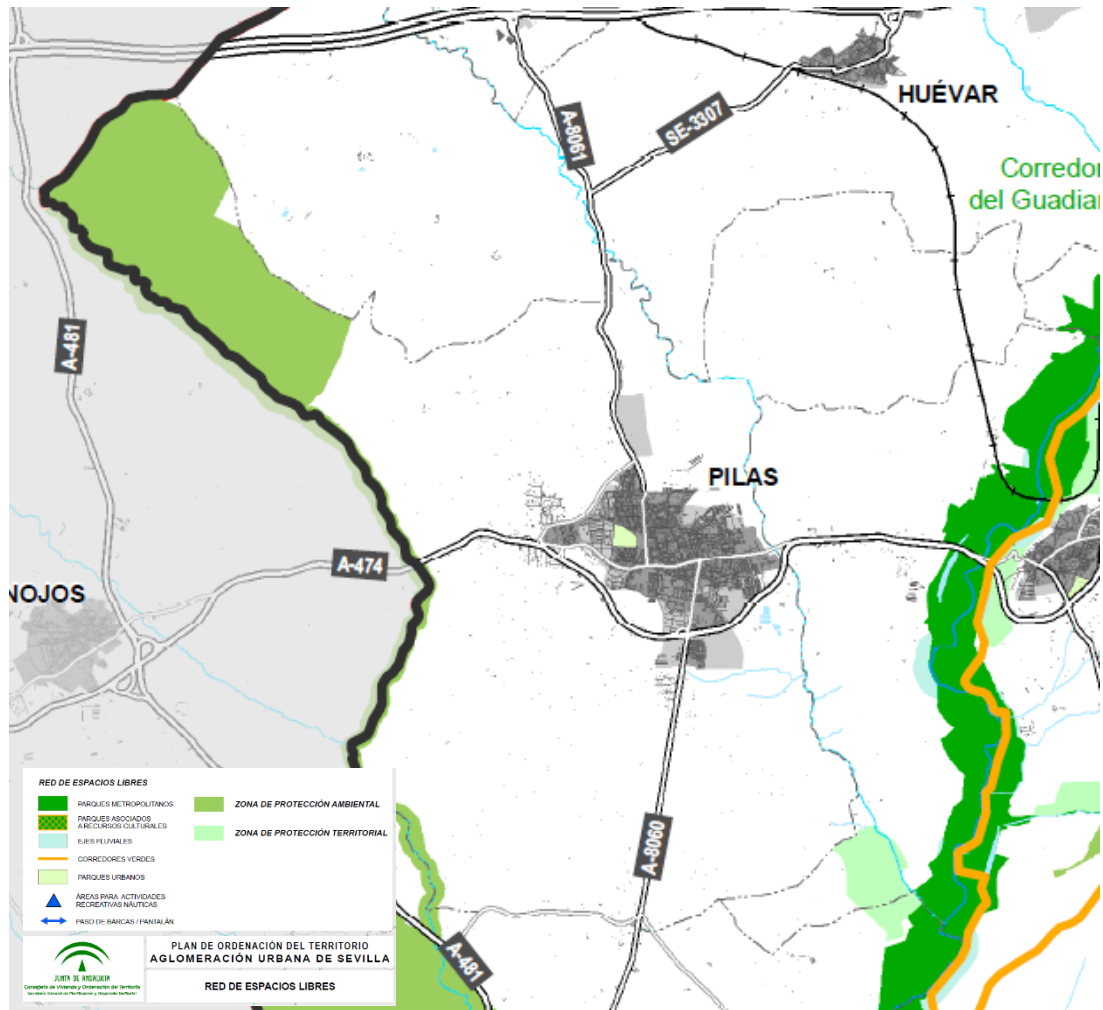


PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE SEVILLA

ÁREAS DE OPORTUNIDAD	
IDENTIFICACIÓN	E18 Parque Empresarial La Pila
MUNICIPIO	Pilas
SUPERFICIE	80 hectáreas
PLANEAMIENTO	Normas Subsidiarias. 1967. Suelo urbanizable sectorizado y suelo no urbanizable
TIPO DE ÁREA	Empresarial
JUSTIFICACIÓN	
Este sector de la aglomeración urbana tiene grandes posibilidades de incrementar su vocación agroalimentaria, por lo que resulta conveniente ampliar la oferta de suelos productivos con destino a la promoción de parques empresariales.	
CRITERIOS DE ACTUACIÓN	
- El planeamiento general debe delimitar con precisión los suelos destinados a uso productivo, garantizando la integración en la estructura urbanística del núcleo y la continuidad con los suelos productivos existentes en la zona. - El planeamiento urbanístico deberá ordenar los terrenos sin limitar la funcionalidad de la carretera A-8061, aportando el correspondiente estudio de movilidad en el marco del Plan de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, y la conformidad de los organismos responsables de las carreteras afectadas y de la gestión del transporte público. - La ordenación deberá prestar especial atención al límite con el arroyo Alcarayón. El entorno del citado cauce se incorporará al Sistema de Espacios Libres.	

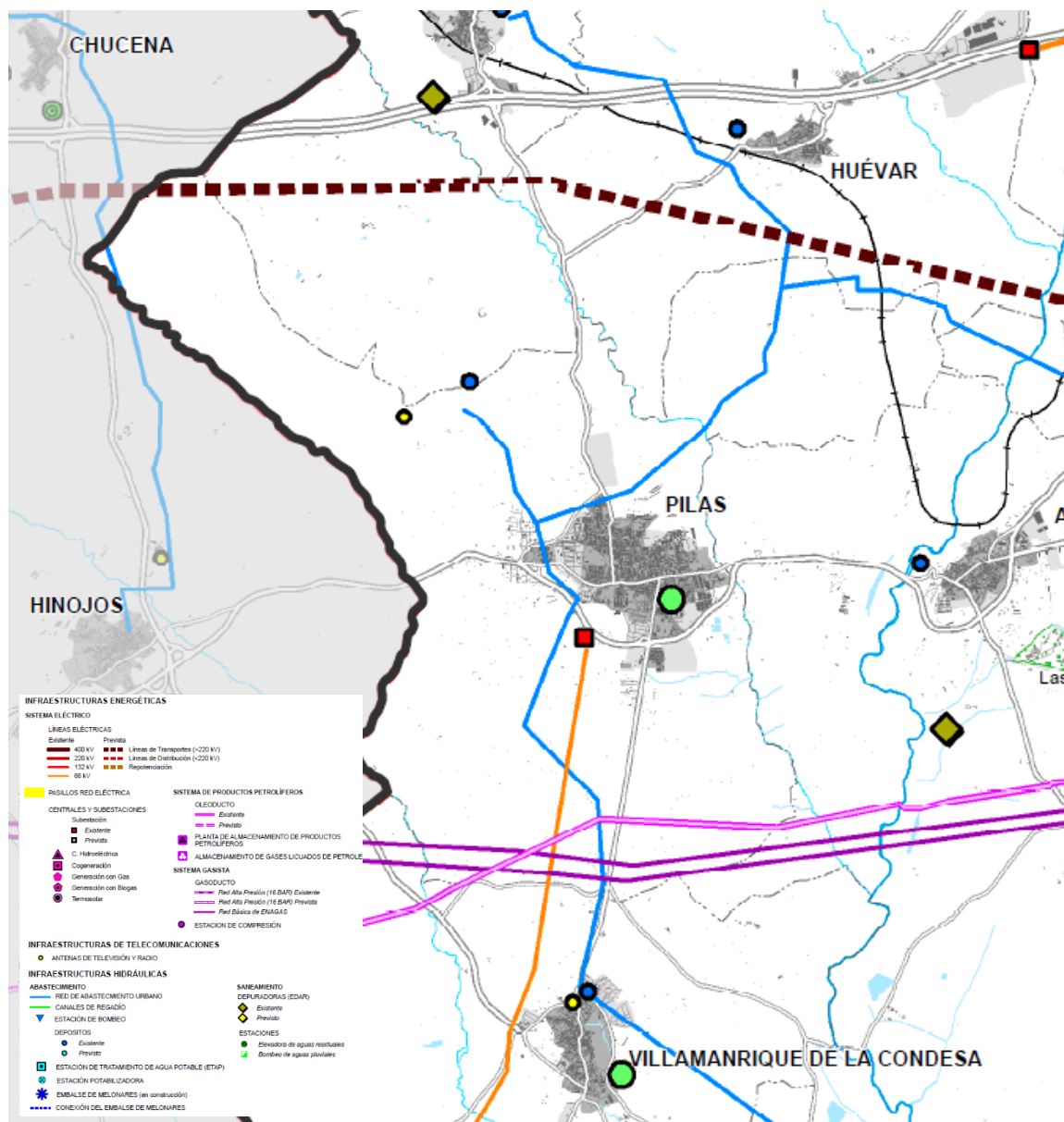


En el Plano Red de Espacios Libres, se recoge una Zona de Protección Ambiental al noroeste del término municipal y un Parque Urbano de considerable dimensión.



Extracto de Plano: Red de Espacios Libres. Fuente: POTAUS

En el Plano Infraestructuras Energéticas, se recoge la Red de abastecimiento urbano y la previsión de un depósito en Infraestructuras Hidráulicas y una línea eléctrica y una subestación existente en el Sistema Eléctrico.



Extracto de Plano: Infraestructuras Básicas. Energía, Telecomunicaciones, Agua y Residuos.
 Fuente: POTAS

5.2.3. Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana (POTAD)

El Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana (POTAD) aprobado por el Decreto 341/2003, de 9 de diciembre, incluye en su ámbito el término municipal de Pilas. Conforme lo recogido en el informe sectorial de la Junta de Andalucía sobre los condicionantes ambientales el Término Municipal de Pilas limita al este por el Paisaje Protegido del Corredor Verde del Guadimar.

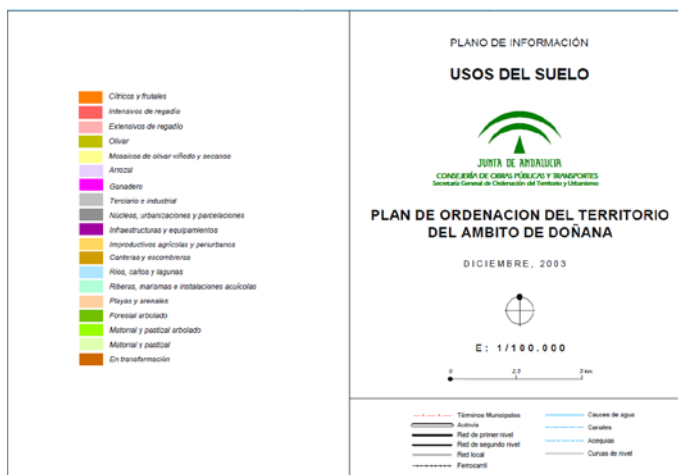
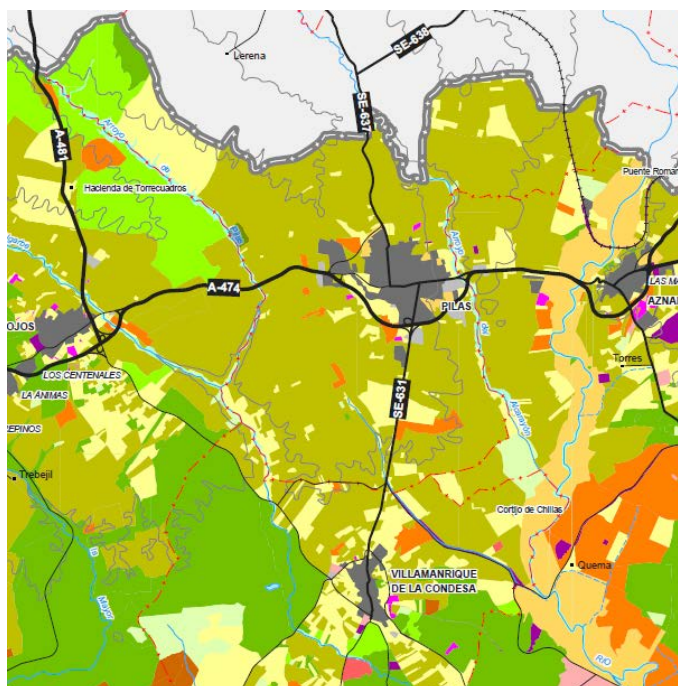
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

PILAS

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



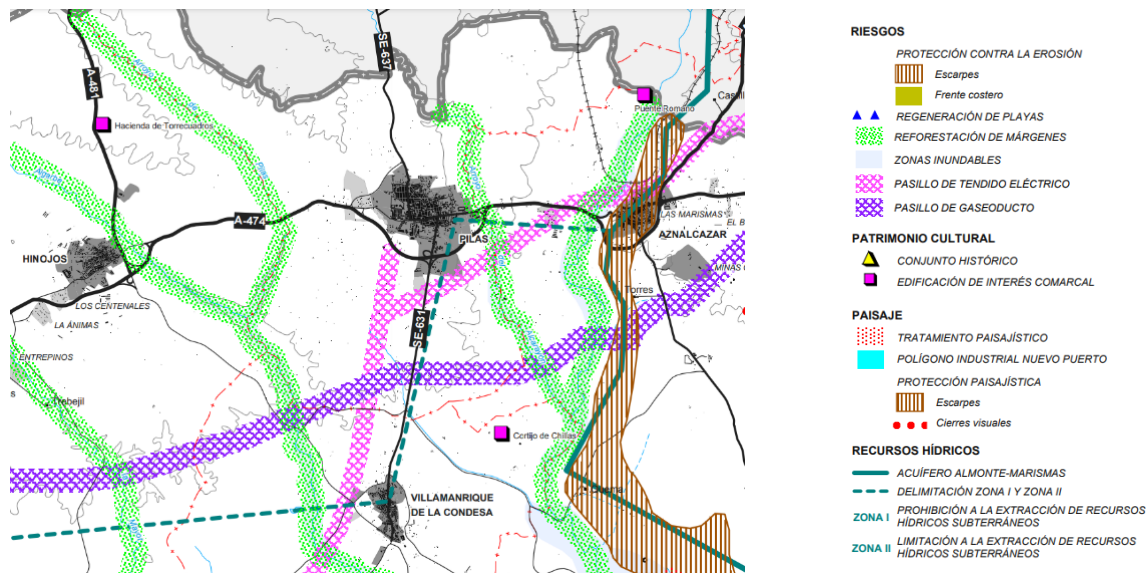
En el Plano de Información. Usos del suelo, se identifican para el término municipal una gran extensión de cultivo de olivar, con zona forestal de arbolado y matorral en el extremo noroeste del término. Un núcleo urbano rodeado por pequeños ámbitos por el este y sur de uso terciario e industrial y al noroeste y suroeste de cultivo de cítricos y frutales. Al sureste del núcleo se identifica una la zona de olivar-viñedo y secano, cuya mayor extensión se sitúa junto a la zona forestal. Se identifican puntos aislados próximos al núcleo urbano de uso ganadero e infraestructuras y equipamientos.



Extracto del Plano de Información. Usos. Fuente: POTAD

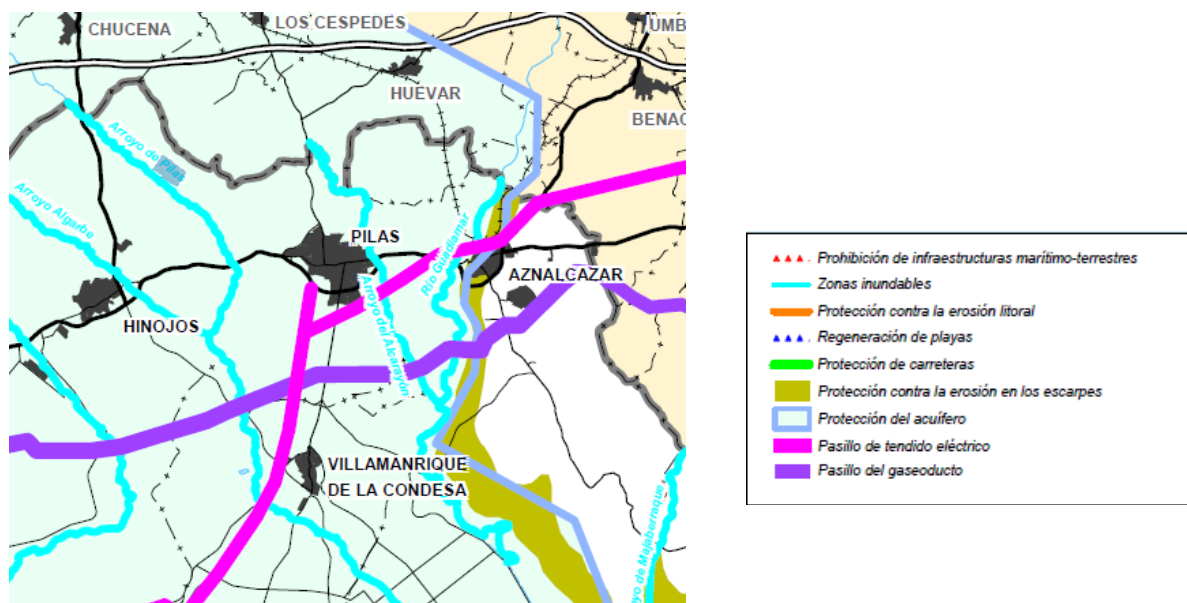


En el Plano de Recursos y Riesgos, se identifican la reforestación del margen del arroyo Alcarayón y los pasillos de tendido eléctrico y gaseoducto, cuyo trazado discurre por el término municipal de Pilas.



Extracto del Plano de Propuesta. Recursos y Riesgos. Fuente: POTAD

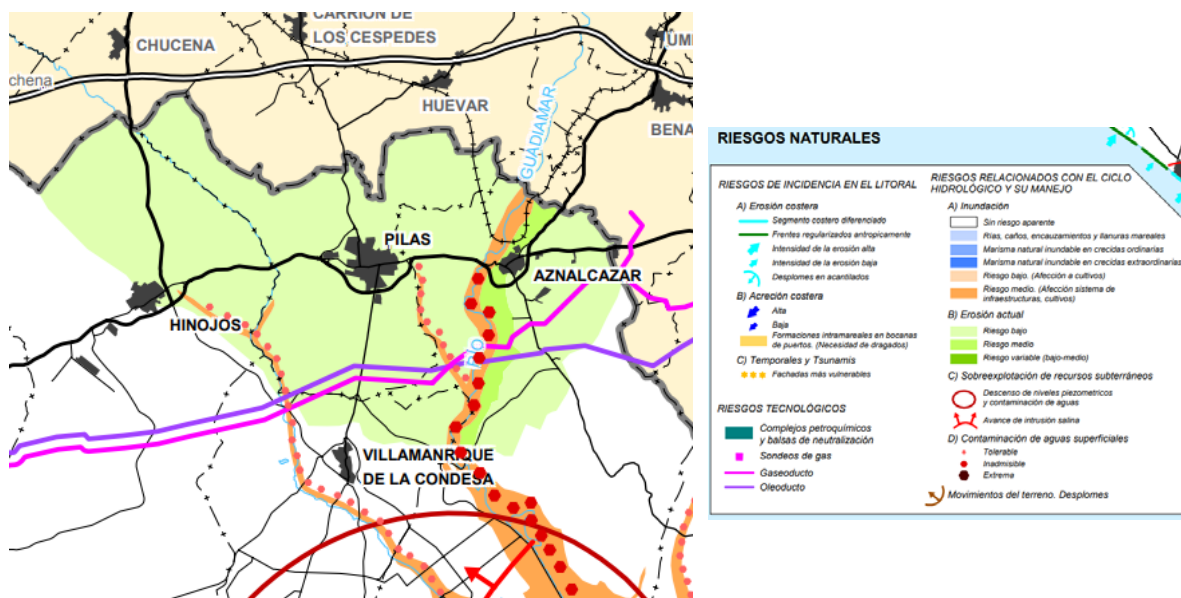
En el Plano de Prevención de Riesgos, Pilas tiene riesgo de inundabilidad a lo largo del cauce del arroyo Alcarayón.



Extracto del Plano de Prevención de Riesgos. Fuente: POTAD



En el Plano de Riesgos Naturales se establece que Pilas tiene un Riesgo de Erosión bajo y el arroyo Alcarayón presenta un riesgo de erosión tolerable. Al sur del término municipal se identifica el trazado de un Gaseoducto y un Oleoducto.



Extracto de Plano de Riesgos Naturales. Fuente: POTAD

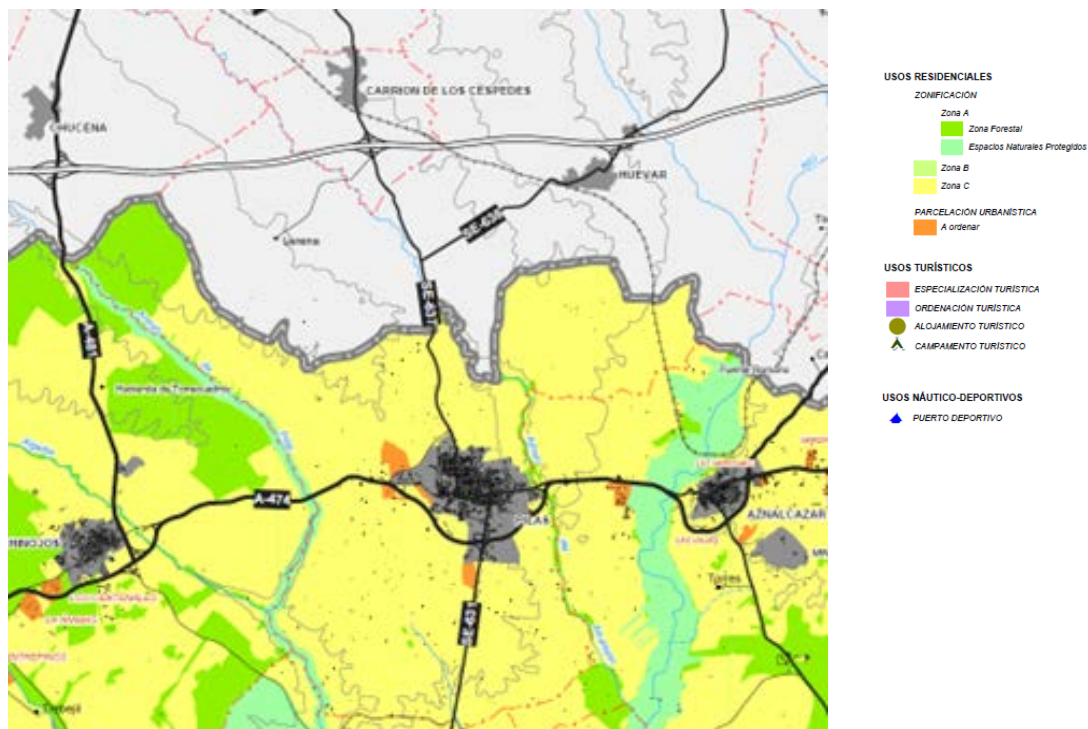
El plan establece una serie de líneas de actuación para contribuir al desarrollo de las funciones económicas y territoriales que afectan directamente a el municipio:

- Consolidar el sistema urbano y su funcionalidad, determinando los equipamientos y servicios públicos de carácter supramunicipal necesarios para los distintos núcleos de población.
- Mejorar las conexiones con el exterior, potenciando las relaciones en el corredor Sevilla-Huelva y definir el esquema de articulación interior del ámbito haciéndolo compatible con los valores naturales y ecológicos de Doñana.
- Integrar los municipios del ámbito de Doñana en sistemas supramunicipales de abastecimiento de agua.
- Adecuar la ubicación y ordenación de suelo para actividades productivas, industria y distribución, a las funciones territoriales de los núcleos, sin afectar a las características ambientales de Doñana.
- Establecer los criterios para el planeamiento urbanístico sobre la ordenación de usos residenciales en el medio rural.

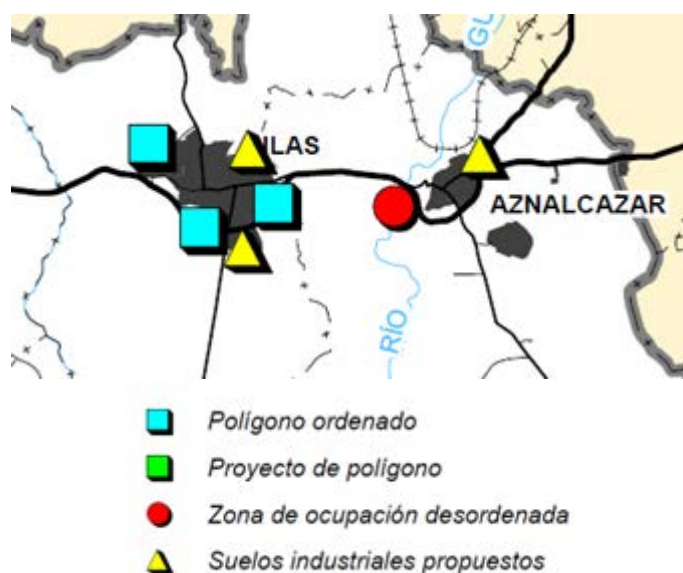
Con respecto a las dos últimas líneas de actuación, el POTAD establece la necesidad de ordenar las parcelaciones urbanísticas irregulares ya que estas producen un importante impacto ambiental y



paisajístico, potenciada por contener el municipio parte de su Término Municipal en Zona I de restricciones de acuíferos. Además, propone la localización de dos suelos industriales en el entorno del núcleo urbano de Pilas.



Extracto del Plano de Propuesta. Usos. Fuente: POTAD



Extracto Suelo Urbano para Actividades Productivas. Fuente POTAD



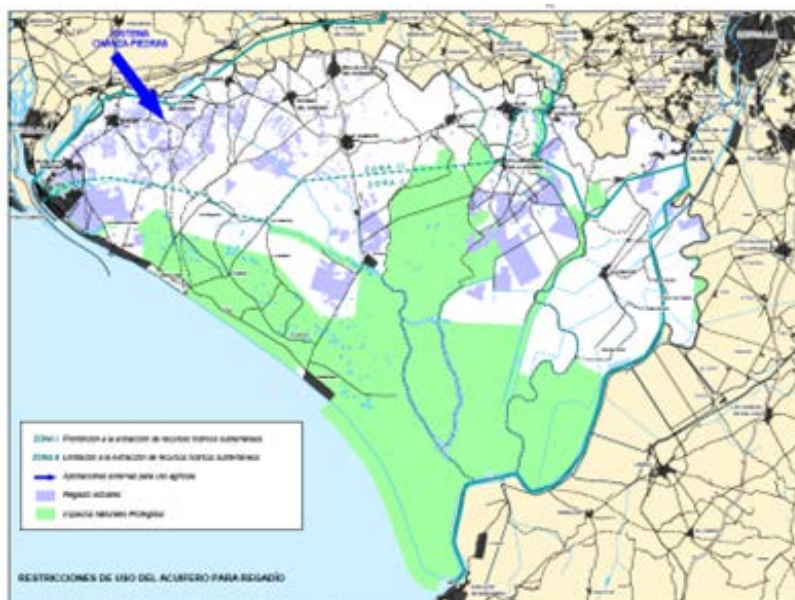
Fruto del ya evidente cambio climático, la recurrencia de ciclos de sequía y la importancia de los recursos hídricos de Doñana, el POTAD establece dos zonas de restricciones de acuíferos para regadíos. Pilas se localiza dentro en la mayor parte de su término municipal en la ZONA II, quedando los suelos dentro de la ZONA I al sureste del núcleo urbano.

A) ZONA I

- En la Zona I se prohíbe la implantación de nuevas superficies de regadío, estableciéndose una delimitación para el cultivo del arroz y restantes cultivos en regadío sobre la base de la superficie con derecho legal a riego.
- Las captaciones del acuífero estarán sujetas a las normas de explotación establecidas por el Plan Hidrológico del Guadalquivir para la Zona denominada no autorizada del acuífero Almonte-Marismas.
- El ámbito del Plan Almonte-Marismas queda limitado a la superficie existente y con derecho legal a riego. En el caso de que se produzcan desafecciones del uso agrícola sólo serán admitidos los usos forestales o ganaderos extensivos, de manera que se haga factible una ganancia natural mediante la implantación de usos menos consuntivos del recurso.

B) ZONA II

- Esta zona estará sujeta a las normas de explotación establecidas por el Plan Hidrológico de la cuenca del Guadalquivir para la Zona denominada sin restricciones específicas del acuífero Almonte-Marismas.
- No se permitirá en ningún caso la transformación a regadíos de masas forestales de pinares, acebuchales, alcornocales u otras especies arbóreas autóctonas.



Extracto Restricciones Suelo Urbano para Actividades Productivas. Fuente POTAD



5.2.4. Plan Especial de Protección del Medio Físico (PEPMF)

Aprobados con fecha 07 de julio de 1987 y eficaces desde su publicación el 27 de marzo de 2007, los PEPMF tienen como objetivo establecer las medidas necesarias, en el ordenamiento urbanístico, para asegurar la protección de los valores medioambientales de cada provincia. Dicho Plan queda desplazado por el POTAD.

De acuerdo con la Disposición transitoria séptima de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, los Planes Especiales de Protección del Medio Físico seguirán siendo de aplicación de forma supletoria mientras no se produzca su desplazamiento por los instrumentos de ordenación territorial o urbanística.

Dentro del Catálogo del PEPMF de la provincia de Sevilla se contempla la protección del Arroyo de Pilas (RA-10) mediante la figura de Complejo Ribereño de Interés Ambiental.



ESPACIO PROTEGIDO: ARROYO DE PILAS (RA-10)

CARACTERÍSTICAS FISICO-TERRITORIALES

- Municipios Afectados

Pilas.

- Información Físico-Biológica

Representa un pequeño y estrecho valle del Arroyo de Pilas.

Pendientes interiores al 20%.

Sustrato formado por depósitos neógenos y cuaternarios que desarrollan suelos del tipo entisoles y vocación agrícola con limitaciones.

Tributario del Guadiamar.

Red de morfología subpoblada de textura gruesa. Coeficiente de torrencialidad muy bajo (0,39).

Débil susceptibilidad a la erosión (nivel II).

La vegetación típica de galería (sauces, álamos, chopos, adelfas, juncos).

Las especies faunísticas más comunes son; polla de agua, abejaruco, chochin. Herrerillo, lavandera, comadreja, turón, etc.

- Usos y Aprovechamientos

El principal es el agrícola: olivar de verdeo y viñedo de alta productividad, en el tramo norte. En un tramo inferior forma dehesa de alcornoques y pastos con aprovechamiento ganadero y cinegético.

JUSTIFICACION DE LA PROTECCION

- Valoración Cualitativa

Gran calidad paisajística.

Vegetación natural en buen estado de conservación.

- Problemática

Mantenimiento de los valores naturales del espacio.

Posibles transformaciones agrícolas.

ORDENACION

- Normas de Protección

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial de Protección del Medio Físico, a este espacio le son de aplicación específicamente las Normas Particulares números 35 y 38, relativas al nivel de protección especial y a calificación de Complejos Ribereños de interés Ambiental.

- Afecciones Territoriales

Pilas tiene Delimitación de Suelo Urbano.

Cauce clasificado como "protegido".

Pertenece a la comarca de Reforma Agraria.

- Programa de Actuación

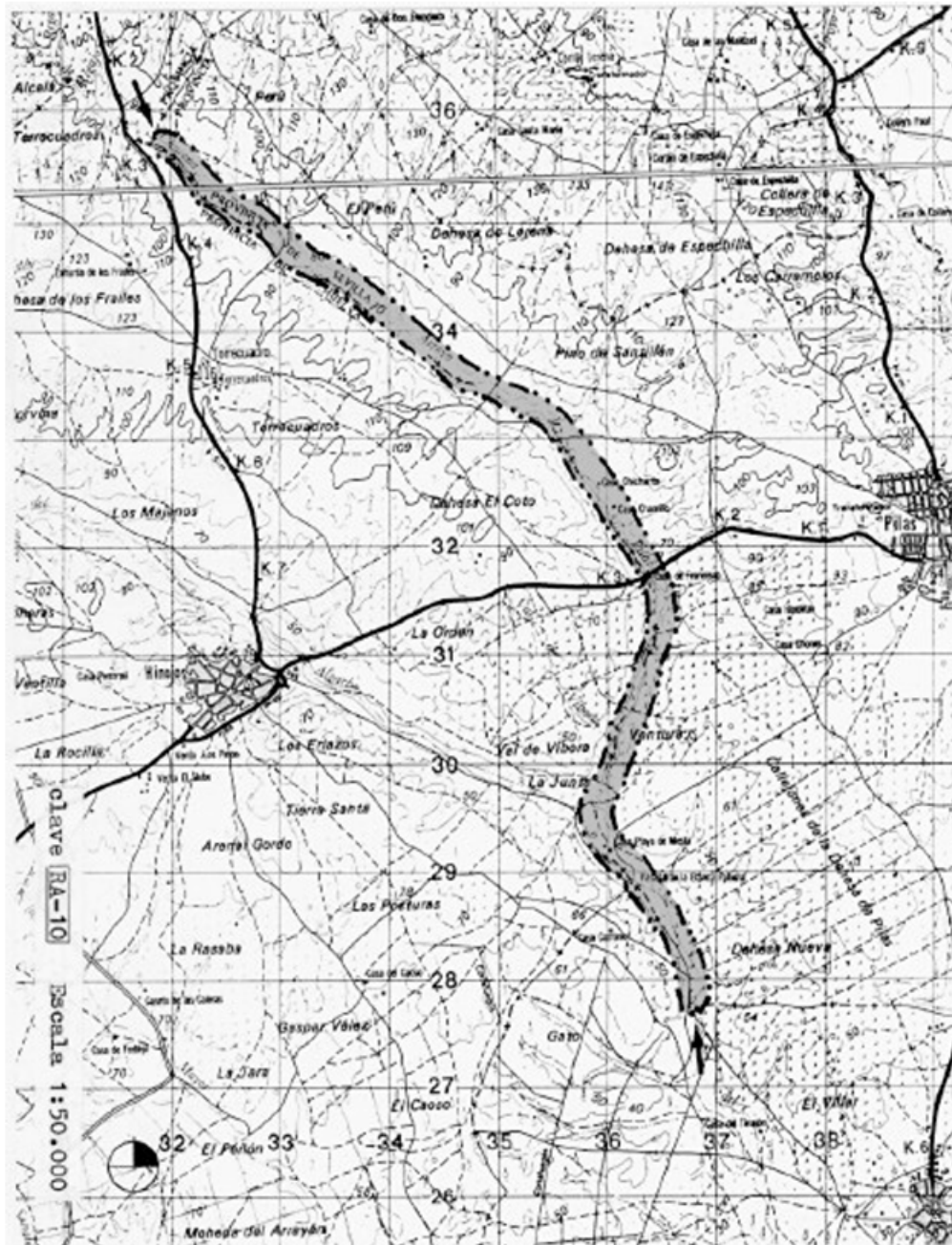
- Recomendaciones y Gestión

Protección de la vegetación natural.

Tratamiento de las márgenes.

Control de vertidos.

ESPACIO PROTEGIDO: ARROYO DE PILAS (RA-10)





314

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO JUNTA DE ANDALUCÍA	CARACTERÍSTICAS FÍSICO – TERRITORIALES MUNICIPIO APLICADO Pilas. DESCRIPCIÓN FÍSICO-TERRITORIAL Representa un pequeño y estrecho valle del Arroyo de Pilas. Pendientes inferiores al 20%. Sustrato formado por depósitos magmáticos y metamórficos que / desmenuzados por las corrientes y movidos por los / con fracturas. El relieve del Suroeste. No se encuentra abundancia de tectura gruesa. Confirmando / de tectonización muy baja (5, 30). Debil impermeabilidad a la erosión (nivel 11). La vegetación típica de galería fascies, alamos, chopos, / adelfas, juncos. Las especies faunísticas más comunes son: gila de agua, ang / jarrón, chachin, harrinillo, lavandera, comadreja, torbo, / etc. USOS Y APROVECHAMIENTOS El principal es el agrícola: olivar de verano y invierno de al / ta productividad, en el tramo norte. En el tramo Suroeste / fmas dehesa de alcornoques y pastos con aprovechamiento ge- / neral y cinegético.
Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos	JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN VALORACIÓN QUALITATIVA Gran calidad paisajística. Vegetación natural en buen estado de conservación. PROBLEMÁTICA Merchandización de los valores naturales del espacio. Posibles transformaciones agrícolas.
ARROYO DE PILAS RA-10	ORDENACIÓN LEYES DE PROTECCIÓN Acuerdo de las Normas Generales del Título II del Plan Espe- / cial de Protección del Medio Físico, a este respecto le aso- / de las normas específicamente las Normas Particulares núm- / ros 33 y 38, relativas al nivel de protección especial y al / calificación de Consejo de Alcabala de Interés Nacional. AFECTACIONES TERRITORIALES Pilas tiene delimitación de suelo urbano. Cada clasificado como "protegido". Pertenecen a la zona de Reserva Agraria. PROGRAMA DE ACTUACIONES RECOMENDACIONES DE GESTIÓN Protección de la vegetación natural. Tratamiento de los márgenes. Control de vertidos.



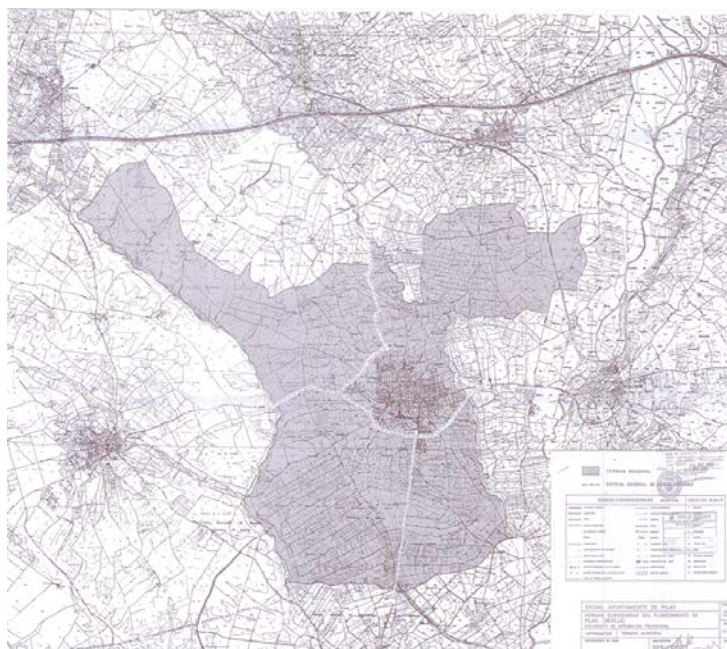
5.3. Planeamiento municipal

El **planeamiento urbanístico vigente** actualmente en **Pilas** es:

- **Normas Subsidiarias** (en adelante NNSS) de Planeamiento Municipal, que fueron aprobadas por Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla con fecha de 4 de octubre de 1996 (BOP n.º 24 de 30 de enero de 1997).
- El **Texto Refundido de las Normas Subsidiarias Municipales de Ordenación** aprobado por el Pleno de dicho municipio el 09/05/2005 con sujeción a la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (en adelante, CPOTU). (BOP n.º 203 de 2 de septiembre de 2005)
- La **Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias Municipales a la Ley 7/2002 de 17 de octubre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA)** conforme al procedimiento que se estableció en el Decreto 11/2008, con aprobación por el Pleno del Ayuntamiento el 03 de junio de 2010.

5.3.1. Normas Subsidiarias (NN.SS)

Como se comentó al inicio, el municipio de Pilas se rige por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, que fueron aprobadas por Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla con fecha de 4 de octubre de 1996 (BOP n.º 24 de 30 de enero de 1997).



Plano 2. Término Municipal. Fuente: Normas Subsidiarias del Planeamiento de Pilas



5.3.2. Texto Refundido de las Normas Subsidiarias Municipales de Ordenación.

Con posterioridad, se elabora del **Texto Refundido de las Normas Subsidiarias Municipales de Ordenación**, Dicho documento fue aprobado el 9 de mayo de 2005 (BOP nº203 de 2 de septiembre de 2005)

5.3.3. Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la LOUA.

Como se comentó al inicio de este apartado, con la aparición del Decreto 11/2008 y el procedimiento establecido en el mismo, se procedió a adaptar parcialmente al texto legislativo de la LOUA, el documento de las NNSS, aprobándose por el Pleno en fecha 3 de junio de 2010.

En el momento de la redacción de la **Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias Municipales a la LOUA**, y según se recoge en la Memoria del documento de Adaptación Parcial, en Pilas se habían tramitado **dieciséis modificaciones de las NNSS**, cuyas determinaciones quedaron incorporadas al documento.

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº	INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTES	APROBACIÓN DEFINITIVA	ÓRGANO
1	Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias. División PP R-1 (PP R1-A y PP R1-B)	01/10/1998	C.P.O.T. y U.
2	Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias. Suprimir la reserva de suelo para S.G. Docente prevista en la Urbanización "La Esperilla"	12/12/2001	C.P.O.T. y U.
3	Modificación Puntual sobre las condiciones particulares zona de extensión en los artículos 4.6 y 10.1	28/07/2005	AYTO.
4	Modificación Puntual para la calificación institucional. Solares Amelia Villalonga 1 - 3	12/11/2001	C.P.O.T. y U.
5	Modificación Puntual sobre la calificación educativo a residencial	11/05/2005	C.P.O.T. y U.
6	Modificación Puntual sobre el ámbito del Plan Parcial, 1A	30/01/2003	C.P.O.T. y U.
7	Modificación Puntual sobre la reubicación del vial del PERI R5, Ordenación Pormenorizada.	26/07/2002	C.P.O.T. y U.
8	Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias sobre el establecimiento de ordenanzas para conservar puntos de interés público social.	26/07/2004	AYTO.
9	Modificación Puntual sobre el ámbito PERI – R6, de ordenación pormenorizada de la U.E.1	21/06/2005	AYTO.
11	Modificación Puntual de la redelimitación del ámbito del sector PP1 – La Badera	24/11/2006	C.P.O.T. y U.
12	Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias sobre la modificación del PPR12, ordenación pormenorizada	09/12/2004	C.P.O.T. y U.
13	Modificación Puntual sobre las Normas Subsidiarias para la creación de los sectores empresariales y residenciales	09/06/2006	C.P.O.T. y U.
14	Modificación Puntual de la calificación de educativo a residencial	11/02/2005	AYTO.
17	Modificación Puntual sobre Cambio de Clasificación de suelo en el ámbito PPR-11	19/10/2005	C.P.O.T. y U.
19	Modificación Puntual de redelimitación del ámbito ED-3	28/09/2006	AYTO.
23	Modificación Puntual de diferentes artículos de las normas urbanísticas	20/11/2009	AYTO.



5.3.4. Otras modificaciones.

Con posterioridad a la Adaptación Parcial a la LOUA y el documento refundido de las Normas Urbanísticas, se han tramitado **cuatro modificaciones del PGOU**.

MODIFICACIÓN Nº	INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTES	APROBACIÓN DEFINITIVA	ÓRGANO
3	Modificación nº3 "La Pililla"	28/07/2015	C.T.O.T. y U.
4	Modificación en el cambio de la delimitación del ámbito PERI R – 4 (AU62)	18/09/2014	AYTO.
6	Modificación sobre la implantación y condiciones particulares de los equipamientos funerarios	24/09/2015	AYTO.
7	Modificación sobre la calificación de las dotaciones	16/07/2015	AYTO.

5.3.5. Grado de desarrollo y ejecución.

El municipio de Pilas se caracteriza por tener una gran dinámica urbanística con multitud de instrumentos de planeamiento de desarrollo vigentes y/o ejecutados, la mayor parte de ellos anteriores a la aprobación de la Adaptación Parcial a la LOUA. En dicha adaptación se recogió de manera extensa (según las tablas del apartado 2.2 de la Memoria) el grado de desarrollo de la NNSS que se puede resumir:

- **Suelo Urbano:**

Se clasificaron así los que cumplían con los requisitos LOUA.

El **suelo urbano consolidado** cuenta con una superficie de 235,867 Ha. Incluyendo así los terrenos delimitados en sectores siendo estos; ED-2M ED-9, las U.E 1 del PERI-R6 y del PERI- R5 así como los sectores del suelo urbanizable PPR4, la UE1 del PPR5, el PPR8, la UE1 del PPR10, el PPR12, el PPI1-b, el PPI2 y el PPI3.

El **suelo urbano no consolidado** se considera el resto de suelo clasificado como urbano, siendo las áreas ED1, ED3, ED4, ED6, ED7, ED8, ED1_MOD6, ED2_MOD6, ED3_MOD6, ED4_MOD6, PERI-R4, PERI R-5 (UE-2), PERI -R6 (UE-2), ED-7, Sector R-11, PERI -I1A y PERI I1B.

- **Suelo Urbanizable:**

El **suelo urbanizable ordenado**, son aquellos suelos considerados aptos para urbanizar por las NNSS y que cuentan con una ordenación detallada, tras haber aprobado definitivamente el Plan Parcial de Ordenación correspondiente. Son los clasificados como tal los sectores PPR-2, PPR-5 (UE-2 y UE-3), PPR-10 (UE-2), PPI4, Sector AE-La Pila y PP SR-La Pila.

Dentro del **suelo urbanizable sectorizado** se incluyen aquellos suelos aptos para urbanizar, pero que no cuentan con la ordenación detallada y que engloban los sectores denominados PPR-1ª, PPR-3, PPR-9, PPI-1, PPI-5.



Cabe destacar que el planeamiento vigente no define ningún sector de **Suelo urbanizable no sectorizado**.

- **Suelo no Urbanizable:**

El Suelo No Urbanizable se entiende como suelo rústico y se establecen cuatro categorías de suelo no urbanizable conforme al Art.46.2 de la LOUA.

- Categoría de Especial Protección por Legislación Específica.

Engloba aquellos suelos considerados bien de dominio natural o que están sujetos a limitaciones o servidumbres dirigidas a preservar la naturaleza, fauna, flora y patrimonio. Así como los arroyos, la vía de circunvalación de tráfico rodado, siendo estos el arroyo de Pilas, el arroyo Alcarayón y la variante de circulación A-474.

- Categoría de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística

Son los suelos en los que pueden concurrir valores o intereses de carácter territorial, natural o ambiental, paisajístico o histórico que requieran su preservación.

Conformando esta categoría las vías pecuarias como la Cañada Real del Carrascal y Villamanrique, la Cañada Real de los Isleños y Marisma Gallega y la Vereda Robaina. Así como el ámbito de la Dehesa de Torrecuadros y Arroyo de Pilas.

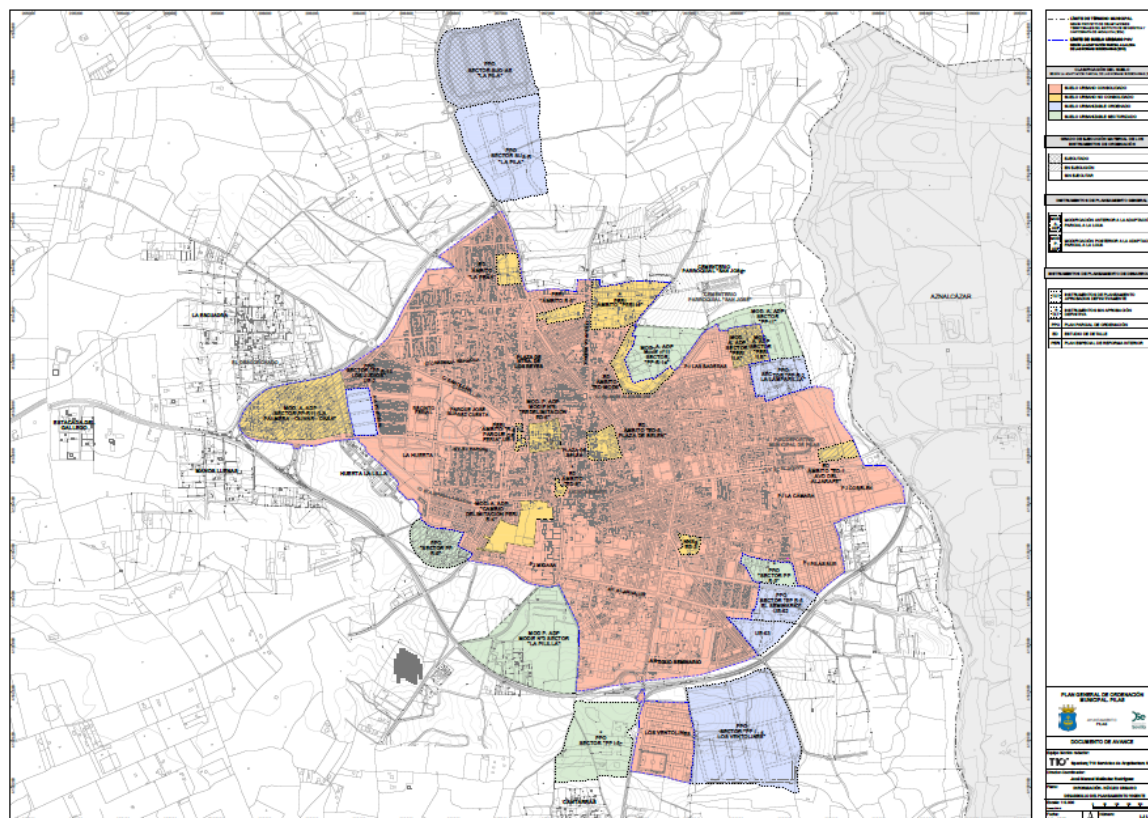
- Categoría de carácter natural o rural.

Genéricamente este suelo se destina a actividades agrícolas y ganaderas, así como usos vinculados a la obra pública o de interés público y social.

- Categoría de Hábitat Rural Diseminado

Constituyen el soporte físico de asentamientos rurales diseminados, vinculados a la actividad agropecuaria.

Posteriormente a la referida Adaptación Parcial a la LOUA, el planeamiento de Pilas ha seguido un continuo proceso de evolución que queda recogido en el siguiente apartado.



Avance PGOM Pilas, Plano I-U-04_Desarrollo del Planeamiento Vigente. Fuente: Elaboración propia

5.3.6. Tabla resumen

Se expone a continuación una relación de las diferentes figuras de planeamiento, el ámbito y su aprobación y grado de ejecución.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

PILAS

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



FIGURA DE PLANEAMIENTO	NOMBRE ÁMBITO	ORGANISMO	FECHA	PUBLICACIÓN	EJECUTADO
NORMAS SUBSIDIARIAS		CPOTU	04/10/1996	30/01/1997	
ESTUDIO DE DETALLE	Terrenos denominados "La Cámara"	Pleno Ayto.	26/12/1996	27/01/1997	Ejecutado
ESTUDIO DE DETALLE	Zona Las Veinte	Pleno Ayto.	30/07/1998	27/04/2000	Ejecutado
MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS	Modif nº1, Segregación del PPR-1 en PPR1A y PPR1B	CPOTU	01/10/1998	11/09/1999	
PLAN PARCIAL	Subzona industrial I2, periferia inmediata	CPOTU	25/02/1999	19/07/1999	Ejecutado
ESTUDIO DE DETALLE	Carretera Carrión esquina c/Granada	Pleno Ayto.	11/08/1999	19/07/1999	Ejecutado
ESTUDIO DE DETALLE	Parcelas nº2 y nº3 de la urbanización "La Peña" residencial El Rocio	Pleno Ayto.	30/09/1999	25/04/2000	Ejecutado
PLAN PARCIAL	Industrial 1-b, Avda XII de octubre	CPOTU	04/10/1999	02/06/2000	Ejecutado
PLAN PARCIAL	Residencial 4. Sector La Esperilla	CPOTU	31/05/2000		Ejecutado
ESTUDIO DE DETALLE	C/Santa María La Mayor 15	Pleno Ayto.	28/11/2000	22/03/2001	Ejecutado
PLAN PARCIAL	Residencial 10, Sector Los Judíos	CPOTU	20/07/2001	29/10/2001	En ejecución
ESTUDIO DE DETALLE	C/Vicente Aleixandre, 12	Pleno Ayto.	04/10/2001	24/12/2001	Ejecutado
MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS	Modif nº2, Supresión de la reserva de dotación escolar en urbanización la Esperilla	CPOTU	12/11/2001	22/11/2001	Ejecutado
MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS	Modif nº4, Calificación institucional, solares Amelia Villalonga 1 - 3	CPOTU	12/11/2001		
PLAN PARCIAL	Industrial 3, Periferia inmediata	CPOTU	25/06/2002	08/08/2002	No ejecutado
MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS	Modif nº7, Reubicación del vial del PERI R5, Ordenación pormenorizada	CPOTU	26/07/2002	19/10/2002	No ejecutado
PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR	Residencial, 5	Pleno Ayto.	26/10/2002	30/11/2002	En ejecución
MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS	Modif nº6, Ámbito del Plan Parcial, 1A	CPOTU	30/01/2003	25/04/2003	No ejecutado
ESTUDIO DE DETALLE	Manzana 3, del PPI3	Pleno Ayto.	07/07/2004	31/07/2004	Ejecutado

Documento de Diagnóstico

Documento de Avance

Aprobación Inicial

Aprobación Definitiva

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

PILAS

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



PLAN PARCIAL	Residencial 8, Sector Los Judíos	Pleno Ayto.	08/07/2004	10/12/2004	Ejecutado
ESTUDIO DE DETALLE	Parcela 33, C/Menendez Pidal	Pleno Ayto.	08/07/2004	27/08/2004	Ejecutado
MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS	Modif nº8, Establecimiento de ordenanzas conservar puntos de interés público social	Pleno Ayto.	26/07/2004	29/12/2004	
ESTUDIO DE DETALLE	C/Párroco Vicente Moya, nº9	Pleno Ayto.	29/09/2004	10/05/2005	Ejecutado
ESTUDIO DE DETALLE	Parcela 9 y 11, avenida del Aljarafe	Pleno Ayto.	30/10/2004	08/11/2004	Ejecutado
ESTUDIO DE DETALLE	Avenida del Aljarafe, 40 y plaza de la Cámara, 5	Pleno Ayto.	02/12/2004	12/02/2005	Ejecutado
MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS	Modif nº12, Modificación del PPR12, Ord Form	CPOTU	09/12/2004	19/04/2005	Ejecutado
ESTUDIO DE DETALLE	C/Reina de las Marismas	Pleno Ayto.	27/01/2005	06/09/2005	No ejecutado
MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS	Modif nº14, Calificación educativo a residencial	CPOTU	11/02/2005	17/05/2005	
TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS		CPOTU	09/05/2005	02/09/2005	
MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS	Modif nº5, Calificación educativo a residencial	Pleno Ayto.	11/05/2005	04/08/2005	
ESTUDIO DE DETALLE	Avenida Aljarafe, 20	Pleno Ayto.	11/05/2005	11/01/2006	Ejecutado
ESTUDIO DE DETALLE	C/Herm Pinzón, 22 y C/Cristobal Colón, 69,71	Pleno Ayto.	11/05/2005	11/01/2006	Ejecutado
MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS	Modif nº9, Modificación del ámbito PERI-R6, ordenación pormenorizada de la U.E.1	Pleno Ayto.	21/06/2005	11/01/2006	Ejecutado
MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS	Modif nº3-A, Condiciones particulares de la zona de extensión	Pleno Ayto.	28/07/2005	11/01/2006	
ESTUDIO DE DETALLE	Agregación de parcelas C/De la Granaina y Avda. Pío XII	Pleno Ayto.	28/07/2005	10/10/2005	Ejecutado
ESTUDIO DE DETALLE	C/Palos de la Frontera, 19,21,23,25,27,29	Pleno Ayto.	28/07/2005	11/01/2006	Ejecutado
MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS	Modif nº17, Cambio de clasificación del suelo, ámbito del PPR-11	CPOTU	19/10/2005		Ejecutado
ESTUDIO DE DETALLE	C/Feria, 83	Pleno Ayto.	17/11/2005	21/10/2006	Ejecutado
PLAN PARCIAL	Industrial 4, Sector los Ventolines	Pleno Ayto.	26/01/2006	04/07/2006	No ejecutado

Documento de Diagnóstico

Documento de Avance

Aprobación Inicial

Aprobación Definitiva

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

PILAS

FASE III – DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS	Modif nº13, Creación de los sectores empresarial y residencial	CPOTU	09/06/2006	07/08/2007	Ejecutado
MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS	Modif nº19, Redelimitación del ámbito del ED3	Pleno Ayto.	28/09/2006	17/02/2007	No ejecutado
MODIFICACIÓN PLAN PARCIAL	Sector del Seminario	Pleno Ayto.	21/11/2006	13/02/2007	En ejecución
MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS	Modif nº11, Redelimitación del ámbito del sector PP1 - La Badera	CPOTU	24/11/2006	29/03/2007	
MODIFICACIÓN ESTUDIO DE DETALLE	Zona del Aljarafe	Pleno Ayto.	12/07/2007	29/08/2007	No ejecutado
PLAN PARCIAL	Residencial 2, Sector La Lamparilla	Pleno Ayto.	13/09/2007	28/01/2008	No ejecutado
PLAN PARCIAL	Residencial, Sector SUS La Pila	Pleno Ayto.	05/06/2008	16/10/2008	No ejecutado
ESTUDIO DE DETALLE	C/Amelia de Villalonga, 17	Pleno Ayto.	11/09/2008	29/09/2008	
ESTUDIO DE DETALLE	La Peña	Pleno Ayto.	11/09/2008	29/09/2008	No ejecutado
MODIFICACIÓN ESTUDIO DE DETALLE	C/Amelia de Villalonga, 17	Pleno Ayto.	11/09/2008	29/09/2008	
PROYECTO DE ACTUACIÓN	Circuito de aeromodelismo y zona de merendero	Pleno Ayto.	11/09/2008		Ejecutado
MODIFICACIÓN PUNTUAL NNSS	Modif nº23, Diferentes artículos de las normas urbanísticas	Pleno Ayto.	20/11/2009	27/02/2010	
PROYECTO DE ACTUACIÓN	"Circuito de Karts". Polígono 17. Parcela 134	Pleno Ayto.	07/04/2010	05/10/2010	No ejecutado
ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS		Pleno Ayto.	03/06/2010	29/07/2010	
PROYECTO DE ACTUACIÓN	Industria de envasado manual de aceitunas	Pleno Ayto.	15/07/2010	13/11/2010	Ejecutado
ESTUDIO DE DETALLE	Plaza de Belen	Pleno Ayto.	23/09/2010	23/10/2010	No ejecutado
PROYECTO DE ACTUACIÓN	Centro de descontaminación de vehículos	Pleno Ayto.	15/05/2011	14/05/2011	Ejecutado
PROYECTO DE ACTUACIÓN	Balsas evaporativas de aguas residuales	Pleno Ayto.	17/11/2011	23/01/2012	Ejecutado
PROYECTO DE ACTUACIÓN	Planta de residuos de construcción y demolición.	Pleno Ayto.	17/11/2011	29/02/2012	Ejecutado
PROYECTO DE ACTUACIÓN	Implantación de tanatorio. Cementerio San José	Pleno Ayto.	17/12/2012	28/05/2012	No ejecutado
MODIFICACIÓN DEL PGOU	Modif nº4, cambio delimitación PERI R-4 (AU62)	Pleno Ayto.	18/09/2014	26/01/2015	No ejecutado

Documento de Diagnóstico

Documento de Avance

Aprobación Inicial

Aprobación Definitiva



MODIFICACIÓN DEL PGOU	Modif nº7, Modificación calificación de dotaciones	Pleno Ayto.	16/07/2015	19/02/2016	No ejecutado
MODIFICACIÓN DEL PGOU	Modif nº3, "La Piñilla"	CTOTU	28/07/2015	14/12/2005	No ejecutado
MODIFICACIÓN DEL PGOU	Modif nº6, Implantación y condiciones particulares de equipamientos funerarios	Pleno Ayto.	24/09/2015	18/11/2015	
PROYECTO DE ACTUACIÓN	Actividad de "Hostelería - Restauración"	Pleno Ayto.	16/11/2017	14/05/2011	No ejecutado
MODIFICACIÓN DEL PGOU	Modif nº8, Redelimitación ED - 6 "Juan Carlos I"	Pleno Ayto.	APROBACIÓN INICIAL 08/05/2018		No ejecutado
PROYECTO DE ACTUACIÓN	Canalización de fibra óptica. Camino "La Cinta"	Pleno Ayto.	28/03/2019	27/05/2019	
PROYECTO DE ACTUACIÓN	Actividad de "Centro Canino"	Pleno Ayto.	30/07/2020	11/08/2020	No ejecutado
PROYECTO DE ACTUACIÓN	Pequeña bodega para producción de vino artesanal	Pleno Ayto.	30/07/2020	22/08/2020	Ejecutado
MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE REPARCELACIÓN	Sector PP R - 8 "Los Judíos"	Pleno Ayto.	APROBACIÓN INICIAL 27/10/2020		No ejecutado
PROYECTO DE ACTUACIÓN	Instalación de planta de almazara	Pleno Ayto.	28/04/2021	30/06/2021	Ejecutado
ESTUDIO DE DETALLE	Sector PP R - 8 "Los Judíos"	Pleno Ayto.	23/09/2021	19/10/2021	Ejecutado
PROYECTO DE ACTUACIÓN	Construcción e instalación de lombricultura	Pleno Ayto.	APROBACIÓN INICIAL 29/07/2022		No ejecutado
PROYECTO DE ACTUACIÓN	Criadero de perros "La Dehesa"	Pleno Ayto.	APROBACIÓN INICIAL 19/04/2024		No ejecutado

5.4. Otros documentos de interés

Existe una serie de documentos a tener en cuenta durante la redacción del Plan que se describen a continuación.

5.4.1. Plan Municipal de Vivienda y Suelo

Existe un documento de Plan Municipal de Vivienda y Suelo aprobado definitivamente en sesión de pleno municipal celebrada el 9 de noviembre de 2018, publicado en el BOP nº18 de 23/01/2019. Este documento se ha analizado, y se incluyen los datos y conclusiones del mismo en el apartado del presente documento correspondiente a vivienda.

5.4.2. Inventario de Parcelaciones Urbanísticas de la Junta de Andalucía

El Inventario de Parcelaciones Urbanísticas de la Junta de Andalucía de 2003, fue elaborado por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo en julio de 2004, aunque el grueso del mismo se redactó entre 2002 y 2003.

Se trata de un inventario general que contempla la existencia de cuatro parcelaciones irregulares en el municipio de Pilas: El Escorchao, Carreteras de Hinojos, Cantarranas y El Baldío.



5.4.3. Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos Urbanísticos existentes en el Suelo No Urbanizable de Pilas.

En el documento de Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos Urbanísticos existentes en el Suelo No Urbanizable de Pilas, firmado con fecha 23/05/2018, se recoge un inventario dichos asentamientos.

La Administración autonómica reguló este fenómeno mediante dos disposiciones legales: el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el Régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 1 de marzo, por la que se aprueban las Normativas Directoras para la ordenación urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012.

Su objetivo principal era clarificar el régimen aplicable a las distintas situaciones en que se encontraban las edificaciones existentes en suelo no urbanizable, estableciendo los requisitos mínimos para su reconocimiento por el Ayuntamiento, y su tratamiento por el planeamiento urbanístico.

El Decreto diferenciaba las situaciones en las que se encontraban las edificaciones tanto por su forma de implantación (aisladas, asentamientos urbanísticos, hábitat rural diseminado) como por su adecuación a las determinaciones establecidas por la ordenación territorial y urbanística. Partiendo de esta distinción y tomando como referencia el marco normativo de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), se establecían las normas sustantivas y de procedimiento aplicables para cada una de estas situaciones.

Para ello se catalogaron, en el documento analizado, todas las edificaciones localizadas en SNU en los tres supuestos definidos:

- 1. Hábitat rural diseminado:** grupo de edificaciones tradicionalmente ligadas a la actividad agropecuaria y del medio rural, que estaban desvinculadas de los núcleos existentes y constituían un conjunto funcional con requerimiento de dotaciones y servicios comunes. Esencialmente grandes cortijadas.
- 2. Asentamientos urbanísticos:** grupo de edificaciones que según su contigüidad a núcleo preexistente y grado de consolidación podrían pasar a ser suelo urbano no consolidado o suelo urbanizable. Sobre todo, urbanizaciones hasta entonces irregulares.
- 3. Edificaciones aisladas:** el resto de edificaciones que quedaban en el suelo no urbanizable, normalmente segundas residencias, aunque en algunos sitios se habían convertido en primera, que no llegaban a constituir un asentamiento urbanístico.

En función de la pertenencia a cada una de estas situaciones y de las circunstancias concretas de antigüedad, uso, habitabilidad..., etc, se establecían regímenes urbanísticos y jurídicos diferenciados para su regularización.



Para la inclusión de las edificaciones existentes en el suelo no urbanizable del término municipal en una u otra de las categorías anteriores, el artículo 4 del Decreto establecía la obligatoriedad de realizar un Avance de Planeamiento, con el contenido desarrollado por la Orden de 1 de Marzo de 2013.

Los criterios seguidos para la delimitación de los asentamientos urbanísticos se basaban en los recogidos, con alcance de recomendaciones indicativas y orientativas, en las Normativas Directoras para Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012. Sobre éstos se efectuaron las precisiones necesarias para su adecuación a las singularidades del modelo urbanístico-territorial de Pilas así como para dar respuesta a la variedad y abundancia de asentamientos presentes en el territorio municipal adscritos al suelo no urbanizable.

Conforme a los criterios establecidos en la Norma 3ª de las Normativas Directoras, la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable requería la valoración de una serie de criterios y parámetros relacionados con el ámbito territorial, la estructura urbana así como la demanda de servicios comunes y la posibilidad de establecerlos. Así, los criterios de análisis utilizados se referían fundamentalmente a las siguientes cuestiones:

- Origen y evolución de las edificaciones incluidas en los ámbitos delimitados.
- Localización según las diferentes categorías de suelo no urbanizable.
- El tamaño de la agrupación de edificaciones.
- La estructura urbana de la parcelación.
- Grado de consolidación por la edificación.
- La accesibilidad del asentamiento y su capacidad de acceso a las redes de infraestructuras.

ANÁLISIS PARA LA DEFINICIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANÍSTICOS

En una primera aproximación para la definición de asentamientos urbanísticos a los efectos de lo dispuesto en el Decreto 2/2012, fueron inventariadas un total de 1910 edificaciones en suelo no urbanizable dentro del término municipal de Pilas. Independientemente de las edificaciones que, por su evidente situación de aislamiento o por la escasa entidad de las agrupaciones que éstas pudieran generar, no fueron objeto de consideración a estos efectos, inicialmente fueron delimitadas 26 agrupaciones de edificaciones, resultando incluidas un total de 260 parcelas catastrales en las que fueron cuantificadas 290 viviendas. No se consideraron otras agrupaciones menores en el término municipal, que por su reducida dimensión no generaban actividades urbanas y en consecuencia no demandaban los servicios y dotaciones comunes de un núcleo de población.

En las zonas colindantes a estas agrupaciones delimitadas existían más edificaciones, pero si se hubieran considerado incluidas en los ámbitos definidos, debido a su grado de dispersión, hubieran supuesto un decremento de la densidad edificatoria estudiada, lo que habría desvirtuado la posibilidad de su reconocimiento como asentamientos urbanísticos. Igualmente, tampoco se consideraron para la determinación de la densidad edificatoria, la superficie total de las agrupaciones (la suma de las



superficies de las parcelas catastrales completas), sino que se tomaron como referencia la superficie del ámbito territorial más cercano a las edificaciones (la envolvente).

Agrupaciones de edificaciones en suelo no urbanizable						
Denominación	Sup. total (m²)	Sup. envolvente (m²)	Nº Edificaciones	Sup. Construida total (m²)	Nº Viviendas	Sup. Construida viv. (m²)
A-1. Manos Llenas	162844	118945	122	23864	29	3071
A-2. La Escuadra	344323	235862	367	56584	76	6792,37
A-3. Estacada del Gallego	38393	32037	45	2832	10	925
A-4. La Chocha	13368	4192	5	1642	1	534
A-5. Píllila	42552	32497	57	5577	16	1566
A-6. Cantarranas	105893	91728	168	14963	42	4773
A-7. Dehesa de Pilas	18526	16755	26	1449	9	934
A-8. Cañada del Zarco I	51763	31065	19	642	0	0
A-9. Cañada del Zarco II	15153	8812	7	762	2	233
A-10. Cañada del Zarco III	25466	18518	20	3984	5	428
A-11. La Caridad I	11832	7906	11	856	4	499
A-12. La Caridad II	6514	5147	16	789	5	393
A-13. Calderón	7991	6753	19	3083	2	83
A-14. Feria	24693	16376	43	2865	18	961
A-15. Las Cañadas II	10076	7445	19	977	5	409
A-16. Las Cañadas I	55347	21962	29	5012	11	1089
A-17. El Pozuelo	12242	5416	7	738	1	79
A-18. El Baldío I	74342	20011	18	964	5	379
A-19. El Baldío II	72682	35481	35	8257	9	606
A-20. Dehesa Nueva I	147509	65277	64	10782	18	2540
A-21. Dehesa Nueva II	58226	10148	10	672	4	323
A-22. Dehesa Nueva III	122911	19850	18	1275	6	588
A-23. Cañada del Zarco IV	116208	42349	24	2679	7	599
A-24. Melgarejo	9057	4077	5	201	0	0
A-25. El Molinillo	21697	3292	10	639	3	354
A-26. Arroyo	21872	5291	8	983	2	193
TOTAL	1591480		1172		290	

Tabla extraída del Documento de documento de Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos Urbanísticos existentes en el Suelo No Urbanizable de Pilas. Fuente: Elaboración propia.



Agrupaciones de edificaciones en suelo no urbanizable			
Denominación	Nº Parcelas catastrales	Tamaño medio (m²)	Sup catastral total
A-1. Manos Llenas	28	5578	150470
A-2. La Escuadra	75	5028	359035
A-3. Estacada del Gallego	1	38422	38422
A-4. La Chocha	1	13561	13561
A-5. Píllila	8	4622	36979
A-6. Cantarranas	19	5798	95748
A-7. Dehesa de Pilas	3	6165	18380
A-8. Cañada del Zarco I	2	25839	51663
A-9. Cañada del Zarco II	4	3802	15208
A-10. Cañada del Zarco III	3	11935	35805
A-11. La Caridad I	2	5947	11895
A-12. La Caridad II	1	6516	6516
A-13. Calderón	3	3477	10433
A-14. Feria	20	1168	19444
A-15. Las Cañadas II	3	3332	9996
A-16. Las Cañadas I	12	4651	40782
A-17. El Pozuelo	4	3117	12361
A-18. El Baldío I	7	10513	45499
A-19. El Baldío II	9	7377	64935
A-20. Dehesa Nueva I	24	6109	101615
A-21. Dehesa Nueva II	6	9556	57338
A-22. Dehesa Nueva III	7	17420	113879
A-23. Cañada del Zarco IV	13	8776	80948
A-24. Melgarejo	1	9103	9103
A-25. El Molinillo	1	21771	21771
A-26. Arroyo	3	7287	21861
TOTAL	260		443647

Tabla extraída del Documento de documento de Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos Urbanísticos existentes en el Suelo No Urbanizable de Pilas. Fuente: Elaboración propia.

5.4.4. Plan de Movilidad Sostenible de la Provincia de Sevilla (PMSPS)

Este Plan Provincial, licitado por la Diputación de Sevilla, se constituye como la propuesta de un conjunto de actuaciones a nivel provincial, donde se priorice la reducción del transporte individual (vehículo privado) en beneficio de formas de desplazamiento no motorizadas, (caminar y bicicleta) y facilitando cuando sea posible el empleo de los modos de transporte colectivos, todo ello haciendo compatible el crecimiento económico, cohesión social, seguridad vial y defensa del medio ambiente. Dichas propuestas se realizarán mediante una planificación a corto, medio y largo plazo.

El Plan establece sus objetivos generales, específicos y transversales, las estrategias de acción a seguir para lograrlos y los programas y proyectos a través de los cuales se van a llevar a cabo, junto a



los mecanismos para monitorear y evaluar la implementación del Plan y su impacto en la movilidad provincial.

El municipio de Pilas queda integrado en distintas estrategias de acción como la Estrategia de acción para los VMP y la bicicleta como modo de transporte cotidiano y activo turístico o la Estrategia de acción para potenciar el transporte público y colectivo, entre otras.

5.4.5. Grupo de Desarrollo Rural Aljarafe-Doñana (ADAD)

Se trata de una asociación público-privada de funcionamiento asambleario que desde 1997 gestiona programas en el marco del eje comunitario LEADER de desarrollo rural, posibilitando la participación de los agentes locales en la gestión de fondos FEADER en el medio rural europeo.

Es una entidad colaboradora de la Consejería de Agricultura; pesca, Agua y Desarrollo Rural que trabaja para consolidar un desarrollo sostenible y equilibrado en el Aljarafe-Doñana, poniendo en valor sus recursos endógenos (naturales, sociales, culturales y humanos) y apostando por una diversificación y dinamización del tejido productivo.

Dentro de la Estrategia de Desarrollo Rural LEADER 2014/2020 se establecen tres Líneas de ayudas:

- Ayudas a la creación, modernización y diversificación del sector empresarial.
- Ayudas para inversiones públicas de apoyo a la actividad económica, mejora de la calidad de vida, la conservación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático.
- Ayudas para la mejora de la capacitación y sensibilización de la ciudadanía y el fomento de la cohesión y articulación del territorio.

5.4.6. Agenda Urbana de Pilas (AUP 2030)

Se trata de un referente estratégico del municipio, fruto del compromiso del municipio con sus desafíos y oportunidades a nivel global y sintonía la Agenda Urbana de Andalucía y, lógicamente, las agendas que tanto a nivel nacional como mundial la inspiran: Agenda Urbana Española y Agenda 2030 (Objetivos de Desarrollo Sostenible) que promueve Naciones Unidas. Tiene por objetivo:

01. Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo.
02. Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente.
03. Prevenir y Reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia.
04. Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular.
05. Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible.



06. Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
07. Impulsar y favorecer la economía urbana.
08. Garantizar el acceso a la vivienda.
09. Liderar y fomentar la innovación digital.
10. Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza.

Dentro de la AUP 2030 se define el **Plan de Acción de la Agencia Urbana de Pilas 2023 (AUP 2030)**, que define los cinco retos estratégicos priorizados por parte del Ayuntamiento de Pilas, basado en el diagnóstico llevado a cabo por parte del equipo municipal y la mesa de participación de la AUP 2030.

RETO 1 – PILAS, MÁS CONECTADO Y ACCESIBLE para lo que se definen las siguientes actuaciones estratégicas:

- Peatonalización centro urbano.
- Carriles bici en circunvalación con parque perimetral.
- Control, ampliación y mejoras en el sistema de cámaras de seguridad.

Y otras actuaciones como:

- Creación de aparcamientos públicos disuasorios con cargadores eléctricos.
- Plan de vías verdes. Conexión de zonas naturales (camino) con zonas urbanas.
- Eliminación de barreras arquitectónicas en vía pública y edificios municipales.
- Mejora de accesos a la localidad y eliminación de punto negro de tráfico con la construcción de turbo-rotonda en el nudo de entrada desde Aznalcázar.
- Mejora de las infraestructuras de accesos a zonas industriales (calles torno, forja, almazara, trasera pinar de los pájaros, etc....).
- Sistema de gestión inteligente de aparcamiento de superficie.
- Proyecto cuidado de mayores.
- Instalación de bancos/paradas inteligentes.
- Ampliación de edificios de Centro de Estancia Diurna.

RETO 2 – PILAS, COMPETITIVO Y PRÓSPERO para lo que se definen las siguientes actuaciones estratégicas:



- Centro de innovación de los sectores estratégicos de Pilas, P.I. La Pila: equipamiento y puesta en marcha.
- Programas de empleo y formación: formación a la carta con ayudas a la contratación a empresas del municipio.

Y otras actuaciones como:

- Palacio de Congresos. Creación de infraestructuras públicas que fomenten la industria local, feria y fiestas, eventos y congresos, con aprovechamiento energético fotovoltaico.
- Aceleradora de proyectos innovadores ligados a sectores productivos.
- Reforma y acondicionamiento de centros de formación existentes.
- Plan I+D ciclo integral de la aceituna de mesa.
- Equipamiento para realización de talleres en los distintos sectores (automóvil, chapa y pintura, desguaces, descontaminación, gestor de residuos, aceituna de mesa, NNTT, fontanería, climatización, técnico de electrodomésticos, restauración, ...).

RETO 3 – PILAS, ESPACIO DE CULTURA Y DISFRUTE para lo que se definen las siguientes actuaciones estratégicas:

- Transformación de la Casa Don Pedro en museo local y auditorio.
- Plan sombra (zonas infantiles, aparcamientos, zonas comerciales, exteriores edificios públicos, pistas deportivas, plazas, ...).

Y otras actuaciones como:

- Sistema de gestión inteligente de información turística y creación de oficina de información turística.
- Creación de estructuras fijas en el recinto ferial para casetas de feria, y poder ser aprovechadas para realizar otras actividades (instalación de placas en la superficie superior).
- Incentivación del turismo rural mediante el techado del parking de caravanas de Pilas y la instalación de paneles solares fotovoltaicos.
- Fomento del turismo rural e imagen institucional con la mejora de infraestructuras públicas (viales, alumbrado, señalización, eliminación de barreras arquitectónicas).



- Iluminación arquitectónica de edificios singulares y monumentos (iglesia parroquial, ermita Ntra. Sra. de Belén, capilla sagrado corazón, cruz del humilladero, fachada parque municipal, rotondas).
- Actuación y Recuperación de Puntos de Interés Turístico.
- Plan de información municipal turística, industrial y vial de pilas (callejero municipal, rótulos de calles, información turística de edificios, información de zonas industriales, etc.).
- Guía botánica del parque municipal y del casco urbano. Identificación física de especies.
- Plan de fomento del turismo en zona de la dehesa boyal (a nivel escolar, local y comarcal) como vía para el fomento y puesta en valor del sector primario – ganadería –.
- Canal de comunicación común. Cartelería digital.

RETO 4 – PILAS, DIGITAL E INNOVADOR para lo que se define como actuación estratégica la creación de la Oficina Transformación Digital y se definen las siguientes actuaciones:

- Mejora del enlace y calidad de servicio de la red municipal de banda ancha (ampliación red de fibra óptica).
- Definición e implantación progresiva de una infraestructura de datos espaciales de Pilas.
- Mejorar en las comunicaciones de los cuerpos de seguridad.
- Adquisición de taser y cámara vigilancia personal para el cuerpo de la policía.
- Plan de formación para tecnologías emergentes/nuevas tecnologías.
- Plan de formación centro de Nuevas Tecnologías.
- Despliegue red IOT de sensórica municipal.
- Adecuación Esquema Nacional de Seguridad.

RETO 5 – PILAS, RESPETUOSO CON EL MEDIO para lo que se definen dos actuaciones estratégicas la renovación de la flota municipal a coches eléctricos y el Plan de eficiencia energética de edificios y domotización de edificios (llaves inteligentes y control de accesos en edificios, fotovoltaica...) además de las siguientes actuaciones:



- Eliminación de vertidos procedentes de la aceituna, fabricación de biocombustible a partir de alpechines secos, hojas y huesos. (peles/bio-gás/bio-alcohol).
- Planta de compostaje municipal procedente de la poda pública y privada. Servicio público de recogida. Eliminación de vertidos y residuos.
- Fomento de la creación de comunidades energéticas en los polígonos industriales de la localidad.
- Adquisición de barredoras eléctricas, carros de limpieza eléctricos. vehículos auxiliares eléctricos.
- Maquinaria eléctrica de jardinería.
- Plan de control de especies invasoras (tórtolas, palomas, mirlos, etc.).
- Domotización de fuentes ornamentales con control de calidad del agua y sistema de recirculación para aprovechamiento de recursos.
- Plan de riego eficiente y sostenible (ajardinamiento sostenible).
- Regeneración de los parques y jardines municipales con la utilización de especies autóctonas con bajo consumo de agua y mejora de las instalaciones de riego.
- Reutilización del agua para la telegestión hídrica y monitorización de las redes.

5.4.7. Plan Contigo

El Plan Contigo es el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (2020-2021). Es un Documento refundido, unificado y actualizado del Plan, abril de 2025 y promovido por la Diputación de Sevilla, se encuadra como una modalidad de asistencia económica, en el marco de las herramientas de concertación de “inversiones, actividades y servicios municipales”, de conformidad con las necesidades municipales recabadas.

El municipio de Pilas queda incluido en distintos planes y programas, como el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) o el Programa de Eliminación de Desequilibrios Tecnológicos (PEDT), entre otros.

5.4.8. Inventario de Edificios de Interés Arquitectónico de Propiedad Pública de Carácter Local en Andalucía

El Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, regulado en el Decreto 91/2020, de 30 de junio (BOJA 127 de 03/07/2020) tiene entre sus objetivos intervenir sobre los edificios de interés arquitectónico, mediante su rehabilitación, adecuación y puesta



en valor, bien para seguir prestando su función, o atribuyéndoles nuevos usos, entendiéndolos como elementos transmisores de la historia viva de nuestras ciudades y de identidad de los vecinos.

Con este fin se crea el Programa de rehabilitación de edificios de interés arquitectónico. Plan Rehabilita Patrimonio. Para su puesta en marcha es necesaria la elaboración del documento de planificación y prioridades de intervención en el patrimonio público edificado de interés arquitectónico de carácter local, el cual debe tomar como base el Inventario de edificios de interés arquitectónico de propiedad pública de carácter local en Andalucía.

La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ha elaborado un nuevo Inventario de Edificios de Interés Arquitectónico de Propiedad Pública de Carácter Local en Andalucía, el IEPIA, que actualiza el anterior existente, incluyendo los inmuebles de interés arquitectónico que se han incorporado a los patrimonios locales durante estos años y revisando los criterios generales que se utilizaron para su realización.

Los inmuebles incluidos en este documento se tienen en cuenta a la hora de realizar el análisis de los bienes con valor patrimonial del municipio. El inventario queda recogido en el apartado 4.6.4. de este documento.

5.4.9. Catálogo de Paisaje de la Provincia de Sevilla

Este Catálogo provincial, sirve como instrumento operativo para el desarrollo de las políticas de paisaje de la comunidad autónoma de Andalucía. Esto se ha logrado mediante la definición de un procedimiento instrumental para la identificación, cualificación y el tratamiento de este recurso, así como el desarrollo de bases conceptuales y metodológicas que permitan la implementación práctica de dicho catálogo. Posteriormente se ha aplicado dicho procedimiento al ámbito de la provincia, reconociendo los fundamentos, procesos y características con mayor incidencia en la configuración paisajística de la provincia, así como el inventario de sus principales valores y recursos paisajísticos.

Desde un punto de vista geográfico y paisajístico, Pilas se encuentra entre las comarcas del Aljarafe, al Noreste, y la del Bajo Guadalquivir (Las Marismas), al Sur, y al noroeste con la comarca natural de “El Condado de Niebla”. Además, Pilas forma parte de lo que se la zona de transición de la Reserva de la Biosfera de Doñana lo que le posiciona ante un especial compromiso en materia de desarrollo sostenible, equilibrando su avance económico y social con los lógicos desafíos que en materia de conservación y protección del medio ambiente sugiere el entorno de Doñana.

El municipio de Pilas, presenta un paisaje mayoritariamente

- Olivar.
- Campiña.



5.4.10. Plan Andaluz para la prevención de los efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la Salud 2024

El Plan de Temperaturas Excesivas 2024 tiene como principal objetivo, reducir el impacto sobre la salud de la población de las temperaturas de calor extremas, basándose en:

Las Recomendaciones referentes al Diseño de las Ciudades son un extracto del “MANUAL DE ESTÁNDARES URBANÍSTICOS PARA POTENCIAR LA SALUD EN NUESTRAS CIUDADES.”

1 En el manual se presentan dos estándares específicamente dedicados a contrarrestar el efecto de las islas de calor en el entorno urbano, que son:

- **Compacidad corregida**, se refiere a la necesidad de habilitar espacios libres (no construidos) entre edificios para facilitar la dispersión del calor. El exceso de edificación sin zonas de descompresión impide la amortiguación de algunos efectos ambientales (ventilación, dispersión de contaminantes, soleamiento...) y provoca efecto islas de calor.

INDICADOR: volumen edificado (m³) / espacio público de estancia (m²)

ESTÁNDAR: Valor deseable: 10-50 metros

Para un mínimo del 75% de la superficie de suelo urbano Valor mínimo: 10-50 metros Para un mínimo del 50% de la superficie de suelo urbano.

- **Cubiertas verdes**, además de otros efectos beneficiosos, regulan el metabolismo urbano; mitigando el fenómeno de isla de calor urbano, controlando las escorrentías y ayudando a la fijación de CO₂ y partículas.

INDICADOR: [superficie cubierta verde / superficie total disponible en cubierta] x 100

ESTÁNDAR: Valor deseable >15% de cubierta verde Valor aconsejable >10% de cubierta verde.

Además, existen otros indicadores que también ayudan a reducir el efecto de las altas temperaturas de forma directa, como pueden ser los de disponibilidad de áreas verdes y azules.

- **Presencia de zonas verdes:**

INDICADOR: [metros cuadrados de zona verde / nº total de habitantes]

ESTANDAR: Ideal (OMS): 15-20 m² / habitante Aconsejable (OMS): 10-15 m² / habitante Mínimo (LISTA): 5-10 m² / habitante Inaceptable: < 5 m²/habitante

- **Proximidad a zonas verdes:**

INDICADOR: [Población total que vive en el área de influencia (300, 500 o 900m) de zonas verdes / Población] x 100



ESTANDAR: Ideal: 90 -100 % de población próxima a distintas categorías de zonas verdes.
Aconsejable: 75 - 90 % Inaceptable < 75 %

- **Confort térmico:** porcentaje horas entre las 8 hrs y las 22 hrs en las cuales una calle ofrece las condiciones adecuadas de confort térmico para una persona. El confort térmico tiene en consideración cuatro aspectos importantes: el clima, la morfología de la calle, los materiales en pavimentos y fachadas, la presencia de vegetación y actividad metabólica del individuo.

INDICADOR: [superficie de viario público con potencial de confort en verano superior al 50% / superficie de viario público total] x 100

ESTÁNDAR:

- Excelente > 80% (es decir, más 12 horas al día)
- Bueno: entre 66% a 80% (9 a 12 horas al día)
- Suficiente: entre 50% a 66% (7,5 a 9 horas al día)
- Insuficiente: entre 35% a 50% (5 a 7,5 horas al día)
- Muy insuficiente < 35% (menos de 5 horas al día)

6. CONDICIONES DERIVADAS DE LEGISLACIONES Y PLANIFICACIONES SECTORIALES CON INCIDENCIA EN EL MUNICIPIO

6.1.1. Normativas relativas a afecciones

6.1.1.1. Recursos naturales

Pesca

a) Del Estado.

- Real Decreto 1095/1989, de 8 de septiembre por la que se declaran las especies objeto de caza y pesca, y cuyos anexos I, II y III tienen carácter básico.
- Real Decreto 1118/1989, de 15 de septiembre, por el que se declaran especies objeto de caza y pesca comercializables.

Caza

a) Del Estado.

- Ley 1/1970, de 4 de abril de Caza

b) De la Comunidad Autónoma.



- Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.

Flora y Fauna Silvestre

a) Del Estado.

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora u fauna silvestres.

b) De la Comunidad Autónoma.

- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres.
- Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Catálogo Andaluz de Flora Silvestre Amenazada.

Espacios Naturales Protegidos

a) Del Estado

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres.

b) De la Comunidad Autónoma

- Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.
- Ley 2/1995, de 1 de junio, sobre modificación de la Ley 2/89, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.
- Ley 6/1996, de 18 de julio, relativa a la modificación del art. 20 de la Ley 2/89, de 18 de julio, por la que se prueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía.



- Orden de 2 de diciembre de 1998, por la que se establecen normas y prescripciones para la señalización en los espacios naturales protegidos de Andalucía, en general y del uso público en ellos, en particular.
- Orden de 13 de julio de 1999, por la que se regulan las acampadas para la realización de actividades de educación ambiental en espacios naturales protegidos.

Minas

a) Del Estado

- Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.
- Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de modificación de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.
- Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

6.1.1.2. Protección ambiental

Vertidos y Tratamiento de Aguas Residuales

a) Del Estado

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de los Títulos I y II de la Ley de Aguas.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto- Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

b) De la Comunidad Autónoma

- Resolución de 13 de marzo de 2023, de la Dirección General de Recursos Hídricos, por la que se aprueban el Plan Anual de Inspección de Vertidos y el Programa Anual de Inspecciones de Vertidos al Dominio Público Hidráulico Intracomunitario y al Dominio Público Marítimo-Terrestre Andaluz para el año 2023.



Residuos Sólidos

a) Del Estado.

- Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto, por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión de los policlorobifenilos, policloroterfenilos y aparatos que los contengan.
- Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

b) De la Comunidad Autónoma.

- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Decreto 218/1999, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos.
- Decreto 104/2000, de 21 de marzo, por el que se regulan las autorizaciones administrativas de las actividades de valoración y eliminación de residuos y la gestión de residuos plásticos agrícolas.

c) Del municipio.

- Ordenanza cuidado limpieza y vallado de solares y parcelas en los terrenos urbanos.

Residuos Tóxicos y Peligrosos

a) Del Estado

- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio de 1997, por el que se modifica el Decreto 833/1988, de 20 de julio de 1988.
- Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Orden de 13 de junio de 1990 por la que se modifica el apartado decimosexto-2 y el Anexo II de la Orden de 28 de febrero de 1989.

b) De la Comunidad Autónoma



- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Decreto 134/1998, de 23 de junio, por el que se aprueba el Plan Director de Gestión de Residuos Peligrosos.
- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Actividades Agrícolas

a) Del Estado

- Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de Explotaciones Agrarias.
- Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente
- Decreto 118/1973, de 12 de enero, por el que se aprueba la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

b) De la Comunidad Autónoma

- Ley 8/1984, de 3 de Julio, Reforma Agraria en Andalucía.
- Decreto 226/1995, de 26 de septiembre, por el que se aprueban medidas de ejecución del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía.
- Resolución de 4 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se determinan provisionalmente las unidades mínimas de cultivo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Calidad del Aire

a) Del Estado.

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera
- Decreto 2414/ 1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección de medio ambiente atmosférico

b) De la Comunidad Autónoma.

- Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía



- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía

Ruido y contaminación acústica

a) Del Estado.

- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas

b) De la Comunidad Autónoma.

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental
- Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.

6.1.1.3. Dominio público e infraestructuras

Vías Pecuarias

a) Del Estado.

- Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias

b) De la Comunidad Autónoma.

- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Aguas Superficiales y Subterráneas

a) Del Estado.

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.



- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Plan Hidrológico del Guadalquivir. Tercer ciclo de planificación 2022-2027.

b) De la Comunidad Autónoma.

- Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces.

Dominio Público Marítimo – Terrestre:

- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de Costas .
- Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

Montes y Zonas Forestales

a) Del Estado.

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Orden de 17 de junio de 1982, por la que se aprueba el Plan Básico de lucha contra incendios forestales y normas complementarias.
- Orden de 18 de febrero de 1992, para el establecimiento del II Plan de Acciones Prioritarias contra incendios forestales.
- Orden de 3 de abril de 1996 para el establecimiento del III Plan de Acciones Prioritarias contra Incendios Forestales.

b) De la Comunidad Autónoma.

- Ley 2/92, Forestal de Andalucía, de 15 de junio.
- Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales en Andalucía.
- Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.
- Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2001, por el que se aprueba la formulación del documento de adecuación del Plan Forestal Andaluz a las nuevas orientaciones y directrices en materia de desarrollo forestal y de política ambiental para el período 2002-2006.



Carreteras

a) Del Estado.

- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras
- Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.
- Real Decreto 1911/1997, de 19 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras.
- Real Decreto 597/1999, de 16 de abril, por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras.

b) De la Comunidad Autónoma.

- Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

Red ferroviaria

a) Del Estado.

- Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario.
- Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.
- Real Decreto 929/2020, de 27 de octubre, sobre Seguridad Operacional e Interoperabilidad Ferroviarias.

b) De la Comunidad Autónoma.

- Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Líneas eléctricas

a) Del Estado.

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.



b) De la Comunidad Autónoma.

- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- Resolución de 26 de julio de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se habilita plazo a los titulares de líneas eléctricas aéreas de alta tensión que no se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, que no hayan sido incluidos en los anexos de anteriores resoluciones de esta Dirección General, para que notifiquen dicha circunstancia.

Afección aeroportuaria

a) Del Estado.

- Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, por el que se modifica el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas y por el que se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- Decreto 1844/1975, de 10 de julio, por el que se definen las servidumbres aeronáuticas correspondientes a los helipuertos.
- Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- Real Decreto 764/2017, de 21 de julio, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla.

b) De la Comunidad Autónoma.

- Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.



Telecomunicaciones

- Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Hidrocarburos

a) Del Estado.

- Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.
- Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

6.1.1.4. Bienes protegidos

Patrimonio Histórico

a) Del Estado.

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español

b) De la Comunidad Autónoma.

- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía
- Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (Decreto 19/1995, de 7 de febrero).

6.1.1.5. Policía sanitaria mortuoria. Salud

a) Del Estado.

- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública

b) De la Comunidad Autónoma.

- Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria modificado por:
 - Decreto 238/2007 de 4 de septiembre por el que se modifica el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por Decreto 95/2001, de 3 de abril.
 - Decreto 62/2012 de 13 de marzo por el que se modifica el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por Decreto 95/2001, de 3 de abril.



- Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de competencias de la administración en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.
- Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía
- Texto consolidado del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.1.1.6. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PLANIFICACIÓN

a) Del Estado

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana

b) De la Comunidad Autónoma.

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía
- Decreto 267/2009, de 9 de junio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla.

6.1.1.7. PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE IMPACTOS

a) Del Estado

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

b) De la Comunidad Autónoma

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.



- Resolución de 1 de marzo de 2022, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se aprueba el Programa Integral de Inspección en materia de calidad ambiental en Andalucía para el año 2022
- Resolución de 25 de enero de 2013, de la Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se aprueban los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales para 2013.
- Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces.

6.1.2. Afecciones sectoriales del territorio

6.1.2.1. Vías Pecuarias y lugares asociados

Todas las vías pecuarias inventariadas en el municipio, están sometidas con carácter general a las condiciones de protección, y las limitaciones de uso y edificación de la siguiente legislación y planificación sectorial:

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Una vez consultado el servicio WMS del Inventario de Vías Pecuarias facilitado por la REDIAM, y adquirida la capa de vías pecuarias del DERA (Datos Espaciales de Referencia de Andalucía), se observa que dentro del municipio de Pilas transcurren las siguientes vías pecuarias:

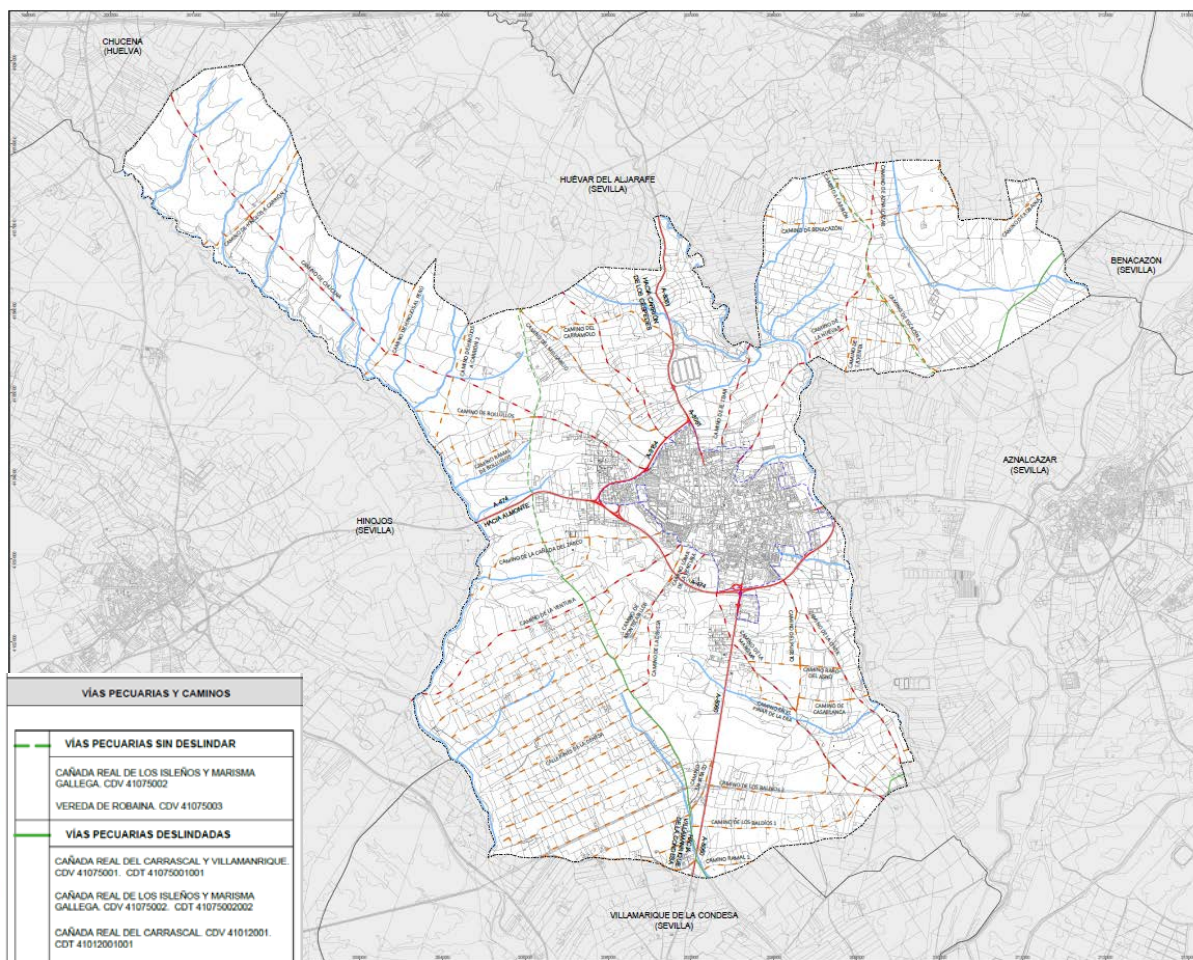
	Descripción	DESLINDADA dentro del TM	Tramo CDT	Ancho legal
Cañada Real de Los Isleños y Marisma Gallega CDV 41075002	Atraviesa de norte a sur el municipio de Pilas por la zona central hacia el oeste a unos 1,3 km del núcleo de población.	Parcialmente. Tres tramos deslindados	Tramo 1 CDT 41097001001 Expte. Deslinde: VP/00907/2000 Tramo 2	75,22 m.



			CDT 41075002002 Expte. Deslinde: VP/00755/2023. Tramo 3 Expte. Deslinde: VP/00189/2023	
Cañada Real del Carrascal. CDV 41012001	No está incluida en el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias de Pilas, pero las coordenadas del expediente de deslinde ubican un tramo dentro del término municipal.	Sí	Tramo 1 CDT 41012001001 Expte. Deslinde: VP008372000	75,22 m.
Cañada Real del Carrascal y Villamanrique CDV 41075001	Presenta un pequeño tramo en el límite noreste del municipio cerca de la Vereda de Robaina.	Sí	Tramo 1 41075001001 Expte. Deslinde: VP010062020	75,22 m.
Vereda de Robaina CDV 41075003	Se ubica en la zona noreste del municipio de Pilas atravesando zonas de cultivo.	No		20,89 m.

No existen lugares asociados

El presente Plan refleja las vías pecuarias enumeradas en el siguiente plano:



Plano I-T-12 Movilidad Estructural. Fuente: Elaboración propia.

6.1.2.2. Espacios Naturales Protegidos

Se debe tener en cuenta que la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad establece el régimen jurídico básico de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad y la Ley 2/1989 de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, que tiene entre sus finalidades: aprobar el inventario de espacios naturales objeto de protección especial, el establecimiento de medidas adicionales de protección, así como de gestión y desarrollo socio-económico que sean compatibles con aquéllas y ordenar adecuadamente la gestión de los recursos naturales de Andalucía.

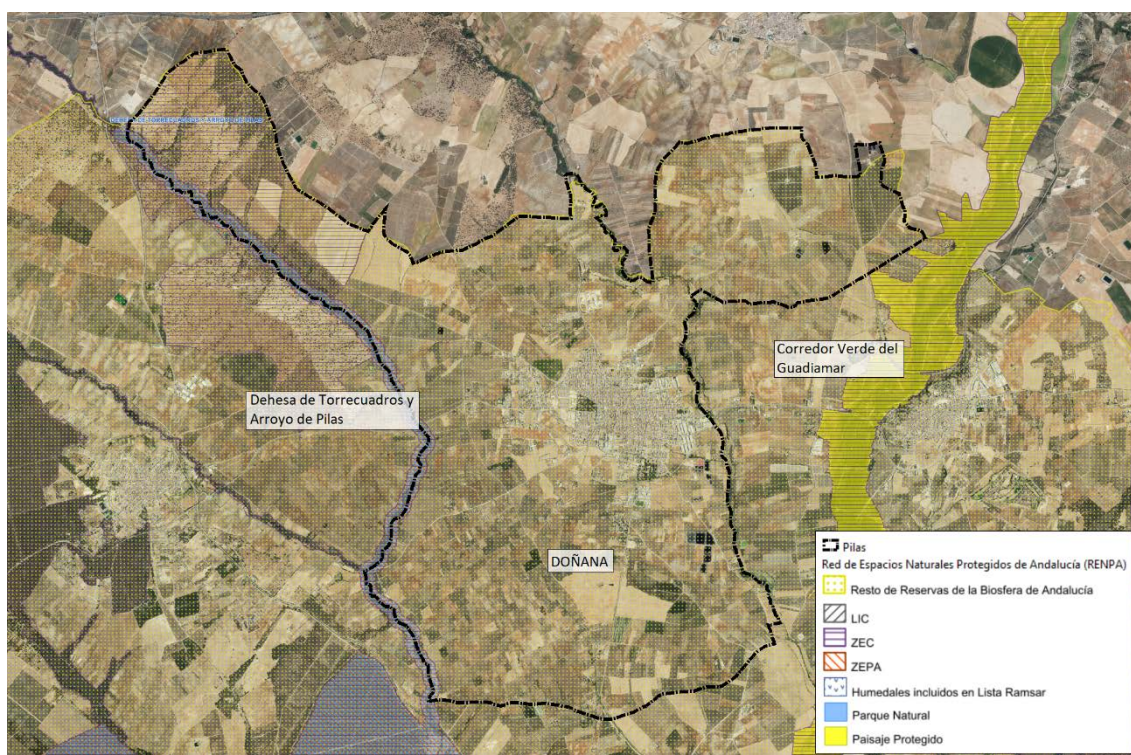
Se ha consultado el servicio WMS correspondiente a la delimitación de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA). Este servicio incluye información actualizada sobre los Espacios Naturales Protegidos autonómicos (Parques Nacionales y Naturales, Parajes y Monumentos Naturales,



Paisajes Protegidos, Parques Periurbanos, Reservas Naturales y sus zonas de protección, Reservas Naturales Concertadas) y figuras de protección europeas (Red Natura 2000, Geoparques, Reservas de la Biosfera, ZEPIM, Diploma Europeo, Patrimonio de la Humanidad y Humedales incluidos en la Lista RAMSAR).

Una vez consultado el WMS de la RENPA, se ha encontrado dentro o en las proximidades del término municipal:

- Doñana: Reserva de la Biosfera.
- Dehesa de Torrecuadros y Arroyo de Pilas: ZEC, ZEPA, Humedales Ramsar, Parque Natural.
- Corredor Verde del Guadamar: ZEC, Paisaje Protegido.



Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Fuente: RENPA. Elaboración propia.

En las proximidades del arroyo de Pilas, al oeste del término municipal, se encuentra afectada parte del humedal “Doñana” definido en el convenio RAMSAR.

Los sitios RAMSAR son humedales que cumplen alguno de los Criterios de Importancia Internacional que han sido desarrollados por el Convenio de Ramsar. Este convenio es un tratado intergubernamental que proporciona el marco para la acción nacional y la cooperación internacional, en pro de la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos. España ratificó el Convenio en 1982,



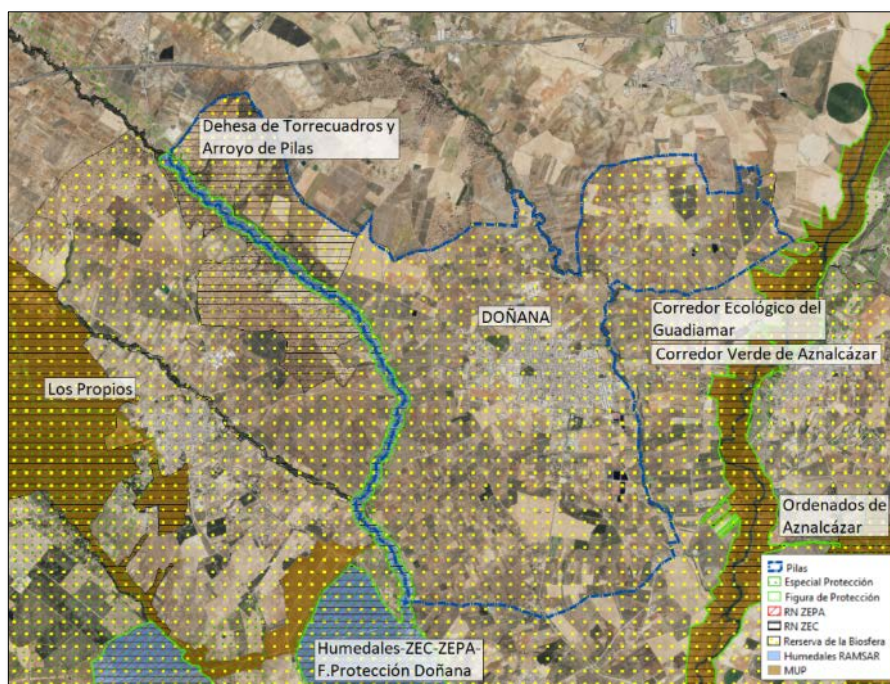
y desde entonces se han incluido numerosos humedales andaluces en la Lista Ramsar. Estas zonas representan el diverso y rico patrimonio de ecosistemas húmedos de Andalucía.

En la zona oeste del término municipal se localizan dos figuras de protección ambiental incluidas en la RED NATURA 2000.

- ES6150023 DEHESA DE TORRECUADROS Y ARROYO DE PILAS
- ES6150024 DOÑANA, Aprobada por Decreto 142/2016, de 2 de agosto (BOJA 185, 26/09/2016), por el que se amplía el ámbito territorial del Parque Natural de Doñana, se declara la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009) y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Espacio Natural Doñana. Por lo que está dentro del ámbito de PORN de DOÑANA.

En la siguiente ilustración se observa información complementaria a los Espacios Naturales Protegidos, encontrándose, dentro del término municipal, los siguientes:

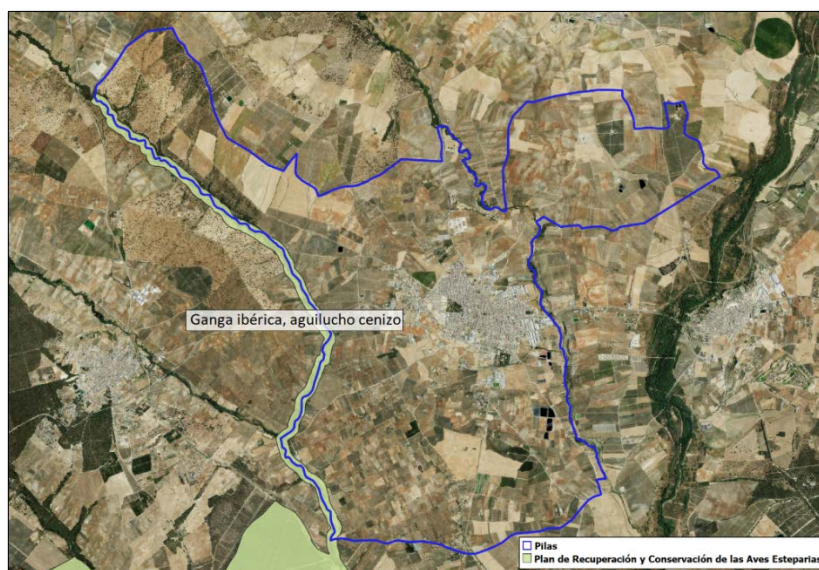
- Doñana: Reserva de la Biosfera, Humedales RAMSAR, ZEC, ZEPA, Especial Protección.
- Dehesa de Torrecuadros y Arroyo de Pilas: ZEC, Especial Protección.



Patrimonio Natural. Fuente: Elaboración propia a partir del DERA.

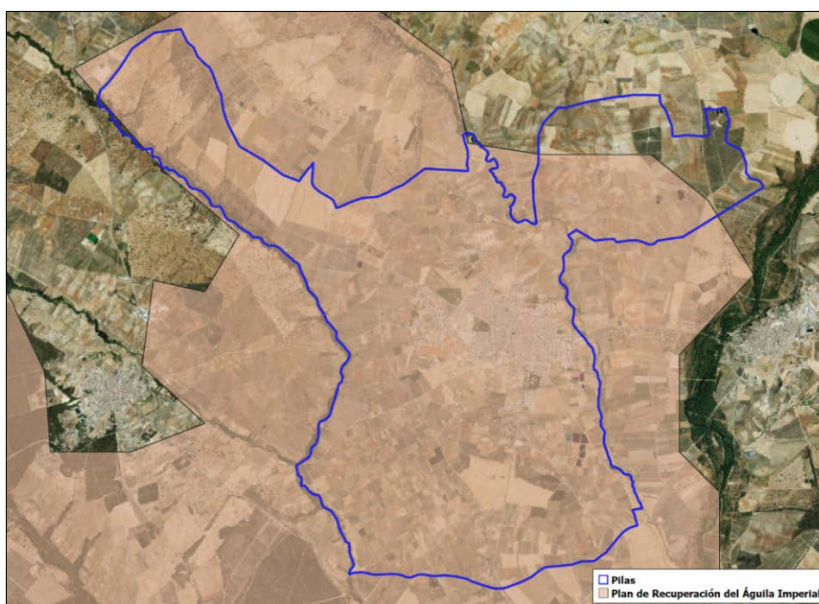


Además, se han consultado también los siguientes:



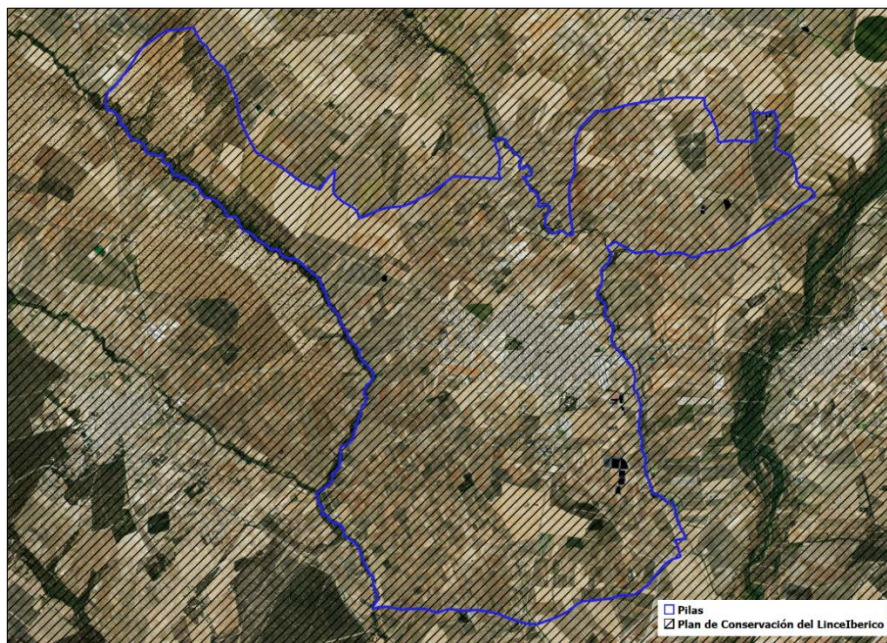
FIGURAS DE PROTECCIÓN O CONSERVACIÓN

Nombre	Presencia
Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación y Conservación de Aves de Humedales.	-
Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación y Conservación de Aves Esteparias.	X



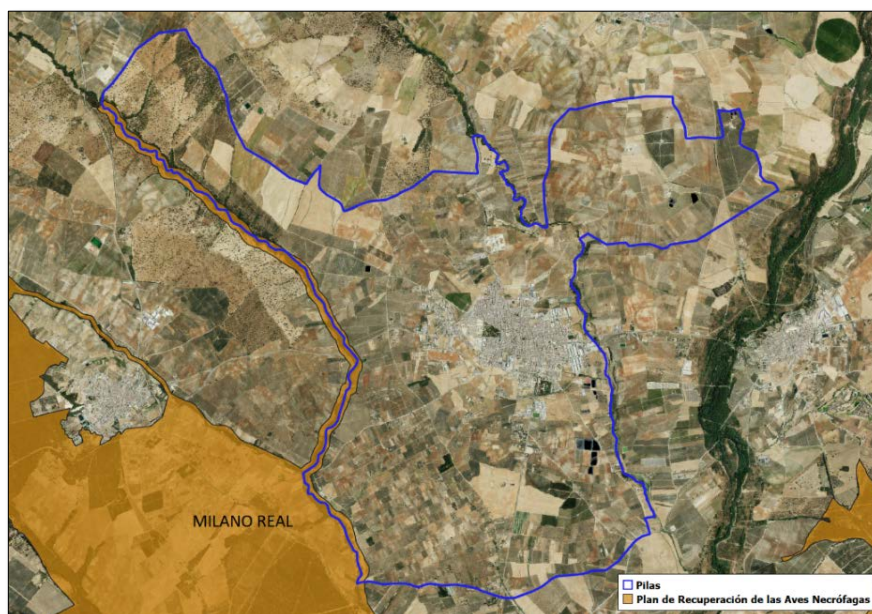
FIGURAS DE PROTECCIÓN O CONSERVACIÓN

Nombre	Presencia
Ámbito de aplicación del Plan de conservación de Helechos.	-
Ámbito de aplicación del Plan de conservación del Pinsapo.	-
Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del Águila Imperial.	X



FIGURAS DE PROTECCIÓN O CONSERVACIÓN

Nombre	Presencia
Ámbito de aplicación del Plan de conservación del Lince Ibérico	X



FIGURAS DE PROTECCIÓN O CONSERVACIÓN

Nombre	Presencia
Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas	X



FIGURAS DE PROTECCIÓN O CONSERVACIÓN

Nombre	Presencia
Plan de recuperación y conservación de Peces e Invertebrados de medios acuáticos epicontinentales.	-
Mapa del ámbito de aplicación del Plan de Conservación de Altas Cumbres Zonas Importantes para las Aves Esteparias (ZIAE).	X



FIGURAS DE PROTECCIÓN O CONSERVACIÓN

Nombre	Presencia
Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad.	X



Se concluye que dentro del municipio se encuentran:

- Doñana: Reserva de la Biosfera, Humedales RAMSAR, ZEC, ZEPA, Especial Protección.
- Dehesa de Torrecuadros y Arroyo de Pilas: ZEC, Especial Protección.
- ZEC corredor ecológico Guadiamar.
- Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación y Conservación de Aves Esteparias (Ganga ibérica, Aguilucho cenizo).
- Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del Águila Imperial.
- Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del Lince Ibérico.
- Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas (Milano Real).
- Zonas Importantes para las Aves Esteparias (ZIAE).
- Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad (IBA).

La Zona de Especial Conservación (ZEC) Doñana coincide con el Espacio Natural de Doñana, que está compuesto por el Parque Nacional y el Parque Natural de Doñana. El Parque Nacional no afecta al municipio de Pilas.

Por su parte, el Parque Natural de Doñana está compuesto por 4 zonas que rodean al Parque Nacional. El norte de dicho Parque Natural se corresponde con el Arroyo de Pilas, que separa el municipio del colindante de Hinojos.

La Reserva de la Biosfera de Doñana, que afecta al municipio, se crea en noviembre de 1980 con una superficie inicial de 77.260 Ha, que fue ampliada en 1989, cuando la Junta de Andalucía declara el Parque Natural de Doñana, incluyéndose parte de su territorio en la Reserva de la Biosfera. Mediante la Resolución de 18 de abril de 2013, la Reserva de la Biosfera de Doñana se amplía alcanzando las 268.293,72 Ha.

6.1.2.3. Montes Públicos.

El Catálogo de Montes es un registro dinámico, sujeto a las diferentes circunstancias que pueden afectar a los terrenos forestales públicos, como elementos vivos del territorio que son. Así, tras su publicación y en ejercicio de la potestad investigadora y de recuperación de oficio que otorga la propia Ley Forestal 2/1992 y su Reglamento de aplicación a la actual Consejería de Sostenibilidad, Medio



Ambiente y Economía Azul, continúan las labores de aglutinación de información y de depuración de datos.

De esta manera mediante Orden de 21 de mayo (BOJA núm. 100, de 27 de mayo de 2015), y posteriormente, mediante Orden de 12 de abril de 2018 (BOJA núm.75, de 19 de abril de 2018), rectificada mediante Corrección de errores (BOJA núm. 87, de 8 de mayo de 2018) se actualizó la relación de montes incluidos en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía y se corrigieron datos en la relación publicada mediante Orden de 23 de febrero de 2012.

Transcurridos tres años desde la última actualización, se llevó a cabo una nueva actualización del Catálogo, en la que se reflejaron los cambios producidos en este período, que consistieron fundamentalmente en nuevas incorporaciones de montes a la relación original, la baja de algunos otros por circunstancias legales sobrevenidas y la necesidad de depurar algunos datos. De esta manera, por Orden de 12 de abril de 2021 (BOJA núm.72, de 19 de abril de 2021) se actualizó la relación de montes que componían el Catálogo.

Consultada la información cartográfica de los Montes que integran el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, publicado por Orden de 23 de febrero de 2012 (BOJA nº 62 de 29 de marzo de 2012), se concluye que el patrimonio forestal del término municipal está conformado por los Montes Públicos:

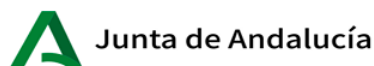
- SE-10513-JA “Molinillo o Playa Molinillo”, al suroeste del término.
- SE-10023-JA “Corredor Verde de Aznalcázar” en el límite noreste del mismo.



Junta de Andalucía



SE-10513-JA MOLINILLO O PLAYA MOLINILLO	
Provincia:	SEVILLA
Término Municipal:	PILAS
Partido Judicial:	SANLÚCAR LA MAYOR
Titular:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
Superficie total:	8,0340 ha
Superficie pública:	8,0340 ha
Número Enclavados:	0
¿Inclusión en Espacio Natural Protegido? SI ☒ NO ☐	
Espacios Naturales Protegidos	
Figura de protección	Nombre
L.I.C.	DOÑANA
PARQUE NATURAL	DOÑANA
Z.E.P.A.	DOÑANA

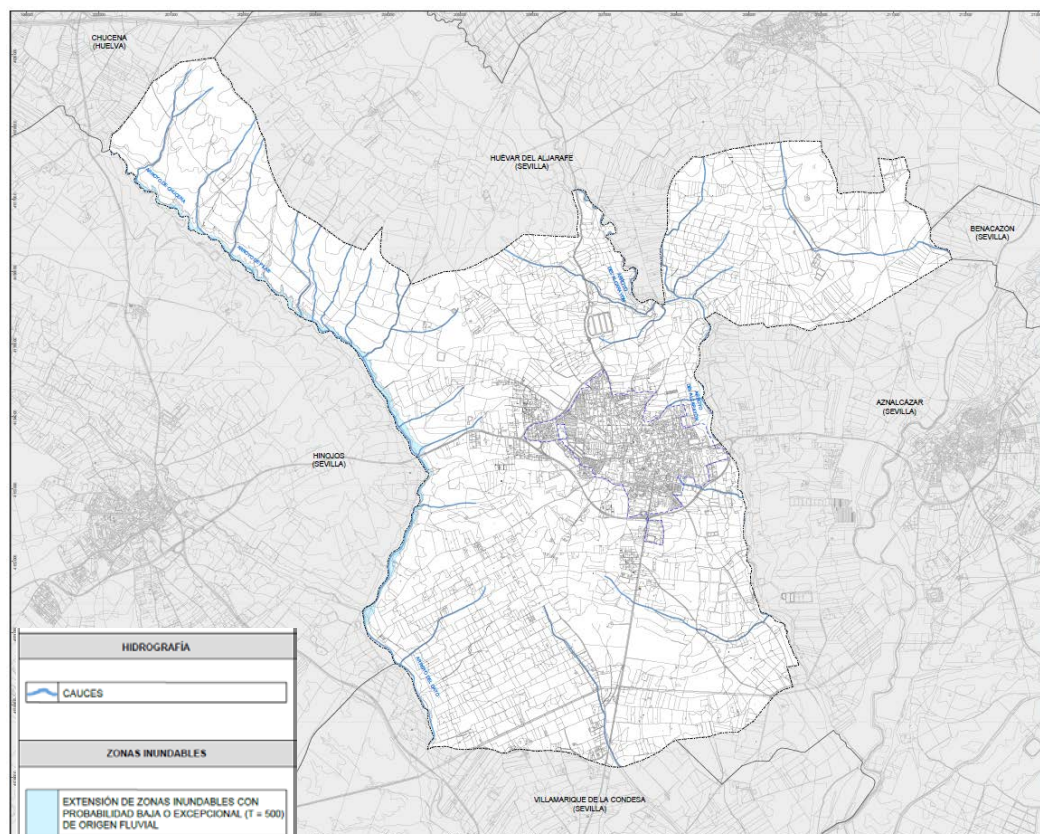


SE-10023-JA CORREDOR VERDE DE AZNALCÁZAR	
Provincia:	SEVILLA
Término Municipal:	AZNALCAZAR
Partido Judicial:	SANLÚCAR LA MAYOR
Titular:	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
Superficie total:	1.276,1769 ha
Superficie pública:	1.276,1769 ha
Número Enclavados:	0
¿Inclusión en Espacio Natural Protegido? SI ☒ NO ☐	
Espacios Naturales Protegidos	
Figura de protección	Nombre
L.I.C.	CORREDOR ECOLOGICO DEL RIO GUADAMAR
L.I.C.	DOÑANA
L.I.C.	DOÑANA NORTE Y OESTE
PAISAJE PROTEGIDO	CORREDOR VERDE DEL GUADAMAR
PARQUE NACIONAL	DOÑANA
PARQUE NATURAL	DOÑANA
Z.E.P.A.	DOÑANA

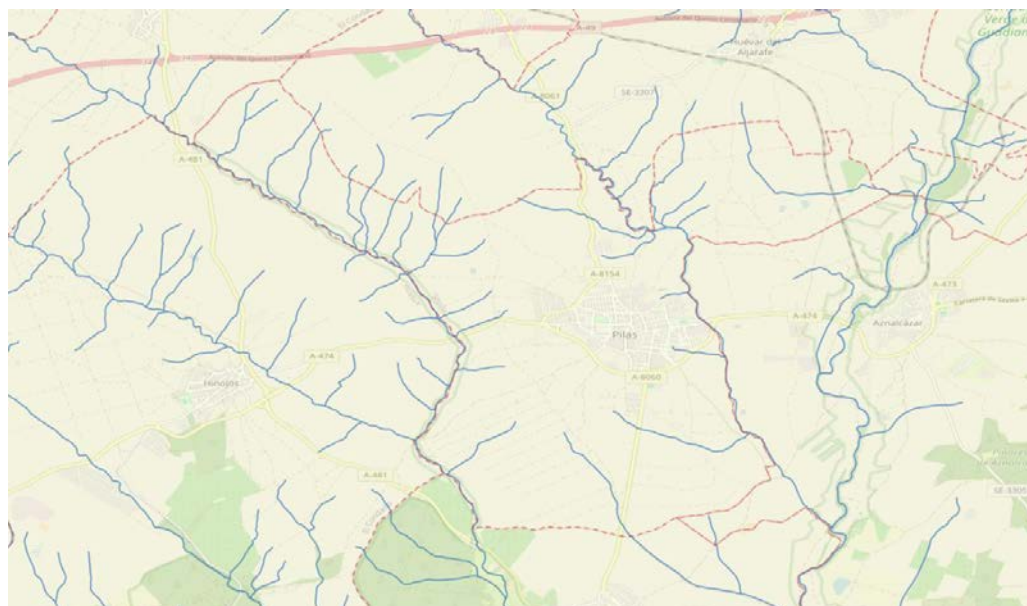
6.1.2.4. Sistema hidrológico

En relación a los cauces públicos existentes en el municipio de Pilas, se recogen en el Plano: I-T-06 Características y usos medio natural y rural. Hidrografía, obtenidas del visor de la Infraestructura de Datos Espaciales de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, donde se encuentra disponible la red hidrográfica de la cuenca del Guadalquivir, representándose en ella los cauces más importantes, no obstante, es posible que existan otros cursos de agua superficiales de menor entidad no representados, que quedarán igualmente sujetos a la legislación vigente en materia de Aguas y recursos hídricos.

El Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables refleja una zona inundable correspondiente a la zona protegida por la ZEC- Arroyo de Pilas, en el límite del término municipal con Hinojos



Plano: I-T-06 Características y usos medio natural y rural. Hidrografía. Fuente: Elaboración propia.



Red hidrográfica en el municipio de Pílas. Infraestructura de Datos Espaciales de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (IDE CHG)



La totalidad del territorio de Pilas se asienta sobre la Cuenca hidrológica del río Guadalquivir. La Demarcación queda configurada y delimitada por el Valle del Guadalquivir al Norte, el extremo occidental del subsistema subbético en la parte oriental y el océano Atlántico al Sur y al Oeste.

Por el término municipal de Pilas discurren varios arroyos que conforman la red hidrográfica del área entre los que destacan:

- Arroyo de Chucena, Arroyo de Pilas y Arroyo del Gato (en el límite Oeste del término municipal, colindante con Hinojos)
- Arroyo del Alcarayón. (en el límite Este del término municipal, colindante con Aznalcazar).
- Arroyo del Puerco
- Arroyo de San Cristóbal
- Regajo de la Guerta.
- Cañada del Zarco
- Regajo de la Matilla
- Arroyo del Algarbe
- Regajo de los Barranquillos.
- Río Guadiamar.

A efectos de la incorporación al planeamiento urbanístico de las afecciones derivadas de la legislación sectorial en materia de Aguas, y de la concreción de las determinaciones materiales que se derivan, es de especial interés que se determine un inventario de los cauces de dominio público. Puede verse la ubicación de los cauces que tiene en cuenta el presente Plan en el plano I-T-6. Hidrografía.

Existen afecciones de la siguiente legislación sectorial en materia de Aguas:

- Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla la Ley 19/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Las principales afecciones se concretan en que todos los cauces, en toda su extensión longitudinal, están sujetos a:
- Una zona de servidumbre de 5 metros de anchura de uso público.
- Una zona de policía de 100 metros de anchura en la que se condicionará el uso del suelo y las actividades que se desarrollen.



El INFORME PREVIO A LA REDACCIÓN DEL PGOM DE PILAS (SEVILLA) emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) con fecha 05/11/2024, solicitado por el Ayuntamiento de Pilas con fecha 29 de abril de 2024 con objeto de requerir información sobre protecciones, servidumbres, deslindes y demás afecciones que pudieran tener incidencia en la elaboración del PGOM, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), establece lo siguiente:

“1. El texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (TRLA) establece el su artículo 2 que son el Dominio Público Hidráulico (DPH) del Estado “las aguas continentales, los cauces naturales, los lechos de los lagos, lagunas y embalses y los acuíferos y las aguas procedentes de la desalación del agua del mar”. Por su parte, se entiende que el “álveo o cauce natural de una corriente continua o discontinua es el terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias (MCO)” (art 4 TRLA). Con respecto a la protección del DPH, el artículo 6 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) establece que las márgenes de los terrenos que lindan con dichos cauces están sujetas en toda su extensión longitudinal:

*a) A una **zona de servidumbre** de cinco metros de anchura para uso público. Con carácter general no se podrá realizar ningún tipo de construcción en esta zona.*

*b) A una **zona de policía** de cien metros de anchura medidos horizontalmente en la que se condicionará el uso del suelo y las actividades que en él se desarrollen.*

“La regulación de dichas zonas tiene como finalidad la consecución de los objetivos de preservar el estado del dominio público hidráulico, prevenir el deterioro de los ecosistemas acuáticos, contribuyendo a su mejora, y proteger el régimen de las corrientes en avenidas, favoreciendo la función de los terrenos colindantes con los cauces en la laminación de caudales y carga sólida transportada”.

6.1.2.5. Carreteras

La presencia de las **vías de interconexión** determinará las afecciones propias derivadas de la ley estatal y autonómica de carreteras, así como el Reglamento: Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras; Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras; Real Decreto 1911/1997, de 19 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras; Real Decreto 597/1999, de 16 de abril, por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras y Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

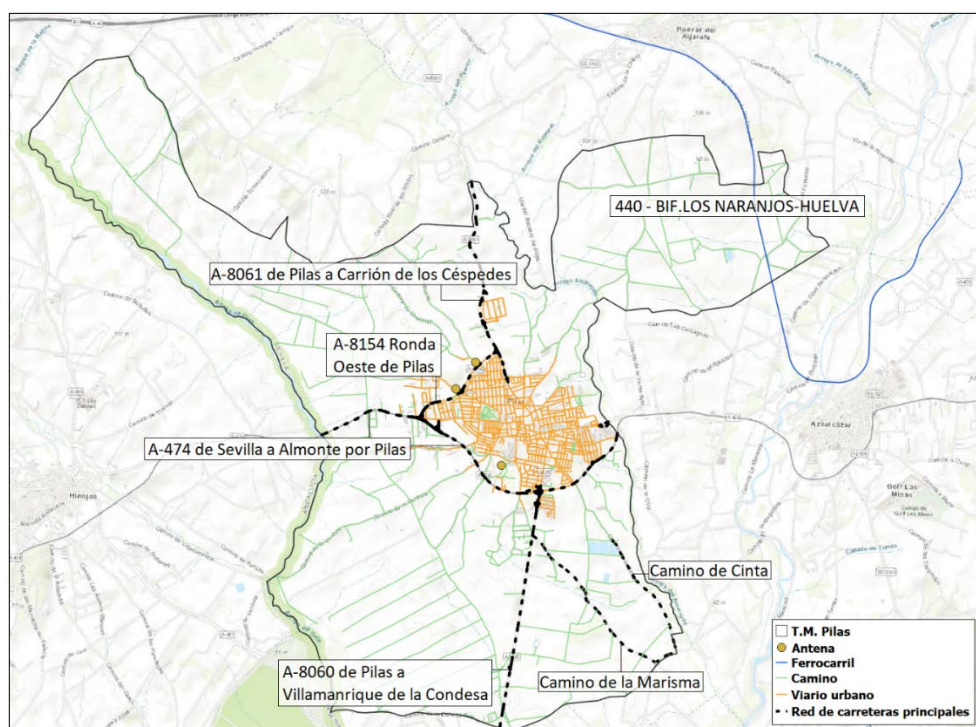
En cuanto a las servidumbres y demás afecciones en referencia a las mismas que pudieran tener incidencia, se estará a lo dispuesto en el Título III, capítulo I y II de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía (LCA). En especial, se tendrá en cuenta la zona de dominio público adyacente, la de servidumbre, la de afección y la de no edificación, art. 12, 54, 55 y 56.



Todo proyecto de desarrollo, accesos y demás actuaciones en las zonas de protección de las carreteras y vías afectadas, deberán contar previamente con la autorización expresa de la Diputación Provincial (art. 57 LCA) o de informe vinculante, en su caso (art. 62.3 LCA). Se tendrá en cuenta, además, en lo referente a la solicitud y otorgamiento de autorizaciones, lo establecido en el art. 104 del Reglamento General de Carreteras.

Las Infraestructuras de transporte y comunicaciones dentro del municipio correspondiente a la red de carreteras generales del término municipal que dan acceso al núcleo de población son:

- A-8061, de Pilas a Carrión de los Céspedes.
- A-474, de Sevilla a Almonte por Pilas.
- A-8060, de Pilas a Villamanrique de la Condesa.
- A-8154, Ronda Oeste de Pilas.



Red de carreteras.

6.1.2.6. Red ferroviaria

Por el municipio discurre la línea ferroviaria convencional 400-Alcázar de San Juan-Cádiz, perteneciente a la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG), que actualmente presta servicio. Sin embargo, esta misma línea tuvo una rectificación de su trazado, quedando los suelos del antiguo trazado en desuso.



El informe recibido por Adif, en contestación a la información requerida sobre las dotaciones, necesidades, protecciones, servidumbres, deslindes, riesgos y demás circunstancias que deban ser tenidas en cuenta en la elaboración del instrumento, indica el presente Plan debe calificar dichos suelos en desuso de forma que sea susceptibles de ser desafectados en un futuro.

La línea atraviesa el municipio quedando al norte del núcleo urbano principal, cuenta con una estación de tren, infraestructura ferroviaria de la RFIG también propiedad de Adif.

Por el noreste del término municipal pasa la línea de ferrocarril BIF Los Naranjos – Huelva.

6.1.2.7. Red eléctrica

En Pilas existe una línea eléctrica de alta tensión que cruza el término municipal:

- Pilas – Rocío (66 kV).

Dicha línea enlaza la subestación Rocío (220 kV) con la subestación Pilas (66 kV) y penetra en el municipio desde el sur, procedente del término de Villamanrique de la Condesa, recorriendo la mitad meridional del territorio municipal. Su trazado concluye en la mencionada subestación de transformación eléctrica de Pilas, emplazada al suroeste del núcleo urbano, en las proximidades de la urbanización La Pililla, dispone de un acceso directo desde el Camino de la Dehesa y se configura como un nodo estratégico dentro del sistema de infraestructuras energéticas del municipio.

Energía eléctrica: En el término municipal de Pilas se encuentra implantada una línea eléctrica de alta tensión, concretamente la línea denominada Pilas – Rocío (66 kV) que enlaza la subestación Rocío (220 kV), con la subestación Pilas (66 kV). Dicha línea penetra en el municipio desde el sur, procedente del término de Villamanrique de la Condesa, recorriendo la mitad meridional del territorio municipal. Su trazado concluye en la mencionada subestación de transformación eléctrica de Pilas, emplazada al suroeste del núcleo urbano, en las proximidades de la urbanización La Pililla, dispone de un acceso directo desde el Camino de la Dehesa y se configura como un nodo estratégico dentro del sistema de infraestructuras energéticas del municipio.

En el plano I-T-11. Infraestructuras Existentes, se ubica el trazado de las líneas aéreas Eléctricas, el pasillo de tendido eléctrico y la Subestación eléctrica de Pilas.

6.1.2.8. Telecomunicaciones

La Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, establece determinaciones sobre el derecho de los operadores a la ocupación del dominio público o de la propiedad privada y normativa aplicable, sobre ubicación compartida y uso compartido de la propiedad pública o privada, sobre otras servidumbres y limitaciones a la propiedad en la protección del dominio público radioeléctrico, sobre colaboración entre administraciones públicas en el despliegue de las redes públicas de comunicaciones



electrónicas incluyendo la obligación de éstas a garantizar y hacer real una oferta suficiente de lugares y espacios físicos en los que los operadores decidan ubicar sus infraestructuras o despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas, entre otras.

En el plano I-t-11 Infraestructuras y servicios existentes, se ubican 3 antenas, 2 de ellas a lo largo de la carretera A-8154 al noroeste del núcleo urbano.

6.1.2.9. Salud y policía sanitaria mortuoria

El cementerio se encuentra al noreste del núcleo urbano, y según lo recogido en el apartado uno de la disposición final sexta recogida en el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el emplazamiento de cementerios deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Los terrenos serán permeables.
- Alrededor del suelo destinado al cementerio se establecerá una zona de protección de 50 metros de anchura, libre de toda construcción, que podrá ser ajardinada.

La zona de protección podrá reducirse o eliminarse de forma justificada, previo informe de evaluación de impacto en salud de la Consejería competente en materia de salud.

Cualquier modificación en la zona de protección, tanto si afecta a la clasificación, a la categoría o al uso del suelo, estará sometida igualmente a informe de evaluación de impacto en salud.

La delimitación de la zona de protección no conllevará por sí sola la situación de fuera de ordenación de edificaciones existentes legalmente construidas, salvo que así lo prevea expresamente el correspondiente instrumento de planeamiento.

La ampliación de cementerios que supongan incremento de superficie, así como aquellas que aun no suponiendo incremento de superficie sí conlleven aumento del número total de sepulturas previstas en el proyecto inicial requerirán igualmente informe de evaluación de impacto en salud.

El informe de evaluación de impacto en salud previsto en el presente artículo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, tendrá carácter preceptivo y vinculante, y se evacuará en el plazo de tres meses, entendiéndose favorable si no se emite en el plazo señalado.

6.1.2.10. Oleoducto

Para la regularización de las afecciones relativas al oleoducto que discurre por la zona sur del término municipal, se debe tener en cuenta lo recogido en la normativa estatal Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos. Con base en lo dispuesto en el artículo 107 “Servidumbres y autorizaciones de paso” de dicha Ley:



[...]

“4. La afección a fincas particulares derivada de la construcción de las instalaciones gasistas y los oleoductos se concretará en la siguiente forma:

a) Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

b) Para las canalizaciones y cable de comunicaciones de las conducciones:

1.º Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de hasta cuatro (4) metros, dos a cada lado del eje, que se concretará en la resolución de autorización, a lo largo de la canalización por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción. Esta servidumbre que se establece, estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

i. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a dos metros, a contar desde el eje de la tubería o tuberías.

ii. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación, o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros (10 m) del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración Pública.

iii. Permitir el libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

iv. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

2.º Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se reflejará, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines”.

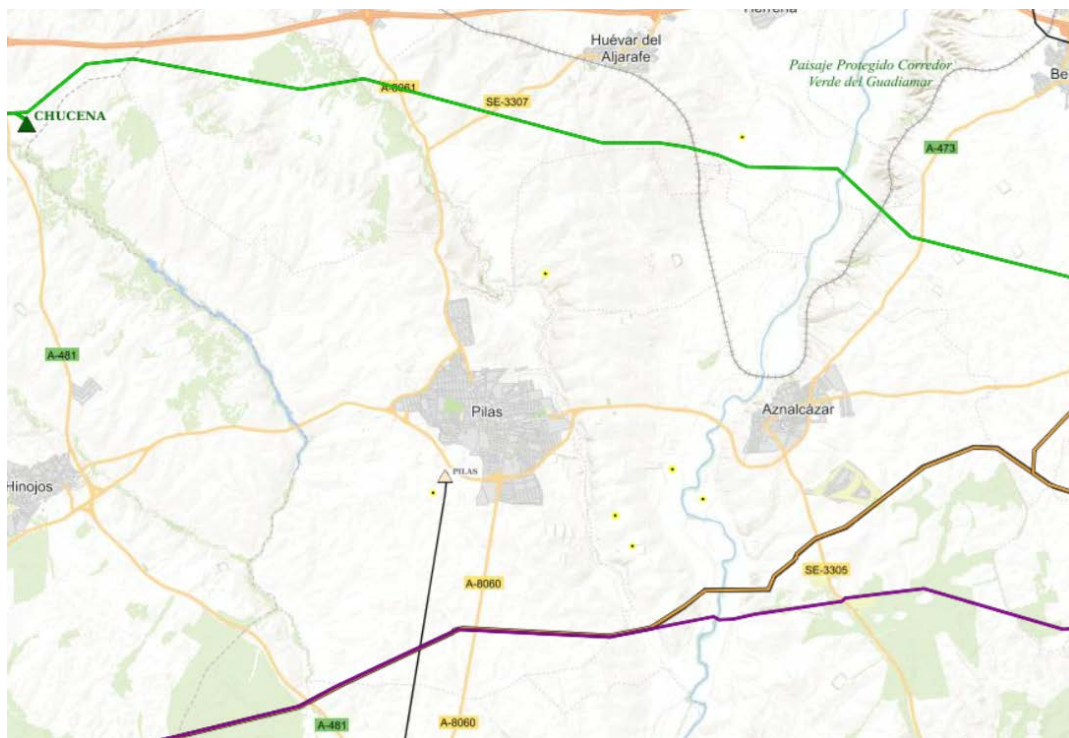
[...]

En el municipio de Pilas, se localiza:

- Oleoducto Huelva-Coria-Sevilla.



Sistema Petrolífero. Fuente: Agencia Andaluza de la Energía..



Mapa de Infraestructuras Energéticas de Andalucía. Última actualización a fecha 31/12/2024.
Fuente: Agencia Andaluza de la Energía



6.1.2.11. Gasoducto

En el municipio de Pilas, se localiza:

- Huelva - Sevilla - Villafranca de Córdoba - Santa Cruz de Mudela.
- Huelva - Sevilla - Córdoba – Madrid.

6.1.2.12. Otras Protecciones: Bienes protegidos

La afección relativa al Patrimonio Histórico Artístico se regula en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en la autonómica Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, las cuales regulan las protecciones sobre el patrimonio del término.

La Ley Estatal tiene por objeto, según su art. 1, “la protección, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Histórico Español, que se integra por los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico. También forman parte del mismo el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques, que tengan valor artístico, histórico o antropológico. Asimismo, forman parte del Patrimonio Histórico Español los bienes que integren el Patrimonio Cultural Inmaterial, de conformidad con lo que establezca su legislación especial”.

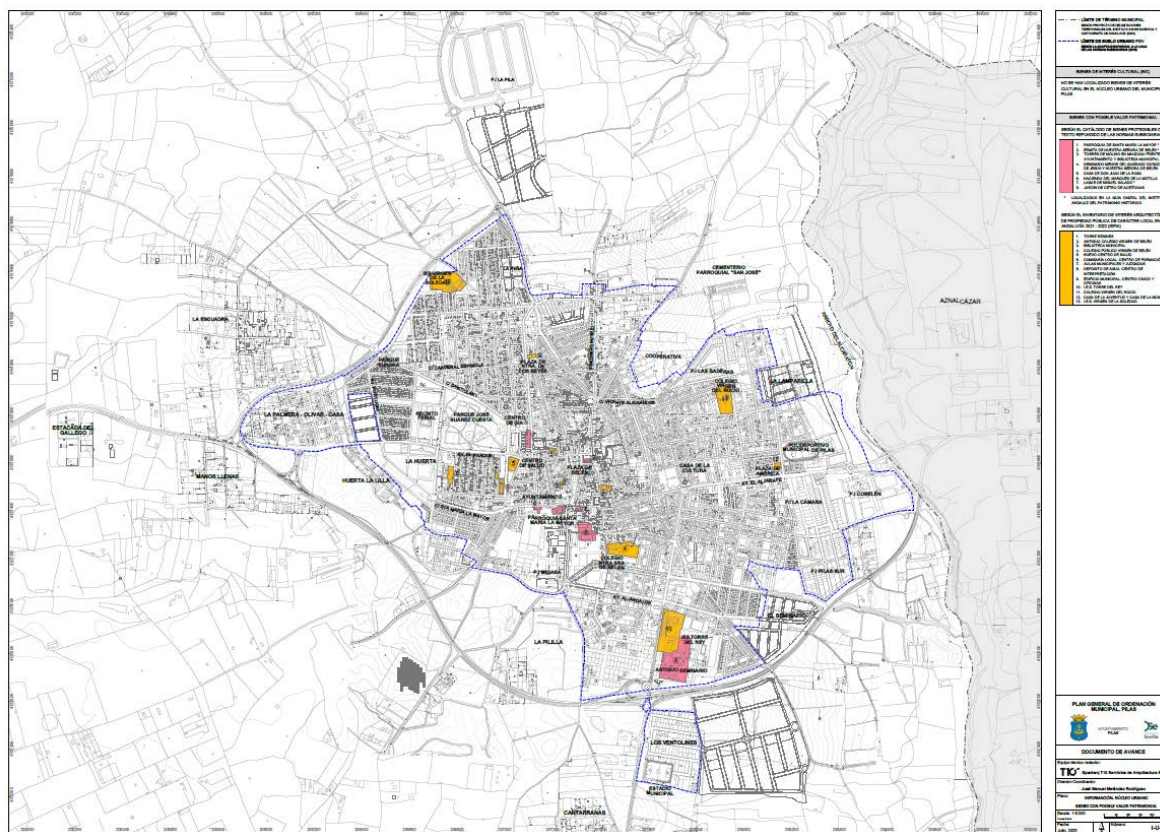
Según el art. 2 LPHA, el Patrimonio Histórico Andaluz se compone de todos los bienes de la cultura, materiales e inmateriales, en cuanto se encuentren en Andalucía y revelen un interés artístico, histórico, arqueológico, etnológico, documental, bibliográfico, científico o industrial para la Comunidad Autónoma, incluidas las particularidades lingüísticas.

Corresponde a los Municipios, según el art. 4.2, la misión de colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que radiquen en su término municipal, en especial a través de la ordenación.

La normativa andaluza el art. 33 regula el régimen de autorización de intervenciones, prohibiciones y deber de comunicación sobre inmuebles que formen parte del Patrimonio Histórico Andaluz.

Consultada la información disponible en el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH), se observa que en Pilas no existen elementos catalogados como Bien de Interés Cultural (BIC).

Se deben tener en cuenta también, los yacimientos arqueológicos recopilados en la documentación proporcionada por el informe recibido de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, cuya situación se refleja en el plano I-U-03 del presente Plan:



Avance PGOM. Plano I-U-03 Bienes con posible valor patrimonial. Fuente: Elaboración propia

7. ZONIFICACIÓN ACÚSTICA. IMPACTO ACÚSTICO

El Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía, señala en el CAPÍTULO I. Zonificación acústica y zonas de servidumbre acústica del TÍTULO I. GESTIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD ACÚSTICA que la zonificación acústica del territorio en áreas de sensibilidad acústica será determinada por cada Ayuntamiento en su término municipal, en atención a los usos predominantes del suelo, actuales o previstos.

El presente reglamento será de aplicación a cualquier infraestructura, instalación, maquinaria o proyecto de construcción, así como a las actividades de carácter público o privado, incluidas o no en el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, que se ubiquen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y produzcan o sean susceptibles de producir contaminación acústica por ruido o vibraciones, con las siguientes excepciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 67.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio:

a) Las actividades militares, que se regirán por su legislación específica.



b) Las actividades domésticas o comportamientos de la vecindad cuando la contaminación acústica producida por aquellos se mantenga dentro de límites tolerables de conformidad con las ordenanzas municipales y los usos locales.

c) La actividad laboral, respecto de la contaminación acústica producida por ésta en el correspondiente lugar de trabajo, que se regirá por lo dispuesto en la legislación laboral.

En el caso de Pilas, donde no está determinada la zonificación acústica, se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria tercera. Zonificación acústica del nuevo Decreto:

Hasta tanto se establezca la zonificación acústica de un término municipal, las áreas de sensibilidad acústica vendrán delimitadas por los criterios establecidos en el Anexo V del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, para determinar la inclusión de un sector del territorio en un tipo de área acústica.

Las áreas de sensibilidad acústica vienen definidas en el artículo 7 del citado Decreto 50/2025 como “aquellos ámbitos territoriales donde se pretenda que exista una calidad acústica homogénea, y que presentan los mismos objetivos de calidad acústica”. Vendrán determinadas, según se deduce de la aplicación del artículo, por el uso global o pormenorizado del suelo que el instrumento de ordenación urbanística le asigne, debiendo, como mínimo establecerse “la zonificación acústica del suelo urbano o rústico susceptible de transformación urbanística”.

Siguiendo los criterios establecidos en el referido anexo V del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, se asignarán las distintas zonas o sectores del territorio a uno de los tipos de las áreas acústicas previstos en el artículo 7 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en función del uso considerado predominante, según los criterios especificados en el apartado 2 en caso de coexistir varios compatibles.

La Clasificación de las áreas de sensibilidad acústica vienen definidas en el artículo 8 del citado Decreto de acuerdo con las siguientes tipologías:

A efectos de la aplicación de este reglamento, y conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, los Ayuntamientos deberán contemplar, al menos:

a) Tipo a. Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.

b) Tipo b. Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.

c) Tipo c. Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.

d) Tipo d. Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c.



e) Tipo e. Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requieran de especial protección contra la contaminación acústica.

f) Tipo f. Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen.

g) Tipo g. Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica.

En la zonificación acústica que se realice, cada zona deberá cumplir objetivos de calidad acústica, en función de su consideración, conforme al artículo 24 del Decreto 50/2025, como áreas **urbanizadas existentes** o **nuevas áreas urbanizadas**, siendo el objetivo de calidad acústica determinado en las tablas II o III respectivamente:

TABLA II

Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas **urbanizadas existentes**,
en decibelios acústicos con ponderación A (dBA)

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		Ld	Le	Ln
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	65	65	55
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	75	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	73	73	63
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c	70	70	65
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	60	60	50
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1)	(2)	(2)	(2)
g	Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el artículo 18.2.a) de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.

(2) En el límite perimetral de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos. Nota: los objetivos de calidad acústica aplicables a las áreas de sensibilidad acústica están referenciados a una altura de 4 metros.

Donde:

Ld: índice de ruido día.



Le: índice de ruido tarde.

Ln: índice de ruido noche.

En estas áreas de sensibilidad acústica las Administraciones Públicas competentes deberán adoptar las medidas necesarias para la mejora acústica progresiva del medio ambiente hasta alcanzar el objetivo de calidad acústica fijado, mediante la aplicación de planes zonales específicos a los que se refiere el artículo 75.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

b) En caso contrario, el objetivo de calidad acústica será la no superación del valor de la tabla II que le sea de aplicación.

2. En las nuevas áreas urbanizadas, considerando como tales la superficie del territorio urbanizada con posterioridad al 24 de octubre de 2007, conforme al artículo 2.b) del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, se establece como objetivo de calidad acústica para ruido la no superación del valor que le sea de aplicación de la tabla III.

TABLA III

Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a las nuevas áreas urbanizadas (en dBA)

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		Ld	Le	Ln
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	60	60	50
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	70	70	60
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	68	68	58
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c	65	65	60
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	55	55	45
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructura de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1)	(2)	(2)	(2)
g	Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el artículo 18.2.a) de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.

(2) En el límite perimetral de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos. Nota: los objetivos de calidad acústica aplicables a las áreas de sensibilidad acústica están referenciados a una altura de 4 metros.



La delimitación de las áreas de sensibilidad acústica debe seguir estos criterios y por tanto es independiente de la delimitación de las zonas de suelo urbano a efectos de usos y edificabilidades globales.

A priori, se pueden definir las siguientes áreas de sensibilidad acústicas:

- Zona tipo a: Prácticamente todo el suelo urbano de Pilas tiene como uso predominante el uso residencial.
- Zona tipo b: Polígonos Industriales: La Camara (Alcarayón), El Pilar, Las Baderas, Los Ventolines y Pilas Sur.
- Zona tipo c: Zona deportiva (Pabellón municipal de deportes, Polideportivo Municipal De Pilas Francisco Correa, Estadio Municipal Manuel Leonardo Ventura...)
- Zona tipo e: Equipamientos docentes, sanitarios, cultural, religioso, cementerio...

En cualquier caso, las futuras innovaciones de los instrumentos de ordenación urbanística del municipio y que supongan una modificación de los usos del suelo, implicarán realizar una revisión de los límites de las diferentes áreas de sensibilidad acústica.

Las nuevas infraestructuras de transporte viario, ferroviario o aéreo de competencia autonómica o local deberán adoptar las medidas necesarias para que no transmitan al medio ambiente exterior de las correspondientes áreas de sensibilidad acústica, niveles de ruido superiores a los valores límite de inmisión y a los valores límite de inmisión máximos establecidos en las tablas VIII o IX.

TABLA VIII

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		Ld	Le	Ln
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	60	60	50
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	70	70	60
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	68	68	58
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c	65	65	55
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	55	55	45

Valores límite de inmisión de ruido aplicables a nuevas infraestructuras de competencia autonómica o local (en dBA)



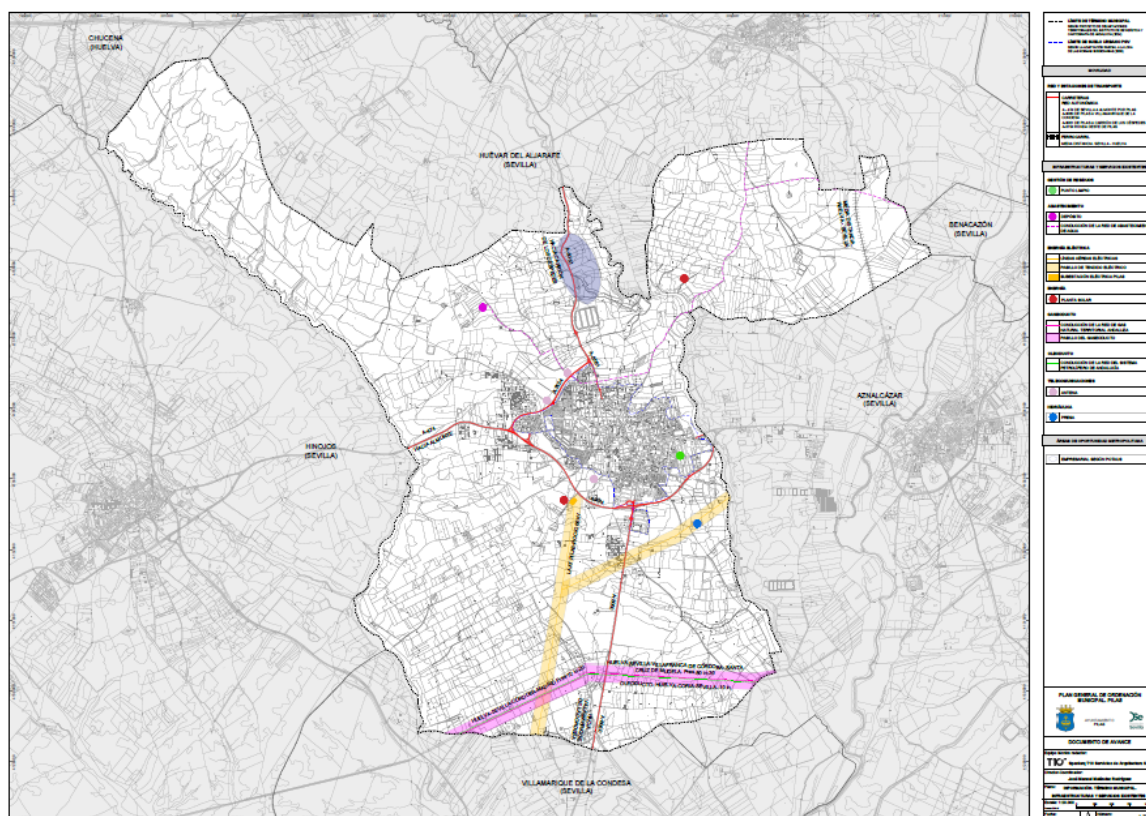
TABLA IX

Tipo de área acústica		Índices de ruido
		L _{Amax}
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	85
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	90
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.	90
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c.	88
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica.	80

Valores límite de inmisión máximos de ruido aplicables a infraestructuras ferroviarias y aeroportuarias de competencia autonómica o local (en dBA)

L_{Amax}: índice de ruido máximo (definido en los índices acústicos de la instrucción técnica 1).

Como posibles elementos territoriales de posible emisión de ruido, se puede observar en el plano I-T-11. Infraestructuras y Servicios Existentes, que destaca el trazado de las principales vías de circulación rodada y la línea de ferrocarril que transcurre en un pequeño tramo al noreste del término municipal, quedando muy alejada del núcleo de población.





Avance PGOM. Pilas. Plano I-T-11. Infraestructuras y Servicios Existentes. Fuente: Elaboración propia

En cuanto a las principales vías de circulación más próximas a la población que circunvalan el núcleo por la parte noroeste y sur respectivamente, y que se consideran vías potencialmente productoras de ruido, destacan las siguientes:

A-8154 RONDA OESTE DE PILAS

A - 474 DE SEVILLA A ALMONTE POR PILAS

La delimitación de las áreas de sensibilidad acústica debe seguir estos criterios y por tanto es independiente de la delimitación de las zonas de suelo urbano a efectos de usos y edificabilidades globales. De esta manera, dicha zonificación será objeto de análisis en etapas posteriores, con el fin de ser comprendida a través de un estudio más exhaustivo.